TOMO 174 Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1949 Núm. 12656

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara que unos aumentos de timbres patentes gravan sólo la actuación de abogados y procuradores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948. — Número 1017|940.

Vistos: 1.o Los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la ley N.o 5.641 de 2 de febrero de 1918, que establece:

I. Los abogados, en los escritos que redacten en las audiciencias, comparendos, informes "in voce" o en cualquier otro acto judicial o administrativo en que intervengan ante cualquiera autoridad pública, abonarán un timbre de treinta centésimos que agregarán al margen del escrito o acta respectiva, inutilizándolo con su firma, salvo en las particiones judiciales, en las cuales abonarán un timbre de un peso. Cuando dichos abogados fueran a la vez apoderados abonarán además otro timbre de veinte centésimos que agregarán e inutilizarán en igual forma.

II. Los procuradores abonarán un timbre de veinte centésimos en los escritos de mero trámite y en los que presenten conjuntamente con los abogados ante los Juzgados Letrados o de Paz o ante las Oficinas Administrativas. Igual timbre agregarán al expediente respectivo por cada exposición o solicitud verbales. Cuando el escrito o acta no tenga firma o timbre de abogado y no sea de mero trámite, el timbre de los procuradores será de cuarenta centésimos.

2.o El artículo 8.o de la ley N.o 7.869 de 27 de julio de 1925 que duplicó "el valor de los timbres-patentes que la ley respectiva asigna a los abogados, procuradores", etc. que declaró vigente las leyes anteriormente citadas, sobre patentes de giro.

3.o El artículo 1.o de la ley N.o 9.173 de 28-XII-1933 que declaró vigentes las leyes anteriormente citadas, sobre patentes de giro.

4.o El artículo 7.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, que dispone "se eleva el importe de los timbres "Patentes-Poder Judicial" (artículo 10 de la ley número 5.641 de 2 de febrero de 1918, 8.o de la ley N.o 7.869 de 27 de julio de 1925 y 1.o de la ley N.o 9.173 de 28 de diciembre de 1933) de procurador, de $ 0.40 a $ 0.60 y de abogado, de $ 0.60 a $ 1.00".

Considerando: Habiéndose suscitado dudas sobre el alcanse del aumento impuesto por la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948 en el sentido de si el aumento comprende a todos los timbres patentes de abogados o procuradores o solamente, cuando actúan ante la justicia, es necesario fijar el alcance de dicha disposición.

Si bien la ley N.o 5.641 de 2 de febrero de 1918 no hizo distingo alguno entre la actuación judicial o administrativa, por lo que el aumento de la siguiente ley número 7.869 de 27 de julio de 1925 gravó ambas actividades es necesario precisar, que en la reforma de 1948, se utilizó las palabras "Patentes-Poder Judicial" y aunque, entre paréntisis, es decir a modo explicativo, citó las leyes de 1918 y 1925, hay que reconocer que el legislador usó una nueva terminología: "Patentes-Poder Judicial". Si se advierte que dicho aumento de impuesto nace en una ley de mejora a las jubilaciones de los magistrados y que, los demás recursos creados se refieren a la actuación ante la Administración de Justicia, se justifica la especificación de "Patentes-Poder Judicial", porque el propósito del legislador fué encontrar los recursos gravando la actuación en la Administración de Justicia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el aumento de los timbres patentes, impuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948 grava sólo la actuación de abogados y procuradores en los actos judiciales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley. Se modifica la ley 10.757 (Orgánica Militar) en cuanto a efectivos de Jefes y Oficiales de las armas combatientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 179 de la ley número 10.757 modificativa de la 10.050 Orgánica Militar de los efectivos de Jefes y Oficiales de las armas combatientes el que queda en la siguiente forma:

Jefes y Oficiales:	Inf.	Art.	Cab.	Ing.	Aer.
Tenientes Coroneles	27	18	18	10	5
Mayores	48	29	28	13	10
Capitanes	98	45	46	20	12
Tenientes 1.os	90	40	40	20	25
Tenientes 2.os	69	81	32	16	22

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo, llenar con fecha 1.o de febrero de 1948 las vacantes que se produzcen en el Arma de Aeronáutica por la aplicación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de noviembre de 1948.

Cúmplase, publíquese, acúsese recibo en los términos acordados y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Ley. Se confiere el grado de Coronel en situación de retiro a don Oscar Olave

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) don Oscar Olave.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de noviembre de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se declara que pueden tomar directamente unos jornaleros los técnicos del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vista la consulta formulada por la Dirección de Vialidad respecto a si el personal accidental a jornal que toman actualmente los ingenieros de estudios para realizar los relevamientos topográficos, hidráulicos, geológicos, etc., necesarios para preparar los proyectos de obras de ingeniería, está comprendido dentro de las normas establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1948, que dispone: que todas las designaciones de personal las deberá hacer el Poder Ejecutivo.

Considerando: Que el citado decreto se refiere al personal de carácter permanente, y no puede comprender al personal accidental a jornal, por cuanto éste debe ser tomado de acuerdo con la ley N.o 10.459 de 14 de diciembre de 1943 y disposiciones complementarias de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, o por los ingenieros encargados de estudios técnicos cuando esas leyes son inaplicables, como en el caso de los estudios de campo, en que los técnicos que se hallan aislados en plena campaña, no pueden tomar contacto ni se justificaría que lo hicieran por cuanto no se trata de realizar obras con las comisiones de trabajo para solicitarles obreros que van a ocupar durante unos pocos días, no en una obra, sino como auxiliares para realizar mensuras o transportar instrumentos de ingeniería, personal que necesariamente tiene que ser tomado entre los peones de las estancias en que se realizan los estudios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los jornaleros que ocupan con carácter accidental, los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas para las realizaciones de estudios de campo, no están comprendidos en el decreto del 27 de agosto de 1948, por lo que pueden ser tomados directamente por esos técnicos.

Art. 2.o Comuníquese. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se expresa qué patronos y trabajadores intervienen en las elecciones de delegados de Cajas de Compensación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos el decreto de 4 de agosto de 1948 que establece quiénes podrán intervenir en las elecciones de delgados patronales y de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares y el recurso interpuesto por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria en el sentido de que se reconozca el derecho al voto a todo el personal sin la limitación que establece el decreto citado.

Resultando: I) La ley N.o 10.449, es a la vez una ley de salarios mínimos, de Consejos de Salarios, de reglamentación de aprendizaje, de conciliación, de coporticipación con el Poder Administrador en su propia aplicación y, finalmente, una ley de Asignaciones Familiares.

II) El legislador fué prolijo en los dos primeros aspectos, pero en los restantes —y muy particularmente en lo que se refiere a asignaciones familiares— dejó al Poder Ejecutivo la responsabilidad de organizarlo por vía de la reglamentación, dentro del amplio campo de la jurisprudencia, la doctrina y el fundamento de las leyes análogas.

III) El decreto de 4 de agosto de 194[illegible] fija una posición que es refutada por una de las a[illegible]iones representativas de los trabajadores más import[illegible] que aspira a que se reconozca el derecho de todos los [illegible]ajadores del grupo para intervenir en la elección de Consejo Directivo de la correspondiente Caja de Compensación.

IV) El artículo 21 de la ley N.o 10.449 establece que "cada Caja será administrada por un Consejo honorario renovable cada dos años, compuesto por partes iguales, por representantes de los patronos y de los obreros en la forma que establezca el Poder Ejecutivo".

Considerando: I) La latitud del término patronos y obreros, del artículo 21 de la ley permite admitir la procedencia del reclamo interpuesto, pues el decreto impugnado, al reconocer derecho a los atributarios y patronos cotizantes, restringe el alcance de la propia ley. Esta reconoce el derecho al género (patronos o trabajadores) o sea al total de la colectividad y la limitación a la especie, o sea a un sector de ella, no es facultativa para el Poder Administrador.

II) Las razones que indujeron al Poder Ejecutivo a dictar el decreto de 4 de agosto podrían perdurar con la conformidad de las partes; pero, al expresar su aspiración concreta una parte de los trabajadores, es indispensable ajustar ésta al ampliar concepto de la ley.

De acuerdo con lo manifestado por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En las elecciones de los delegados de los empleadores y de los obreros ante las Cajas de Compensación serán electores los patronos y trabajadores comprendidos en el agrupamiento de actividades incluídas en la Caja objeto de la convocatoria.

Art. 2.o Derógase el decreto de 4 de agosto de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Decreto. Se declaran derogados los controles para el comercio de goma laca, manteniéndose multas que fueron aplicadas en su momento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos solicita: 1.o derogación de los controles establecidos sobre distribución y venta de goma laca, por el decreto del Poder Ejecutivo de 22 de marzo de 1946; y

2.o Suspensión de la aplicación de multas por infracción de tales medidas, y condonación de las ya aplicadas por el mismo concepto;

Considerando que el decreto de 22 de marzo de 1946 ha quedado sin efecto, por cuanto dicho producto no está comprendido en la relación del artículo 2.o de la ley sobre Subsistencias de 19 de setiembre de 1947; pero que tal derogación no tiene efecto retroactivo; y como mientras existía legalmente ese decreto, él debió cumplirse, sus infracciones no pueden considerarse inexistentes por el hecho de declararlo caducado, por cuya razón cada infracción debe juzgarse de acuerdo con lo que resulte del expediente respectivo;

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por el ex-Director General de Asuntos Económicos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar derogados por efecto de la ley de 19 de setiembre de 1947, los controles establecidos por el decreto de 22 de marzo de 1946, sobre distribución y venta de goma laca.

Art. 2.o No hacer lugar al pedido de anulación de las multas que hayan sido aplicadas en su oportunidad por infracción de las disposiciones del citado decreto; durante la vigencia del mismo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se declara una exoneración, como materias primas, para determinadas fosforitas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vista la gestión de la firma Industria Sulfúrica S. A., tendiente a obtener exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las "fosforitas" empleadas en la fabricación de superfosfatos de calcio;

Considerando que se trata de una materia prima de uso industrial ya incluída en la nomenclatura aduanera respectiva, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 1932 y 5 de febrero de 1945;

Considerando la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Ir[illegible]ial; y

Atento [illegible] stablecido por el artículo 2.o del decreto-ley de 24 [illegible]lio de 1942;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exoneradas del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, las fosforitas que se importen para la fabricación de superfosfatos de calcio.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vacantes en la Dirección General de Correos, varios cargos comprendidos en las excepciones que establecen las leyes N.os 9.667 de 8 de julio de 1937 (artículo 4.o, choferes, carteros y estafeteros) y 10.756, de 27 de julio de 1946 (artículo 30, promociones, etc.); y

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Correos con el asesoramiento de su Comisión respectiva;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar: Para ocupar el cargo de Clasificador de 2.a clase, Item 5 03, categoría III, grado 7, partida 141, sueldo ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) mensuales, vacante por jubilación del señor Ricardo Barone, al señor Juan L. Berrutti, credencial cívica, serie B. N. B. N.o 598, actual chofer, Item 5.03, categoría IV, grado 5, partida 211, sueldo ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00) mensuales; para subrogarlo al señor Pedro Galatti, credencial cívica serie B.R.A. No 1821, actual chofer, Item 5.03, categoría IV, grado 5, partida 211, sueldo ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) mensuales; en su reemplazo al señor Víctor Manuel Landoni, credencial cívica, serie B.T.B. N.o 2473, actual chofer, Item 5.03, categoría IV, grado 4, partida 215, sueldo ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) mensuales; para reemplazarlo al señor Bolívar José Carreño, credencial cívica serie B.M.A. N.o 7659, actual chofer, Item 5.03, categoría IV, grado 2, partida 316, sueldo ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales; en su reemplazo al señor Ramón Meirelles Pintos, credencial cívica, serie A.K.A. N.o 795, actual chofer, del rubro 1.02 B, sueldo ciento cinco pesos ($ 105.00) mensuales; y en su reemplazo se designa al señor Laudelino Heber Galeano, credencial cívica serie A.N.B. N.o 2817.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se fija un horario continuo en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial por la que propone el establecimiento del régimen horario de siete horas continuadas de labor para el personal que preste servicios en toda la sección comercial o administrativa que en la actualidad cumple la jornada de 8 horas;

Por los fundamentos expuestos en las resoluciones que acuerdan ese régimen de labor al personal obrero y de servicio del mismo Instituto y de la Imprenta Nacional; y

De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Química Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar al personal afectado a las tareas comerciales y administrativas del Instituto de Química Industrial, que actualmente cumple la jornada de 8 horas, a título de ensayo, el siguiente régimen de horario continuo: De lunes a viernes inclusive, siete horas con 15 minutos de descanso intermedio que se operará después de la cuarta hora de trabajo; sábados, cinco horas, sin descanso intermedio.

2.o La Dirección del Instituto de Química Industrial adoptará las medidas que considere necesarias para fiscali-

zar los rendimientos a efecto de determinar la influencia que en la producción tiene el régimen que se implanta por ésta resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial a implantar un nuevo régimen de trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial solicitando se le autorice a implantar el régimen de 40 horas semanales de trabajo en 5 jornadas continuadas de 8 horas y dos días de descanso consecutivos para el personal que realiza trabajo por turnos en fábricas de elaboración continua.

Considerando: El régimen propuesto contempla las necesidades industriales del establecimiento y las del personal afectado a esas tareas —en su mayoría especializado— el cual laborará igual tiempo que el resto del personal obrero.

De acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Química Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Instituto de Química Industrial para implantar —por vía de ensayo— el régimen de cuarenta (40) horas y dos (2) días de descanso consecutivos, al personal que realiza trabajo por turnos en fábricas de elaboración continua.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se cometen funciones de Inspectores de Subsistencias a un personal del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1948.

Habiendo solicitado el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el refuerzo de la plana del personal inspectivo a efecto de intensificar los servicios a su cargo; y

De acuerdo con lo que previene el artículo 22 de la ley de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cometer funciones de Inspectores de Subsistencias al personal inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a cuyo efecto se les atribuye las prerrogativas que las disposiciones vigentes acuerdan a tales funcionarios.

2.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados remitirá, a los efectos correspondientes, la comunicación del personal comprendido en el numeral 1.o de esta resolución.

3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se refuerzan rubros del presupuesto del Consejo del Niño

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzanse por el Ejercicio 1948 los siguientes rubros del presupuesto del Consejo del Niño (Item 6.23), con las partidas que se indican:

Rubro	Denominación	Dotación actual	Refuerzo
1.03	Partida para aplicación de	$ 9.840.00	$ 1.200.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 23.000.00	" 8.400.00
2.03	Alimentación de personas (servicios contratados o pagos en metálico	" 927.300.00	" 36.000.00
2.08	Arrendamientos	" 18.600.00	" 5.400.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 37.440.00	" 1.200.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	" 6.640.00	" 1.200.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	" 7.140.00	" 1.200.00
3.05	Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	" 10.140.00	" 18.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	" 90.000.00	" 70.000.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 24.000.00	" 12.000.00
3.11	Víveres	" 280.000.00	" 200.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 8.000.00
4.01	Inversiones Inmobiliarias	" 3.140.00	" 2.040.00
5.02	Reparación y Modificación de Inmuebles	" 12.000.00	" 6.000.00
5.03	Reparación y Modificación de mobiliario y enseres	" 7.200.00	" 3.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 16.284.00	" 5.316.00
8.03	Gastos diversos no especificados en otros rubros (Hogar Agrario)	" 13.212.00	" 5.892.00
		$ 1:497.916.00	$ 384.848.00

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

74.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones números 68, 69, 70 y 72)

NOVIEMBRE 8 Y 9 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

Representantes Ferrer Serra, Fernández Crespo, Silva y Rosa: Negativa.

—Se vota una moción de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Leone, Arismendi, Rodríguez (don Enrique) y Richero: Negativa.

—Se vota, por partes, una moción de los señores Representantes Barrios Amorín, Astiazarán, Eyherachar, García Austt, Payssé Reyes, Bottinelli y Solares: Negativa. — Constancia del señor Representante doctor Ferrer Serra, respecto del numeral 2.º de esta moción. — Constancia de los señores Representantes Fusco, Badano y Mattos, respecto del numeral 3.º de la misma.

—Se vota una moción del señor Representante Bacigalupi: Negativa.

—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Sarmiento, Fusco, Tróccoli, Ferrer Serra y Amorim Sánchez. — Se vota la moción: Afirmativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Moción del señor Representante Sarmiento para que se levante la sesión. — Se vota nominalmente esta moción, con fundamento de voto de varios señores Representantes: Negativa.
—Por moción del señor Representante doctor Beltrán, se reabre el debate sobre la interpelación. — Consideración de nuevas mociones presentadas. — Exposiciones de los señores Representantes Lissidini, García Pintos, Beltrán, Cardoso, Ferrer Serra, Amorim Sánchez, Carbonell y Migal, Fernández Crespo, Fusco González (don Carmelo R.), Olaso y Gilmet. — Se vota una moción de los señores Representantes Beltrán, Bottinelli y Astiazarán. Negativa.
— Se vota una moción de los señores Representantes Cersósimo, Calleriza, Pou y Cartolano: Negativa.
—Se resuelve suspender la sesión ordinaria del día 9.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal. José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani. Carlos Leone Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa y José A. Quadros.
Con aviso, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra y Alfredo Dupetit Ibarra.
Sin aviso, el señor Representante Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 18 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguiente:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:
Autorización al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para preparar, con feterita, raciones balanceadas para vacas lecheras, fijando su precio en $ 9.00 los cien kilogramos.
Refuerzo del rubro "Combustibles y Lubricantes", de la Dirección de Saneamiento, en $ 59.000.
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, relacionada con el proyecto de creación de un impuesto a los rematadores en dicho Departamento".
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:
Préstamos a los obreros jornaleros de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo y a los de la Conaprole.
Refuerzo de los rubros 2.09 y 8.03, del ítem 12.01 del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.
Ampliación en $ 5:513.362.50, del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública".
—Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial de Viviendas Económicas se expide en el proyecto de modificación de la ley de Centros Poblados, N.o 10.723, de 21 de abril de 1946.
La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se destina $ 1:100.000.00 para estudios del aprovechamiento hidroeléctrico de los rápidos del Salto Grande del río Uruguay".
—Repártanse.

LICENCIA

"El señor Representante don Amelio L. Fraga, solicita licencia por enfermedad, por un término de cuarenta días".
—Se votará oportunamente.

RENUNCIAS

"El doctor José Bove Arteaga renuncia, por esta vez, a la convocatoria como suplente del señor Representante don Amelio L. Fraga.
—A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante don Amelio L. Fraga, se convoca a su suplente el doctor José Bove Arteaga.
La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del doctor José Bove Arteaga, se convoca como suplente del señor Representante don Amelio L. Braga, al señor José Luis Arrillaga Dutra".
—Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don Juan Gregorio González, referente a la falta de local para las escuelas N.o 29 y 70, del Departamento de Durazno.

Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, respecto del local que ocupa la Casa Maternal de Florida.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, relativa a la conclusión de las obras del local del Museo Nacional de Bellas Artes.

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don Wáshington Fernández, sobre proyectos de préstamos hipotecarios al 100 o|o, a los funcionarios del Estado".

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 3:

A la de las 16 horas

Con licencia: Grauert, Palomeque y Quadros.
Con aviso: Badano, Chouhy Terra, Dubra, García da Rosa y Payssé Reyes.

A la de las 17 horas

Con licencia: Grauert, Palomeque y Quadros.
Con aviso: Badano, Chouhy Terra, Dubra, García da Rosa y Payssé Reyes.
Sin aviso: Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Higiene y Asistencia (Integrada):

Con aviso: Gaggero y Leone.
Sin aviso: Fusco y López Gutiérrez.

Presupuesto:

Con aviso: Tejera.
Sin aviso: Arrillaga Safons, Carbonell y Migal, Ois, Caballeriza y Fernández (don Wáshington).

Presupuesto (Integrada):

Con aviso: Tejera.
Sin aviso: Carbonell y Migal, Ois, Arrillaga Safons, Caballeriza, Ciompi, Cutinella y Fernández (don Wáshington).

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida:

Sin aviso: Lorenzi, Beltrán, Chouhy Terra, Dubra, Ferrería Ferla, Bacigalupi, Rodríguez (don Héctor) y Fernández (don Wáshington).

Jueves 4 de noviembre

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Beltrán, Dubra, Ferrer Serra y Tróccoli.

Previsión Social:

Con aviso: Lezama, Areco y Soto Freire de Otamendi.
Sin aviso: Abreu de Machado y Ferrería Ferla.

Asuntos Departamentales (Integrada):

Con aviso: Anfusso.
Sin aviso: Giuria, Palomeque, Flores, Grauert y Tróccoli.

Instrucción Pública:

Con aviso: Sorhueta.
Sin aviso: Quilici, García Austt, Garicoits y Ricaldoni

Fomento de la Producción:

Con aviso: Badano y Oribe Coronel.
Sin aviso: Bianchi Altuna Bottinelli, Cardoso, García da Rosa, García Pintos, Fraga, Olaso y Rodríguez (don Héctor).

Fomento de la Producción (Integrada):

Con aviso: Badano, Oribe Coronel y Arrillaga Safons.
Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Cardoso, Fraga, García da Rosa, García Pintos, Olaso, Sarmiento y Rodríguez (don Héctor).

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida:

Sin aviso: Beltrán, Chouhy Terra, Dubra, Ferrer Serra, Ferrería Ferla y Rodríguez (don Héctor).

Investigadora sobre irregularidades en la A.N.D.A.

Con aviso: Badano.
Sin aviso: Pérez Casas, Pírez y García Austt.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Arismendi: Grauert, Chouhy Terra, Tróccoli y Stewart Vargas.

Viernes 5 de noviembre

Defensa Nacional (Integrada):

Con aviso: Badano.
Sin aviso: Mora Otero, Eyherachar, Cardoso, Hernández, Oribe Coronel, Pérez Casas y Miranda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

4

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Fraga por el término de cuarenta días, por razones de enfermedad.

(Se vota: **47 en 48. — Afirmativa**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habiendo solicitado y obtenido licencia por enfermedad el Diputado señor Amelio Fraga, solicito, a nombre de mi partido y de acuerdo con las disposiciones legales, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa el punto a la Comisión de Asuntos Internos.

5

—Se entra a la orden del día que la constituye la prosecución de la interpelación a los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, referente a las causas determinantes y finalidades perseguidas por el decreto de setiembre 25 de 1948 donde se fijan nuevas normas para el abaratamiento de carne a la población de Montevideo y la comercialización de ganados.

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sólo deseo hacer algunas consideraciones marginales, renunciando a todo propósito de discurso que pueda ser un estudio extenso y a fondo del problema planteado con motivo del decreto de 25 de setiembre de 1948.

El tema discutido desde hace varios días por esta Cámara con tan largo debate, ha tocado problemas fundamentales para la economía del país; por consiguiente, considero que ha sido un debate necesario.

Este decreto nos ha puesto otra vez en oportunidad de decir algunas palabras sobre dos intereses fundamentales: el de los productores, y el de los consumidores; y debo agregar un tercero: el de la industria frigorífica, con sus doce mil obreros y empleados, aproximadamente, en casi continua desocupación; intereses que debemos defender si queremos tratar estos problemas con propósitos constructivos, como son los que me animan en esta emergencia.

A través del debate, y por alguno de los oradores, se ha hablado de los ganaderos, con un alcance que no corresponde a la realidad de nuestro país; rechazamos por equivocado e injusto el concepto que se tiene de que el ganadero es un explotador de intereses comunes. Creemos que este país, para defender su economía tiene que mantener la explotación pecuaria, y, por consiguiente, intensificar cada día más y mejor esa explotación para salvar así su economía.

Tenemos ricas praderas destinadas a engordar ganados, los que luego podemos vender a precios internacionales. Tenemos la lana, que salva, año tras año, la economía del país. Es necesario, pues, prestigiar y estimular por todos los medios esta explotación pecuaria; rindo, pues, homenaje a esos esforzados hombres de campo, que con su trabajo nos dan esa importante riqueza nacional.

Es necesario encontrar una solución a todos estos problemas de producción, comercialización y abastecimiento de carnes, aún pendiente de solución adecuada, pues este decreto del 25 de setiembre entiendo que muy poco soluciona el problema, ni las legítimas aspiraciones de los productores y los intereses de la población consumidora, a la vez que evite la desocupación obrera y se permita aumentar la exportación que es imprescindible para la economía nacional.

En la pretendida solución de este problema por la vía reglamentaria, motivo de la interpelación, no están contemplados los costos de producción, no se estimulan los engordes de ganados para que puedan estar en condiciones en los meses de escasez, y no se tiene en cuenta la ley de la oferta y la demanda, sabia ley reguladora de todos estos principios.

Es necesario y conveniente aumentar la producción pecuaria, acrecentando las praderas artificiales, facilitando y abaratando las semillas para esos fines.

La clase productora del país en este renglón ganadero no ha sido tomada en consideración en los aumentos de los costos, más si se tiene en cuenta que ellos se han elevado, como lo ha demostrado la Comisión uruguaya que ha concluído las negociaciones con los delegados británicos.

Los productores no reciben por intermedio de la Tablada el mejor tratamiento en los precios que están obteniendo por parte de los abastecedores y carniceros del interior del país.

Es de oportunidad considerar que el ganadero, y me refiero al mediano y pequeño productor, que atiende personalmente su establecimiento, por los costos actuales de producción apenas si tiene —luego de un esforzado sacrificio—, la ganancia justa, muy inferior a la que se obtiene aquí en Montevideo en las actividades industriales; y todo eso podemos certificarlo recurriendo a los balances de los productores en poder del Banco de la República en campaña, y en la respectiva comparación —el de los industriales— con las declaraciones juradas de la Oficina de Ganancias Elevadas.

Si no se contemplan los costos de producción y el precio de Tablada no es remunerativo, teniendo presente además los gastos de traslado, flete, etcétera, el ganadero no vacila en vender en su propio establecimiento, que sin riesgo ninguno percibe más por su producto que en el propio mercado de haciendas.

La población consumidora de Montevideo, tampoco está contemplada en forma práctica por este decreto, porque a pesar de las disposiciones administrativas que comentamos, como no se mejoran las condiciones de oferta de los productos, se seguirá con esa competencia de precios que hace que el ganado se venda a los abastos del interior del país y, por consiguiente, venderán menos a Montevideo. Además, existe un fenómeno económico-social que se ha desarrollado en nuestra República y es que, como se ha puesto en manos de los trabajadores, empleados, etcétera, una mayor retribución en sus jornales y sueldos, hay un aumento en su poder adquisitivo y trata por todos los medios de adquirir más carne, fenómeno agudizado por el deseo siempre evidenciado, como en el caso del azúcar y la harina, que, cuando falta un producto, el público trata de abastecerse en mayor cantidad. No se compara tampoco con el valor nutritivo de otros alimentos. En esta forma se aumenta el consumo, y lo mismo ocurre en el interior del país. Por tanto, este mayor y permanente consumo obliga al carnicero del interior, principalmente, y en las cercanías de Montevideo, a adquirir más carne vacuna en ferias y establecimiento pagando en esos lugares precios hoy superiores a los que se pagarían en Tablada.

Debemos considerar que el núcleo fundamental de nuestra ganadería se encuentra en el norte del país, pues la lechería y la agricultura han sustituído en el sur la otra actividad pecuaria, desplazando así a la ganadería efectiva al norte del Río Negro.

Por consiguiente, los novillos de aquella zona de producción tiene un costo mayor en cuanto a gastos de transporte, que reducen la cifra que, según el decreto, de 240 milésimos con 58 o|o de rendimiento, pesando alrededor de 500 kilos, sería de $ 120.00, previo descuento de gastos, y allá ese precio se obtiene alrededor de $ 150.00.

En la zona norte se vende en las estancias y para el abasto de las ciudades del interior, los mejores novillos de $ 130.00 a $ 150.00 y ocurre que esos novillos que debían ser para Montevideo y quizás para la exportación, se consumen en el interior del país.

El productor vende a quien le paga más —como es lógico— y en casi todos los casos en la estancia y no manda a Tablada porque las condiciones de venta en ese mercado son más onerosas para sus intereses. El costo de producción actual por novillo de cuatro años, gordos, es de pesos 122.60, según lo ha demostrado la Comisión uruguaya que estudió la comercialización de carnes con el Reino Unido.

Esta situación no ha sido contemplada en el decreto de 25 de setiembre, que comentamos. Es un factor fundamental para atender la demanda de carnes de Montevideo, población que pasará momentos difíciles en lo que respecta a la falta de carne, porque será imposible conseguir como hasta ahora, en la Argentina. Tampoco se podrá atender a la exportación, lo que hará más grave la desocupación de los obreros en la industria frigorífica, que hará pensar de qué manera sostendremos la Caja de Compensaciones creada por la ley de 12 de diciembre de 1944.

Según tengo noticias, la Comisión Uruguaya que trató con los británicos, consiguió un aumento de un 30 o|o, motivado por los nuevos costos, por la vía de un pago adicional en los precios con respecto al VII Convenio, y será en una cantidad cercana a los cuatro millones de pesos, cantidad que permitirá atender nuevas cotizaciones, autorizando la libre competencia de Tablada con el otro mercado del interior del país que está adquiriendo lo mejor de la producción porque paga más. En este aspecto el decreto del 25 de setiembre no resuelve el problema, a mi entender.

Resumiendo, pues, diremos:

A) Que el consumo, y principalmente las clases modestas que producen y trabajan y que necesitan y están habituadas a ingerir carne, deben seguir contando con ese alimento fundamental;

B) Que debe pagarse a la clase productora los aumentos en los costos, como ha sido demostrado con la Comisión que trató con los ingleses, porque recibida así en Tablada esa mejor remuneración, se elimina la competencia de los carniceros del interior del país;

C) Evitar la paralización de las actividades frigoríficas, que privan del trabajo a doce mil obreros y empleados que gravitan en forma alarmante sobre los fondos de las Cajas de Compensaciones por desocupación;

D) Se debe cumplir con los compromisos y convenios para el exterior que fueron acordados, que es un fuente de divisas que mucho necesitamos para comprar maquinarias y materias primas que el país necesita.

El gran problema de la carne requiere un estudio profundo y es vital para el país que continuemos exportando, porque la carne es una riqueza nacional que puede competir libremente en cualquier mercado. Por consiguiente, este importante asunto debe estudiarse comenzando por la producción en las estancias, tomando todas sus etapas, siguiendo con la comericalización y la industrialización, haciendo un ajuste de los costos. Debe seguirse una política de precios a largo tiempo, para dar tranquilidad al productor y que éste pueda, con avenales y alfalfares, producir el novillo de tres años, permitiendo que la capacidad de los campos aumente y se asegure así un amplio abastecimiento al consumidor de nuestro país, y tengamos cuota para exportación para que obtengamos divisas para el desarrollo económico del país y se pueda atender los convenios de carnes con el exterior.

Esta intensa producción agrícola que tenemos, como el arroz, lino, trigo, girasol, maní, etcétera, que nos llena de satisfacción en el esfuerzo que se ha realizado, debe llevarnos a estimular para que se haga lo mismo con la ganadería, que no precisa artificio alguno para ser colocada en el exterior, pues sería antipatriótico descuidarla porque es riqueza que perderíamos para siempre, provocando una situación aún más angustiosa a nuestra economía nacional.

Estudiando los costos y fomentando la producción, se puede llegar a las "fórmulas de conjuntos y de fondo" que deben corregir o mejorar las condiciones actuales del abastecimiento de carne a la Capital.

En cuanto a lo fundamental, señor Presidente, de esta interpelación sobre la legitimidad del decreto del 25 de setiembre próximo pasado, creo que luego de la controversia expuesta en Cámara por todos los oradores que se ocuparon de este importante problema, y atento a todos los antecedentes legales, y a la esencia misma del decreto, creo que éste limita los cometidos específicos que le confirió la ley de creación del Frigorífico Nacional, de 7 de setiembre de 1928, y el decreto-ley de febrero 1.o de 1934, que le otorgan el monopolio de la faena y del abasto de la carne destinada al consumo de Montevideo.

Recuerdo aquí, señor Presidente, el artículo 2.o de la ley de setiembre 7 de 1928 que dice: "El Frigorífico ten-

drá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto del Departamento de Montevideo".

De la letra del decreto surge que los frigoríficos particulares pueden faenar carne que se sustrae a la matanza del Frigorífico Nacional y que les tiene luego que ser adquirida fresca u oreada, para llevar las cantidades mínimas fijadas por el decreto.

El Nacional y los frigoríficos particulares en las compras pagaron lo mismo, pues los precios de compra están fijados por decreto, y al que venda, tanto le da venderle a un Frigorífico como a otro. Por tanto, por esta causa, no habrá más ganado para comprar. Habrá un trasiego en el trabajo: del Nacional a los particulares.

En cuanto a los otros problemas, exportación de carnes que eran presumiblemente necesarias para el consumo y la actuación del Frigorífico Nacional en la adquisición de ganado en admisión temporaria, la utilización de las divisas necesarias para el ganado importado en el abasto y las exportaciones de carnes del Frigorífico Nacional, todos hechos alejados y cuestionados en esta interpelación, expreso que, atento a todas esas expresiones vertidas en Sala, así como también a la documentación que conocemos, resultan aclarados y demostrados los justificados procedimientos asumidos en esta emergencia por el Frigorífico Nacional.

Señor Presidente: yo dije al principio de mi exposición que no iba a ser extenso ni a llegar al fondo del asunto, porque él ha sido ampliamente debatido en los tantos días de sesión que tuvo la Cámara atendiendo a este importante problema que afecta a la economía nacional.

De todo este debate, señor Presidente, han surgido los elementos necesarios para una justa, oportuna, necesaria y urgente estructuración legal que contemple los problemas que acabo de esbozar: de producción, de consumo y de comercialización de carnes, razón por la cual he considerado que debe estudiar todo este problema una Comisión especial que podría ser designada por la Cámara, o que podría ser la propia Comisión de Fomento de la Producción, que yo integro, la que tenga el cometido de estudiar serenamente y con los asesoramientos respectivos todo este problema, sin perjuicio, claro está, de lo que pueda resolver hoy la Cámara después de los informes suministrados por los señores Ministros interpelados que, en lo que respecta a mí, tendrán la directa consecuencia de las puntualizaciones que con anterioridad expresé.

Por consiguiente, señor Presidente, al hacer esta ligera enunciación sobre este candente problema y luego de haber oído las expresiones vertidas en Sala por los señores Ministros, yo soy partidario de que el asunto pase, en primer término, a una Comisión especial, y luego con la reserva que ya he enfocado.

Con otros compañeros de bancada hemos presentado días pasados una moción en ese sentido.

Al terminar esta breve exposición, yo pediría, que con antelación y para la constancia correspondiente, se dé lectura, por Secretaría, a esa moción formulada con algunos compañeros de sector, sin perjuicio de que algunos de ellos puedan puntualizar su posición en el problema, con la libre expresión que caracteriza siempre a nuestro sector político.

Por lo tanto, de mi parte y como integrante de la Comisión técnica de esta Cámara que estudia estos problemas, dejo esbozado ligeramente mi punto de vista en este asunto, reservándome claro está, el pronunciamiento para la solución definitiva del problema en la oportunidad que corresponda.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se ha referido el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión especial integrada por representantes de todos los sectores, para que estudie los problemas motivos de este debate, y estructure y proponga la solución adecuada de los mismos dentro de plazo perentorio y consultando todos los intereses en juego.

Montevideo, noviembre 1.° de 1948.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J Bacigalupi, Representante por Rivera — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Donato Cartolano, Representante por Montevideo. — Jaime E Pau, Representante por Maldonado. — Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo. — Margarita Abreu de Machado, Representante por Rocha. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Gabriel Terra Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González (don Carmelo)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Me veo en la necesidad de decir algunas palabras en este debate, en sentido aclaratorio, porque podía haber quedado la duda en esta Cámara, por la tan llevada y traída nota de la Intendencia de Canelones que ésta se hubiera opuesto a que se combatiera el mercado negro de la carne y hasta que esta Intendencia sería la culpable por haber impugnado el referido decreto. Pero si ella fuera la culpable, estaría el actual Intendente en la compañía del Intendente batllista señor Antonio Volpi, ya que en 1946, cuando se impugnó el referido decreto, se encontraba frente a la Intendencia de Canelones el señor Antonio Volpi.

Los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo se han referido durante el debate desarrollado los días 27 y 28 de octubre, a la oposición de la Intendencia de Canelones al decreto sobre el régimen de carnes del 2 de abril de 1948.

En dichas manifestaciones, se ha sostenido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo que el decreto mencionado no pudo cumplirse por la oposición de la Intendencia de Canelones. Quiero rectificar dicha afirmación, por cuanto no es exacta. El decreto no se cumplió, porque el Ministerio no quiso cumplirlo, por cuanto la nota de la Intendencia de 4 de agosto de 1948, ni ha sido aún contestada a dicha Intendencia, ni impedía el cumplimiento del decreto, y menos la satisfacción de sus fines.

Por otra parte, y esto es fundamental, en dicha nota no hay una sola línea dedicada a defender el llamado mercado negro de la carne, por cuanto su inspiración es muy distante de la que podría pensarse si no se aclarasen las cosas.

Para la Intendencia de Canelones, el decreto de 2 de abril del presente año, como lo fué para la Intendencia anterior el decreto del año 46, planteaba un problema de mayor trascendencia: su artículo 6.° violaba los fueros con que la Constitución y la ley han constituído la autonomía municipal. En consecuencia, su silencio al respecto, significaba el callado acatamiento de una profunda herida a sus derechos. Esa inconstitucionalidad flagrante del decreto mencionado, obligó al señor Intendente de Canelones, celoso guardián de la autonomía municipal, no sólo en la palabra, sino en los hechos, obligó a dicho alto funcionario, a hacer llegar al señor Ministro doctor Brause sus observaciones y las reservas que el decreto le merecía desde ese punto de vista.

Por otra parte, ante el silencio del Ministerio sobre la mencionada nota, la Intendencia pensaba iniciar los trámites del juicio de inconstitucionalidad por violación de la autonomía muncipal, que prevé la Constitución en el artículo 240 y la ley de Gobiernos Municipales en el artículo 75.

Pero conjuntamente con la protesta por la violación de la autonomía, por la Constitución desconocida, por sus derechos olvidados, iba la mano leal y abierta del ofrecimiento de colaboración.

En tal sentido, decía el Intendente de Canelones en la parte final de la referida nota: "Cabe recordar, además, que la carne es elemento fundamental en la campaña, donde se sufre la escasez de muchas cosas que en Montevideo abundan o por lo menos no escasean. La carne es un alimento barato para el rendimiento alimenticio que proporciona. Desconocer el carácter excepcional que su provisión en campaña tiene sería evidentemente injusto.

Por otra parte, mantener la autonomía departamental en su límite y grado actuales determinado por las Constituciones de 1934 y 1942, es una alta y noble enseña además de un imperioso e ineludible deber para las autoridades departamentales.

El Poder Ejecutivo Nacional en su actitud sobre problemas de administración, adopta una posición que aunque no dejamos de comprender en sus fundamentos sus motivos y altruistas inspiraciones no podemos compartir, por cuanto supone en muchos casos una tendencia restrictiva de las competencias municipales.

Recientemente el Congreso de Intendentes de la República, por vía de declaración ha manifestado su punto de vista sobre el decreto de 13 de febrero de 1943 sobre caminos nacionales y departamentales y jurisdiccionales respectivas.

El decreto de 2 de abril de 1948 y su secuela el de 27 de julio del mismo año, es otro ejemplo de reducción de facultades municipales. Inspirados en fines que no desconocemos en su altura suponen sin embargo una grave lesión a la autonomía municipal que todos debemos defender.

Las líneas que preceden tienen un objeto sencillo y claro: obtener del Poder Ejecutivo la modificación del régimen fijado, de modo tal que los Gobiernos Departamentales no sufran el señalado desconocimiento de sus facultades.

En tal sentido la Intendencia de Canelones ofrece su leal colaboración para propender a la solución del problema del abasto de carne considerado en su totalidad no ya como abasto de Montevideo, sino como abasto de todas las poblaciones del país.

Esta Intendencia ha de agotar los medios a su alcance para proteger los derechos de sus gobernados y la integridad de sus facultades constitucionales. Y la presente gestión, resulta por lo tanto previa a todo otro paso que pudiéramos realizar siguiendo tal propósito.

Reiteramos al señor Ministro las seguridades de nuestro formal deseo de entendimiento y colaboración, y aprovechamos la oportunidad para asegurarle en nuestra alta estima. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General".

En el final de la nota que acabo de leer, señor Presidente, aparece el segundo motivo inspirador de la nota enviada al Ministerio: el deseo de que el problema del abasto de Montevideo no signifique un olvido del abasto de las poblaciones del interior.

Se comprende perfectamente que los señores Ministros, absorbidos por la urgencia de los problemas que los persiguen, lleguen a soluciones como el decreto de 2 de abril, pero también debe comprenderse que aquellas autoridades elegidas por el pueblo de los Departamentos, precisamente, para administrar sus bienes y proteger sus derechos, realicen las gestiones tendientes a la defensa de esos derechos, no diré desconocidos totalmente, pero sí olvidados, como consecuencia de la insistencia agitada del llamado de la Capital.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo reconoce el aumento del consumo del interior, en materia de carnes. En su discurso, dice que dicho consumo se ha duplicado. Pues bien: el decreto de 2 de abril de 1948 en su artículo 6.º habla de un aumento autorizado en la matanza, del 25 por ciento. Entendemos que si el señor Ministro reconoce por un lado que el aumento ha sido del 100 o|o en el consumo, y por el otro la autorización de aumento en la matanza, del 25 o|o, admite que en beneficio de Montevideo se crea un déficit en la provisión de carne para las ciudades del interior.

En resumen, dos grandes principios inspiraron la nota del señor Intendente de Canelones: la defensa de los derechos e intereses de la población del Departamento por un lado. Y por el otro, la ejercitación de las defensas que la Constitución y la ley prevén contra aquellos actos de los poderes centrales que desconozcan la autonomía municipal. Tanto con relación a la autonomía municipal como a la protección de los intereses de los habitantes del Departamento, puede tener el señor Ministro la absoluta seguridad de que la Intendencia de Canelones mantendrá una posición decidida y firme y así me lo ha expresado el señor Intendente Municipal de Canelones, en el día de ayer.

Conjuntamente con dichos motivos inspiradores, va en la nota el ofrecimiento de la colaboración de la Intendencia dentro de los límites de sus facultades legales, a la solución del problema creado por el mercado negro en los límites del Departamento de Canelones.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: como el señor Diputado Bacigalupi habló en nombre personal y no en el de la bancada a que pertenecemos, y como su exposición la correlacionó con la moción presentada a la Mesa, y que yo firmo, quiero expresar que no me solidarizo con los términos de su discurso.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hago moción para que cuando llegue la hora 17, se haga un intermedio hasta que se termine la sesión ordinaria, que debe iniciarse a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que esta sesión continúe una vez que se levante la sesión ordinaria.

(Se vota: 55 en 58. — Afirmativa)

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: somos representantes de un Departamento esencialmente ganadero. Además, desde hace largos años dedicamos una parte de nuestras actividades, aunque en muy modesta escala, a dicha industria. Esto nos confiere —si bien muy modestamente— una cierta autoridad para opinar sobre algunos aspectos del problema de la interpelación que debate la Cámara.

Por estos motivos, deseamos referirnos brevemente, en la forma más objetiva posible, a los dos siguientes aspectos: primero, respecto del decreto del 25 de setiembre último y, segundo, a ciertos conceptos vertidos en Sala referentes a la mentalidad de los ganaderos y a la situación económica actual de nuestra ganadería.

Con respecto al decreto, surge con evidencia luego de la breve experiencia en el tiempo transcurrido que lleva de aplicación, que, por lo menos, ha sido inoperante, que no ha resuelto, ni atacado en realidad, ninguna de las causas de fondo que han provocado el angustioso problema actual de la escasez de carne que padece la población de Montevideo.

Además de este aspecto ineficaz, podríamos decir así, del decreto, éste ha tenido la lamentable virtud de provocar un estado de intensa alarma en el medio ganadero y en las entidades ruralistas, las cuales consideran que algunas de las disposiciones del mimo ponen en peligro la estabilidad y el futuro del Frigorífico Nacional, en el cual ven una verdadera garantía de que la industria pecuaria no estará nuevamente en el futuro, como antaño, a merced de los intereses económicos de las empresas frigoríficas extranjeras.

Respecto a la legalidad o ilegalidad del decreto, como profanos en la materia y sin pronunciarnos sobre este aspecto del decreto, nos cumple decir que de acuerdo con el análisis de las opiniones vertidas en el debate, quedan, por lo menos en nuestro espíritu, muy serias dudas sobre su verdadera legalidad.

Con referencia a ciertas expresiones que se han hecho en Sala sobre la mentalidad de los ganaderos, considerándola en ciertos aspectos hasta como un estigma, debemos decir que esta mentalidad de los ganaderos es la heredera directa y fiel reflejo de la mentalidad de aquellos hombres de campo que con su esfuerzo, con sus sacrificios y hasta con su sangre, nos dieron los dones más preciados de los cuales nos enorgullecemos: nuestra independencia, nuestra libertad y nuestra solvencia económica.

En lo que se refiere a la situación actual de la industria ganadera, se ha dicho que los ganaderos están llenos de oro, que su situación económica es de gran prosperidad, y se han hecho otras manifestaciones más o menos de este tenor. Sin embargo, es fácil deducir de las estadísticas que se han dado en Sala, que mientras los valores de la producción pecuaria han pasado de $ 157:000.000.00 en el año 1945, a $ 227:000.000.00 en 1947, es decir, han tenido un aumento de un 44 o|o, los créditos rurales han pasado en el mismo lapso, de $ 20:000.000.00 a pesos 41:000.000.00, lo que representa un aumento de 105 o|o.

Tal es, señor Presidente, la actitud de los ganaderos en estos momentos frente a las instituciones bancarias: es la actitud de quien se dirige a ellas solicitando créditos y préstamos para hacer frente a sus compromisos, y ha bastado una simple paralización de la comercialización de las lanas —cosa que ocurre actualmente— para crear serias dificultades a esta clase de nuestros industriales.

Por otra parte es necesario tener en cuenta que el aumento de los costos de producción ha repercutido en forma desfavorable principalmente sobre aquellos que explotan pequeñas extensiones de tierra, y si tenemos en cuenta que de 73.400 establecimientos agropecuarios con que cuenta el país, alrededor de 70.00 explotan extensiones inferiores a las mil hectáreas, y más de las dos terceras partes de estos establecimientos explotan areas inferiores a las cien hectáreas, vemos que realmente este aumento de los costos de producción —que no está compensado en grado suficiente con el aumento de los precios de venta de los productos agropecuarios— repercute principalmente sobre los pequeños hacendados, sobre los pequeños ganaderos creando situaciones de angustia y de quebranto que han originado, en muchos casos, el hecho de que aquel que explota quinientas, seiscientas o setecientas cuadras, ha debido vender su campo al terrateniente para ir a vivir modestamente en las ciudades y pueblos de nuestro país.

En fin, señor Presidente, en homenaje a lo que ha significado nuestra campaña con respecto a la evolución económica de nuestro país en los cuarenta y tantos años que corren de este siglo, queremos referirnos a algunos párrafos del libro "Detrás de la ciudad", escrito por los eminentes compatriotas doctor Chiarino y señor Saralegui. Estos dicen, citando a Martínez Lamas, que en el año 1930,

en su libro "Riqueza y Pobreza del Uruguay", señala que: "En los veinte años transcurridos desde 1910 la campaña vendió fuera de ella ganados y frutos por un valor superior a mil quinientos millones de pesos". "Es, pues, lógico calcular que a la fecha de la publicación de dicho libro, es decir, en 1944, que la campaña había producido desde principios del siglo y había vendido fuera de ella, alrededor de tres mil millones de pesos de productos agropecuarios.

De toda esa riqueza apenas si se han empleado cincuenta millones en mil doscientos kilómetros de carretera y en ochocientos kilómetros de ferrocarriles".

Sirvan estas breves puntualizaciones para dejar sentado nuestro criterio respecto, repetimos, al decreto del 25 de setiembre y a las manifestaciones que ya hemos señalado hechas en esta exposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Faltando sólo un minuto para el comienzo de la sesión ordinaria, hago moción para que se pase a intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta que finalice la sesión ordinaria.

(Se vota: 32 en 50. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 59 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesi

(Son las 17 horas y 56 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: aún cuando mi partido político fijará su posición sobre el problema motivo de esta interpelación por intermedio de los señores Diputados doctores Washington Beltrán y Eduardo Bottinelli, yo, como Representante de campaña me creo en el deber, en la necesidad de fijar mi posición personal frente a este debate y hacer algunas puntualizaciones sobre las expresiones vertidas en Cámara por los representantes del Poder Ejecutivo.

Quiero dejar expresa constancia de que las expresiones por mí vertidas no tendrán en cuenta, en ningún momento el juicio que me merecen personalmente los tres miembros del Poder Ejecutivo que han concurrido a Sala. Mi crítica frente a sus expresiones como gobernantes, están completamente al margen del concepto de bien que, como ciudadanos, me merecen los tres integrantes del Ejecutivo.

Digo esto, señor Presidente, para que de mis palabras no pueda derivar la discusión de este asunto a terrenos a los cuales expresamente no quiero que se lleve.

Haré unas ligeras consideraciones sobre el discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en primer término, cuando dicho Secretario de Estado se da por satisfecho con probar en la Cámara que el decreto motivo de esta interpelación no perjudica ni al consumo ni a la producción. Si así fuera, señor Presidente, sería el caso de decir que ese decreto no debió haber sido dictado. Al no aportar ningún beneficio a la población consumidora, no tiene razón de ser ese decreto. Pero yo me atrevo a afirmar, y creo que fácilmente puedo probarse, que ese decreto perjudica al consumidor, al establecer un precio tope al ganado que entra a Tablada con destino al consumo. Es de toda evidencia que siendo ese precio muy inferior al del mercado libre, produce la retracción de la venida de los ganados a Tablada, y no entrando ganado a Tablada, el Frigorífico Nacional no podrá cumplir con la obligación que le crea la ley, de abastecer de carne para el consumo a la población de Montevideo. Al no concurrir a Tablada los ganados prontos para ser faenados, nada hay que prive al productor a que venda sus haciendas a quien mejor se las pague, siempre que eso sea hecho dentro de la ley, sin violar ninguna ley ni la Constitución de la República.

Esa circunstancia la aprovechan quienes explotan el mercado negro. No puede exigírsele al productor que traiga sus ganados a Tablada, a vender a 240 milésimos, con los enormes gastos de transporte, con el inconveniente que significa para él entregarlos a rendimiento y, además, con lo que ellos consideran injusto —compartiendo yo en gran parte su juicio— que al hacer las ventas en la Tablada, una vez realizadas éstas, sus haciendas son entregadas a los jornaleros que designe la bolsa de trabajo, produciéndose en muchísimos casos, por inexperiencia de esos jornaleros y quizá muchas veces por animadversión de esos mismos jornaleros a los estancieros, machucamiento de las haciendas, que trae aparejado una desvalorización de las mismas.

Por esas dos razones, señor Presidente, yo considero que ese decreto perjudica al consumidor, porque la carne que entra a la Capital, lo hace en su gran mayoría, casi en su totalidad, por la vía del mercado negro, que los Poderes Públicos tienen la obligación de combatir.

Ha dicho el señor Representante del Ejecutivo, que no perjudica al productor, puesto que no se le ha creado ningún impuesto, no se le ha rebajado el precio actual, y por muchas otras consideraciones. Yo digo que se perjudica al productor desde el punto de vista moral. Desde el punto de vista material, quizá no le ocasione ningún perjuicio, a no ser a algún productor que se encuentre sumamente necesitado de dinero; pero este decreto estimula la retención de sus haciendas en los campos de invernada, y la estimula por las siguientes razones. En primer lugar, porque le asegura un precio mayor dentro de pocos meses, con un rendimiento en carnes mayor, con mayor peso. De manera que ese decreto, a quien no esté necesitado de despoblar sus campos, lo va a favorecer desde el punto de vista material.

Pero yo digo que lo perjudica y grandemente desde el punto de vista moral, puesto que esta situación legal respetabilísima de los señores productores, es explotada en forma completamente fuera de la realidad de los hechos.

Los mismos representantes del Poder Ejecutivo, en Sala, han hecho recalcar más de una vez que son los ganaderos los que surten el mercado negro de la carne. Si los señores productores pudieran traer a la Tablada, para competir en precios con el mercado libre de la carne, tengo la absoluta seguridad de que, en igualdad de condiciones, todos ellos traerían a la Tablada Nacional, y de esa manera se verían liberados de esta crítica que hoy se les hace desde las mismas esferas del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura hace resaltar en su discurso que la carne, alimento de primera necesidad, no ha sido aún motivo de expropiación, como se ha hecho —dijo— con los huevos, etc., y con las boquillas de primus.

Yo creo que esas expresiones en nombre del Poder Ejecutivo, al tratarse un problema tan fundamental, no están dentro de lo justo. No puede compararse ni con asomo el problema del abastecimiento de la carne, con el problema del abastecimiento de las boquillas de primus.

Dejo el discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para pasar a comentar nada más que dos o tres expresiones del señor Ministro de Industrias y Trabajo en el delicado problema que estamos considerando.

Es mi interés, señor Presidente, dejar perfectamente aclarada la posición en que se coloca el Poder Ejecutivo frente a las clases productoras pecuarias. Dijo el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en un pasaje de su discurso al hablar de las pretensiones de los señores ganaderos: "¿Qué ocurrió con posterioridad a los decretos del 9 de abril de 1947, del 31 de enero de 1948, y del 2 de abril del mismo año? Empezaron a surgir voces en las que se ponía el acento para que los precios del ganado en pie ya no se establecieran en función de los valores internacionales de las carnes y de los subproductos. Se recurrió entonces, como se recurre ahora, al estribillo del libre juego de la oferta y la demanda. Es decir: cuando hay escasez de haciendas, el libre juego de la oferta y la demanda; cuando hay abundancia, y los precios pueden descender porque la oferta supera a la demanda, entonces sí, los valores internacionales fijados por el decreto, para defender a la producción pecuaria. ¡Ah, no! O una cosa o la otra. Dos alternativas según convenga a los intereses de los productores, no. Es necesario que se elija un camino: o los precios internacionales o el libre juego de la oferta y la demanda".

Y bien, señor Presidente: yo creo que ese criterio del señor Ministro de Industrias, al considerar un problema de una industria privada cualquiera, es razonable y lógico; pero cuando el Gobernante debe defender la ganadería nacional, que es, sin discusión alguna, la fuente de mayor riqueza de nuestro país, el criterio no puede ser ese. Cuando el Gobernante fija el precio al ganado no defiende al productor, no defiende al estanciero; defiende el acervo

nacional. Y por eso, señor Presidente, yo considero que ese criterio del Poder Ejecutivo, hecho público en Sala por intermedio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, es profundamente equivocado, y merece ser estudiado serenamente cuando se le vaya a dar solución definitiva a este problema que, desgraciadamente, parece que en estas circunstancias no se ha tratado de solucionar en forma definitiva.

Siguiendo la exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo, en esa lucha que podríamos decir ha existido entre el señor Ministro de Industrias y el Directorio del Frigorífico Nacional, dice el señor Ministro: "Yo lo he dicho y lo he sostenido desde todas las tribunas, y no estoy acostumbrado a borrar con el codo lo que escribo con mi pluma. Esa es la verdad de los hechos y quiero hacerla conocer de este Parlamento al país, para que se vea la lealtad del Poder Ejecutivo, la lealtad y la seriedad de este Gobierno frente a los compromisos que contrae con otros Gobiernos, y la falta de seriedad de un Directorio que, habiendo una sola excepción —y tengo la obligación de hacerla— la del Delegado del Municipio de Montevideo, doctor Laborde, que no ha acompañado con su voto ninguna de las declaraciones del Frigorífico Nacional, ese Directorio no cuenta con la confianza del Poder Ejecutivo, y mientras permanezca a su frente, será muy difícil encontrar soluciones para ese organismo, que ha caído en tan malas manos".

Yo creo, señor Presidente, que esta aseveración del Poder Ejecutivo es temeraria. Al Frigorífico Nacional le están confiadas, por medio de la ley, funciones específicas que debe realizar, esté dirigido por quién esté. Si el Poder Ejecutivo tiene en sus manos el arma legal para modificar o para cambiar el rumbo que a las operaciones del Frigorífico Nacional le imprime su actual Directorio, que ha caído en desgracia frente a ese Poder Ejecutivo, que aplique esa arma legal. Pero si el Poder Ejecutivo no tiene un arma legal para modificar ese rumbo, triste favor se le hace al país, y muy especialmente a la población consumidora de Montevideo, cuando se le dice que mientras esté este Directorio será muy difícil encontrar solución a este problema.

Si el Poder Ejecutivo no tiene armas legales para cambiar el rumbo de esos negocios, yo considero que la frase del Poder Ejecutivo es trunca, que esa frase del Poder Ejecutivo debió decir que "mientras siga este Directorio del Frigorífico Nacional o permanezcamos en nuestros puestos los actuales Ministros de este Poder Ejecutivo", etc. Porque el problema del abasto de Montevideo y de todo el país, es un problema de urgente solución. Y, señor Presidente, si los actuales Ministros del Poder Ejecutivo creen y tienen conciencia de que con el actual Directorio ellos no pueden encontrar la solución que la población consumidora necesita, deberían adelantarse a decir que son otros hombres quienes deben ponerse en contacto con ese Directorio para buscarle solución a este gravísimo problema, del cual todos hablamos y respecto del cual, seguramente, todos tenemos interés en que se solucione a la brevedad posible.

Creo, señor Presidente, que mis expresiones no pueden ser de agravio para nadie. Juzgo hechos y ante la imposibilidad manifestada por el Poder Ejecutivo de encontrar soluciones en un ambiente de cordialidad, con aquellas personas que legalmente desempeñan funciones de Directores del Frigorífico Nacional, yo pregunto qué es lo que se busca con esas expresiones; si no se tiene el arma legal para modificar ese rumbo, ¿qué es lo que se quiere? ¿Se busca preparar el ambiente para justificar el atropello a la ley? Yo no puedo creer que los actuales miembros del Poder Ejecutivo busquen esa vía indirecta. Pero, señor Presidente, todo el discurso del señor Ministro tiende a poner en pugna a los productores pecuarios del país con la población consumidora de Montevideo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no me explico, señor Presidente, cómo en un problema tan importante, no sólo ya para la población consumidora, sino para los intereses fundamentales del país, un miembro del Poder Ejecutivo, lejos de traer una propuesta de solución para ese problema, lo plantea en forma de un interrogante, que no puede hacer otra cosa que levantar o despertar, si no el odio, la desconfianza, la malquerencia de los consumidores humildes de Montevideo, que se ven privados de la carne, con los productores pecuarios del país.

Dijo el señor Ministro de Industrias en su discurso de la última sesión: "Voy a formular una pregunta: ¿Quiénes son los que aportan sus ganados al mercado negro de la carne? ¿Quiénes son los culpables de que exista ese mercado negro, de que ese mercado negro se mantenga? Yo no soy quien va a dar la contestación; dejo al criterio de los señores legisladores y de la población consumidora".

¿Qué es lo que se busca con esa pregunta, con ese interrogante sin contestación? Que quienes necesitan carne para su alimentación y no la encuentran a ningún precio, piensen, señor Presidente, que los ganaderos del país son los culpables del mantenimiento del mercado negro. Y eso es una afirmación que si no salió, expresamente pronunciada, de labios del señor Ministro de Industrias, la pronuncia después toda aquella población que, sin conocer el problema, parece que siente placer en culpar a alguien directamente de ser responsable de esa situación.

Yo he querido hacer estas puntualizaciones, señor Presidente, —porque me parece que sea legal o ilegal el decreto, sean cualesquiera las consecuencias que traiga para el consumo de la población de Montevideo, y para mí ese decreto es ilegal y desde mi punto de vista son funestas sus consecuencias para la población de Montevideo— para decirle al país cuál es el pensamiento de este Poder Ejecutivo frente a los productores pecuarios. Este Poder Ejecutivo, por boca de los Ministros en Sala, ha sembrado en la opinión pública la desconfianza sobre la honestidad de procederes de los productores pecuarios del país. No puede ni siquiera echarse la sombra de una sospecha sobre manejos ilícitos de quienes en una vida constantemente sacrificada, están gestando el porvenir de la patria. No tienen ninguna responsabilidad en estos hechos ni los productores pecuarios ni el Frigorífico Nacional. Toda la responsabilidad de esta situación está en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Muy bien!.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El Directorio del Frigorífico Nacional, como todos sabemos, está constituído, de acuerdo con la ley, por dos representantes de los ganaderos, un representante del Municipio de Montevideo, un representante de los Municipios del interior de la República y un representante del Poder Ejecutivo. ¿Quienes tenían la confianza del Poder Ejecutivo cuando llegaron al seno del Directorio del Frigorífico Nacional? Lógicamente a una sola persona podía el Poder Ejecutivo exigirle que le mereciera la máxima confianza, y es aquella persona para cuya designación necesita venia del Senado. Pero, ¿y los representantes de los ganaderos, señor Presidente? ¿Es necesario que los ganaderos vengan antes de producirse las elecciones a pedirle al Poder Ejecutivo un voto de confianza para aquellos ciudadanos en quienes ellos van a delegar la defensa de sus intereses en el seno de tal organismo? ¿Y el delegado de los Municipios del interior debe merecer la confianza previa del Poder Ejecutivo para desempeñar un puesto en nombre de los Municipios del interior? ¿Y el Municipio de Montevideo no tiene la suficiente autonomía para designar a quien le plazca para ser su representante en ese Directorio?

¿Cuáles son los hechos que han motivado que el Poder Ejecutivo pierda la confianza en ese Directorio integrado por personas en cuya designación él no intervino? ¿Y qué busca el Poder Ejecutivo al plantear esa lucha? ¿Trae, acaso, el Poder Ejecutivo la propuesta de una solución para el problema del abasto de la carne que justifique esa crítica acerba que se hace a los delegados ganaderos integrantes del Directorio del Frigorífico Nacional? ¿Hay alguna ley en este país, hay algún artículo constitucional que prohiba vender las haciendas en el mercado libre del interior del país? No, señor Presidente, no hay ninguna ley...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Agradezco a la Cámara.

Y si no hay ninguna ley, señor Presidente, que prohiba a los ganaderos del país vender sus productos pecuarios a quien mejor se los pague, ¿qué puede hacer el Poder Ejecutivo para obligarlos a traer a la Tablada Nacional, para venderlos, los animales que necesita el consumo de Montevideo, a un precio infinitamente inferior al que consiguen en el mercado libre? ¿Puede decirse, acaso, que es procediendo incorrectamente o inhumanamente que los hacendados del país hacen esas operaciones en sus potreros o en los mercados libres de las ferias locales?

Yo creo que el Poder Ejecutivo, al fijar el precio tope de $ 0.240 para el ganado en pie en la Tablada Nacional, no defiende al consumidor de Montevideo: no hace otra cosa que justificar la retracción de los hacendados en concurrir con sus haciendas a la Tablada. Y el argumento que se hace, de que se fije un precio de $ 0.280, como estímu-

lo, para la post-zafra del año entrante, yo digo, señor Presidente, que es un gravísimo error del decreto del 25 de setiembre. Digo que es un gravísimo error, porque debemos empezar por decir que es un precio fijado en forma completamente empírica. No se puede prever cuáles serán las circunstancias del año entrante: no sabemos los precios del mercado internacional de la carne para el período de post-zafra del año que viene. Si no podemos saber ese precio de la post-zafra, ¿cómo nos aventuramos, nueve meses antes, a fijar ya ese precio? Y si el precio del mercado internacional fuera, aún, infinitamente inferior al actual, ¿cuánto le costaría el abasto de Montevideo al erario público? ¿Cuántos millones tendría que disponer el erario público para pagar esa diferencia de precio?

Creo, señor Presidente, que el precio de $ 0.280 fijado por este decreto es lo que se dice, en jerga vulgar, un "engaña pichanga". Si se tuviera la seguridad de que el mercado internacional permanecería incambiado, ese precio, que será un estímulo para la post-zafra que viene, es en este momento un serio motivo de la no concurrencia de las haciendas a la Tablada Nacional. Y es lógico y es justo que así sea. Quien tenga haciendas a medio preparar, no puede correr el albur de traerlas a la Tablada Nacional para obtener un precio de $ 0.240, además de correr el riesgo de la disminución de $ 0.003 por cada punto menos de 58 o|o, ya que tiene la seguridad de que sus haciendas no están completamente preparadas y, lógica y justamente, debe mantenerlas en los campos, en la seguridad de que, dentro de muy pocos meses, esas haciendas van a valer, no sólo $ 0.040 más el kilo, sino que tendrán ochenta o cien kilos más de peso y un rendimiento mayor en el porcentaje de carne.

Con toda seguridad, si se siguiera el curso normal de los hechos, si se mantuviera el precio internacional de los ganados, esas haciendas serían vendidas dentro de pocos meses a $ 0.286 o $ 0.289 el kilo en pie, con cien kilos más, vale decir, una diferencia en pesos, que bien compensa la permanencia de esos ganados en los campos de pastoreo.

De manera, señor Presidente que, repito, este decreto, contrariamente a lo aseverado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, perjudica directamente, en este momento, al consumo: y si desde el punto de vista económico puede favorecer al productor, desde el punto de vista moral lo ha perjudicado, puesto que la justificada retracción en traer sus haciendas a Tablada, actualmente mal preparadas, ha permitido que no sólo la gente que no conoce el problema, sino los propios Ministros del Poder Ejecutivo, hayan sembrado la desconfianza sobre los procederes de los productores pecuarios.

He querido hacer estas puntualizaciones en nombre personal y como representante de la campaña. La posición del partido frente al aspecto legal, será fijada por los compañeros de bancada que ya mencioné.

No tengo nada más que decir, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: mi sector tiene interés en hacer una brevísima puntualización.

La prensa se ha hecho eco en los últimos días de los incidentes ocurridos en la Cámara; se ha hecho eco de ellos, por parte de alguna prensa, hasta con cierta caída al sensacionalismo.

Nuestro sector no ha rehusado ni rehusa la discusión de ningún tipo de problemas, aún cuando esta discusión adquiera un tono ardiente y apasionado. Pero considera que el Parlamento debe cuidarse contra toda maniobra que tienda, —como decía Eugenio Gómez en el gran mitin realizado por nuestro partido el sábado— "a aflojar los resortes de la democracia, mediante la creación de un clima de violencia o de tumulto en el seno de las propias instituciones representativas de la democracia".

El hecho de que en algunos de estos "tumultos", como los califica la versión taquigráfica, haya participado, como pudieron constatarlo los diputados y funcionarios del Palacio, alguna gente extraña a la Cámara y al personal de la Cámara, considero que obliga a ser vigilantes y a tomar medidas de precaución contra la reptición de hechos de esta naturaleza.

En segundo término, se han hecho fríamente algunas afirmaciones de carácter político que reiteran otras anteriores, y que constituyen, de manera más o menos velada, amenazas de violencia contra planteamientos formulados en el seno de la Cámara.

Independientemente de la razón o sinrazón de los planteamientos que motivaron estas afirmaciones, queremos señalar que ellas no se han vinculado al clima pasional de la discusión que pudieran en cierta medida disimularlas ó justificarlas, sino que perseguían, que persiguen, sin duda alguna, un propósito político tendiente a agudizar la situación política del país, o tendiente a colocar las discusiones en un tono de violencia que resulta sumamente peligroso.

Nuestro sector quería puntualizar estos hechos, sin ningún propósito de rea[illegible] la incidencia ni de formular un juicio sobre los motivos de la misma, sino para declarar expresamente su condenación a todo lo que signifique pretender deslizar la actividad normal del Parlamento, la discusión de los problemas que en él se ventilan, por este terreno de violencia que consideramos contrario al interés de la democracia en el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en presencia de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Rodríguez debe expresar a la Cámara que ha tomado todas las medidas necesarias para que personas extrañas al Cuerpo no puedan perturbar la realización de los actos de la Cámara.

Se realizan en este momento las indagaciones necesarias para ver de identificar a las personas que en esa oportunidad entraron a Sala, porque entiende la Mesa que se ha cometido con ello un verdadero delito que la Mesa se dispone denunciar en el caso de que pueda individualizar esas personas.

Es lo que quería manifestar la Mesa en presencia de las expresiones del señor Diputado Rodríguez.

6

Se va a dar cuenta de dos proyectos de resolución presentados por la Comisión de Asuntos Internos, relativos a la integración de la Cámara.

Léase el primero.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de cuarenta días, por razones de salud, el señor Reprsentante por el Departamento de Florida, don Amelio Fraga, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 1, doctor José Bove Arteaga, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, noviembre 8 de 1948.

José Luis Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — María M. Idiartegaray. — Donato Cartolano. — Gabriel J. D'Amado".

—En discusión el proyecto leído.

(No habiendo observación, se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

—Léase el otro proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor José Bove Arteaga su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Florida, mientras dure la licencia acordada al titular, señor Amelio Fraga, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 1, señor José Luis Arrillaga, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, noviembre 8 de 1948.

José Luis Morales Arrillaga. — María Mercedes Idiartegaray. — Carmelo R. González. — Donato Cartolano. — Gabriel J. D'Amado".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo discusión, se vota: 58 en 60. — Afirmativa).

—Queda convocado el suplente, señor José Luis Arrillaga.

7

—Continúa la interpelación a los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — En forma muy esquemática trataré de fijar la posición de mi sector en el problema en debate.

El motivo inicial y aparente de este interpelación ha sido, sin ninguna duda, el decreto de 25 de setiembre. Pero la verdad es que la discusión general ha girado en buena parte en torno a aspectos fundamentales de la producción ganadera, y, sobre todo, en torno al problema que crea la falta de carne para el consumo de la población de Montevideo.

Me parece saludable y útil que así haya ocurrido, porque, en definitiva, la actitud frente a ese decreto del 25 de setiembre, como frente a la mayor parte de las medidas que se tomaron a lo largo de estos dos últimos años para enfrentar el problema del abasto de Montevideo, depende del enfoque que se tenga o que se haga del problema general de la producción ganadera.

En este sentido creo oportuno destacar un aspecto que ha pasado un poco inadvertido a lo largo de este debate; sólo el señor Ministro de Industrias y Trabajo hizo alguna referencia parcial, y un poco difusa, —no, sin duda, porque lo desconozca, sino, talvez, porque no creyó oportuno poner en él el acento. Por otra parte, me parece que el haber sido, según creo yo, el único que puntualizó este aspecto en alguna medida, demuestra el dominio que este Secretario de Estado tiene sobre el vasto problema de la producción de carnes.

Todos hemos estado de acuerdo en el curso de este debate sobre un hecho fundamental: las dificultades por que se atraviesa para proveer de carne a la población de Montevideo y para que todo el país pueda consumirla a bajo precio, radica en un déficit de producción; pero no se ha subrayado bien la proyección en el tiempo de esta norma de la producción.

Se ha hablado mucho de la sequía del año 1942 y de la aftosa del año 43, pero no nace ahí el déficit de nuestra producción ganadera.

(Apoyados).

—El déficit de nuestra producción ganadera, desgraciadamente, es, como lo dijo muy bien el señor Ministro de Industrias y Trabajo, un problema viejo; se proyecta a través de largas décadas. En cifras, la realidad es esta: en 1900, el país tenía siete millones de cabezas de ganado bovino, y en 1948 no sabemos si alcanza a tener esa cantidad. Pero casi desde el principio del siglo la producción, es decir, la matanza anual ha venido disminuyendo.

En el año 1916, se faenaron 1:375:548 animales bovinos, según las estadísticas, y en el año anterior a la sequía, la matanza alcanzó a un millón de reses; pasó ligeramente de esa cantidad: 1.092.000 cabezas. Quiere decir que, por lo menos a partir de 1912 o 1914, la matanza ha venido disminuyendo a razón de un promedio de diez mil animales por año. Me parece que aquí radica la trascendencia del problema y que este hecho indica que se hace cada día más urgente tomar medidas de fondo para salvar nuestra producción ganadera, nuestra industria ganadera, que es el sostén económico de la República.

No niego, desde luego —sería una tontería hacerlo—, que los fenómenos adversos de 1942 y 1943 agudizaron de manera tremenda estas perspectivas inciertas que ya se venían creando a la industria ganadera. El stock de 1943 acusa con relación al censo ganadero del año 1937 un déficit del 25 o|o, que traducido en cifras equivale a dos millones de cabezas. De modo que la pérdida experimentada por ese desastre climático y por la aftosa de 1943, agudizó el problema, y está también claro que no sabemos en qué medida nos hemos recuperado de esos contrastes; sólo estamos en condiciones de afirmar que la recuperación ha sido lenta, trabajosa, difícil.

En primer término, porque ha conspirado contra esta recuperación el aumento del consumo de carnes en toda la República, aumento determinado por la escasez de otros alimentos; por los altos precios no controlados de los alimentos que pudieran sustituir a la carne, en el interior de la República y, en parte, también, en Montevideo; y, finalmente, determinado por el acrecentamiento indudable de la población global de la República. A mayor población, mayor consumo.

En segundo término, ha conspirado contra esta recuperación, el sacrificio, que en alguna medida ha continuado, de vientres.

En tercer término, ha contribuído también a dificultar esta recuperación tan necesaria, el sacrificio de animales no preparados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — El estímulo de los altos precios, si puede solucionar momentáneamente, en forma muy fugaz, el abasto de Montevideo, resulta siempre, casi diría yo, catastrófico para la economía nacional.

(Apoyados)

—Desde el punto de vista de la economía particular del ganadero, el alto precio lo compensa de la falta de peso, pero el resultado final es el sacrificio de un mayor número de animales, para obtener una misma cantidad de carnes.

Yo quería señalar, señor Presidente, algo que tampoco se ha puntualizado bien a lo largo de este debate. El déficit de carne para el consumo de la población de Montevideo no traduce fielmente nuestro real déficit ganadero. Dicho en otras palabras; la gráfica de la faena para el consumo de Montevideo y la gráfica de la producción ganadera, no se superponen o no son líneas paralelas, sino divergentes. Baja verticalmente la afluencia de ganado a la Tablada Nacional; si no asciende, no desciende en la misma proporción o con la misma verticalidad la producción de carnes en la República.

Es un hecho indiscutible que en el interior del país ha aumentado el consumo de carnes. ¿Por qué ha aumentado en el interior el consumo de carnes a partir de 1942 y 1943? Primero, porque en el interior de la República la carne sigue siendo, a pesar de los aumentos progresivos de los precios para el consumidor, el alimento más barato.

(Apoyados)

—En segundo lugar, ha aumentado en el interior de la República el consumo de carne bovina por la escasez de otros alimentos y, en primer término, por la escasez de los productos de granja.

Hace cinco años yo, habitante de una ciudad del interior, cuando quería comer un pollo o cuando quería comer huevos, no tenía más trabajo que el de mandarlos a comprar. Hoy los pobladores de los pueblos y ciudades del interior, y con más verdad los pobladores de los ejidos, no pueden consumir ni huevos ni pollos.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Para ellos escasea, además, la leche. ¿En dónde radica la causa? Radica, señor Presidente, no en una menor producción de estos productos de granja, sino en que, en buena parte, el déficit de carne en Montevideo se compensa con los productos de granja que produce el interior de la República. ¿Cómo va a consumir un habitante del interior, sobre todo si es de condición modesta, pollos o gallinas, cuando se lo levantan a peso el kilo, en pie? ¿Cómo va a consumir huevos si los camiones de Montevideo levantan toda la producción del interior para cubrir el déficit de carne de Montevideo?

Ocurre en parte con la leche, algo de esto, por lo menos, para los Departamentos sureños, vecinos a la Capital.

Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Diputado Gilmet en que es muy discutible que haya aumentado la población del interior de la República. Si aumentó la población de los pueblos y ciudades, de los centros poblados, es de una evidencia tremenda y total que ha disminuído la población rural; pero el consumo ha aumentado por estos motivos que acabo de expresar, y además por la falta absoluta de contralor de precios para los otros alimentos capaces de sustituir a la carne.

Bastaría decir que en estos momentos no hay Comisiones de Subsistencias en casi ninguna capital del interior, y menos en los pueblos de la República, para dejar bien establecido que el contralor de precios no se realiza.

(Apoyados)

—Por otra parte, este aumento ha sido demostrado de manera también categórica con las estadísticas que trajo al debate el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Las estadísticas municipales y las de las Inspecciones veterinarias demuestran que la faena en el interior de la República ha aumentado de manera categórica, con esta particularidad...

SEÑOR GILMET. — De bovinos si me permite el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — De bovinos.

Con esta particularidad, decía: que el Departamento de Canelones, con una población que representa el 10 o|o de la población del interior —excluyo a la población del Departamento de Montevideo— ha tenido una matanza equivalente, en el año 1947, casi al 30 o|o de la matanza total del interior del país. Es casi seguro que en 1948 ese porcentaje se eleva al 40 o al 50 o|o, referido a las faenas totales de la campaña.

Este excedente marca el coeficiente y la cantidad de animales que abastecen a Montevideo por la vía subrepticia y dolosa del mercado negro.

Hecha esta breve exposición, que no quiero profundizar de ninguna manera, saco esta conclusión: hay, evidentemente, un déficit de producción de carne para el consumo; pero ese déficit no está en relación con la disminución global de nuestra producción ganadera. La dificultad del abasto de Montevideo, más que la consecuencia del descenso de producción, es el fruto de una mala distribución o de una mala regulación de nuestras disponibilidades de carnes para el consumo. Se consume más en la campaña; se consume menos, por falta de afluencia de ganado a Tablada, en Montevideo. Hay más escasez en el interior que en la Capital, de los alimentos de granja capaces de sustituir a la carne.

Si el mal radica en buena parte en esta mala distribución de las disponibilidades de carne, ¿por dónde hay que encontrar las soluciones para estas dificultades de abastecimiento de carne a Montevideo? La causa de esta irregular distribución de la carne para el consumo, no puede negarse, estriba en la existencia de dos mercados distintos que se hacen una competencia imposible. Mientras exista un mercado dirigido, con precios máximos y un mercado libre con precios móviles, con precios que se adaptan a la demanda de cada día, este problema no podrá ser resuelto.

(Apoyados. — Muy bien!)

Señalo que la escasez no podría apreciarse a través de las cifras del ganado que llega a Tablada, sino por la diferencia entre esas cifras y el número de reses sacrificadas en los mataderos clandestinos.

Este planteo correcto me parece a mí que es necesario y es útil, porque de él surgen espontáneamente los dos tipos de medidas necesarias para regularizar y uniformar el mercado en toda la República. Primera condición: o el mercado para el abasto es dirigido en toda la República, o el mercado es libre en toda la República.

Yo lanzo esta pregunta: si se eliminara los precios topes en la Tablada Nacional, ¿qué ocurriría?... Ocurriría seguramente esta consecuencia: aumentaría el precio de la carne en Montevideo y aumentaría el precio de la carne en campaña. Aumentaría en Montevideo con relación a las actuales tarifas; aumentaría el precio de la carne en campaña, con referencia a los precios reales. Pero, evidentemente, alguna nivelación se habría de producir. Si en algo se elevarían los precios en campaña, la población de Montevideo consumiría carne más barata de lo que en realidad la está pagando.

Pero de todas maneras, las consecuencias de una medida de esta naturaleza serían desventajosas. Serían desventajosas, tomadas así, aisladamente, como son inadecuadas, inconvenientes y económicamente negativas todas las medidas tomadas a lo largo de estos dos años.

Por la vía de una mejora de precios se estimula una mayor afluencia, momentánea, de ganado a la tablada nacional; pero hay que tomar las medidas conducentes a recuperar, por lo menos en la misma proporción, la producción ganadera. Si la eliminación de los precios topes en la Tablada de Montevideo se acompañara por otra medida radical —que a nuestro juicio, patrióticamente, todos los partidos de la República, con plena conciencia de su responsabilidad, debieran apoyar— otras serían las consecuencias: una mejor distribución de las disponibilidades de carne, una equiparación en los precios para el interior y para Montevideo y la desaparición del mercado negro.

¿Cuál sería esta medida?... Esta medida que, repito, todos los partidos debieran comprometerse a defender, afrontando el pequeño o grande descontento que ella pudiera ocasionar sobre todo en campaña, sería la de prohibir, durante uno o dos días de la semana, la faena para el consumo en toda la República. De esta manera, señor Presidente, sin elevar excesivamente el precio de la carne para el consumidor, se iría a una solución eficaz; la eliminación de los precios máximos terminaría con el abasto clandestino y el racionamiento contribuiría eficazmente a recuperar el stock ganadero.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una pequeñísima interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me parece muy bien lo que acaba de expresar el señor Diputado Bottinelli, pero quiero hacerle notar lo siguiente: que ese racionamiento, limitado a cinco días en la semana, de entrega de carne para el consumo de la Capital, está impuesto desde hace muchos años

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero no en toda la República.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No en toda la República.

SEÑOR BOTTINELLI. — No en toda la República; en el interior se faena seis días a la semana. Podría limitarse a cuatro días en toda la República.

La medida es grave; pero el Estado, el Poder Ejecutivo, tiene recursos para compensar el déficit de carne en la alimentación estimulando el consumo de otros alimentos. En Montevideo, el pescado, y en campaña los productos de granja, así como la carne ovina. En Montevideo, en el año 1943 el consumo de carne ovina llegó a representar el 30 por ciento.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Valía $ 0.18 el kilo en las carnicerías!

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso es verdad, los precios son un problema.

Planteo, señor Presidente así el problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo, porque me parece necesario. Yo me he preguntado muchas veces: ¿por qué Montevideo ha de mantener tarifas de $ 0.30, $ 0.32 o $ 0.33 y el Gobierno ha de empeñarse en no mover esas tarifas mientras la población del interior consume carne mucho más cara? ¿Por qué esta situación de privilegio para el consumo de Montevideo?

Un hacendado del Departamento de Soriano, que se caracteriza por su penetrante sentido práctico, me ha dicho muchas veces: a este problema del abasto de Montevideo lo encuentro siempre planteado en los mismos términos. El ganadero se queja de que tiene poca utilidad o de que no gana llevando sus animales a la Tablada Nacional. El Frigorífico Nacional entrega la carne al costo; no gana o pierde dinero en la faena para el consumo. Y el pueblo de Montevideo consume siempre, desde hace muchos años carne cara.

El problema parece claro. El encarecimiento mayor se opera del Frigorífico Nacional para afuera. En estos momentos las carnicerías de Montevideo venden tres o cuatro veces menos carne que en épocas normales; pero es evidente que están ganando tres o cuatro veces más dinero.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Hay una falta de contralor evidente de los intermediarios; hay un encarecimiento evidente de la carne por parte de los intermediarios.

Yo reconozco que ha contribuído también, en buena parte ,para que el país no pueda recuperar integralmente su posición ganadera, la extensión que ha venido tomando la agricultura, sobre todo la agricultura cerealera.

Yo oí en esta Cámara a un Ministro, autor de una de estas medidas de emergencia o de estímulo por vía del precio, levantar como una bandera de triunfo, la cifra de quinientas mil hectáreas de trigo sembradas en 1947, gracias al precio de $ 18.50. Y cuando yo lo oía me preguntaba: ¿Este Secretario de Estado dominará este problema de producción agraria, referido a este país? Si algo puede asegurarse de manera categórica y tal vez definitiva, es que el Uruguay no será jamás un país productor de trigo.

(Apoyados).

—No podrá serlo jamás, porque hemos de producir siempre trigo con un alto costo de producción...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — (¡Apoyado!).

SEÑOR BOTTINELLI. — ...que no nos permitirá nunca lanzar nuestros excedentes a los mercados internacionales, en un régimen de libre competencia

Nuestra capacidad de producción de trigo está limitada, nuestros rendimientos serán bajos por razones que escapa a nuestras posibilidades manejar. Nuestro clima no se presta para rendimientos altos y regulares de este cereal.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al señor Diputado Bottinelli.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nuestra conformación orográfica, acrecienta las desventajas de un clima inestable; nuestros rendimientos son generalmente malos, porque las temperaturas variables de final de octubre y de los primeros días de noviembre malogran a menudo las cosechas

Bastaría con decirle a la Cámara algo que ya repetí aquí: que el rendimiento más alto de trigo que tuvo el país se operó en 1893, cuando no se conocía la técnica, cuando no existía la motocultura, cuando se araba con bueyes y arados de mancera. Las doscientas tres mil hectáreas sembradas aquel año, rindieron 245.000. toneladas, vale decir, un rendimiento promedial de 1.250 kilos por hectárea superior en casi 300 kilos al rendimiento del año 1947, que nosotros hemos saludado como excepcional.

Los rendimientos nuestros dependen de que el clima nos haya acompañado en un año agrícola. Eso se opera de cuando en cuando. Pero lo normal es que nuestro clima variable haga que nuestros rendimientos sean bajos, y el bajo rendimiento en el trigo hace un costo de producción alto.

El excedente de trigo, colmados nuestro consumo interno y las reservas necesarias, será siempre una carga pesada para el Estado. El señor Ministro de Industrias sabe lo que le espera cuando se levante la próxima cosecha.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es verdad, el señor Ministro de Hacienda. Yo le anuncio que va a tener una pérdida de $ 60.00 por tonelada, sobre un excedente que tal vez no será inferior a 120.000 toneladas.

Bien, señor Presidente. Esta extensión exagerada de la agricultura cerealera ha disminuído las buenas praderas naturales a la ganadería y, sobre todo, ha terminado prácticamente con las praderas artificiales.

El Departamento que yo represento le dió a la República el año pasado 170.000 toneladas de trigo, pero al precio de sus praderas artificiales y en buena parte de las praderas naturales.

El Departamento de Soriano, durante muchos años, no sólo abasteció con sus novillos de invernada al consumo de Montevideo en estos meses, sino que dejó alguna vez margen todavía para la exportación. Este año no se ha visto en Tablada la afluencia de los novillos invernados en las praderas artificiales del Departamento de Soriano.

Si así nos planteamos nosotros el problema, está demás decir que no creemos eficaces estas medidas tomadas con el decreto de 25 de setiembre, como no hemos creído eficaces las medidas contenidas en los decretos que le antecedieron en este año y en el anterior.

Todo esto, referido al debate en general.

Frente al decreto de 25 de setiembre en particular, que sirvió de punto de partida, por lo menos, a esta interpelación, nuestro sector dice: Primero que cree que las medidas que en él se toman son ineficaces; que insistió en la política equivocada de estimular la afluencia de ganado a Tablada sin estimular, por lo menos en la misma medida, una mayor producción. Debo reconocer, sin embargo, que en este decreto, a diferencia de los anteriores, hay una medida en ese sentido: el estímulo del precio diferencial para los novillos invernados en praderas artificiales para el año 1949. Es un incentivo que puede tener su eficacia; que en alguna manera ha de contribuir a recuperar la producción de carnes por el mejor peso de los animales, disminuyendo así el número de reses a sacrificarse.

En segundo término, estamos convencidos de la ilegalidad de este decreto. Yo no lo voy a impugnar desde este punto de vista, porque nuestro sector ha resuelto que lo hiciera —y desde luego que lo va a hacer con más autoridad, con más brillo y con más eficacia que yo— el señor Diputado Beltrán.

Pero quiero señalar una de las resultancias de esa ilegalidad. Si hay algo que no se puede desconocer, es que si la ley del 28 le dió al Frigorífico Nacional el monopolio de la faena para el abasto, fué con una finalidad precisa: la de aumentar su capacidad de adquisición en el mercado y conferirse, en consecuencia, una mayor potencialidad económica y financiera, para que fuera un instrumento eficaz en el contralor de los precios y en la defensa de la industria madre.

(Apoyados).

—Toda medida que tienda a cercenar, a retacear o a debilitar este monopolio del Frigorífico para la faena de Montevideo, termina debilitando su capacidad de adquisición y, en consecuencia, su capacidad como instrumento para ejercer un contralor en defensa de la ganadería nacional, frente a sus competidores, representados por los frigoríficos mantenidos y dirigidos por poderosos capitales internacionales.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyados!

SEÑOR BOTTINELLI. — Con esto digo, señor Presidente, que nuestro sector se va a pronunciar decididamente en contra de la actitud del Poder Ejecutivo por las medidas que tomó con este último decreto, pero sin que esto signifique que modificamos el tono o nuestra posición anterior, manifestada frente a otros decretos que señalaban la misma política contradictoria y, en definitiva, desventajosa para la economía nacional.

Somos así consecuentes con nosotros mismos. Cuando el 9 de abril de 1947 criticamos e impugnamos el decreto que tomó como base, para el pago de los ganados en Tablada, los precios internacionales, —que significaba, en definitiva, un estímulo en el precio para provocar una mayor afluencia,— lo hicimos afrontando el desagrado de muchos ganaderos.

Hoy, sin duda, nos van a aplaudir, pero no porque hayamos cambiado de actitud. Seguimos siendo coherentes; seguimos creyendo que no puede estimularse la afluencia de ganado para la faena de Montevideo sin tomar correlativamente las medidas necesarias para recuperar la producción.

En cuanto al episodio que ha sido motivo para que la Cámara tuviera alguna sesión agitada, referente a la introducción de ganado argentino al país, para el abasto y para la industrialización y exportación bajo el régimen de admisión temporaria, después de haber oído extensos discursos del señor Ministro, de los interpelantes, y la exposición realizada en Comisión General por el Directorio del Frigorífico Nacional, decimos: a nuestro juicio, la conducta del Directorio del Frigorífico Nacional en este episodio de la introducción de carne argentina, nos parece perfectamente explicada. Eso no significa, de ninguna manera nuestra solidaridad anticipada con la gestión integral de este Directorio del Frigorífico Nacional, ni siquiera con la gestión de los Directorios anteriores. Creemos que este es un aspecto que no está en debate. Además, no podríamos pronunciarnos sobre él por falta absoluta de información.

En cuanto a la parte que en este episodio le cupo al señor Ministro de Industrias y Trabajo, nosotros entendemos que el envío de una carta o de una nota, por parte de este Secretario de Estado al Ministro de Agricultura argentino, merece algunas reservas y produce algunas preocupaciones. Nos preguntamos cómo en torno a una negociación a la que el señor Ministro de Industrias y Trabajo de tanta jerarquía, tanta trascendencia, tanto valor moral, al punto de que le sirve a él para fundamentar el retiro de la confianza del Poder Ejecutivo al actual Directorio del Frigorífico Nacional, el señor Ministro cometió, yo diría, la ligereza de enviar una carta o una nota de Gobierno a Gobierno, en el trámite de estas negociaciones, sin haberla leído —primera explicación que dió el señor Ministro— o, habiéndola leído, sin haberse preocupado por la pregunta que le hacía el señor Ministro de Agricultura de la República Argentina.

Esta confusión sufrida por el señor Ministro de Industrias y Trabajo en este episodio, necesitaría alguna explicación más categórica. En caso contrario, es una ligereza, a nuestro juicio, censurable en un Secretario de Estado que está ejerciendo un contralor de orden económico, que está interviniendo en una negociación internacional y que, por eso mismo, por ser con un país extraño, debe estar rodeada de las máximas garantías y debe merecer de quienes intervienen en nombre del país, la máxima atención.

(Muy bien!)

—Con esto, señor Presidente, yo he dejado establecida la posición de nuestro partido.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Considero, señor Presidente, que de esta interpelación, por la espectativa pública que ha despertado, por la naturaleza del tema que trata, por los intereses fundamentales que afecta, por su repercusión económica y por los intereses generales del país, debe surgir una solución constructiva.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

—El decreto del 25 de setiembre próximo pasado sobre abastecimiento de carne a la población de Montevideo, y comercialización del ganado, ha suscitado graves e importantes cuestiones de orden legal, económico y social.

No voy, señor Presidente, a detenerme en el primer aspecto, porque ya ha sido amplia y brillantemente debatido en esta interpelación. Por otra parte el sistema de fijar precios topes impuesto por sucesivos decretos, hace inútil, por lo menos desde el punto de vista de la solución inmediata, la dilucidación del problema.

Esas restricciones y contralores han cercenado y hasta prácticamente anulado los derechos del Frigorífico Nacional al monopolio de la faena y del abasto, así como el derecho de los frigoríficos particulares, de faenar, reconocido en el citado decreto.

Una economía dirigida exagerada desborda los marcos constitucionales y legales de la función reguladora del Estado. Debemos prevenirnos de la ingerencia incontrolada del Poder Público en el campo de la actividad privada y en el ejercicio primario de los derechos individuales, si es

que deseamos llegar a una economía dueña de sus propios destinos y constituir un intervencionismo sano y fecundo sobre la base del Estado para el individuo y no del individuo para el Estado.

Es en función de estos principios superiores de interés colectivo, que para su efectividad requieren normas técnicas, racionales y científicas, que debe encararse la actividad económica del Estado. La política económica del Gobierno en esta materia ha perturbado los propios cimientos de nuestra estructura económica chocando con fuerzas representativas de la actividad privada que se resisten a someterse a sus directivas.

El decreto del 25 de setiembre, señor Presidente, inspirado en ese estatismo o dirigismo oficial ha sido ineficaz para cumplir con su objetivo primordial que era el de atraer las haciendas a Tablada para el abasto de consumo, así como innocuo para solucionar, en sus distintas faces, el problema integral de la carne.

Es exacto, señor Presidente, como se ha dicho en Cámara, que el problema de la recuperación ganadera es en esencia de producción. Las cifras de lo faenado por los frigoríficos así lo comprueban. Mientras en el período 1938-41 el promedio de matanzas fué de 958.222 cabezas, en los últimos cuatro años la faena arrojó los siguientes números de cabezas: 1944, 636.315; 1945, 575.936; 1946, 720.681; 1947, 500.869 cabezas.

Estos guarismos, señor Presidente, demuestran el descenso registrado en nuestra industria pecuaria y la necesidad urgente de recuperar el retroceso que experimentó de las adversidades de los años 1942 y 1943, así como consecuencia del avance de otros rubros agrarios: lechería, cereales y oleaginosos.

La política, a mi juicio, poco previsora del Gobierno, de ayudar a la agricultura especulativa, ha perjudicado a la ganadería que ha sido siempre y que lo será, el principal, permanente y más seguro de rubro de nuestras exportaciones, para la creación de divisas indispensables para el desenvolvimiento económico e industrial del país.

Considero, señor Presidente, equivocado y tendencioso lo aseverado por el señor Ministro de Industrias de que el lago del Rincón del Bonete haya sustraído a la producción 110.000 hectáreas de las dieciocho millones aptas para las actividades agropecuarias. Por el contrario, ese lago determina, a lo largo de su perímetro de más de mil cien kilómetros de desarrollo, una zona de inmensas y brillantes posibilidades, alimentando las turbinas que con sólo dos unidades alcanzan ya el máximo a un millón cien mil kilowatts diarios, que representan aproximadamente trescientos cincuenta millones de kilowatts de energía anuales, significando hasta la fecha una producción de más de $ 16:000.000.00 en economía de combustibles; creando una vía navegable de ciento sesenta kilómetros de longitud, que permitirá la navegación en toda época del año; asegurando la posibilidad de riego cuando éste sea necesario para los fines agrícolas y que sólo por la disminución de las pérdidas por filtración podrá regar más de quince mil hectáreas sin ningún perjuicio para el embalse; ofreciendo inmensas posibilidades para la siembra, desarrollo y aprovechamiento de los peces, permitiendo, señor Presidente, el progreso industrial y económico de las regiones afectadas, prestando un poder de atracción innegable para el turismo, y haciendo, por último, desaparecer ciento setenta mil hectáreas anegadizas por las crecientes periódicas del río en su estado salvaje.

Ese poderosísimo caudal de energía del Río Negro, que se disipaba en destruir costa terrestre, como agente implacable de erosión, está hoy controlado por el progreso de la técnica y el dominio del hombre, que lo hace producir, trabajar o actuar en su beneficio.

Por lo demás, esas ciento diez mil hectáreas, como puede comprobarse por las expropiaciones realizadas, excepción hecha de la región de Cardoso, que representa un 25 o|o de esa extensión, el resto o sean 82.500 hectáreas lo ocupaban campos de mala calidad, cubiertos de médanos y espartillos, que lo hacían inutilizable para los fines agrícolas o ganaderos.

Para que la recuperación ganadera sea posible, señor Presidente, a corto plazo, las cotizaciones deben contemplar la realidad de la producción y los costos de la misma o bien estar en función de los valores internacionales, principio que se incorpora por primera vez en el decreto del 9 de abril de 1947.

Vamos a demostrar, en primer término, señor Presidente, que el precio de 240 milésimos, que fija el mencionado decreto, no está de acuerdo con los costos de producción y de comercialización.

La cifra correspondiente al costo de producción, de acuerdo con el actual valor de las tierras, ganados, salarios, gastos generales, etcétera, queda radicada en pesos 122.60 por novillo de cuatro años, hasta la portera de la estancia, completado en gordura, ya apto para ser industrializado, calculando que el gasto por unidad represente $ 11.29.

Los rubros que dan origen al mencionado índice básico de $ 11.29 son los siguientes, que insertamos con sus respectivos porcentajes, a título de una mejor ilustración:

Rubros	Gastos por unidad	Absorción del capital
Rentas	3.95	14.75
Capital circulante	1.59	5.94
Mortandad	1.45	5.26
Sueldo, manutención y gastos generales	3.59	13.46
Amortización	0.71	2.65
	11.29	42.06

Como puede apreciarse, el conjunto de gastos determina aproximadamente el 42 o|o sobre el capital de giro, coeficiente éste de carácter fijo, que configura el costo anual progresivo de la hacienda en crianza.

El costo de un ternero al nacer, teniendo en cuenta el gasto que demanda en su período de gestación y un 70 por ciento de nacimiento, está situado en $ 30.00. En consecuencia, aplicando aquel coeficiente fijo de 42 o|o de costo progreso anual, nos será fácil llegar a determinar el costo de producción de un novillo de cuatro años dentro del establecimiento, de la siguiente manera: ternero al nacer, costo progresivo, $ 30.00; primer año: más 42 por ciento de $ 30.00, igual a $ 42.60; segundo año: más 42 o|o de $ 42.60, igual a $ 60.49; tercer año: más 42 por ciento de $ 60.49, igual a $ 85.89; cuarto año: más 42 o|o de $ 85.89, igual a $ 121.96.

Inciden en el aumento del costo de producción el valor de la madera que interviene en cantidades apreciables en los alambrados y en la construcción de instalaciones imprescindibles a la producción ganadera, triplicado en estos últimos tres años, el precio de los arrendamientos, que promediaba los $ 2.00 por unidad, que ha ascendido a un mínimo de $ 5.50, así como el encarecimiento de la mano de obra.

El gasto de comercialización, construído por lo que se ocasiona desde la salida de la estancia hasta el arribo a las plantas de industrialización, que es por cuenta exclusiva de los productores, suman la cantidad, término medio para todo el país, de $ 12.00.

Considerando el gasto de producción en la estancia de $ 122.00 por novillo, y agregando los gastos de comercialización de $ 12.00, se llega al costo total para el estanciero, puesto en los portones de las plantas industrializadoras, de $ 134.00 por animal.

¿Compensan, señor Presidente, los $ 0.240 por kilo de novillo gordo de 500 kilos de 58 o|o de rendimiento, esos costos de producción y de comercialización? Si se tiene en cuenta que el promedio de rendimiento por un novillo de 500 kilos es de 56.35 o|o, o sea, un equivalente de pesos 0.235, se paga en Tablada la suma de $ 119.00, o sea, $ 15.00 menos que los costos de producción y de comercialización, sin incluir la utilidad que, estimada en un mínimo de un 8 o|o, representa un déficit total por unidad de $ 25.00 aproximadamente en números redondos.

Del estudio de estas cifras, señor Presidente surge, como lógica conclusión, que debiendo el ganadero soportar pérdidas, no envíe su producción a Tablada, prefiriendo venderla en los mercados libres del interior, donde tiene asegurada una mayor remuneración con menos gastos y riesgos.

En segundo término, señor Presidente, el citado decreto no está tampoco en función de los valores del mercado internacional.

Pasemos a historiar el proceso seguido por el comercio de las carnes a partir del decreto del 9 de abril, hasta el de 25 de setiembre.

Cuando se dictó el decreto de 9 de abril de 1947 se fijó el precio a la carne vacuna, de acuerdo al valor de venta del mercado inglés, sin tener en cuenta el valor del mercado libre —Bélgica, Francia, etcétera— que a pesar de representar sólo el 21 o|o, era el doble del precio de Gran Bretaña. Hubo sin embargo conformidad en que así se hiciera, porque entonces la carne estaba en Montevideo por debajo del precio del mercado internacional.

A los dos meses de firmado el citado decreto, laudos en la industria frigorífica aumentaron el costo de la carne. Esos aumentos de salarios significaban $ 0.015 por kilo en pie, o sea, algo así como $ 7.50 por animal de 500 kilos. Sin embargo, no se recargó el precio del abasto, jugándose las pérdidas con el aporte de las 700.000 [illegible] esterlinas asignadas por Inglaterra, por el VI Conv[illegible] para estimular la producción.

Posteriormente, a fines de 1947, bajaron los subproductos, grasas y cueros. Se procuró pagar las diferencias con esas 700,000 libras, lo que era justo, ya que se sostenía el precio de la hacienda con un subsidio destinado al fomento de la ganadería.

Al llegar a enero de 1948, una nueva suba de salarios aumentó los costos de elaboración de los frigoríficos, de $ 0.015 a $ 0.021 lo que representaba, en un animal de 500 kilos, $ 10.50. Pero como las 700,000 libras se habían agotado, era necesario, o pagar menos precio a la producción o subir las tarifas al consumo. Ya no podía ser el precio de las haciendas $ 0.240 sino $ 0.210, más como consecuencia de los laudos dictados hasta entonces, que por la diferencia del valor de los subproductos.

Para evitar ambas cosas, señor Presidente, y debido a la circunstancia de que Inglaterra no había cumplido con la inconvertibilidad de las libras, se resuelve obtener más utilidades de la exportación, vendiendo un porcentaje mayor de carne al mercado libre que, con un precio del doble del fijado en el Convenio con Gran Bretaña, daría un excedente con el que se compensarían las pérdidas del abasto, y los frigoríficos seguirían obteniendo sus normales beneficios que, hasta entonces, eran de 7 o|o sobre los productos elaborados.

Para llevar a cabo ese plan, se creó por el decreto del 31 de enero de 1948, el fondo de compensación "originado" —dice en los considerandos del decreto— "en los mejores precios de esa libre comercialización, para cubrir las diferencias en menos provocadas por las cotizaciones de los frigoríficos de acuerdo al presente decreto, y en relación con los precios a pagar de acuerdo al costo de la carne para el abasto de Montevideo, y a las cotizaciones del VII Convenio con el Reino Unido".

Ese fondo comprende, por un lado las exportaciones distribuídas en un 50 o|o a Gran Bretaña, y en un 50 o|o al mercado libre, que representan el 25 o|o de la carne que se faena; y cuyos precios, deducidos los costos de industrialización, eran de 186 y 333 milésimos por kilo, respectivamente; y por el otro, el abasto, que absorbe el 75 o|o de la totalidad de la faena. El valor internacional promedial era de 240 milésimos, pero al no subir el precio de la carne, el fondo estaba llamado a soportar un déficit de $ 4.000.000.00 aproximadamente.

Mientras tanto, señor Presidente, la Argentina firmaba en febrero de 1948 su VII Convenio con Inglaterra, por el cual se le reconoció un sobreprecio en el total de la negociación, que era de 400.000 toneladas de carne, hasta febrero de 1949, de 10:000.000 de libras.

Este aumento, de hecho, aseguraba al Uruguay el mismo tratamiento. Pero, como la negociación empezaría después de terminada la de la Argentina, y ello ocurrió en febrero y aún cuando se sabía que Inglaterra pagaría ese aumento desde febrero, o sea: que el VII Contrato que se firmara en julio iba a tener efecto retroactivo a partir de febrero, no era posible aplicar en nuestro país, como hubiera sido lo lógico, el nuevo precio al iniciarse, en marzo, las grandes ventas de ganado.

En esta situación se firma el decreto de 25 de setiembre. Entretanto ocurre un hecho imprevisto: la Argentina, que nos venía enviando ganado en pie para el abasto, resolvió suspender esas exportaciones. Como se contaba con ese volumen de carne para hacer frente al consumo, la falta del mismo hizo fracasar todas las previsiones del Gobierno, sobreviniendo la escasez de carne, que ha de ir gradualmente en aumento hasta que la nueva zafra permita nivelar la creciente demanda del abasto en la Capital.

Antes de entrar al estudio de los valores internacionales, voy a examinar los efectos del decreto en lo que respecta a la comercialización, consumo, exportación e industria de la carne.

El decreto del 25 de setiembgre no pudo evitar la aguda crisis de escasez de la carne; mientras en los dieciocho Departamentos del interior de la República, regidos por mercados libres, existe carne, si no en abundancia, por lo menos en cantidades suficientes para abastecer las necesidades de las poblaciones de campaña, en la Capital donde la entrada de haciendas y los precios se regulan por el decreto del 25 de setiembre, la carne no puede conseguirse sino en cantidades mínimas en los innumerables mataderos instalados en las zonas limítrofes del Departamento, para atender exclusivamente el comercio negro de ese artículo indispensable para la alimentación de la población, por el que paga precios que no pueden pagar los frigoríficos, obligados a regirse por el citado decreto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Terra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 41. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Como consecuencia de ello, la carne es vendida a precios muy superiores a los tarifados para el consumo.

Es lamentable que no se haya previsto, como lo hizo el ex Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Aquiles Espalter, una reserva en volumen fijo de la faena destinada a la exportación, para las necesidades del abasto. De las catorce mil toneladas de carne congelada retenidas a los frigoríficos, debió echarse mano en la primavera del año próximo pasado a 8.000 toneladas, para hacer frente a la disminución de las entradas de hacienda en la Tablada Nacional.

De haberse adoptado esa medida oportunamente por el Poder Ejecutivo, estoy seguro que se hubiera evitado la crisis que acusa en la actualidad el abastecimiento de carne para el consumo. La falta de dicho artículo no nos ha permitido cubrir totalmente nuestra cuota exportable, porque no habiendo suficiente animales para el abasto, tampoco lo habrá para la exportación. Ha impedido, también, utilizar la capacidad industrial de los frigoríficos en perjuicio de los 15.000 obreros que por haber quedado en inactividad, un buen número de ellos han debido recurrir a un especial subsidio de paro, lo que ha gravitado la Caja de Compensación, cuyas finanzas se hallan seriamente amenazadas.

Pasemos ahora a hacer referencia a los valores promediales del mercado internacional.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, podrán entrar en Tablada en el año 1949 350.000 cabezas de ganado para el abasto, y 100.000 para la exportación, o sea un total de 450.000 cabezas destinadas al congelado. Las 100.000 cabezas equivalen aproximadamente a 24 millones de kilos; o sea 24.000 toneladas de carne congelada, que distribuídas en un 60 y 40 por ciento entre Gran Bretaña y el mercado libre, representan 15.000 y 9.000 toneladas, respectivamente, de congelado libre. Aplicando dichos porcentajes a los 221 y 333 milésimos, que es lo que paga Inglaterra y el mercado libre por nuestras carnes, deducidos los costos, se llega a un valor promedial en el mercado internacional, de 265.8 milésimos.

Sin embargo, el representante del Poder Ejecutivo estima ese valor promedial en 230 milésimos, haciendo entrar también el abasto para regular el valor de las haciendas en Tablada, aduciendo que el consumo interno no puede pagar la carne a un precio mayor que el que paga el consumo inglés, o sean 221 milésimos.

Pero si es exacto, como lo declaró el señor Ministro, que el precio de 240 milésimos fijados en el decreto del 25 de setiembre, está en función, al igual que el del 9 de abril, de los valores internacionales...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que el señor Diputado Terra incurre en un error cuando expresa que yo dije que el precio de 240 milésimos era el que podría pagarse en Tablada en función de los valores internacionales. Muy por el contrario...

SEÑOR TERRA. — ¡No, señor Ministro; no dije eso! Dije que el señor Ministro había calculado un promedio de 230 milésimos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ultimamente le había entendido que había dicho eso.

SEÑOR TERRA. — Lo que dije es que el señor Ministro había fijado un valor promedial de 230 milésimos, y entonces yo estaba analizando su argumentación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Doscientos veintiuno.

SEÑOR TERRA. — Doscientos veintiuno el mercado inglés, doscientos veintiuno el abasto, trescientos treinta y tres el mercado libre y doscientos treinta el valor promedial entre el abasto, el mercado inglés y el mercado libre. ¿No es así?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Voy a revisar las cifras.

SEÑOR TERRA. — Continúo.

Pero, si es exacto, como lo declaró el señor Ministro, que el precio de 240 milésimos fijado en el decreto de 25

de setiembre está en función, al igual que el de 9 de abril, de los valores internacionales, son estos valores exclusivamente los que deben tenerse en cuenta para la fijación de los precios a la producción.

Sabido es que el abasto ha representado siempre pérdidas al Erario Público. En seis años, hasta que se dictó el decreto de 9 de abril de 1947, esas pérdidas ascendían a $ 34:000.000.00. El sobreprecio del 30 o|o obtenido en el convenio con Gran Bretaña equivale a aumentar el precio de venta de la carne para el consumo en 5 centésimos. El Frigorífico Nacional, que la vende al costo, a 28 centésimos, le cuesta 33 centésimos, perdiendo 5 centésimos por kilo de carne limpia, que en 90 millones de kilos, que es la cifra del abasto, representan $ 4:500.000.00.

Mientras no se aumenten las tarifas al consumo proporcionalmente al valor promedial del mercado inglés, el fondo de compensación arrojará pérdidas debido al abasto.

¿Pero es acaso razonable que esas pérdidas del mercado interno graviten sobre la producción? Lo lógico sería que el aumento de costo que representa el sobreprecio del convenio con Inglaterra se reflejara en las tarifas de la carne para el consumo, o bien que el déficit del fondo de compensación causado por el abasto sea subsidiado por el fondo de Diferencias de Cambio.

De esa manera, libre ya el fondo de compensación de las pérdidas del abasto, podrán aumentarse los precios de las haciendas en Tablada, de acuerdo al valor promedial del mercado internacional, que lo estimo en 265.8 milésimos.

En cuanto a los medios para reprimir el mercado negro de los mataderos, el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la ley de subsistencias podría declarar al ganado artículo de primera necesidad. Por este medio se expropiarían especialmente en el lugar de los mataderos los animales que excedieren las necesidades del consumo local de la zona donde se hallen ubicados, lo que permitiría combatir el mercado negro, determinando una mayor afluencia de haciendas al mercado nacional de ventas.

Convengamos que ambas medidas podrían servir como solución inmediata o de emergencia para paliar por lo menos en parte, la escasez de la carne.

El Estado pagará la futura cosecha del trigo a razón de $ 17.00 los cien kilos, siendo el precio internacional de $ 10.75. Estimando la zafra próxima en 450.000 toneladas, el Estado se va a perder $ 25:000.000.00, según los cálculos perfectamente ajustados.

Si el trigo ha merecido ese apoyo oficial, a la carne en déficit de producción no debe restársele en el précio del ganado que la origina, ningún legítimo valor que provenga de la exportación, y si como consecuencia de ello la carne del abasto de la capital se encarece, no debe rebajarse el precio a la hacienda, sino aumentando las tarifas al consumo o recurriendo al fondo de Diferencias de Cambio, como lo expresara anteriormente.

En cuanto al medio que propongo para combatir el mercado negro, espero que merezca la aprobación del Poder Ejecutivo.

Por lo demás, es incuestionable que el problema de la carne requiere un estudio completo y definitivo para que, de una vez por todas, se plantee en sus verdaderos términos.

Es preciso, señor Presidente, que se aborde desde ya un plan integral de solución mediata en sus distintas faces: producción, comercialización, industrialización, consumo y exportación.

A fin de conocer cuál es la verdadera situación de nuestra producción, debe realizarse el censo ganadero, que no se efectúa desde el año 1943, y para la determinación del valor real de las haciendas, un ajuste perfecto de los costos, desarrollando una política de precios que signifique estímulo, estabilidad y tranquilidad para el que produce, de manera que todos los tractores que el país ha adquirido y que ya no podrán dedicarse a la agricultura cerealera oleaginosa por la baja experimentada en el mercado mundial de precios, puedan dedicarse a praderas artificiales, tales como avenales y alfalfares, para producir el novillo precoz de dos y tres años que aumente la faena anual por lo menos hasta un 20 o|o y nos acerque a los porcentajes de la Argentina y de los Estados Unidos, que faenan un 25 o'o y 30 o'o anual respectivamente, de su stock ganadero; propiciar la importación y defensas de vientres: intensificar la granja y crear la Junta Nacional de Carnes así como el Consejo de la Economía Nacional que consagra el artículo 204 de la Constitución de la República.

Con respecto a la comercialización, corresponde mantener el valor del mercado internacional para la cotización de los precios de las haciendas, procurando que exista un solo mercado de ventas en todo el territorio nacional, suprimiendo las trabas, y corrigiendo las deficiencias de las bolsas de trabajo de la Tablada y estableciendo, señor Presidente, precios de venta uniformes para la carne en todos los Departamentos de la República, los que deben ajustarse por convenios que realicen los Municipios con el Consejo Nacional de Subsistencias, obviándose los inconvenientes que surgieren como consecuencia del régimen de autonomía de los Gobiernos Departamentales.

Sin perjuicio de que el Estado subsidie la carne destinada al consumo popular, podría discriminarse el poder adquisitivo del consumidor, autorizando en ciertas zonas de la Capital y ciudades del interior, carnicerías de lujo que vendieran los cuartos traseros y carne en paquetes a tarifas que se regularían por la ley de la oferta y la demanda.

En lo referente a la industrialización, señor Presidente, cabe buscar soluciones que permitan una más justa y racional distribución de la faena destinada a la exportación, eliminando las diferencias en los costos entre el Frigorífico Nacional y los frigoríficos particulares y asegurando un mínimo de trabajo de postzafra a los obreros, a fin de que sus aportes y los patronales de las fábricas, sirvan de respaldo financiero de la Caja de Compensación.

En cuanto al consumo, señor Presidente, debe reducirse el promedio de consumo de carne vacuna "per cápita", que en 1947 alcanzó a cien kilos, en un consumo para la Capital de cien millones de kilos, que representa 64.54 por ciento de la faena total y cuyo ritmo sigue en aumento, buscándose los sustitutos necesarios, como ser la carne ovina, el pescado y otros alimentos cuyas propiedades dietéticas permitan a la población mantener un nivel adecuado de alimentación dentro de sus posibilidades aquisitivas.

Por último, asegurada una mayor producción, sin descuidar la colaboración del consumo, se podría lograr un mayor saldo de cuota exportable, que nos coloque en condiciones de poder atender nuestros compromisos con el exterior y nos provea de las divisas necesarias e imprescindibles para el normal y eficiente desenvolvimiento económico del país.

Para llevar adelante ese plan, integral con respecto al problema de la carne, considero que la Cámara debe votar la moción presentada por la mayoría de mi bancada, inspirada en un fin de colaboración, sincero, constructivo y patriótico.

(Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente, haría moción para que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta las 22 horas, antes de que empiece su discurso el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: 43 en 50. — **Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta las 22 horas.

(Así se efectúa a las 20 horas y 9 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 15 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, (Presidente).

—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en las exposiciones que hicieron el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, doctor Bordaberry, y el abogado asesor de dicho instituto, doctor Vargas, hay algunas puntualizaciones que se refieren fundamentalmente al Ministerio de Hacienda, que tengo el deber de aclarar.

Yo comprendo el cansancio de la Cámara de Representantes en este largo y extenso debate, y en ese grado de comprensión del cansancio que nos invade a todos, voy a tratar de ser lo más breve posible. Pero la Secretaría de Estado a mi cargo, no podía dejar pasar en silencio —que hubiera sido una confirmación tácita— algunas imputaciones, que estábamos en el deber de aclarar y levantar.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional expresó que "tendría mucho que hablar sobre esos costos de industrialización, esa mercadería chilled que le han metido en lata y muchas cosas más en perjuicio del Gobierno. El país debe perder, según los cálculos que se hacen por gente entendida, como $ 4:000.000.00, y bajo la vista porque yo sé que por ahí me están mirando". Palabras textuales del señor Presidente del Frigorífico Nacional.

Yo comprendo la gravedad de este cargo: que el país —y se refiere al fondo de compensación— por falta de fiscalización del Ministerio de Hacienda, hubiera perdido cantidades que, según la gente entendida —y el Frigorífico Nacional tiene gente entendida— las hacen ascender a pesos 4:000.000.00.

Lo que acontece con este problema, que presentado así puede causar alarma, es una cosa sencilla y que puede aclararse. En determinado momento, cierto frigorífico extranjero estuvo llevando a la conserva y en lata ganado de calidad, que pudo llevarse al congelado, pero al presentarse las cuentas al fondo de compensación, el Ministerio de Hacienda no aceptó los costo de adquisición de ese ganado.

El país o el fondo de compensación no ha perdido nada. Claro está que un frigorífico que destina a conserva y en lata ganado con cierto grado de gordura y calidad que permite el congelado y otras formas de venta, está conspirando contra la economía del país. Primeramente, porque se va a un artículo menos noble, despreciando la salida de un renglón por una línea en que es más noble y vale más y conspirando también contra los límites de gordura que admite la conserva.

Pero fuera de ese problema que afecta la economía de un particular, —que haga una buena o mala industrialización,— debo declarar a la Cámara que el fondo de compensación no aceptó, en ningún momento, los costos de estas carnes.

El fondo de compensación, —solución que nadie ha criticado y que según manifestaciones de los Ministros de Estado había salvado a la ganadería, evitando la baja de los 240 milésimos, que el Frigorífico, los ganaderos y las entidades rurales creían que no podríamos mantener de ninguna manera— el fondo de compensación, digo, permitió mantener esa cotización de 240 milésimos cuando todos habían bajado la guardia y creían que el Estado no podía mantener la cotización deseada y querida por los ganaderos.

Pero las cuentas del fondo de compensación se han aceptado sólo con carácter provisional, y mientras un cuerpo de contadores especializados no revise prolijamente las cuentas presentadas por los distintos frigoríficos, el Ministerio de Hacienda no dará ninguna palabra definitiva y sólo ha aceptado cálculos provisionales.

Dijo el señor Presidente del Frigorífico Nacional refiriéndose al ganado en admisión temporaria: "Recuerde el señor Ministro que nosotros no hemos interferido en ninguna gestión de nadie. Ninguna gestión se terminó por nosotros. Se terminó por el abuso de 86.000 animales en admisión temporaria, 100.000 en definitiva, que se llevaron en exportación temporaria, de los cuales nosotros embarcamos solamente 11.000" Y a una interrupción del Ministro de Hacienda que dijo: "No pidieron más" el doctor Bordaberry manifestó: "No hable que se está hundiendo, señor Ministro, y el señor Ministro estuvo tan bien hoy que parecía un ganadero, al final de su discurso"... continuando su exposición.

Yo declaro que el Ministro de Hacienda puede hablar de admisión temporaria sin hundirse y caminando sobre terreno firme.

El problema de la admisión temporaria es un problema totalmente aduanero. Yo tengo interés en fijar bien que la responsabilidad total de los trámites de admisión temporaria le corresponde al Ministerio de Hacienda, problema totalmente aduanero; cualquier irregularidad en la admisión temporaria, hace que caiga en responsabilidad el Secretario de esta Cartera.

Nosotros tenemos cuatro regímenes excepcionales en materia aduanera. Tenemos el drawback que consiste en la restitución al exportar los productos fabricados, de los derechos que ha pagado la materia prima al ser importada. Por este sistema el importador paga el derecho aduanero al introducir la materia prima y una vez que esa materia prima ha adquirido forma en un artículo industrializado, exporta el artículo industrializado, y obtiene la devolución del derecho aduanero pagado al introducir la materia prima. Este es un sistema muy común en los países europeos y que muy pocas veces se ejerce en nuestro país.

Tenemos el "entrepot", que es un régimen aduanero que consiste en mantener en depósito la mercadería hasta que se resuelva su destino definitivo. Es un régimen que a veces se practica en algunos galpones de nuestra Administración de Puertos.

Tenemos el régimen de la zona franca, que no es nada más que un régimen aduanero de excepción, por el cual se crea una zona internacional dentro del país. Se hace ahí la industrialización de la materia prima, y una vez que esa materia que entró libre de todo derecho a la zona franca, entra al país, paga el derecho aduanero como producto industrializado.

Y, por último, tenemos el régimen de admisión temporaria consagrado por la ley de 1912, en que la materia prima ingresa al país sin abonar derecho aduanero, pero debe ser más tarde exportada dentro de un término que le fija el Poder Ejecutivo, y sale también sin que el importador tenga que pagar ningún derecho aduanero, porque se realiza una especie de ficción. La zona internacional, por una ficción jurídica, pasa a estar dentro del Estado. La mercadería entra al país materialmente, pero jurídicamente es como si no estuviera dentro del país.

Este régimen de admisión temporaria es un régimen, como los anteriores que he citado, estrictamente aduanero, de contralor fiscal, bajo el control del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones y de la Dirección General de Aduanas.

Yo me detengo en explicar que es un régimen aduanero, porque habiendo hecho cargos el Frigorfico Nacional sobre el régimen de admisión temporaria, sería un poco desleal y poco elegante que el Secretario de Estado que tiene la responsabilidad de los regímenes aduaneros, no pidiera y asumiera la total responsabilidad de cómo ha funcionado ese régimen.

Los frigoríficos nacionales están muy habituados a manejar el régimen de admisión temporaria y es normal y corriente, entre los exportadores de aceite de lino, por ejemplo, que todos los tanques que vienen para cargar aceite de lino en este país, vengan bajo el régimen de admisión temporaria.

No hay día en que el Ministerio de Hacienda no tenga que resolver algún pedido de admisión temporaria. Los Frigoríficos, por ejemplo, manejan la lata; los cajones entran en el régimen de admisión temporaria. Hay una cantidad de productos que se fabrican en el exterior, que se necesitan para formar parte de nuestra industrialización, y entran al país sin pagar derecho. Podrían entrar por el régimen de "drawback", pero no conduce a nada porque tienen que pagar el derecho al entrar al país, y después obtenerlo al salir del país.

Es más sencillo, más claro, más honesto, si se quiere, el régimen de admisión temporaria, siempre que se ejerza un gran contralor de que la mercadería no ha quedado en el país.

De manera que la Dirección General de Aduanas y el Contralor de Exportaciones e Importaciones llevan un régimen contable para contabilizar la mercadería que entra al país y la que sale. Y para controlar ese régimen se establece un término fijo dentro del cual debe hacerse la exportación para evitar su evasión o su filtración.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No es sobre este tema, pero como ya el señor Ministro se ocupó del Fondo de Compensaciones, yo quería fomularle una pregunta. En ese momento me llamaron por teléfono, tuve que salir de Sala y no pude hacércela oportunamente.

Según se ha afirmado, ese Fondo de Compensación arroja, hasta el momento, una pérdida de cuatro millones de pesos. Eso habría ido a cubrir los déficit, más bien de los figoríficos extranjeros. Según se explicó en Sala por los señores Ministros, el costo de producción de aquéllos es muy superior al del Nacional. Ello se explicaría porque nuestro Frigorífico, como tenía el monopolio del abasto o la primacía del abasto, podía faenar una cantidad de reses mucho mayor y, por lo tanto, el costo de industrialización por unidad o por animal tenía que ser menor. Los frigoríficos extranjeros en cambio, por esa razón de que industrializan menos animales, tienen un costo de producción mayor, aunque, en verdad, nosotros no hemos tenido a nuestra vista informes contables que nos pudieran dar luz sobre este asunto.

Pero si en verdad ese fondo de compensaciones arroja ya un déficit de cuatro millones de pesos y, si, además, eso sólo va a beneficiar a los frigoríficos extranjeros, sería el momento de considerar la utilidad futura que pudiera derivarse de la aplicación de ese decreto: si es conveniente, sobre todo, para los intereses nacionales.

Es la pregunta que le quería formular al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El régimen de compensaciones puede tener pérdidas por dos vías distintas, por una parte, la compensación al Frigorífico Nacional para solventar el déficit del abasto; y, por otra parte, el déficit puede producirse cuando las ventas realizadas a los mercados libres, que se realizan con un sobreprecio por encima del precio base de 240, no alcanzaran a compensar el bajo precio de las carnes inglesas, porque claro está que, a mayor número de colocaciones en los mercados libres, mayor ganancia; si nosotros pudiéramos colocar todas las carnes en el mercado libre el régimen de compensaciones daría siempre ganancia. Si nosotros colocamos todas las carnes en el Reino Unido, el régimen de compensaciones arrojaría pérdidas millonarias.

Además hay que tener en cuenta la fijación del costo de producción de los artículos que se exportan. Para fijar en definitiva el grado de pérdidas que puede soportar el fondo de compensaciones, no se pueden afirmar desde ya sino cantidades más o menos fundadas en cálculos problemáticos, porque depende de dos factores que aún no están fijados definitivamente: uno, la cantidad que podamos colocar en los mercados libres, o que puedan colocar los distintos frigoríficos en los mercados libres; y otro, el costo de los frigoríficos. Sobre este punto se nombró una Comisión integrada con representantes de los cuatro frigoríficos y no pudieron ponerse de acuerdo en cuanto al costo, porque el Frigorífico Nacional determinó costos más bajos que los frigoríficos extranjeros, y el valor de los costos tendrán que fijarlo los peritos contables que designe el Ministerio de Hacienda para establecer cuál de estos frigoríficos tiene razón, o si la razón es a medias, porque podría ser verdad —yo aquí no digo que el extranjero afirme la verdad sobre el Nacional— podría ser verdad, digo, que los frigoríficos tuvieran costos distintos. Pero lo fundamental es que el Fondo de Compensación no puede aceptar ningún costo sin hacer un análisis contable minucioso, detallado, que es bastante complejo, pero que lo vamos a realizar.

Volviendo al tema del régimen de admisión temporaria, en 1944 se presentó al Ministerio de Hacienda — y hablo aquí de tres años antes de mi entrada a ese Ministerio— la firma José María Castro pidiendo autorización para importar en admisión temporaria seis mil novillos de la República Argentina. Fué el primer permiso de importación en admisión temporaria que se cursó en el Ministerio de Hacienda. La admisión temporaria no representa sino un total beneficio para el país, porque la moneda divisa extranjera que se le da al importador para pagar los ganados en la Argentina, se recupera con creces con el valor que se introduce en materia prima; esa materia prima, que sale totalmente industrializada, se recupera con creces y deja un cuarenta por ciento más que la moneda que se pagó por la adquisición del animal en pie. Deja, además mano de obra, crea mano de obra, trabajo nacional.

Así como nosotros nos hemos negado siempre a permitir la exportación de ganado en pie del Uruguay al Brasil o a cualquier país limítrofe porque es exportación de trabajo, a la inversa, el país que lo exporta deja en nuestro país una cantidad de trabajo sobre materia prima de ellos que representa riqueza para la clase obrera y mayor adquisición de divisas para el país. Esto, al margen totalmente de la ganancia que pueda hacer el importador, porque no estamos en un país donde haya que controlar las ganancias sino por la ley de las ganancias elevadas, que en este caso, como en todos los casos de comerciantes e industriales, ha funcionado el control de la oficina respectiva. Allí donde aparece una ganancia fuera de cierto límite, empieza a gravar la ley de ganancias elevadas.

En 1945, un año después, el 6 de setiembre, se gestionó un nuevo permiso de la firma José María Castro; en 1946 inicia su primer permiso de 20.000 vacunos el saladero "La Caballada". En 1947 inicia su primer permiso la firma Mattos Hermanos. En esa forma se empiezan a tramitar los distintos permisos en el Ministerio de Hacienda. Pero con referencia a cargos concretos, con respecto al pedido de admisión temporaria formulado por el Frigorífico del Plata en octubre de 1947, este frigorífico solicitó la importación de diez mil y cinco mil vacunos en admisión temporaria, lo que tuvo el mismo trámite, la misma resolución que habían tenido todos los demás permisos solicitados en admisión temporaria por los demás establecimientos.

En general, los permisos tramitados en el Ministerio de Hacienda son los siguientes: Frigorífico Artigas: 20.000 vacunos; Mattos Hermanos, 40.000 vacunos; Arena, 20.000 vacunos; Frigorífico del Plata, 15.000; Santos Lugares, 20.000 vacunos; Berreta, 20.000; Swift, 20.000; Anglo, 10.000; Castro Hermanos, 76.000; La Caballada, 20.000; Faena Limitada, 5.000; Frigorífico Nacional, 35.000; Saladero Cuñapirú, 3.000.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es conveniente aclarar que se trata de permisos de admisión temporaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Justamente iba a eso: se trata de los permisos de Admisión Temporaria solicitados. El Frigorífico Anglo, el Frigorífico Swift, un permiso de 20.000 vacunos de Mattos Hermanos, el Frigorífico Artigas, Saladero Cuñapirú y dos permisos de Arena, que no trajeron absolutamente ningún novillo.

Tengo aquí las cifras de los que alcanzaron a traer, pero dado que el señor Ministro de Industrias ya las dió en Cámara, no quiero repetirlas porque creo que hay obligación de no cansar a la Cámara.

Lo cierto es que la firma que trajo más ganado fué la firma de Castro Hermanos que alcanzó a traer 56.751 novillos en un negocio perfectamente legítimo, perfectamente honesto, mientras que el Frigorífico del Plata, a quien se le formuló algún cargo en esta Cámara, sólo alcanzó a traer 1.814 novillos, algo así como la veinticincoava parte de lo traído por Castro Hermanos. Yo no creo que esta firma Castro Hermanos, a quien se le dió este permiso —y se le hubieran dado más si los hubiera pedido— haya cometido ningún acto deshonesto o ilícito, sino que actuó en forma perfectamente legal, moviéndose dentro del orden jurídico nuestro. La admisión temporaria está permitida por la ley, por lo que no había ninguna razón para negar a Castro Hermanos esa admisión de ganado en un régimen legal existente.

Felizmente, en esta parte yo me muevo con toda libertad, y digo felizmente porque si se toma una posición de sospechas, todo el mundo sabe que los señores Castro Hermanos son correligionarios del sector nacionalista, por lo que no podrá sospecharse que hubo aquí ninguna influencia de los partidos de Gobierno. Son activos correligionarios nacionalistas.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Como hubo un cargo contra el Frigorífico del Plata del señor Mauri, que es ciudadano batllista y amigo mío, como lo es el señor Castro, que ha procedido correctamente, yo digo que felizmente puedo hablar con total confianza de que el ganado que trajo la firma Castro Hermanos fué negociado en una operación perfectamente lícita y legal.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Llamo la atención del señor Ministro de que no ha sido esa la causa de la observación. Las observaciones que se han hecho al Frigorífico del Plata no han sido por razones de admisión temporaria, sino por otras razones que se podrán explicar en el porvenir. De manera que la explicación del señor Ministro de Hacienda no se refiere en ninguna forma a la alusión hecha por los interpelantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Presidente del Frigorífico Nacional dijo que esto era una grosería. Dicho esto por un hombre que ocupa la Presidencia del Frigorífico Nacional, con toda la autoridad que tiene la palabra del señor Presidente de ese organismo, el Ministro de Hacienda que tiene la responsabilidad de este asunto, no puede permanecer callado y tiene que decir que la admisión temporaria se movió dentro de planos perfectamente lícitos y legales. A mí no me molesta, y me alegra, que cualquier firma haya obtenido cualquier ganancia: eso no quita que la Oficina de Ganancias Elevadas se haya movido por los medios legales y haya tomado buena cantidad como contribución a nuestras necesidades fiscales, de lo cual también me alegro.

Quiero aclarar señor Presidente, que no sé si el Frigorífico Nacional trajo ganado en admisión temporaria a pedido del señor Ministro Fariña; pero he oído más de quinientas veces que el señor Ministro Fariña protestaba porque el Frigorífico Nacional no hacía esta clase de negociaciones. En infinidad de oportunidades el señor Fariña sacaba las cuentas y decía que nadie mejor que el Frigorífico Nacional, ya que la Argentina permitía la exportación de ganado en pie, para obtener buenas ganancias industrializando ganado en pie argentino que el vecino país dejaba pasar para el Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tan es exacto lo que acaba de expresar el señor Ministro de Hacienda que el propio doctor Vargas, abogado del Frigorífico Nacional, rectificó al Presidente del Directorio de ese Instituto cuando en Comisión General afirmó lo siguiente: "El Frigorífico Nacional no importó ganado argentino con fines de exportación sino después de muchos meses de haberse iniciado esas actividades por mataderistas nacionales, entre los cuales quiero señalar en primer término a Castro, Berreta, etc. Más aún, esa actividad en ese orden fué sugerida, con buena intención, por el señor Ministro de Industrias, Fernando Fariña, quien insistió ante las autoridades del Frigorífico Nacional para que adoptaran un procedimiento en beneficio de la institución y de los intereses generales de la economía del país".

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De las expresiones del señor Presidente del Frigorífico Nacional la Cámara podía sacar la deducción de que el Ministerio de Hacienda no le había dado al Frigorífico Nacional el preferente despacho o la atención debida que merece este instituto del Estado.

Yo tengo aquí los expedientes originales de los tres permisos de admisión temporaria que gestionó el Frigorífico Nacional. El primero de ellos es de diciembre de 1947. Este permiso lo informa la Inspección de Hacienda el 9 de diciembre de 1947 y dos días después, el 11 de diciembre, el Ministerio de Hacienda dicta la resolución siguiente: "Autorizar la entrada al país en admisión temporaria de las 10.000 cabezas de ganado vacuno en pie a que se refieren estas actuaciones, para ser industrializadas y reexportar los productos obtenidos, en las siguientes condiciones:

"A) Los animales deberán proceder de zonas indemnes de enfermedades y estar libres de éstas y de garrapata;

B) Deberán venir acompañados de un certificado de sanidad del país de origen y su desembarco se efectuará por un puerto habilitado;

C) Fíjase un plazo de 240 días para la cancelación total de la operación (Importación y Exportación);

D) La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones deberá controlar el cumplimiento de la operación que se autoriza, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

E) La firma interesada deberá cursar los trámites correspondientes ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones;

F) La reexportación de los productos obtenidos en la industrialización, deberá efectuarse a países del área dólar;

Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas".

He leído esta resolución porque da una impresión clara de cuáles son las medidas que ha tomado el Ministerio de Hacienda para evitar cualquier acto incorrecto en esta clase de importaciones.

El segundo permiso que tramita el Frigorífico Nacional, lo informa el Inspector de Hacienda señor Garderes el 20 de mayo y lo resuelve el Ministerio de Hacienda, con una resolución idéntica a la leída, el 24 de mayo. Es decir, que demora cuatro días y el anterior había demorado dos días.

El tercer permiso que tramita el Frigorífico Nacional es informado por la Inspección de Hacienda el 14 de julio y resuelto por el Ministerio de Hacienda el 14 de julio. Se comunica al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y a la Dirección de Aduanas el mismo 14 de julio.

Obvio es decir que en las tres carpetas están las constancias de que el permiso de admisión temporaria se comunica en el día. Si el Ministerio de Hacenda en todos los permisos de admisión temporaria del Frigorífico Nacional los resuelve de plano al mismo día o al día siguiente, yo me pregunto qué queja puede tener el Frigorífico Nacional del tratamiento que le dimos en la admisión temporaria puesto que le autorizamos todo lo que pidió en términos brevísimos.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Hemos oído en Sala a los señores Representantes del Frigorífico Nacional y en ningún momento surgieron cargos para el señor Ministro de Hacienda. He mirado la versión taquigráfica, además, y no encuentro tampoco ningún cargo del Presidente del Frigorífico Nacional, ni de su Asesor.

En cuanto a lo de "grosería", expresado por el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, se refería al monto de lo importado de la Argentina para el Uruguay y a la cantidad que había sido destinada de ese monto total a admisión temporaria. Tengo la seguridad de que el señor Bordaberry, al decir "grosería" —además lo dijo en un tono, si se quiere, un poco jocoso—, se refería a que era una verdadera grosería la que cometíamos con el Gobierno argentino, que nos había permitido traer ciento y tantos miles de novillos, y que de éstos destináramos, por cualquier vía, ya sea por la de los mataderos particulares o por la del Frigorífico Nacional, más de la mitad a la reexportación.

De modo que, señor Ministro, creo que se está curando en salud, ya que no ha habido acusación contra el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que pasa es que en la opinión pública y en la calle se habla de la admisión temporaria, y de firmas que se hicieron millonarias, y entonces existe necesidad de hablar desde una tribuna tan alta y tan respetable como es la Cámara de Representantes, para decir que las firmas que realizaron admisión temporaria efectuaron un negocio lícito y honesto y que las Secretarías de Estado que ampararon las admisiones temporarias se movieron dentro de la ley y que ni siquiera tenían facultades para negarlas. Porque de todo esto siempre queda algo, y yo he oído decir en la calle que determinada firma se hizo de uno o dos millones de pesos, como si el negocio que ha realizado no fuera totalmente correcto y totalmente lícito.

No creo que al Estado pueda molestarle que determinadas firmas ganen en la industrialización de un artículo. Ojalá ganen las demás. El mal sería que el Estado, por Ganancias Elevadas, no llegara en el momento oportuno; pero aquí hemos llegado.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — La duda que abrigamos consiste en lo siguiente: alguna de esas firmas es indiscutible que se ha dedicado al mercado paralelo, como se le llama ahora, es decir, a introducir clandestinamente carne a la ciudad de Montevideo. Ahora, nosotros no conocemos los controles que el Gobierno tiene en sus manos para saber si, en verdad, todos esos novillos que han venido en admisión temporaria, han tenido el destino juramentado, o el que les fija la ley, es decir, que han vuelto a salir por nuestros puertos hacia la exportación. Podría mucha de esa carne haber servido para el tráfico clandestino, del que tantas veces nos hemos ocupado en Cámara. Porque nosotros no tenemos una fé absoluta en los medios de revisión y de fiscalización de este Gobierno, como para creer que mucha de esa carne no pudiera haberse filtrado por esos orificios un poco amplios del mercado clandestino.

Ahí está el asunto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la Dirección de Ganadería; el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el Banco de la República, por la venta de divisas, y la Dirección de Aduanas, realizan una serie de contralores totalmente conformes que aprietan contra la pared al importador. Podrá escapar al contralor de la Aduana podrá escapar al contralor de la Dirección de Ganadería; pero es muy difícil que escape a cinco controles distintos porque tiene que acusar las mismas cantidades los mismos pesos, etcétera.

Hemos tenido conflictos con algunas firmas por algún problema distinto a éste: porque sospechábamos en determinado momento con toda injusticia que estaba exportando más sebo que el sebo que traía el ganado en pie. Se hicieron pruebas se mataron novillos y se midió el sebo que traía el ganado argentino porque los señores Diputados ganaderos que se encuentran presentes saben que el ganado argentino trae una cantidad de grasa que no tienen nuestros propios novillos. La Dirección de Aduanas se había alarmado de que la cantidad de sebo no guardaba una relación con la misma cantidad de sebo que tienen nuestros novi-

llos según las cifras que dan el Frigorífico Nacional y los frigoríficos extranjeros. Pero realizamos los controles en las matanzas y hubo hasta inspecciones en los propios saladeros para medir el sebo y los subproductos.

De manera que el contralor se ha ejercido con bastante severidad.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrupmir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Además de las razones que ha expresado el señor Ministro de Hacienda hay una de carácter económico que haría prácticamente imposible la admisión de cualquier desviación del destino de esas carnes y aún de los subproductos, porque ningún carnicero de Montevideo, que puede adquirir la carne a $ 0.28 el kilo en el Frigorífico Nacional, la va a adquirir de los particulares, que han introducido ganado en régimen de admisión temporaria a $ 0.65 o $ 0.68 el kilo, que era y es el precio que rige en los mercados libres, a donde esos mataderistas, que importaban ganado en esas condiciones exportaban la carne.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Pero podría suceder lo inverso: que importadores de ganado en admisión temporaria hicieron una exportación de carne uruguaya por cuenta de ese ganado argentino...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR OLASO. — ...y entonces sí, conspirarían contra el legítimo comercio de la carne por los establecimientos montevideanos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso podría suceder. Y el ejemplo que puse de ese caso que obligó a medir el sebo de cada animal, era porque se temía que pudiera producirse esa filtración. Pero el hecho de que los saladeristas y mataderistas hayan traído ganado en admisión temporaria y lo hayamos controlado por cuatro oficinas distintas, no significa que yo extienda un certificado absoluto de inocencia y buena fé. Lo que digo es que hemos ejercido todo los contralores posibles para evitar que esa filtración se produjera en uno u otro sentido.

El doctor Vargas, Abogado Asesor del Frigorífico Nacional, expresó sobre este problema de la admisión temporaria: "Además, por sobre todo si alguna fé me merece — como no puede ser menos y muy grande— la palabra del señor Ministro Fariña sobre sus convicciones y sobre su particular gestión alguna fé me debe merecer también la del señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres, que el 14 de julio de 1948 a pesar de su afirmación antes vertida de que no había pedido más fichas de importación en admisión temporal tomó esta resolución de la que voy a dar lectura". Y lee la nota al Contralor dando el permiso de admisión temporaria que yo acabo de citar.

El Ministro de Hacienda, ni antes del 30 de junio, ni el 14 de julio, ni el 30 de julio, ni hoy 8 de noviembre, tiene por qué controlar si en el país de origen la materia prima tiene permiso para salir. Cuando se pedía una admisión temporaria de tanques de aceite o de hojalata para los frigoríficos o de cajones para estas empresas, el trámite aduanero del permiso al Ministerio de Hacienda consiste estrictamente en eso, en un trámite aduanero: permiso para exportar, régimen de cambio y contralor para la salida. Pero no tiene absolutamente nada que ver el Ministerio de Hacienda de cómo se arregla el importador en el país de origen para comprar su mercadería y para sacarla de los puertos de que proviene.

No me explico cuál fué el alcance o el sentido que quiso dar el doctor Vargas a esta manifestación, porque el Ministerio de Hacienda, cuando otorga un permiso de admisión temporaria, no se pronuncia absolutamente para nada, ni se entera ni le importa, sobre el permiso de exportación del país de origen. Y si hoy mismo —que dicen que está prohibida la salida de ganado de la Argentina— se presentara un permiso de esta naturaleza el Ministro, en un estado de derecho y de acuerdo con la ley, no tiene facultades para negarlo a pretexto de que los permisos de exportación están prohibidos en el país de origen.

Pudo el Ministro de Hacienda haber cometido un error, que no se cometió. Errores, señor Presidente, los cometemos todos. Pero no creo que de un error se pueda hacer, así, un monumento o un motivo para una interpelación en la Cámara.

El Frigorífico Nacional ha cometido sus errores, ¡y qué errores! Aquí se decía, y se ha dicho, por ejemplo, que el pago único que da Inglaterra para fomentar la producción de nuestra ganadería sufrió cierta desviación cuando fuimos a solventar el déficit del sebo con el objeto de que no bajaran las haciendas en Tablada. ¿Qué dirían los señores Diputados si yo probara que un error del Frigorífico, un error leal, franco, posiblemente del que no son responsables los Directores del Frigorífico, y tal vez ni sus Gerentes, tal vez radicado allí, en los últimos funcionarios contables, el Ministerio de Hacienda pudo evitar a tiempo que de este pago único que Inglaterra dió para la producción ganadera, fuéramos a solventar la producción argentina?

El Ministerio de Hacienda, por decreto de setiembre 1.o de 1947, cuando se produjo la suba de los salarios, dispuso —resolución del Poder Ejecutivo— conceder una prima de quince milésimos por kilo en pie, en beneficio exclusivamente del ganado vacuno destinado a la faena y adquirido por los establecimientos frigoríficos: Nacional, Artigas, Anglo, y compañía Swift. Era para que nuestros frigoríficos, el nacional y los extranjeros, pudieran mantener el precio de 240 milésimos al ganado de nuestros productores nacionales, y afectamos así el pago único realizado por Gran Bretaña para fomento de la producción; afectamos una cantidad para pagar esta prima.

El Nacional, como los demás frigoríficos, tenía que mandar las respectivas liquidaciones al Ministerio de Hacienda, y nos encontramos —tomo una liquidación al azar— con una liquidación de la segunda quincena del mes de noviembre de 1947, examinando el resumen de la contribución del Estado, es decir: lo que se tomaba del pago único dado por Inglaterra para fomento de nuestra producción, que el Nacional afectaba aquí 6.011 cabezas de novillos en un total de 3:576.624 kilos, una contribución con cargo al fondo de 53.636.56, para primar el ganado de procedencia argentina.

Y en esta misma liquidación nos encontramos con 500 cabezas traídas en admisión temporaria, que supongo que las habían dedicado al consumo, que insumen 256.000 kilos, con una prima de 3.840.00 pesos para primar ?el qué? ¿Para primar la producción nacional? No. Si el Frigorífico Nacional pagaba mayor precio, y era ganado argentino, no primaba por cierto a la industria nacional sino que iba a primar a la industria argentina.

Tengo aquí el total de las liquidaciones que el Ministerio de Hacienda observó; son siete liquidaciones. La prima por ganado uruguayo, alcanzó a $ 1:367.563.00; pero la prima por faena de ganado argentino, que pretendía cobrar el Frigorífico Nacional, alcanzaba a 205.805.00 pesos.

Hecha la advertencia por el Ministerio de Hacienda al Frigorífico Nacional de que no podía destinarse de este pago único inglés que se vota para fomento de nuestra producción, de que no podía primarse el ganado argentino, que al fin de cuentas era primar al Frigorífico Nacional por vía del ganado argentino, el Frigorífico Nacional aceptó el criterio del Ministerio de Hacienda.

Pero, yo me digo: ¿si en vez de ser el Directorio del Frigorífico Nacional, hubiera sido un Secretario de Estado que hubiese girado esta suma de $ 205.000.00, y hubiera escapado al contralor de los contadores del Ministerio de Hacienda, qué escándalo, qué crítica, qué no se hubiera dicho del Secretario de Estado que cometía semejante error?

Creo que tratándose del Frigorífico Nacional, nuestros asesores contables podían aceptar sus liquidaciones, ya que esa institución es casi un ente público, es casi un órgano nacional. Nos encontramos con ese error; pero de eso no puedo deducir, de ninguna manera, la inconducta de los Directores del Frigorífico Nacional, ni de sus dirigentes, ni de sus administradores: creo que es un error contable, un error de criterio; pero ello muestra qué clase de errores de esta naturaleza, que luego nos llevarían a responsabilidad frente al Parlamento.

Terminado el problema de la admisión temporaria, el Ministerio de Hacienda tiene una responsabilidad en este debate, que tiene que asumir: y es haber suscrito el decreto que autorizó a los frigoríficos extranjeros a adquirir haciendas.

La ley de 6 de setiembre de 1928, que crea el Frigorífico Nacional, establece como finalidad la de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias; y por el artículo 2, que es el que motiva todo este debate, dice: tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto de Montevideo, crite-

rio que sigue el decreto reglamentario, y criterio que siguió siempre, desde que se inicia, el frigorífico.

La Constitución de la República, en su artículo 35, en el capítulo de los derechos, deberes y garantías, establece que toda persona puede dedicarse al trabajo, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes.

La ley del Frigorífico Nacional y su decreto reglamentario establecen un monopolio claro: el monopolio de la faena; pero no aparece a texto expreso en esta ley que el monopolio de la faena pueda llevar encerrado en sí, como facultad implícita, el monopolio de la comercialización.

El artículo 35 de la Constitución, que garantiza la libertad de comercio, es uno de los derechos que los constitucionalistas dicen que emana de la propia ciudadanía: establecida por la Constitución entre los derechos esenciales, no puede modificarse por el legislador sino en el grado y en el terreno que autoriza la Constitución

Este principio de la libertad de comercio, que es absoluto, no es una novedad en nuestra Constitución: el constituyente del año 30 lo sacó de la ley de Chapelier y está en la mayoría de las Constituciones: en algunas, como la mejicana, casi es copia textual de la Constitución del año 30. La Constitución del año 30 decía: "Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode, como no se oponga al bien público o al de los ciudadanos". Cuando se discutió esta disposición de la Constitución del año 30, se le dió el carácter de uno de los derechos esenciales del ciudadano uruguayo.

El propio Massini quiso suprimir la última parte, y fué el constituyente Ellauri el que habló de la libertad de comercio; allí ya, en la Constitución del 30, fija esta observación: que el establecimiento de un nuevo comercio podía turbar o perjudicar al comercio establecido. Y fué Ellauri el que aclaró que había más ventaja con la libertad de comercio que el daño que pudiera hacerse a un comercio determinado.

La norma pasó de la Constitución del 30 a la del 18, con una pequeña variante: que no se oponga al bien público; para llegar a la Constitución de 1934, en que se determina la limitación del interés general que establezcan las leyes. Quiere decir que frente al artículo 35 de la Constitución, que establece la libertad de comercio, no podemos limitar esa libertad sino frente a una ley, y a texto expreso.

Si nosotros tomáramos como criterio de interpretación constitucional, el método histórico que ha defendido siempre el doctor Ramírez, no hay antecedentes en nuestro país que permitan desviarse de este principio constitucional llevándonos a las facultades implícitas para cumplir sus fines; y si tomáramos el método jurídico-dogmático que defendía el doctor Jiménez de Aréchaga de estar al precepto, a la letra y a las fuentes de la disposición, no tendríamos ninguna salida para llegar a la doctrina que sostenía el señor Diputado García Pintos, de los fines que hay que cumplir. Esta doctrina de los fines, de los fines que hay que llenar, del contenido implícito —perdóneme, señor Diputado García Pintos, no hay en esto ninguna alusión personal— la desarrollaron demasiado bien las corrientes totalitarias y fascistas; ante la finalidad del precepto, se degeneraron todos los preceptos constitucionales.

Yo prefiero estar dentro del método jurídico-dogmático.

Además, nuestra Constitución y nuestro derecho, en materia de orden público, se mueven en las facultades contenidas en su texto y en el de las leyes. No puede haber desviación del principio constitucional bajo el pretexto de que hay fines que cumplir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Pero entonces, siguiendo la lógica hasta el fin, la ley del monopolio iría contra todo esto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya llego a eso.

La Constitución estableció algunas derogaciones a este principio de la libertad de comercio, y una de esas derogaciones —desde luego que está la que permite el monopolio de las organizaciones industriales y comerciales del Estado— la más grave, es la del monopolio. La Constitución autoriza al legislador a conceder determinados monopolios, pero cuando la Constitución establece los monopolios, establece una regla de excepción. Algunas constituciones prohiben totalmente el monopolio; la Constitución peruana lo prohibe totalmente, y hay otras Constituciones que lo prohiben también. Nuestra Constitución concede bastante terreno al permitir al legislador que conceda monopolios. Estamos en la posición más liberal en materia de monopolio. Hemos perdido terreno frente a otras Constituciones que lo prohiben. Pero, ¿en qué forma se conceden? Con mayorías especiales, mayorías absolutas o de dos tercios, ya se trate de organismos públicos o privados. Quiere decir que el monopolio, por ser de excepción, —y la excepción está porque el Constituyente requirió mayorías especiales para concederlo— no se puede conceder sino a texto expreso de la ley.

Pero hay algo más. El Poder Ejecutivo carece de facultades para interpretar la Constitución. Yo llamo bien la atención de la Cámara sobre este problema. Los decretos reglamentarios y las resoluciones administrativas son reglamentos de ejecución. Es una herejía constitucional pretender que el Poder Ejecutivo pueda hacer reglamento de interpretación constitucional. El Poder Ejecutivo se mueve por la vía de la ejecución, y tiene que poner la Constitución y la ley en ejecución, pero carece de facultades para hacer interpretaciones constitucionales. Sólo toca al legislador interpretar la Constitución

Pero, señor Presidente, en este caso no es la Constitución lo que hay que interpretar. Lo que hay que interpretar es la ley del Frigorífico Nacional...

(Apoyados)

—... porque el Frigorífico Nacional, por una parte, sostiene que el monopolio de la faena lleva encerrado adentro, el monopolio de la comercialización para poder cumplir esa faena, porque si no, haríamos ilusorio el monopolio del abasto.

Yo comprendo y sé que hay legisladores que sostienen esta tesis: los frigoríficos extranjeros...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo que el señor Ministro plantea mal la posición del frigorífico —no sé si del frigorífico, pero, por lo menos, la mía— de que el monopolio de compra está implícito en el monopolio de faena en las circunstancias como las actuales, cuando a Montevideo apenas entra para la faena del abasto.

(Interrupciones).

—Fíjese, señor Ministro, que usted está razonando como en la época en que se creó el monopolio para el frigorífico...

(Interrupciones).

—Ese es todo el nudo de la cuestión, y por eso el Poder Ejecutivo haciendo lo que usted dice que no debe hacer, interpretando mal la Constitución e interpretando mal la ley de subsistencias, ha barrido, de hecho, un monopolio conseguido por la ley

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo planteo el asunto con total lealtad y honradez. Yo no digo que el Frigorífico Nacional sostenga el disparate de que tiene el monopolio de la comercialización del ganado. El Frigorífico Nacional, en la posición del señor Diputado, dice que en determinadas épocas del año, para que pueda hacerse efectivo el monopolio de la faena, es necesario que tenga a la vez el monopolio de la comercialización. ¿Estamos?

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Las razones las voy a dar yo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Permítame, señor Ministro!...

Para faenar se precisa comprar. Si usted encuentra la manera de poder faenar sin comprar, estoy de acuerdo con usted, pero le toca a usted demostrarlo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no se puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estas interrupciones yo las doy porque son de lo más provechosas.

El señor Diputado García Pintos entró donde yo quería traerlo: que la ley dió el monopolio de la faena, pero como no puede realizar el fin de la faena sin tener el monopolio de la comercialización, entonces le agrega el monopolio de comercialización. Pero, señor Presidente, ¿podemos agregar monopolios...?

(Interrupciones).

—Cuando se planteó este problema en el gobierno del doctor Amézaga, ¿cómo lo resolvió el doctor Amézaga? Es el decreto del 2 de agosto de 1946. Suspendió las compras para la exportación en base del artículo 1.o, inciso D) de la ley 10.075, y claro está que siendo una facultad legal del Poder Ejecutivo, prohibir las exportaciones en determinado momento, dejó entonces al Frigorífico Nacional con las manos libres para comprar todo el ganado que viniera a Montevideo.

Yo reconozco la inteligente medida del Poder Ejecutivo anterior, pero hay que reconocer que no entró en el camino

de la ilegalidad de prohibirle a los otros frigoríficos, comprar. Les prohibió la exportación, que era una facultad legal que tiene el Poder Ejecutivo, y por ahí, el Frigorífico Nacional quedó de hecho dueño de las compras de los ganados.

Yo me digo señor Presidente: si la ley da el monopolio de la faena, tratándose de una disposición de excepción —porque nadie negará en esta Cámara que esta clase de disposiciones son de interpretación totalmente estricta,— hay que tener en cuenta lo peligroso que sería, lo terriblemente peligroso que sería para el país y para el porvenir, que la Cámara de Representantes le abriera al Poder Ejecutivo una puerta para extender por analogía disposiciones constitucionales para que se pueda realizar los fines. No hay en la historia de la interpretación de las Constituciones del mundo, ningún camino más peligroso que éste del cumplimiento de los fines.

(Muy bien).

—La historia de nuestra Constitución ha sido la interpretación estricta, dogmática y jurídica. En ello ha radicado la garantía de nuestro derecho y es muy peligroso que entremos por el otro camino de que el Parlamento le abra las puertas de par en par al Poder Ejecutivo, para que se tome facultades a fin de que las Instituciones puedan llegar a cumplir sus fines.

Nosotros somos figuras temporales en el Poder Ejecutivo. Hoy estamos, mañana no. A mí no me encantan las facultades que se le den al Poder Ejecutivo porque yo esté en él. Mi posición es defender los fueros del constituyente y del legislador y señalar al Parlamento la peligrosidad que estriba en abrir esta clase de interpretación de las normas constitucionales.

Pero, en realidad, señor Presidente, lo que aquí está en discusión no es la norma de la Constitución, lo que aquí está en discusión es la norma legislativa. Lo que se está discutiendo es que el Poder Ejecutivo y los frigoríficos extranjeros dicen, a texto expreso, que el Frigorífico Nacional no tiene otro monopolio que el de la faena, y el Frigorífico Nacional y algún legislador dicen: "No podemos atenernos al texto expreso porque es necesario que para cumplir el fin de la faena, en determinada época del año, tenga el monopolio de la comercialización".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Ministro: ¿podría decirme si el ganado que compran en estos momentos los frigoríficos particulares, son para la exportación, o son para comer?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Para la exportación.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dice el señor Ministro de Industrias que son para la exportación. ¿Está de acuerdo el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo fuí actuario muchos años e hice absolver posiciones a mucha gente; pero es muy difícil que me hagan absolver posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados dirigirse a ella.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Presidente sabe que en este momento no entra un vacuno a Tablada. ¡Qué van a comprar los frigoríficos extranjeros! Cuando compran, compran para la exportación. ¡No van a comprar para la matanza!

(Interrupción del señor Represeutnte Bottinelli).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La que se permite comprar a los frigoríficos particulares es a los fines de la exportación ¿No es así?...

Ahora bien: el decreto, determinando una cantidad mínima para el abasto de Montevideo, y no entrando ni siquiera esa cantidad, usted, como Ministro, ¿cree que presuntivamente esa compra está destinada a la exportación, o no?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo estoy examinando el problema desde el punto de vista...

(Murmullos).

Yo sé limitar perfectamente el campo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el campo del señor Ministro de Industrias y Trabajo y el del señor Ministro de Hacienda.

Yo en este decreto tengo una responsabilidad: la admisión temporaria. Tengo otra responsabilidad: si hay una violación de las normas de derecho al permitir a los frigoríficos comprar.

El problema ganadero y el problema de la industria, lo resuelven por su orden ambos Ministros en sus respectivas tareas.

Les advierto que yo de esto conozco bastante, porque yo vine del campo; pero no me gusta incursionar en la Cartera de los otros Ministros de Estado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Quién tiene el monopolio del abasto en Montevideo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Lo sabe el señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y, ¿para qué lo pregunta?

(Hilaridad).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo sé, pero quería tener de su boca su propia condenación, de que usted, sabiéndolo, se lo dió a los frigoríficos particulares por una vía muy elegante, pero fácilmente revelable. El señor Ministro dice a los frigoríficos: "Compren, que yo supongo que eso va a ser para la exportación". El señor Ministro sabe que no va a ser para la exportación, porque el señor Ministro ha empezado en el artículo primero diciendo que esta cantidad mínima de 380.000 es para Montevideo. No entran 380.000, y el señor Ministro hace la ficción de que están comprando para la exportación, y tan no cree en esa ficción suya, que le dice: "Cuidadito con exportar, porque yo se la puedo expropiar en forma de carne fresca, oreada o congelada, para completar lo que el Frigorífico no puede llenar.

(Muy bien!).

—Entonces, están todos contentos; queda bien el Frigorífico (bien colgado en la palmera) y queda bien el señor Ministro creyendo que, presuntivamente como decía su colega de Cartera, compraban para la exportación. Eso es una ficción. Lo que se compró ahora es presuntivamente para el abasto de Montevideo, y esto usted lo sabe, que no lo puede hacer más que el Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La interrupción es muy larga. ¡Se ve que estaba muy apretado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo curioso, señor Presidente, es que en esa misma ficción, y mucho antes que los Ministros que hablan, cayó el propio señor Diputado García Pintos cuando apoyó o no impugnó, por lo menos, el decreto del 9 de abril de 1947, que obligaba a los frigoríficos extranjeros a guardar en sus cámaras todas las carnes congeladas con destino a la exportación, para en caso necesario destinarlas al consumo de Montevideo; pero siempre no imputándose a esa cuota de exportación que le correspondía a cada uno de esos frigoríficos. De tal modo que estaban en condiciones luego de volver a adquirir ganado en la Tablada, para reponer ese que había entregado al consumo.

Y yo pregunto, ¿es eso una ficción, o no es una ficción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro de Hacienda, para contestar al señor Ministro de Industrias?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El argumento del señor Ministro de Industrias y Trabajo, por probar mucho, no prueba nada.

En primer término, el hecho de que yo no haya impugnado aquello, no quiere decir que no pueda impugnar esto. En segundo lugar, aquello no era impugnable como esto, porque las cuotas de exportación estaban todas condicionadas a la satisfacción previa de las necesidades del abasto de Montevideo.

(Apoyados).

—De modo que nada tenía que ver que por la vía de la ley de Subsistencias el Poder Ejecutivo retuviera una parte de lo que se destinaba a la exportación para satisfacer las necesidades del abasto, si el caso se presentara. Son dos cosas totalmente distintas por más que le parezcan iguales al señor Ministro de Industrias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Son iguales.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Es para apoyar lo que acaba de manifestar el señor Diputado García Pintos.

Son fundamentalmente distintas estas dos cosas, porque de acuerdo con el decreto del 8 o 9 de abril, los fri-

goríficos actuaban en Tablada de acuerdo con sus cuotas de exportación, vale decir, que el Frigorífico Nacional, cuando hubiera abundancia de ganado, tenía libertad más que suficiente para adquirir según las necesidades del abasto.

En cambio, con el decreto actual, todos los días del año podrán intervenir los frigoríficos extranjeros para adquirir haciendas, llevando a la totalidad de la afluencia en tablada el monto de su cuota de exportación. De modo que es fundamentalmente distinto del régimen de 9 de abril de carne congelada, al régimen de 25 de setiembre, de carne fresca.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me cuido de no incursionar en el problema de la carne; pero hay una cosa que no comprendo: si a los frigoríficos extranjeros se le toma la carne congelada, no hay atropello; pero si para beneficio de nuestra población se le toma la carne fresca y oreada, antes de entrar a cámaras, hay atropello, cuando en la ley de frigoríficos hay un artículo, no sé si el 10 o el 12, que prohibe vender carne congelada para el abasto de Montevideo. Por más vuelta que le den a este asunto los técnicos de la carne cuando le es tomada carne congelada, es decir, carne no apta para el abasto, que protestan todas nuestras señoras y familiares, entonces no hay atropello; pero si lo hacemos en razón de nuestras protestas familiares y en razón del pueblo, antes de ponerla en las cámaras, tomándoles la carne fresca y oreada, entonces hay atropello evidente, y nos llevamos todo por delante!

(Apoyados).

—Voy a terminar, señor Presidente.

Yo decía, volviendo al problema legal, motivo de este pedido de informes, que lo que está en duda es lo siguiente...

(Murmullos).

—Yo llamo la atención de la Cámara, porque voy a fijar la posición del Poder Ejecutivo.

Si la ley del 6 de setiembre de 1928, al establecer el monopolio de la faena establece cierto monopolio de comercialización en determinada época del año, los frigoríficos extranjeros pueden discutir el alcance de esta ley y someterlo a la decisión judicial, y la interpretación que dé el Juez en este caso no valdrá obligatoriamente, sino para el caso sometido a su decisión.

Si bien los autores, el hombre de la calle, o el profesor de la Facultad, cualquiera que no sea legislador, puede discutir el alcance de esta disposición legal, la solución que le dé no tiene carácter obligatorio.

El Poder Ejecutivo podrá dictar reglamentos de ejecución, pero nada más. Pero este conflicto que se da en este país y en todos los países del mundo, ¿qué solución tiene? Tiene una solución clara establecida por nuestro Código Civil, que no es monopolio de nuestro país, sino que está en todos los Códigos que siguen la línea del Código Napoleón: sólo toca al legislador la interpretación auténtica de la ley. Cuando una ley no es clara, cuando una ley es dudosa, nadie la puede hacer obligatoria con carácter de general, sino el propio legislador.

El Poder Ejecutivo carece en absoluto de potestad para hacer obligatoria esa ley. Podrá este Poder Ejecutivo cumplirla en determinado sentido, pero eso no quita que mañana los titulares del Poder Ejecutivo la pongan en movimiento en otra dirección.

El Código Civil es claro: la única interpretación auténtica es la que da el legislador por medio de otra ley. Si el Poder Ejecutivo dice que falta texto expreso en la ley del 28, para darle al Frigorífico Nacional el monopolio de la comercialización, el Poder Ejecutivo tiene también su responsabilidad, porque en nuestro régimen de derecho no hay monopolios sin indemnización, y no sé cuándo apareció la indemnización por el monopolio de comercialización en este país.

Nadie discute que no hay monopolio sin indemnizar, y a mí me llama la atención, que si se hubiera monopolizado la comercialización, no hubiera aparecido de inmediato la indemnización.

El Poder Ejecutivo tiene que moverse con mucho cuidado. Encuentra el sentido de la ley oscuro. ¿Cuál es el camino, señor Presidente? El único que lo tiene es el Parlamento. El Parlamento tiene el deber y la responsabilidad de dar la interpretación auténtica a la ley, porque el Parlamento sólo tiene esa potestad y no puede esquivarla.

Si la ley es oscura, si la ley se presta a duda, si la ley no se cumple a pesar de ser clara, es necesario clarificarla aún más y el Parlamento, por medio de otra ley, que es la interpretación auténtica que consagra nuestro régimen de derecho, tiene su palabra.

(Apoyados).

—Si el Parlamento dicta una ley estableciendo que el Frigorífico Nacional tiene el monopolio de la comercialización en determinada época del año, promulgada esa ley, el Poder Ejecutivo, este y cualquier Poder Ejecutivo, tendrá que cumplirla mientras no se derogue. Pero la ley, mientras no aparezca el texto expreso, es imposible hacerla obligatoria.

Yo expreso así la posición del Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo.

En vuestras manos está, señores legisladores, darle al Frigorífico Nacional, si la mayoría de la Cámara entiende que la ley del 28 al dar el monopolio de faena dió el monopolio de la comercialización, en vuestras manos está dar el texto expreso que haga obligatorio ese principio, para que no haya discusión posible ni por parte de los particulares ni por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: hace veinte años que está dictada la ley de creación del Frigorífico Nacional, y hace treinta años, por lo menos, que están instalados los frigoríficos particulares. Desde que están instalados los frigoríficos, en el tiempo del abasto libre a la ciudad y después en el monopolio del abasto del Frigorífico Nacional, todos los años ha habido monopolio espontáneo de la comercialización por parte del abastecedor, durante dos, tres o cuatro meses al año. Y nunca a ningún frigorífico particular se le ocurrió reclamar contra esa situación, para solicitar derechos de faena para el abasto.

Eso es lo que quería decirle al señor Ministro. Hay una ley de hecho que es superior a toda su argumentación legalista.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me ha dado totalmente la razón. Ha habido monopolio espontáneo; quiere decir que no había ley. Dice el señor Diputado: "ha habido una ley de hecho"; quiere decir que no hay ley.

Pero yo acepto que haya ley; yo acepto que el espíritu de la ley sea el que dicen los señores Diputados interpelantes y el doctor García Pintos. Acepto que el espíritu vaya más allá de la letra.

Señores legisladores: en vuestras manos está dar la ley que declare el monopolio de la comercialización en determinada época del año. Ustedes, únicamente ustedes, en este país tienen esa potestad. No la tiene el Poder Ejecutivo ni la tienen los jueces, ni la tienen los autores. Nadie más que ustedes, y es, además, una obligación del Parlamento. Sólo toca al legislador interpretar la ley: sólo la interpretación legislativa es auténtica y de un modo generalmente obligatoria. Den la interpretación legal por medio de una ley, y el problema habrá desaparecido. La ley será obligatoria para todo hombre que habite en este país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: antes de entrar al tema de fondo deseo hacer algunas consideraciones de orden general respecto a los propósitos y a las directivas que me animan en el mismo momento en que comienzo a hacer uso de la palabra.

Nosotros, los hombres que nos sentamos en este Parlamento, no tenemos facultades extraordinarias que nos permitan estar en conocimiento de todos los asuntos, de la complejidad de los asuntos que constituyen la Administración Pública. No tenemos tampoco el don de la ubicuidad, que es cosa de magia, y para actuar tenemos que apelar a las informaciones que nos procuramos en los medios que consideramos mejor informados.

Esas informaciones podrán ser a veces defectuosas, viciosas o equivocadas, pero cuando nosotros las traemos aquí al recinto, es porque las hemos cotejado y es porque nos ha inspirado fé la fuente de donde provenían, o es porque del conjunto de todas ellas eslabonadas, hemos deducido la veracidad de las mismas, o hemos presumido la exactitud de las mismas.

Es así natural que aparezcamos a veces como presumiendo o como adelantándonos a la realidad probada de los hechos, pero poco tendríamos que hacer, o nada casi, si estuviéramos exclusivamente a las pruebas concluyentes.

Demasiado sabe el Parlamento, saben los señores Ministros del Poder Ejecutivo, con cuánta dificultad se tropieza cuando hasta por la vía de las Comisiones investigadoras, que están plenamente dotadas de todas las fa-

cultades constitucionales, se procede a una investigación; cuántos escollos hay en el camino, cuántas puertas se cierran, cuántos intereses creados hay que vencer o hay que sobrepasar para poder acercarse a la verdad seria de los hechos.

He dicho estas palabras previas para justificar y explicar mi posición en este debate, debiendo agregar que si tengo que señalar procedimientos o hacer críticas a conductas de hombres públicos, no me anima el propósito de zaherirlos personalmente ni de incomodarlos en sus fueros o en su dignidad personal. Estoy sentado aquí, como todos mis compañeros, con el voto de la ciudadanía de mi pueblo, y ese mandato nos impone una penosa tarea, que no podemos declinar, aún cuando, a veces, contra nuestra voluntad y nuestro propósito, tengamos que herir a quienes en el camino se nos paran.

Entro al fondo del asunto, señor Presidente.

Este debate ha sido profundamente ilustrativo, pero entiendo que, en cierto modo, se han entremezclado demasiadas cosas; se ha hablado de una cantidad de temas, y se ha perdido, casi seguramente, lo vertebral, lo que nos está planteado.

¿Qué es lo que nos agita, señor Presidente, en estos momentos? ¿Qué es lo que nos preocupa en estos momentos? No son tanto las potestades legislativas que tenga determinado Ente, o las invasiones de esas potestades que se puedan haber hecho por parte del Poder Ejecutivo, tema, desde luego, interesante y fundamental, también; ni son las condiciones de éxito o de fracaso con qué se puedan haber desarrollado ciertas gestiones administrativas. Lo que nos interesa fundamentalmente, el problema que está sometido a nuestra consideración, es este: Montevideo, Capital de la República, con más de un millón de habitantes, no tiene carne; no puede comer carne en un país esencialmente ganadero, cuya materia prima ha sido, hasta hace muy poco tiempo, lo fundamental de nuestra producción. Ese es el problema. Entonces vamos a analizarlo en sus causas y en sus consecuencias, de una manera ceñida y objetiva.

Causas. Hay merma de la producción. Se calcula, de acuerdo con las estadísticas, una existencia de ganado disminuída casi en una cifra aproximada a los dos millones de cabezas. Se ha señalado muy bien esta tarde aquí, que esta merma de la producción no data de tres, cuatro o cinco años atrás, sino que es un fenómeno que se viene arrastrando desde hace casi, aproximadamente, dos decenios. Y, sin embargo, un hecho tan extraordinario y tan grave, no ha sido abordado y no ha logrado concitar la atención y la preocupación de los distintos Gobiernos que han atravesado por el país, como para ponerle correctivo y cura a tiempo.

Las causas de esta merma han sido, sintéticamente expresadas: epidemias, sequías prolongadas, y también la imprevisión y la despreocupación criolla, que en la época en que se exportaba ganado y se pagaban en el mercado internacional a grandes precios, se exportaron muchos vientres, también, miles de vientres, que eran, en cierto modo, los que debían mantener esa producción en su nivel; y que yo sepa, a no ser medidas teóricas, no se tomaron medidas efectivas para impedir ese drenaje cuyas consecuencias estamos pagando hoy, en cierto modo.

He leído detenidamente la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aquí presente, en la sesión inaugural de esta interpelación. Dió abundantes cifras sobre los datos estadísticos, y cifras sobre las faenas de los ganados que concurren a Tablada en los distintos años, sus alternativas, sus aumentos y sus disminuciones. Pero yo pregunto si hay estadísticas hechas actualmente. Me interesaría conocer, por lo menos, el hecho, si no las cifras, sobre la real existencia actual de ganado vacuno en el país;...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—...si esa cifra está dscriminada, es decir, si se sabe cuánto ganado hay, qué tipo de ganado, qué situación de ganado, si está en tiempo de engorde, o si está para engordar: es decir, si se encuentra en condiciones de ser inmediatamente presentado a la faena para el abasto, y otra serie de datos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me pemite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — En general es bueno saber cómo se hacen los censos ganaderos. La mayor parte de esta tarea está a cargo de la Policía Rural. Llegan o guardiaciviles, o Segundos Comisarios, a las estancias, se quedan allí, pernoctan, conversan con el dueño, con el mayordomo o con el capataz, y preguntan qué existencias tiene el establecimiento; anotan, simplemente, con un lápiz, cuántos vientres, cuántos ovinos, cuántos novillos, cuántos terneros, y lo mismo hacen para las otras especies de animales. Y en general, los estancieros, o, a veces, los mayordomos y los capataces, dan las cifras, así, a boleo a ojo de buen cubero y muchas veces —no lo digo en general— no se apremian mucho por ser exactos, por ese estado de resistencia que existe en los medios rurales al mundo oficial y sobre todo, a la Policía, por la cual a veces tienen un sentimiento no muy amistoso.

Esas estadísticas y esos censos, a veces se hacen por la Dirección de Ganadería, o por el Agrónomo Regional, pero más o menos el procedimiento es el mismo. No se para rodeo. De manera que esos censos, en general, tienen una exactitud muy escasa.

SEÑOR AROMIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Ministro, rogándole la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Simplemente deseo expresar que desde que llegué al Ministerio de Ganadería y Agricultura, hace unos diez meses, me preocupé fundamentalmente de ver la forma cómo se realizaban esos censos, y si había los datos que nos permitieran trabajar con acierto sobre ellos. Me encontré con que realmente esos servicios carecen de los recursos necesarios e indispensables como para que se pueda realizar una tarea integralmente eficaz y acertada, y me preocupé de que en el proyecto de presupuesto que vendrá a consideración del Parlamento —ya preparado hace meses en el Ministerio a mi cargo— se destinaran recursos de alguna consideración a los fines indicados de hacer más eficaces esos censos ganaderos.

Respecto a las cifras que yo he dado a la Cámara, y que hacía referencia el señor Diputado Amorim Sánchez, son las que me ha proporcionado —lo dije en Sala y están a disposición de los señores legisladores— la Dirección de Ganadería por su Sección de Fomento Ganadero.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: de las aclaraciones que se han hecho a consecuencia de mi pregunta —desde luego que yo tenía la respuesta para mí mismo—, tanto de la que ha hecho aquí el señor Diputado Gilmet, como de la que marginalmente me hacía el señor Diputado Bottinelli, quien en forma bien sintética dijo: "No hay censo de ninguna clase", como de la que hace el señor Ministro que expresa que ha podido apercibirse al llegar a su Ministerio de que es tal la precariedad de recursos y medios, que esas cosas se hacían en forma muy deficiente, lo que ha motivado su preocupación para que en el futuro se hagan mejor: de todas estas aclaraciones, repito, surge que prácticamente no hay censo, o por lo menos no hay censo con la eficacia necesaria como para que el país y el Estado puedan tener en determinado momento el pulso real de una situación.

Señor Presidente: al lado de esta situación nos encontramos con otra, que es la política agraria de estos últimos años: este fomento extraordinario que se ha hecho respecto de la agricultura, a base de primas y de altos precios remuneradores.

Este asunto ha preocupado muchísimo a los hombres entendidos del país; ha sido motivo aquí, en esta Cámara, de amplios debates. La primera consecuencia de esa política es la reducción de las áreas que se estaban dedicando a la ganadería; las más fértiles praderas del país, las que eran cuna y sostén de toda esta economía nuestra en materia de ganadería, han sido poco a poco llevadas a la plantación.

Nosotros conocemos la inadaptación en cierto modo de nuestro suelo para esos ensayos; la poca profundidad de nuestra gleba, la carencia de sales y de minerales importantes, de calcio y de fosfatos, y la erosión, la terrible erosión que, dada la situación orográfica de la República, de suelo muy quebrado, hace que nuestros campos sean extraordinariamente propensos a sufrir sus consecuencias.

Tenemos datos abundantes de que se están trabajando las tierras sin ningún espíritu práctico, nada más que con un afán desmesurado de lucro: se están arando las tierras sin cuidarlas, sin mejorarlas, sin rotar los cultivos, nada más que porque se sabe que hay precios altamente remuneradores y que hay primas altamente estimulativas que permiten hacer ganancias fabulosas en el año.

Todo esto ha ido conspirando también para provocar esta crisis de la ganadería...

(Apoyados).

—...y ahora tenemos a la vista consecuencias muy extraordinarias que yo tengo que señalar: el excedente de trigo en el año 1947 fué de 100.000 toneladas y se calcula —no está todavía en condiciones de hacerse el balance final— que el excedente que corresponderá al año 1948 puede fijarse aproximadamente en 150.000 toneladas.

Estos excedentes tienen que ser colocados en el mercado internacional, para el que ha sido fijado el precio de $ 11.00 los cien kilos, o sea $ 110.00 la tonelada. El precio fijado por el Estado es de $ 17.00 los cien kilos, o sea de $ 170.00 la tonelada. La pérdida que tendrá el Estado, por este concepto, en la colocación de estos excedentes de trigo en el mercado internacional —si es que los llega a colocar, porque todavía es posible que no pueda colocarlos integralmente— la pérdida sería de pesos 9:000.000.00 y si no llega a colocar alguna de esas cantidades, será de mucho más.

En el mercado interno se calcula que el consumo anual es de 350.000 toneladas. El Estado entrega estas toneladas a los molinos a razón de $ 140.00 pero le paga a los agricultores a razón de $ 17.00. Hay así, una diferencia de treinta pesos por tonelada, que aplicada a las 350.000 toneladas, que representan aproximadamente el consumo interno, hacen una cantidad, también aproximada de pesos 11.000.000.00.

Esa pérdida de $ 11.000.000.00 en la colocación de la cosecha internamente, más los $ 9.000.000.00 de pérdida en la colocación de los excedentes en el exterior, hacen $ 20.000.000.00, que pueden ser más si todos los excedentes no se colocan, porque se perderan integralmente.

Si unimos esos $ 20.000.000.00 a las pérdidas que después ocasionará el lino, como tendrá oportunidad de verse en la interpelación que se anuncia para dentro de pocos días, nos encontramos con que esta política agraria, así a tambor batiente, en que se fijan precios altamente remunerativos, va conduciendo al país y al Estado a comprometer su erario de una manera tremenda. Yo estoy seguro que el señor Ministro de Hacienda, con ese egoísmo muy natural que yo sería el primero en reconocerle en lo que tiene relación con el éxito de su gestión en la Cartera de Hacienda, debe estar deseando a esta altura que se pierda la mitad de la cosecha de trigo del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo me permito recordar que el país perdió mucho más cuando, por carecer de trigo, tuvo que ir a comprarlo al exterior.

(Apoyados).

—Yo dí las cifras cuando hice uso de la palabra. En los años 1946 y 1947 el país se desangró y le costó cincuenta millones de pesos el no tener ese trigo que hoy felizmente tenemos en la República, cifra que hoy va a las manos de los agricultores nacionales.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo estoy de acuerdo con lo que dice el señor Ministro. Hemos atravesado también una zona mala que coincide con todos estos datos que ha acotado el señor Diputado Bottinelli, y que me hace marginalmente el señor Diputado Gilmet. Pero lo terrible nuestro, es que en las buenas y en las malas siempre estamos peor.

Todas estas circunstanicas, señor Presidente, son las que nos dan la sensación de que esta política tiene cierta desorientación y cierta responsabilidad.

Estas tardes pasadas he oído repetir aquí en Sala, como lo habrán oído todos los señores Diputados —y creo que también el país, por lo menos en lo que tiene su zona de alta responsabilidad— una frase que nos ha causado verdadero estupor; se ha vuelto a decir aquí en Sala la vieja frase, tan repudiada y que fué como un "slogan" de intolerancia en su tiempo, como un grito de guerra contra el campo: "Ya verán los latifundistas". ¡Latifundistas! Pero, es necesario decir, señor Presidente, que el latifundio cada día está siendo más reducido y más dividido porque ya son pocas las grandes estancias; los grandes terratenientes se pueden contar apenas con los dedos de la mano. Es el producto de países jóvenes que todavía no han evolucionado para ir dividiendo sus tierras, pero dentro de diez, quince o veinte años más, será la consecuencia natural del progreso.

¿Se puede decir que no hay otros latifundios? ¿No existe acaso el latifundio de la Deuda Pública, esos pesos 800:000.000.00 colocados en títulos improductivos y egoístas?

(Apoyados).

—¡Y ese latifundio no se dice que tiene hasta el privilegio de estar exento de toda materia impositiva y de todo impuesto!

En cambio, ¿quién ha suministrado en este país, hasta hoy mismo, o por lo menos hasta hace muy poco, quién ha suministrado su riqueza? ¿De dónde ha sacado este país las divisas que necesitaba para comprar todo lo que le faltaba en el extranjero? Este pequeño país pobre, que no tiene subsuelo, que no tiene caucho, que no tiene hierro, que no tiene manganeso, que no tiene petróleo ni tiene minerales, ¿de dónde sacaba las divisas para poder tener el nivel y standard de vida que tiene hoy, para poder tener sus calles asfaltadas, nuestros ascensores eléctricos y nuestros autos de lujo paseando por las calles de la ciudad? ¿De dónde las ha sacado sino del trabajo del campo y del trabajo de esos latifundios aludidos nuevamente con tanta vehemencia y con tanta energía?

(Apoyados).

—¿Acaso no sabe todo el país que hasta hace muy poco tiempo, se puede decir que el 90 o|o de la riqueza nacional salía de la ganadería y que hoy está recién empezando la industria, todavía muy joven, todavía muy nueva en este país, a tomar carta de ciudadanía y a representar un rubro interesante, pero que de ninguna manera puede competir por la importancia fundamental de esta industria madre?

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, para una acotación?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Sobre 132.545 establecimientos rurales, sólo hay 485 de más de tres mil hectáreas. Esos serán los latifundios.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Bien. Entonces, sobre ciento treinta y dos mil establecimientos rurales, sólo hay 485 que sobrepasan las tres mil hectáreas. Y yo pregunto si tres mil hectáreas en un régimen ganadero se pueden considerar un latifundio, cuando se necesitan praderas extensas...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, para una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumipr el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Unicamente para acotar que algunos de estos latifundios pertenecen desde hace más de quince años al Estado, que está arrendando algunos de ellos a precios irrisorios, hasta de $ 2.66 la hectárea anual, en zonas donde la renta normal en este momento es de $ 10.00.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Me parece, que las cifras son claras y categóricas, y sobre todo son claras y categóricas esas cifras porque son emanadas de organismos oficiales. De tal manera que no pueden quedar en pie esas frases, que tienen mucho efecto, que son muy estruendosas, como los fuegos de artificio pero que, inmediatametne pasan y dejan en nosotros nada más que la sensación de estupor y de desconcierto por haberse pronunciado.

¿Qué pasa? ¿Por qué se dicen esas cosas? Parece que hubiera saña contra el campo, porque al lado del campo y en frente del campo tenemos a la ciudad. Para la ciudad son los grandes tratamientos: para la ciudad son los Consejos de Salarios; para la ciudad es la preocupación del standard de vida de los obreros; pero al campo, ¡que Dios lo ayude!

¿Será, señor Presidente, porque la ciudad es burocracia y el campo es independencia?

(Apoyados).

—¿Será, señor Presidente, porque todas las reacciones sanas que han habido en este país se han reclutado en el campo? ¿Será porque nuestro partido, que integro con honor, ha sacado y saca sus contingentes de la ciudadanía independiente que labora el surco y que está detrás de la yunta de bueyes haciendo la riqueza del país?

(Apoyados. — Interrupciones. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Voy, señor Presidente, a otras causas, otras causas de menor importancia.

Tenemos organizado el problema de la carne, o desorganizado, como se quiera, en una forma muy curiosa y muy particular.

Existen dentro del país dos mercados completamente distintos: por un lado, tenemos los diecioche Departamentos de la República; por el otro lado, tenemos el Departamento de Montevideo, con su capital. En uno, tenemos régimen de monopolio y de regulación de precios; tenemos régimen de libre competencia, de libre concurrencia en el resto del país.

Hay un antecedente ilustrativo que yo voy a citar a la Cámara para que se vea de qué manera curiosa la historia se repite y los hechos se suceden a través del tiempo.

Allá por el año 1844, vale decir, hace más de cien años, al ganado que entraba a Montevideo se le creó un impuesto de $ 1.00 por cabeza. Inmediatamente, en las fronteras del Departamento se instalaron carnicerías, iguales a las que están instaladas ahí, en Santos Lugares y otros lados. No se pagaba, pues, el impuesto; se resistían a pagar el impuesto, que no tenía por qué pagarse porque estaban en otra jurisdicción.

Entonces se solucionó el problema porque el procedimiento era entonces más rígido y más efectivo y las autonomías departamentales estaban recién en esbozo en germen, dándole facultades a la Comandancia Policial del Departamento de Montevideo para que interviniera a esas carnicerías, que estaban fuera de los límites de Montevideo, desde el momento que la clientela de esas carnicerías era gente de Montevideo.

Naturalmente que eso hoy no se podría hacer porque constituiría una invasión de los fueros departamentales. Pero algo se hacía; y entonces nos encontrábamos con el mismo problema: antes era un impuesto de un peso y entonces la gente que poseía ganado vendía sus carnes, para eludir el impuesto, en las fronteras del Departamento y la gente de Montevideo iba allí a comprarla. Ahora el problema es otro, pero veremos que en el fondo es el mismo.

Nos encontramos, señor Presidente, con que al Frigorífico Nacional, para el abasto se le han fijado precios, precios topes. Esos precios topes son los siguientes: $ 0.240, o sean $ 100.00 aproximadamente por cabeza, y si el rendimiento es superior al de 58 o|o, entonces representa aproximadamente $ 120.00 por cabeza

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **59 en 63. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Ahora bien: los precios de compra y venta en el interior del país, en los mercados normales, es decir, en el mercado regido por la ley de la oferta y la demanda, son aproximadamente entre $ 140.00 y $ 180.00 por cabeza, habiéndose llegado hasta pagar $ 200.00 por cabeza en algún remate y en alguna feria.

Aquí el señor Ministro de Industrias y Trabajo hizo una pregunta a la Cámara y dijo que también era una pregunta para el país. Diciendo "¿quién fomenta el mercado negro?", insistía mucho, y en el tono de sus palabras se veía que el señor Ministro, evidentemente quería sugerir alguna cosa. Yo pregunto, señor Presidente si se ha entendido o se ha creído por alguien alguna vez, que la ganadería es algo así como una industria de beneficencia pública. Es decir, que el ganadero, que tiene que luchar contra las inclemencias del tiempo y las epidemias y las sequías y contra todos los azotes, ¿está obligado, o se puede creer que está obligado, a despojarse de una parte de las ganancias de su trabajo, para venir a vender el ganado a la Tablada de Montevideo a precios inferiores a los que puede obtener en el resto del país? Si alguien ha creído eso es porque tiene una propensión a creer en ilusiones y en ilusiones absolutamente absurdas. Así que si el ganadero, o sea quien sea vende en Salto o en Artigas, o en Paysandú, o en Cerro Largo, o en Treinta y Tres a las distintas carnicerías o mataderos, o se venden entre sí las haciendas...

(Interrupciones)

—...o al llamado mercado negro de aquí, de los alrededores de Montevideo, es porque encuentra, sencillamente, un precio más remunerador.

(Interrupciones).

Ahora se quiere que no se pierdan treinta o cuarenta pesos por cabeza, pero que los traigan acá, porque el ganadero debe ser, eso sí, un filántropo nacional que trabaja disponiéndose a perder parte de su ganancia.

¿A quién se le puede ocurrir eso? Entonces, a mí me pareció que cuando se preguntaba quién es el responsable del mercado negro —discúlpeme el señor Ministro de Industrias y Trabajo si yo he hecho una interpretación equivocada — me pareció, digo, que por lo menos podía deducirse sobre todo teniendo en cuenta las palabras anteriores y posteriores del señor Ministro, que esa pregunta era en cierto modo dirigida a los ganaderos del país; que era como una inculpación de que algunos de ellos vinieran a vender su carne aquí a las carnicerías que caracterizan el mercado negro, debiendo venderla en la Tablada del Frigorífico Nacional.

Y yo doy vuelta a la oración por pasiva, porque pregunto: ¿Es que el Gobierno ignora, acaso, esta circunstancia? ¿Es que el Gobierno no tiene noción de lo que está pasando en el país, o es ciego, o es sordo, o es torpe? No podemos suponer ninguna de esas cosas. Sin embargo esos precios topes fijados en esa forma, sin que haya variado la técnica, ni se haya hecho absolutamente nada ni propuesto nada para afrontar soluciones que lo reemplazaran hace pensar que el Gobierno, sin quererlo y sin proponérselo quizás seguramente —porque no tengo el derecho de pensar otra cosa— es en realidad quien indirectamente está fomentando la existencia de ese mercado negro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si es breve, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero aportar un hecho concreto a la pregunta que hace el señor Diputado Amorim Sánchez sobre quién fomenta el mercado negro, y este hecho es el siguiente: en el kilómetro 21 del Camino Maldonado, sale el camino Melchor de Viana, que va a Suárez. Tengo una chacra en las cercanías de este camino, que era completamente intransitable desde hace cinco años. No había luz en la zona. Hace cosa de un año el señor Oyhenart estableció un matadero en la linde del Departamento de Canelones sobre el arroyo Toledo, a un kilómetro y medio del Camino Maldonado. Hace aproximadamente un mes pasé por allí, con gran contento de mi parte, porque puedo concurrir a mi chacra por un camino ahora macadamizado hasta la linde de Canelones. Pero desde allí para afuera sigue igualmente intransitable. Del Camino Maldonado al arroyo Toledo —un kilómetro y medio— está recientemente macadamizado y la luz se ha traído del Paso del Andaluz, desde siete kilómetros, hasta el matadero del señor Oyhenart.

(Interrupicones).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente. Lamento declarar a esta altura, que no voy a conceder más interrupciones, por la sencilla razón de que se me agotará el tiempo de que dispongo para decir, si no todo, gran parte de lo que quiero decir.

Nosotros no tenemos, en este problema, ojeriza de ninguna clase ni ningún propósito de personalismos. No nos interesan las personas, sino los hechos y los actos de Gobierno, ya que estamos aquí para juzgarlos y para criticarlos, contribuyendo así a servir el interés público.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Apoyado!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por consecuencia, no es este un problema de suspicacias, sino de realidades concretas. A esas realidades nos atenemos y continuaremos ateniéndonos. Frente a esta situación que hemos denunciado, podríamos acercarnos o entrar al capítulo de los remedios; vamos a ver qué remedios se han propuesto aquí.

En el orden interno ya podemos ver que no existen remedios, porque ni siquiera han sido propuestos aquí en las largas disertaciones de los señores Ministros. No hemos oído ninguna idea constructiva; no ha sido aportada al debate, por parte de los representantes del Poder Ejecutivo ninguna idea que hiciera suponer que existe en las altas esferas del Gobierno algún pensamiento ya concretado respecto a remedios de que podríamos disponer en el orden interno.

Y en cuanto a los remedios externos, vamos a ver. Se ha apelado a la importación de ganado argentino. La primera cosa que tengo que anotar es un hecho sumamente curioso: tenemos en el país hermano una Embajada, y un Embajador, y adscripto a esa Embajada tenemos un nutrido personal de asesores técnicos, económicos, agregados comerciales y financieros, que ganan a su vez importantísimos sueldos, sobre todo con este régimen nuevo de los coeficientes. Ahora, ¿no es extraño que teniendo esa Embajada, con todo ese personal y con todos esos pomposos títulos, cuando se trata de una gestión de esta naturaleza se prescinda completamente de esa embajada, como si estuvieran las relaciones interrumpidas, y se apele a un trato directo, hecho, además, ¿por quién?: ¿por el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, señor Ministro Brause, que parecería que, en todo caso, y en última instancia, debiera ser el que dirigiese toda esta negociación? No, señor, ¿sustituído, prácticamente, y de hecho, por el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el titu-

lar de Ganadería y Agricultura? No, señor. Sustituídos ambos, y toda la embajada, por el titular de la Cartera de Industrias, señor Ministro Fariña.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No, señor Ministro; he dicho que no, señor Fariña. Avisé para todo el mundo lo mismo. Anótese el señor Fariña y puede contestar después y me interesará la aclaración.

¿Qué es ésto? ¿Es simplemente desorden criollo crónico, o esto obedece a otras razones y causas que si existen sería necesario conocerlas o investigarlas?...

Vamos ahora a la gestión. La gestión se hizo ante el Gobierno argentino con este objeto concreto: importar carne para el abasto de Montevideo. Esto fué confirmado ayer en una discusión parlamentaria que hubo aquí, en un intercambio de interrupciones, y por el propio señor Ministro Fariña: que el Gobierno argentino entregaba ganado en el concepto total de que era para el abasto, para el consumo de la población de Montevideo que no tenía carne; y que, entonces, por intermedio de nuestros representantes la íbamos a pedir al Gobierno argentino.

Después que ese ganado entró aquí, entonces se aplicó otra cosa distinta: se aplicó el régimen de admisión temporaria con destino a la exportación, y se dividió el ganado entrado en dos grandes cuotas: 60.000 cabezas para el consumo de Montevideo, y 100.000 cabezas en régimen de admisión temporaria para la exportación.

Yo pregunto esto: si las cosas son así —no es que yo lo afirme ahora, no es que sea una afirmación antojadiza, sino que es una cosa que surge del debate anterior, en la que todos hemos estado prácticamente de acuerdo—, si no se puede afirmar que ha faltado un poco de seriedad en la administración de estas cosas. Porque si nosotros hemos hecho esa gestión y hemos invocado esa necesidad el Gobierno argentino no puede haber inventado, ni puede habérsele ocurrido por generación espontánea, que lo que pedíamos era para el abasto de Montevideo. Se le debe haber dicho que era para el abasto de Montevideo, y si se le ha dicho tal cosa, y si se comprometió esa gestión en esos términos, ¿no resulta poco serio que después de recibido ese ganado y de conseguido el éxito de esa gestión, aquí se desglosen esas partidas y se haga exportación con las carnes argentinas, que según los antecedentes que tenemos, en muchos casos sirvieron para hacerle competencia a las propias carnes argentinas a un precio superior al que los argentinos las colocan en el exterior, obligándolos hasta bajar un poco el precio para poder competir y mantener el mercado?

Bien, señor Presidente: En cuanto a las 60.000 reses para el abasto, tampoco hay la menor duda: de todas las aclaraciones y actuaciones que hemos tenido a la vista, resulta claro que fueron íntegramente destinadas al abasto. El problema está en cuanto a la otra cuota de 100.000 reses adjudicadas aquí al régimen de exportación bajo el rubro de admisión temporaria.

El Frigorífico Nacional de esas 100.000 reses tuvo a su cargo 11.000, y los frigoríficos particulares, mataderistas y saladeros, tuvieron 89.000 reses.

Debo hacer notar, señor Presidente que esas 11.000 reses del Frigorífico Nacional destinadas a la exportación fueron también por las actuaciones que se hicieron saber aquí en Cámara a título de excitación del propio Poder Ejecutivo que le señaló al Frigorífico Nacional la conveniencia de hacer esa operación con el fin de procurar la colocación de cierta cuota de carne en el exterior que produjera divisas para el país; y debo hacer notar también que de esas 11.000 reses en régimen de admisión temporaria para la exportación, el propio Frigorífico Nacional solicitó en el mes de febrero al Gobierno, que se le autorizara a disponer de una cifra de varios miles de cabezas para dedicarlas al abasto a título de restitución posterior y que estamos en el mes de noviembre y aun no ha sido contestado ese pedido del Frigorífico Nacional.

Todas estas cosas han quedado perfectamente claras y aquí, señor Presidente, muy a pesar mío, tengo que referirme de nuevo a una incidencia que yo reputo fundamental, que sigo reputando fundamental y que, por consiguiente, no puedo dejar que quede relegada a un costado. Me refiero a la nota enviada por el señor Ministro de Industrias, es decir, con la firma del señor Ministro de Industrias, en el mes de julio, al Gobierno argentino.

Esta nota, cuyo texto contenía una nómina de abastecedores y de mataderistas y de frigoríficos también particulares, fué retirada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, a indicación del señor Asesor del Frigorífico Nacional, doctor Vargas, después de una comunicación telefónica habida entre estos dos señores en esa fecha.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha explicado esto, diciendo que un alto empleado del Ministerio redactó esa nota y que él hizo confianza en la redacción de ella, en la capacidad de ese empleado, y en mérito a esa confianza la firmó, pero que, evidentemente, esa nota contrariaba o no traducía realmente el pensamiento ni los propósitos del señor Ministro de Industrias y Trabajo, lo que motivó que, apercibido por el doctor Vargas, efectuara el retiro de la misma.

Aquí tengo nuevamente que señalar que aparte de que esto no puede ser aceptado lisa y llanamente porque no es admisible, señor Presidente, no puede ser aceptado, por lo menos en el terreno, si no de las culpas en el de las omisiones si el señor Ministro de Industrias no incurrió en una culpa en la que yo no puedo creer ni puedo atreverme a creer, incurrió, evidentemente, en una omisión, que fué la de no detener su atención y su preocupación en una nota de la que motiva esta actuación; sobre todo una nota que se iba a intercambiar con un Gobierno extranjero.

Pero admitiendo que fuera así, nos encontramos con un segundo elemento —y es que esta nota la redacta un funcionario en quien el señor Ministro hace confianza, un funcionario que ha sido suspendido en la ANCAP por acusársele de delitos graves en el ejercicio de su cargo; sometido a la Justicia, procesado, con juicio abierto, en el que no ha recaído sentencia aun, que llegó a estar detenido en averiguaciones.

El señor Ministro, al contestar esto, dijo que él tenía confianza en que este juicio se desenvolvería al final bien para el funcionario.

Yo pregunto señor Presidente, con todos los perdones al señor Ministro, si la actitud que corresponde es ésa; si basta la confianza de orden personal en la supuesta buena terminación de un proceso, para adjudicarle tareas de la responsabilidad y de la confianza de las que el señor Ministro ha adjudicado a ese funcionario.

A mí me parece que éstas no son, de ninguna manera, explicaciones satisfactorias.

Pero hay un tercer elemento. Dos meses después, —esto era en julio— en setiembre, tuvo lugar en el despacho del señor Presidente eventual de la República, en ejercicio, señor Mayo Gutiérrez, una entrevista del señor Ministro Fariña y el Presidente del Frigorífico Nacional, señor Bordaberry. En esa entrevista, relatada aquí por el señor Bordaberry, con la presencia del señor Ministro de Industrias, en Sala...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y desmentida después.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Vamos por partes. El señor Bordaberry dice —y está en la versión taquigráfica, y, además lo oímos todos en Sala y lo hizo hasta con exagerada reiteración cuando llegó a este punto: "En esto no me vaya a desmentir señor Ministro; mire que éste es un asunto muy serio; no me vaya a decir que no, señor Ministro". En esta reiteración, hecha en presencia del señor Ministro, dijo que el señor Ministro en esa oportunidad le había reprochado al Presidente del Frigorífico Nacional el haberse opuesto con su intervención a una gestión que estaba haciendo el señor Ministro de Industrias y Trabajo, por la cual él iba a conseguir que se les diera carne a todas estas personas que estaban precisamente incluídas en la nota que tradujo mal ese funcionario, ese alto funcionario, y que motivó el retiro de la nota por el señor Ministro.

Cuando el señor Fariña —que yo hubiera deseado sinceramente oírle contestar al señor Bordaberry en la propia sesión de la Comisión General, con la energía con que debía ser contestada una afirmación de esa clase; no podrá decir el señor Ministro que él no quiso dialogar con un Director de un servicio que, a su juicio, sostenía esa tesis, había entrado mal en el recinto, y no podrá sostenerla, porque los otros Ministros solicitaron interrupciones y admitieron diálogos con el señor Bordaberry, de donde es admisible que el Poder Ejecutivo tiene que tener un criterio pero no puede tener dos, ni puede tener distintas sensibilidades— repito, cuando el señor Ministro Fariña, decía, tuvo que referirse al asunto, sostuvo lo siguiente: "Yo soy un hombre de honor y tengo mi conciencia tranquila; por consiguiente no llevo versiones taquigráficas ni hago apuntes. No podría precisar, entonces, todos los términos de la conversación que se me atribuye, pero puedo afirmar que muchas de esas expresiones que me atribuyen, no son exactas".

Luego en una nueva intervención, el señor Ministro reiteró estos conceptos.

Pero ahora surge un cuarto elemento, y es éste: hay un silencio que es, yo diría, muy incómodo, si no fatal para el señor Ministro Fariña. Hay un silencio que en estos momentos me hace recordar un poco, aun salvando las distancias, a aquel famoso silencio de Sieyés, que se decía que era una calamidad pública, y es el silencio del señor Presidente eventual de la República, señor César Mayo Gutiérrez.

El señor Presidente de la República en ejercicio en aquel momento fué testigo de esta conversación. El señor César Mayo Gutiérrez es presidente de la Asamblea General. Tiene que estar —supongo que debe estarlo— perfectamente interiorizado de las alternativas de este debate.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo está.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo está; me lo confirma el señor Ministro.

El señor Presidente César Mayo Gutiérrez sabe que la inculpación del Presidente del Frigorífico Nacional iba dirigida a un correligionario suyo que tiene además la alta jerarquía de Ministro batllista.

Han pasado dos o tres jornadas y, que yo sepa, ese silencio que estaba obligado, que debía estar obligado a romper el señor César Mayo Gutiérrez, no lo ha roto, ya sea por una comunicación a la Cámara o ya sea por una comunicación a la prensa o cualquiera de los medios en que una persona que ha sido virtualmente puesta como testigo por dos posiciones, en la posición de jerarca de los que han actuado, está obligada a actuar.

Yo espero con todo que el señor César Mayo Gutiérrez hable a la brevedad y rompa este silencio, que si continúa no le hace favor a su correligionario el señor Ministro Fariña.

Se dice también, señor Presidente, que el Gobierno no tuvo intervención en las gestiones que hicieron los particulares para la introducción al país de esas 89.000 cabezas de ganado en oposición a las 11.000 que introdujo el Frigorífico Nacional, porque esos particulares gestionaban personalmente, particularmente, la adquisición de ese ganado ante el Gobierno argentino, y que si el Gobierno argentino se lo quería dar, ¡allá el Gobierno argentino!; pero donde tenía intervención el Estado y estaba obligado a vigilar, a controlar y a hacer cumplir los compromisos, era en lo relativo al Frigorífico Nacional. Yo pregunto esto: ¿cómo es posible toda esa preocupación por la entrada de ganado, señor Presidente, en una cuota tan pequeña atribuída al Nacional, y todo este lavarse las manos en lo que tiene relación con la entrada de 89.000 cabezas referidas a particulares? ¿Es que acaso para entrar este ganado no necesitaron estos particulares gestionar permisos, obtener divisas, conseguir decretos de admisión temporaria? Y si el Gobierno uruguayo no podía intervenir en la gestión que hacían allá ante el Gobierno argentino, porque era algo que marchaba por cuerda separada, ¿por qué no intervino aquí cuando estaban entrando al país miles y miles de cabezas de ganado si se sabía que eran conseguidas en el concepto de que el Gobierno argentino las daba todas para atender el abasto de Montevideo? ¿Por qué no intervino aquí para hacer que ese ganado introducido al país fuera destinado a ese abasto y no sirviera para ser exportado y comercializado con enormes ganancias para esos particulares? ¿Por qué, entonces, toda esa severidad, toda esa preocupación detallista y menuda para con el Frigorífico Nacional y esa indiferencia y despreocupación para una cuota que la duplicó diez veces respecto de los frigoríficos particulares?

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Yo creo que el Gobierno argentino no podía continuar este régimen: que el Gobierno argentino en cierto momento tuvo que apercibirse de la realidad de las cosas, como se apercibió, y que este acto que era un acto realmente de generosidad y de preocupación por nuestras penurias invocadas tuvo que molestarlo porque se le diera el destino y la derivación que se le dió.

(Apoyados)

—Pero debo decir, señor Presidente, porque es bueno poner de vez en cuando una pica en Flandes, que si bien pudo haber habido causa de disgusto y malestar del Gobierno argentino con relación a estos hechos, a estas debilidades o a estas desprolijidades en el cumplimiento de los convenios acordados, estoy seguro también que hay otras razones de malestar —seguro de una manera personal— en el Gobierno argentino, y que son las que emergen de ciertas imprudencias y de ciertas ligerezas de lenguaje habidas en estos últimos tiempos por parte de hombres que tienen una alta responsabilidad en el Gobierno de la Nación y que no pueden hacerlo porque comprometen las relaciones de una manera muy peligrosa.

Tengo la seguridad, porque ha sido aquí abiertamente probado y afirmado, tanto por las expresiones del señor Presidente del Frigorífico Nacional, como por las propias expresiones del señor Ministro Fariña, que la actitud del Gobierno argentino ha sido perfectamente correcta. Y nos interesa, a nosotros, particularmente señalar esto, porque por nacionalistas estaremos siempre dispuestos a hacer lo necesario para salvaguardar la cordialidad y amistad rioplatenses.

Quería decir muchas cosas más, señor Presidente, pero no me alcanza el tiempo con esta limitación del Reglamento que no debería existir para los debates trescendentales que afectan en tan alto grado el interés público.

Pero quiero decir, como final al que estoy obligado, que cualquiera que sean los resultados políticos de esta interpelación, ello no nos interesa. Puede ser que el señor Ministro tenga los votos necesarios como para respaldarlo, yo creo que de una manera muy mocha en su gestión. Lo que nos interesa a nosotros es haber planteado el problema, haber señalado las irregulariades o defectos. Estamos procurando de esta manera la solución de todas estas cosas que nos están atorando día a día. Si el señor Ministro se queda o se va, esos son juegos de resorte político. Creo que el Ministro, con todas las disculpas debidas, está ido, señor Presidente. El mismo debería adelantarse a ofrecer su renuncia, desde que en los regímenes parlamentarios, democráticos y republicanos como el nuestro no está demás nunca la extrema sensibilidad de un alto funcionario que se ofrece a dejar libre el camino para que pueda ser sustituído oportunamente y renovada así la confianza y la esperanza pública.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — La intención que me mueve al pedir esta aclaración, es la siguiente: en la sesión anterior el señor Diputado Amorim Sánchez en el curso de su exposición, no sé si en uso de una interrupción o haciendo uso de la palabra, hizo la siguiente afirmación con referencia a un funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo, diciendo textualmente lo que con el permiso de la Mesa voy a leer: "Este funcionario habría sido objeto de una suspensión y de un proceso como consecuencia de una actuación suya mientras estaba en la ANCAP, a raíz de que, teniendo que distribuir el farelo que este organismo produce, a raíz de la distribución de este farelo, lo hizo a una sola firma, que se llamaba "La Candelaria", que él integraba, por lo menos con la que él tenía vinculación económica importante"

Sucedió a posteriori una afirmación del señor Ministro de Industrias y Trabajo, y mediando la observación del señor Diputado que así opinaba de que admitía todas las rectificaciones, nos permitimos decirle que en la parte del contenido intrínseco de su afirmación se incurría en una inexactitud.

En su exposición de hoy el señor Diputado Amorim Sánchez insiste en dejar mal parado a dicho funcionario, que yo conceptúo un hombre de bien, y me siento en el ineludible deber de hacer a ese respecto algunas puntualizaciones.

El sumario a que se hace referencia fué ordenado luego de una investigación realizada por el Inspector General de la ANCAP el doctor Angel Iglesias, correligionario del doctor Amorim Sánchez, quien destacó que los informes proporcionados por el funcionario aludido eran claros y satisfactorios y no encontraba actuación irregular en el funcionario.

El sumario se inició igualmente respecto a la distribución de farelo que estaba a cargo exclusivo de otro funcionario. Se documentó en el mismo que dicho funcionario —el aludido— había sido eficaz en la ordenación de la distribución del farelo en forma equitativa y atendiendo primeramente a los productores pequeños, luego a los productores grandes y luego a los revendedores; que atendiendo a la consecuencia en las compras de los viejos clientes, se atendía en forma preferencial, en la distribución del farelo, a los mismos siempre dentro de una justa apreciación de las necesidades de cada uno.

"La Candelaria", a la cual vincula al funcionario aludido el señor Diputado, nunca compró farelo pese a que económicamente, según mis informes, le hubiera resultado sumamente conveniente.

En la época en que el funcionario de que se trata fué obligado por el Directorio de la ANCAP a tomar la dirección de la planta de alcoholes, dirección que él resistió durante mucho tiempo, existía un enorme stock de otro subproducto, llamado torta de germen de maíz, que no podía ser vendida y que estaba en los depósitos de la ANCAP echándose a perder.

Recibió este funcionario instrucciones directas y específicas del Directorio de la ANCAP para que buscara la colocación de ese producto rápidamente y a precios menores que los sub productos similares del mercado.

Conocían los Directores de la ANCAP su vinculación con "La Candelaria", y cuando se iniciaron las ventas, los Directores aprobaron esas ventas y estimularon las mismas para que esa compañía realizara compras más fuertes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: usando el procedimiento de que echaron mano algunos Diputados en beneficio del señor Presidente del Frigorífico Nacional, yo pedí esta aclaración para darle la interrupción correspondiente al señor Diputado Tróccoli a fin de que termine su exposición. No creo que puedan haber excepciones en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta profundamente el pensamiento del señor Diputado...

SEÑOR MATTOS. — Otro criterio no creo que corresponda, no es equitativo, no es justo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es reglamentario.

SEÑOR MATTOS. — La Mesa admitió lo que yo propuse en aquella oportunidad. Creo que debe medirse a todos con la misma vara. Si el Presidente del Frigorífico Nacional en aquella oportunidad no cometía ninguna transgresión al Reglamento, en este momento en que se defiende a un hombre honrado, la Cámara no puede impedir que continúe haciendo uso de la palabra el señor Diputado Tróccoli. Insisto en que la Mesa autorice la interrupción y que se descuente el tiempo insumido por esta incidencia. De otro modo sería una injusticia flagrante de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no comete ninguna injusticia. Lo que puede hacer el señor Diputado Mattos, es continuar la exposición del señor Diputado Tróccoli. Por otra parte, la Mesa no tiene ningún interés en que no se defiendan los fueros lesionados de un determinado funcionario. La Cámara es la que puede disponer si el señor Diputado Tróccoli puede seguir su exposición durante un plazo prudencial.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Tratándose de un alegato que está haciendo el señor Diputado Tróccoli referido a la situación de un alto funcionario de la Administración, y en mérito a la excepcionalidad de las circunstancias, yo hago moción para que la Cámara autorice al señor Diputado Tróccoli a terminar la exposición que está haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Tróccoli a terminar la exposición que está haciendo.

(Se vota: 54 en 58. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Agradezco a la Cámara esta actitud, y continúo, señor Presidente.

Decía que existiendo de ese subproducto —que no era el farelo— 600 toneladas de stock en la ANCAP, la compañía vinculada al funcionario aludido sólo adquirió 19 toneladas en todo el espacio de tiempo que hubo stock de ese producto.

Hubieron, esto es de toda evidencia, muchos clientes que llevaron mayores cantidades que La Candelaria, y mientras eso se producía el funcionario aludido solicitaba y obtenía del Directorio de la ANCAP mayores precios por esos subproductos en venta, tanto del farelo como de la torta de germen.

Por otra parte, consta en la Administración de la ANCAP que el funcionario aludido fué el principal impulsador del aprovechamiento integral del farelo, gran parte del cual anteriormente se tiraba al mar.

Como resultado de estas gestiones, el renglón farelo, que antes daba fuertes pérdidas, comenzó a dar ganancias, lo que fué documentado especialmente por la Contaduría de la ANCAP y allí está la Contaduría de la ANCAP, por lo demás, ejercía control permanente de las ventas efectuadas, las que se realizaban al contado y con todas las garantías de control.

El funcionario aludido, además, asumió la total responsabilidad de su gestión y ofreció su renuncia por escrito, la que le fué rechazada por el Presidente de la ANCAP, el señor Ricardo Ruiz, quien le recomendó que no la hiciera efectiva desde que confiaba en la eficacia y en la seriedad de su gestión. El episodio, además, tuvo otra trascendencia por la simultaneidad de su solicitud de ser relevado en tanto se instruía el sumario, con el incendio de la planta de alcoholes, simultaneidad que dió lugar a la conexión con los otros hechos en los que había imputaciones contra otros funcionarios, pero absolutamente ninguna contra el funcionario de la referencia.

El cargo que se le hizo a este funcionario, y está en el sumario, fué por razones de su función, en mérito a que se decía había escapado a su vigilancia el contralor directo y continuado sobre las ventas del farelo; pero nunca imputaciones ni cargos de otra naturaleza.

Posteriormente, la ANCAP solicitó reiteradamente su retorno a la institución para hacerse cargo de tareas de confianza, habiéndoselo expresado así al Ministro de Industrias de la época, doctor Zubiría mediante distintas notas, y creo que al actual Ministro de esa Cartera.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es exacto.

SEÑOR TROCCOLI. — Este funcionario, además, y esto es muy importante recalcarlo, en una lógica indignación por las derivaciones de un asunto en que se viera envuelto injustamente, condicionó su actitud a un desagravio sobre su situación. Y la prueba evidente de esta posición es que desde febrero de 1947 hasta agosto de 1948 procuró por todos los medios una satisfacción total habiendo dejado de hacer efectivos sus sueldos, desde que entendía que correspondía primeramente esa satisfacción.

El Directorio de la ANCAP, por otra parte, que lo sabe un verdadero perito y experto en materia de exploración y explotación petrolífera, y en mérito a ese reconocimiento lo envió en distintas oportunidades en misiones confidenciales y de gran importancia a distintos países, indicó que toda explotación petrolífera dentro del territorio nacional necesitaba la garantía de este especialista para controlar los trabajos de los geólogos extranjeros que se pudieran contratar.

Yo he querido darle a la Cámara esta serie de puntualizaciones porque el funcionario aludido, el ingeniero Daniel Rey Vercesi es mi amigo y lo considero un hombre de bien, por lo que no quiero que quede pesando en la Cámara una sombra injusta sobre su conducta.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo declaro mi satisfacción por las manifestaciones hechas por el señor Diputado Tróccoli. No deseo el mal a nadie, y de los antecedentes que ha leído el señor Diputado Tróccoli parecería desprenderse que el final de este episodio será ampliamente reparador para ese funcionario. Yo no conozco a este funcionario, ni de vista. Lo traje incidentalmente al debate, sin nombrarlo; lo ha nombrado ahora, el señor Diputado Tróccoli.

(Apoyados).

—Pero el hecho concreto a que yo me he querido referir, y la pregunta que quiero hacerle al señor Diputado Tróccoli, es lo que voy a señalar. En mis manifestaciones puede haberse visto la forma condicionada cómo yo me refería a este señor. Yo preguntaba; hacía preguntas; yo decía: ¿puede informarme el señor Diputado si estos hechos son así? A mí me han informado; creo que la fuente que me ha informado tiene seriedad, pero puede estar equivocada en alguno de sus aspectos o en el conjunto. Este funcionario habría hecho eso; habría sido procesado.

La pregunta concreta que yo deseo formular es ésta: este funcionario, ¿tiene proceso abierto o no tiene proceso abierto? ¿Fué sometido a la Justicia o no fué sometido a la Justicia? ¿Puede contestar el señor Diputado Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiere decir que es un funcionario separado de la Administración de la Ancap, que fué sometido a la Justicia, y que tiene proceso abierto, sobre el que no ha recaído sentencia. Y lo que yo me limito a hacer, no es a prejuzgar sobre si son ciertas o no son ciertas las acusaciones que se le han hecho, ni sobre cuáles serán los resultados de ese proceso, que ojalá sean muy buenos para el funcionario aludido. Lo que yo he dicho es que no podía entender, como creo que no puede entenderlo

la Cámara, que cuando el funcionario de esa jerarquía tiene un proceso abierto ante la Justicia, es decir, cuando está acusado ante la Justicia, y es susceptible de recibir sobre sí una sentencia que puede ser punitiva, se le confieran tareas de alta dignidad y responsabilidad, como le ha conferido el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Y no vale que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, como el señor Diputado Tróccoli, como yo mismo, pudiéramos tener la convicción personal de que el funcionario no es culpable y de que será absuelto; no vale esa impresión personal para sustituir con ello los dictados de una buena Administración, que aconsejan tenerlo en cuarentena hasta que el proceso se sustancie y hasta que sea dado el fallo final que lo absuelva o que lo condene.

Nada más que eso es lo que yo he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hace unas noches, cuando por los motivos que conoce la Cámara me tuve que retirar de este recinto, expresé que por conformación espiritual contraria a la injusticia y a la arbitrariedad, y como representante en esta Cámara de sectores esencialmente campesinos, me veía precisado a intervenir en este debate.

Como ya lo habrá notado la Cámara, en la que ya se observa el cansancio, las diversas sesiones realizadas, largas, extensas y accidentadas sesiones, para considerar los problemas en debate, han hecho que el tema ya esté casi totalmente agotado. Muy poco, casi nada, queda por decir.

En el transcurso de las deliberaciones se han exprimido el pro y el contra del temario que ha sido motivo de esta interpelación, y se han exprimido con la inteligencia que me adelanto a reconocer, de los representantes del Poder Ejecutivo, de los miembros interpelantes y de los señores Diputados que intervinieron en el debate.

Se ha exprimido el tema no solamente en lo que se refiere a la legalidad o ilegalidad del decreto del Poder Ejecutivo del 25 de setiembre de 1948, sino también en lo que tiene de relación la importación y exportación de los ganados argentinos llegados a Montevideo para el consumo de su población, pero que esa misma población, por causas que ya conoce, no consumió.

Se ha exprimido también el tema en lo que se refiere al mercado negro, que como una sentencia maldita gravita sobre la vida de los hogares obreros y sobre la vida de la clase media residente en la Capital de la República.

Por si todo eso fuera poco, aún tenemos todavía, en el recinto las resonancias maravillosas, extraordinarias y certeras de aquella formidable pieza oratoria pronunciada dentro de esta Cámara, en Comisión General, por el talentoso Asesor Letrado del Frigorífico Nacional: y tenemos últimamente, dicho sea en su honor, la resonancia magnífica de la brillante pieza oratoria que acaba de exponer mi estimado compañero de bancada, el señor Diputado Amorim Sánchez, cuyos argumentos han servido, a mi juicio, para pulverizar todas las razones esgrimidas por los representantes del Poder Ejecutivo para justificar una actitud que yo considero absolutamente injustificable.

Pero si es cierto que se ha agotado totalmente el tema, que ya no hay nada o casi nada que decir de él, también es cierto que ello no me impide, como legislador de la campaña y como Representante del Partido Nacional en este Parlamento, expresar con la sinceridad y con la convicción que acostumbro a poner en mis actitudes públicas, en el error o en el acierto que considero que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1948, impugnado por los miembros interpelantes, es absolutamente ilegal y arbitrario, señor Presidente, en su aplicación, ya que él limita y arrebata facultades que la ley de su creación confirió al Frigorífico Nacional, facultades que se limitan y se arrebatan por un Poder que, como el Poder Ejecutivo, no está facultado para modificar las leyes del país.

Y hay, todavía, más que decir de este decreto. Hay que decir, y bien alto, que por este decreto se socavan las bases económicas del Frigorífico Nacional, y, como consecuencia directa, se tiende un manto de incertidumbre sobre el porvenir de la ganadería del país, sobre el porvenir de los ganaderos del país que, a pesar de ser tan maltratados en el seno del Parlamento Nacional por quienes parecen no querer valorar el trabajo de la campaña, a pesar de eso, en la soledad de nuestros campos, bajo el sol abrasador de los veranos y sufriendo la inclemencia de los inviernos, viven desde la mañana hasta la noche elaborando el bienestar económico de la República.

Hemos oído en esta Cámara la palabra de los señores Ministros en el tema que ha sido motivo de discusión; hemos oído la palabra de los señores Diputados en pro y en contra; hemos escuchado también, en Comisión General, la opinión muy autorizada, por cierto, del Presidente del Frigorífico Nacional, y de su Asesor Letrado, doctor Vargas Guillemete. Fuera de este recinto, los órganos de prensa más caracterizados del país se han entablado apasionadamente en una polémica constructiva, y que, por su jerarquía, ha honrado, una vez más, orientando a la opinión pública, al periodismo nacional.

Si esto no bastara, señor Presidente, afuera de este recinto también está el hombre de la calle, están los hogares de los habitantes humildes de Montevideo, en cuyo seno está hablando la opinión pública, tan respetada en el seno de toda sociedad político democráticamente organizada.

Pero, y este es el claro y el vacío que quiero llenar en esta Cámara, si se han oído todas las voces y si se está escuchando la voz del país, la voz de la ciudadanía y la voz de la opinión pública, lapidaria y firme contra la gestión del Poder Ejecutivo en este caso, que no ha sabido, o no ha querido, o no ha podido, limitar la acción siniestra del mercado negro de la carne en Montevideo, es necesario también, señor Presidente, que en el seno de este Parlamento se escuche la voz del auténtico ruralismo del interior del país.

A mí me consta que de todos los Departamentos del interior las sociedades ganaderas han remitido telegramas solicitando la defensa de sus intereses y del Frigorífico Nacional, a casi todos los integrantes de esta Cámara. Yo me voy a limitar solamente, con el permiso de la Mesa y de la Cámara, a exteriorizar la palabra de los ganaderos del Departamento que represento en este acto, leyendo los telegramas que se me han dirigido.

"Señor Diputado don César Palomeque. — Cámara de Representantes. — Palacio Legislativo. — Achar. — Como Representante de un Departamento esencialmente ganadero como es el nuestro esta sociedad se dirige a usted pidiéndole encarecidamente defienda con firme decisión intereses producción rural y fueros Frigorífico Nacional ambos de capital importancia para nuestra economía. Saludan a usted atentamente. Por Sociedad Ganaderos Achar. — Juan Tafernaberry. — César Gutiérrez. — Juan Carlos Alonso. — Santos Gambetta. — Abel Arizaleta. — Mario Gambetta. — Juan Benquet".

"Señor Diputado César Palomeque. — Paso de los Toros. — Encarecemos la defensa atribuciones legales Frigorífico Nacional ante ataques de actualidad. — Asociación Rural Paso Toros".

"Diputado Nacional César Z. Palomeque. — Curtina. — Liga de Trabajo de Curtina solicita de usted la defensa intereses rurales y fueros Frigorífico Nacional para que fué creado. Saludos. — José P. Varela, Presidente. — Bonifacio Curtina, Secretario".

"Diputado Nacional César Palomeque. — Estación Churchill". — Agremiación rural de Cardoso solicita su pronunciamiento en defensa de la producción rural y de los fueros del Frigorífico Nacional. Rogamos a usted haga extensivo este telegrama a los Diputados por Tacuarembó. — Salúdalo atentamente. — A. Alfredo Kuster, Presidente. — Ernesto Aguerre, Secretario".

De manera que, haciendo un paréntesis a la lectura, señor Presidente, y cumpliendo con el mandato de los ruralistas de Cardoso, entero de este telegrama al señor Diputado batllista por Tacuarembó.

"San Gregorio de Polanco. — Señor Diputado Nacional don César Z. Palomeque. — De nuestra consideración: la "Agremiación Ruralista Unión y Trabajo", que presido, interpretando el sentir unánime de los ganaderos de esta zona, frente al grave problema de las carnes y ataques tendientes a desprestigiar el Frigorífico Nacional, solicita del señor Diputado su pronunciamiento en defensa de la producción rural y de los fueros del Frigorífico Nacional.

Sin otro particular saludamos al señor Diputado muy atentamente. — Isidoro del Pino, Presidente. — Baltasar Romero, Secretario".

"Piedra Sola. — Señor Diputado don César Z. Palomeque. — Liga Trabajo Piedra Sola confía digno Representante Tacuarembó, interpretando sentir unánime ruralismo nacional, apoyará solución justa problema carne respetando íntegra autonomía Frigorífico Nacional. — Salúdalo. — Juan Tafernaberry, Presidente".

He querido, señor Presidente, leer estas comunicaciones, no solamente para poner un broche de oro, con la voz de la campaña, al debate realizado a raíz del problema de la carne y del decreto impugnado, sino para demostrar a los señores Ministros batllistas que el ruralismo del Departamento de Tacuarembó no piensa en este caso como el Poder Ejecutivo.

Yo, señor Presidente, siempre he creído que por encima de los intereses de una clase, por encima de los intereses privados, están los intereses de la sociedad, o sea los intereses colectivos, ante los que deben ceder los intereses privados, y como lo he expresado hace pocos días en el se-

no de esta Cámara, yo contestaría, asumiendo una actitud digna en el caso en debate, contestaría a estas agremiaciones que representan el ruralismo de mi Departamento, que no tienen ninguna razón, siempre que el decreto del 25 de setiembre que se impugna por ilegal hubiera solucionado el problema de la carne para la población de Montevideo y hubiera terminado con la acción del mercado negro. Pero, desgraciadamente, por ese decreto se atenta contra las facultades legales del Frigorífico Nacional se conspira contra el porvenir de nuestra ganadería y, lo que es peor, con él, no se ha conseguido una sola ventaja en favor de la población consumidora de Montevideo.

Yo entiendo, señor Presidente que es necesario que este debate sea esencialmente constructivo, y lo entiendo sintiendo además de las necesidades de la población montevideana, las necesidades del consumo de carne de la población del interior del país.

Muy pocas veces llega la influencia de la Capital al interior de la República sobre todo muy pocas veces llega para favorecer a las poblaciones del interior del país. Pero esta vez se ha hecho sentir la acción de la metrópoli y se ha hecho sentir en forma penosa porque las consecuencias y las proyecciones del mercado negro de la carne en Montevideo, —como lo señalé en una interrupción que me concedió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura—, están haciendo presa también en los intereses de la población del interior del país, y lo están haciendo porque los grandes tahures del mercado negro en Montevideo, ya estén radicados en Canelones o en Carrasco, van a los Departamentos del Norte del país a las mismas estancias, a pagar precios exorbitantes por el ganado, precios con los cuales no pueden competir los abastecedores de la población del interior del país. Y no pueden competir señor Presidente porque si los criminales inescrupulosos dueños y señores del mercado negro de la carne en Montevideo tienen en la Capital de la República miles y miles de consumidores que les pagan a $ 1.00 y $ 1.40 el kilo de carne es sabido que por las escasas posibilidades económicas existentes en las poblaciones del interior, los abastecedores no pueden obtener esas pingües ganancias en primer término porque no hay población para pagar esos precios y en segundo lugar porque los Municipios del interior —llámense batllistas o llámense nacionalistas— velan con mayor celo por la suerte de sus poblaciones que lo que actúa el Poder Ejecutivo por la población de Montevideo.

(Apoyados)

—Leyendo, señor Presidente la versión taquigráfica — —porque, como se sabe, no me encontraba en Sala en las pasadas sesiones— me encontré con una argumentación que me ha tocado muy de cerca. Un señor Ministro posiblemente ya sobre las cuerdas frente a la argumentación de los opositores y de los interpelantes quiso salvar su situación leyendo artículos del diario máximo del Partido Nacional al que pertenezco "El Debate", volviéndolos a favor de su causa a su gusto y paladar.

Aunque ya el diario del partido ha hecho las rectificaciones del caso me interesa destacar, señor Presidente que desde las columnas de "El Debate" —que para mí es el diario máximo del Partido Nacional, al que pertenezco y el intérprete genuino de las aspiraciones sociales— desde sus columnas, digo más de una vez se ha exaltado la modesta persona política del que habla y se ha destacado también su modestísima acción parlamentaria. Por lo mismo, no tengo para el diario de mi partido más que reconocimiento y gratitud.

Pero quiero hacer notar al señor Ministro que hacía uso de esa argumentación que los integrantes del Partido Nacional pertenecemos a un partido eminentemente democrático, sin directrices totalitarias y sin amos en la conciencia; que no tenemos quién marque nuestra ruta política ni nuestras orientaciones doctrinarias.

"El Debate" bien puede ser, como lo es el fiel intérprete de las aspiraciones populares jugándose más de una vez, como lo he hecho valientemente, por la suerte del pueblo: "El Debate" interpreta la expresión de un pueblo que siente y sufre; pero los representantes del Partido Nacional en esta Cámara, señor Presidente tenemos los poderes que emanan de la soberanía, que emanan de la expresión de la democracia y por lo mismo, aún en el caso —que no es exacto— que "El Debate" pensara de acuerdo con el Poder Ejecutivo en el caso en discusión, aún en ese caso la opinión del diario del partido no comporta, de ninguna manera la actitud a asumir por los representantes del partido en los diversos problemas nacionales en debate en el seno de este Parlamento.

Precisamente, por eso señor Presidente por esa libertad que se respira en el seno del Partido Nacional, es que tiene tan profundas raigambres en la conciencia pública.

Viene esta libertad desde el año 1872, cuando en su plataforma electoral estableció que en el seno del Partido Nacional cabían todas las tendencias y todas las ideas y, por lo tanto, pueden sentirse muy cómodos dentro de él liberales y católicos, hombres de izquierda y de derecha, porque en el seno del Partido Nacional se respetan las ideas y se respeta la conducta de los hombres.

Dicho esto, señor Presidente, me interesa además destacar que el Ministro que hizo esa argumentación abrió demasiado la guardia para que lo tocaran a fondo. Acabo de leer la opinión de los ruralistas del Departamento de Tacuarembó. Estos telegramas vienen firmados, también, por destacados ciudadanos batllistas, de activa y prestigiosa militancia batllista política en mi Departamento.

Las Comisiones Rurales del Departamento de Tacuarembó están también integradas por meritorios y muy respetables vecinos, que se han jugado siempre por los ideales batllistas. De manera que, volviéndose por pasiva el argumento que esbozara el señor Ministro, le devuelvo la intención y le digo que el ruralismo batllista de Tacuarembó no piensa en este caso como piensa el Poder Ejecutivo.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: leyendo la prensa metropolitana, me encuentro que se han transcripto párrafos de un diario argentino titulado "El Mundo, según creo de gran prestigio en la República hermana. Esos párrafos, que con autorización de la Cámara paso a leer, expresan lo siguiente, terminando un artículo: "De esta manera reiterada se violó un compromiso que, por muchas razones, debió cumplirse con la máxima escrupulosidad. Compruébase, pues, la responsabilidad del Gobierno vecino. De poco sirve arrojar las culpas sobre esta o aquella entidad de carácter oficial o semi-oficial, sobre directorios u hombres de jerarquía inferior. Hubo tiempo de evitar que se burlara la buena fe de quien había autorizado, con amistosos propósitos, la operación solicitada" —se refiere, señor Presidente, a las reses argentinas traídas a Montevideo para el consumo de la población de Montevideo, que la población no consumió— y sigue el articulista: "Muy tarde optó por intervenir el gobierno uruguayo. Muy pobremente justifica ahora su falta de celo. Tan evidente es esto, que no sólo aquí, sino también en el Uruguay es donde se formulan los graves acusaciones merecidas".

Esto dice señor Presidente, un diario de prestigio en la opinión periodística de la República Argentina Y yo le atribuyo a éstas y a otras manifestaciones de la prensa argentina, una inmensa gravedad, una trascendencia incalculable.

Sabido es que cuando el Poder Ejecutivo de un país adopta resoluciones sobre problemas nacionales, con más razón sobre problemas que tienen también, como el que nos ocupa, caracteres internacionales, mientras el organismo constitucionalmente habilitado para ello no censure la resolución del Poder Ejecutivo, mientras ello no sucede, en la actitud de ese Poder Ejecutivo está comprometido el prestigio del país, está comprometido el prestigio de la opinión pública de la Nación y está también comprometida la opinión del Poder Legislativo.

De manera, pues, que frente a la opinión que sobre este problema ha vertido la prensa argentina, frente a esa falta de cumplimiento de la palabra empeñada por nuestro Gobierno que denuncia la prensa argentina, y que se ha justificado en el seno de este Parlamento...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Palomeque para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Agradezco a la Cámara la deferencia que acaba de dispensarme y continúo, señor Presidente expresando que frente a los acontecimientos que nos ocupan, frente a la agitación que ha producido el debate periodístico en la opinión pública, frente al interés y a los entredichos periodísticos producidos en la república hermana, mientras este organismo, esta Cámara, no censure la actitud del Poder Ejecutivo, el prestigio de este Parlamento está comprometido. Después de tantos días de sesiones largas y accidentadas, en las que, como se ha expresado, se han agotado todos los argumentos, después de esto, la opinión pública de nuestro país exige al Parlamento que deje las palabras para comenzar a obrar con valentía y con serenidad en los hechos y en sus resoluciones.

Yo declaro, señor Presidente, con esa nobleza criolla —llamémosla así— sin reticencias ni eufemismos, nobleza sencilla y clara, sin emboscadas en el pensamiento ni puñaladas por debajo del poncho nobleza que transpiran los hombres que han nacido y crecido en tierra adentro: declaro, repito, que en el trato social, cordial, ameno y culto que he tenido más de una vez con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el señor Fariña éste ha despertado en mí un gran reconocimiento hacia él, y una gran simpatía. Pero, como muy bien lo señalaba hace un instante el señor Diputado Amorím Sánchez, la vida del hombre público le depara muchas amarguras, y, si bien es necesario en la vida del hombre público tener siempre pronta una sensibilidad exquisita y refinada para la correspondencia mutua en la reciprocidad de las relaciones sociales o en la tolerancia de las relaciones políticas también, desgraciadamente, en el hombre público debe existir un revestimiento de acero toledano sobre su corazón, para pronunciarse con energía y sin miramientos por encima de las consideraciones personales debidas a los hombres que ocupan destacados cargos en la dirección de nuestro Gobierno, cuando éstos no han estado a la altura del país y de los intereses colectivos. El hombre público debe revestir de acero toledano el corazón, repito, para censurar —cosa a la que se ha hecho acreedor a mi juicio— la actitud del representante del Poder Ejecutivo, cuando como en el caso del problema de la carne, y en el problema de la exportación e importación de los ganados argentinos, tanto como en el proceder absolutamente arbitrario e ilegal del decreto del 25 de setiembre de 1948, se han violado las normas del derecho y se ha perjudicado a la producción y al consumo.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Termino mi exposición, señor Presidente, dejando claramente establecido que si esta Cámara no censura la actitud del Poder Ejecutivo en este caso, muy particularmente del compartamiento del Ministro de Industrias y Trabajo, esta Cámara se habrá hecho solidaria de la actitud del Poder Ejecutivo en el caso en debate, y habremos comprometido las relaciones políticas, sociales, espirituales e intelectuales que hermanan al pueblo y al gobierno argentinos con el pueblo y el gobierno uruguayos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago uso de este derecho de interrupción brevísimamente, al único efecto de dejar una constancia personal, que, por lo demás, sé que comparten varios miembros de mi sector, y estoy seguro que lo propio ocurre con otros Diputados que se sientan en el recinto.

Se trata de un tema marginal, incidentalmente tocado en el debate, pero que merece, por lo menos, una constancia en la versión taquigráfica, para que en ulterioridades, cuando este tema pueda tratarse con la amplitud debida, tenga esta constancia el desarrollo pertinente.

Se ha dicho en Sala que en homenaje a la cordialidad que, naturalmente, todos deseamos que exista entre los dos pueblos hermanos, la Argentina y el Uruguay, era menester hacer notar, como lo hizo algún titular del Poder Ejecutivo, y algunos señores Diputados, que en este asunto de la entrada de ganado argentino al país, el gobierno argentino había procedido con total generosidad y con absoluta corrección.

Queremos expresar que no compartimos esa opinión. Abrigamos serias reservas sobre la posición del Gobierno argentino en todo este problema, y tenemos también serias dudas acerca de los móviles que motivaron el cambio de su opinión frente a la entrada de ganado argentino a nuestro país. Los rumores son muchos, pero bastará recordar que muchos, también, comerciantes de plaza, algunos saladeristas y mataderistas, lograban introducir ganado a nuestro país, se dice que mediante el pago de altas primas que en lenguaje criollo se denominan coimas cobradas por altos personajes vinculados al Gobierno argentino a efectos, también se dice, de engrosar el fondo de propaganda con que el régimen aludido moviliza en su país, y fuera de su país, las opiniones en favor de su política.

Como discrepamos acerca de la corrección de estos procedimientos, y sin perjuicio de que en su oportunidad puedan integrar el cuadro de toda esta política internacional cargada de sombras que se ciernen sobre el Río de la Plata, no ciertamente por culpa del Uruguay...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — ...deseábamos hacer esta afirmación antes de que transcurriera más tiempo, como discrepancia frente a las manifestaciones de otros señores Diputados.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BELTRAN. — Debo comenzar expresando, en nombre del sector, nuestra solidaridad con los conceptos emitidos en esta oportunidad por el señor Diputado Flores.

Y entro al tema.

Es indudable que luego que la Cámara, ha dedicado al debate, casi cuarenta y ocho horas, dos días sin solución de continuidad, y en él han intervenido por lo menos, quince señores Diputados, cerca de la sexta parte del Cuerpo, no podré tener la pretensión de traer a la deliberación ningún elemento original o desusado.

Simplemente, y por ello, me limitaré a hacer un enfoque rápido del problema en general, y a señalar algunos aspectos particulares que creo necesario destacar.

Las dificultades para el abasto son consecuencia de un problema de producción, la que, por determinantes de orden circunstancial, —factores climatéricos y epizootias—, o por modificación del aparato productor, —extensión de la cuenca lechera y desarrollo de la agricultura—, no puede hacer frente a las exigencias de un consumo creciente.

Y complicando el panorama, una organización industrial con una capacidad de trabajo que no puede ejercitarse sino en proporción reducida. Es decir, una super-estructura industrial que no se ajusta, por excesiva, en los momentos actuales, a una estructura productora, trayendo como consecuencia el problema de la desocupación de los obreros de los frigoríficos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

Este enfoque del problema me parece que no puede merecer reservas ni discrepancias, como tampoco para mí puede discutirse otra conclusión sacada de la realidad.

En los dos años de este Gobierno, en las medidas tendientes a dar solución al problema del abasto de Montevideo, no han conseguido lograr esa finalidad. Ni la supresión del subsidio con elevación de los precios topes, ni los nuevos regímenes de comercialización de haciendas y de exportación de carne establecidos en los decretos dictados en este período, han alcanzado los objetivos que se indicó en el primer momento obtendrían.

Y es más. Hemos tenido que afrontar el bochorno —creo que todos los señores Diputados compartirán esta calificación—, hemos tenido que afrontar el bochorno de, para hacer frente a la exigencia del abasto y cumplir nuestros compromisos internacionales, tener que traer ganado de la Argentina. ¡Ganado de la Argentina para un país que hasta hace pocos años se jactaba de contribuir con el 18 por ciento a la producción mundial de carne!

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—He señalado, señor Presidente, la inutilidad de los esfuerzos del Gobierno para dar solución al problema del abasto. Y mientras nos encontramos con la población montevideana estremeciéndose en la penuria de la escasez de carne, en un juego violento de sombras y de luces, allí, sobre la frontera de la Capital, como si esa frontera fuera marco divisorio de dos países distintos y no simples líneas geográficas o accidentes hidrográficos u orográficos que separan circunscripciones administrativas de un mismo país, allí, explotando las necesidades de nuestra población, se hacen ganancias fabulosas y se acumulan fortunas enormes.

He hablado de fracaso de una política del Gobierno.

"El cuadro —comillas al principio del párrafo— es de todos conocido, aunque es bueno recordarlo: Montevideo, privado casi permanentemente de un alimento básico e insustituible en la mesa del pobre, como es la carne, debiendo los privilegiados que podían conseguirla pagar por ella precios que es también eufemismo llamarlos usurarios.

Mientras tanto, señor Presidente, el auge y la gloria del mercado negro y del contrabando, y de cuantas trapisondas imaginables, todo enmarcado en la guirnalda de las "colas" interminables donde cuatro o cinco horas diarias resistiendo a pie firme las soleadas abrasadoras o los fríos inclementes, eran el sobreprecio a un pedazo de carne, si es que ésta no se terminadaba antes de que la mitad de la "cola" hubiera entrado en posesión del preciado elemento. Y como haciendo "pendant" con estas verdaderas manifestaciones públicas de postulantes de pedazos de carne, el contraluz de las interminables caravanas de autos y camiones rumbo a La Paz o a Las Piedras, y a los mataderos de Carrasco, proliferados como por arte de encantamiento. Corsos heterogéneos, donde junto al regio auto con chofer de librea impecable, se mezclaba el viejo auto

convertido en camioneta por el carnicero del barrio que haciéndose como quien dice, justicia por su mano, se proveía a sí mismo, a cualquier precio para desquitarse luego con el bolsillo exprimido del cliente exhausto".

Esta pintura, señor Presidente, es todavía optimista, optimista con respecto a la realidad que vive hoy la población montevideana. Se habla en ella de largas "colas". Y las "colas" por lo menos, presuponen la existencia de carne a comprar.

Pero quitando esto del cuadro, él es una descripción real de lo que ocurre en este momento.

¿Es acaso el leído, un párrafo extraído de un discurso de algún opositor de actualidad? ¿Es un editorial periodístico de ayer? No; fueron hechas estas manifestaciones hace tiempo.

Entonces su autor, ¿fué un profeta o un vidente? No, señor Presidente.

Quien hizo esta descripción fué el ex Ministro Aquiles Espalter, cuando vino a la Cámara a defender el decreto del 9 de abril, diciendo que gracias a él, a su decreto, esto no volvería a ocurrir.

SEÑOR DUBRA. — Y fué sostenido por la Cámara.

SEÑOR BELTRAN. — Y fué sostenido por la Cámara, señor Presidente.

No es necesario entrar en mayores detalles para ver quien en aquel momento estuvo equivocado y quienes en aquel momento, defendieron los intereses del consumo y los intereses de la producción.

(¡Muy bien!)

—Pero, además del fracaso del Gobierno para obtener una solución al problema del abasto, hay fracaso del Gobierno en la lucha contra el mercado negro.

Jamás el mercado negro, el llamado "mercado negro", adquirió el auge y el desarrollo que hoy estamos presenciando. No sólo es el crecimiento de las caravanas de autos hacia los mataderos vecinos, sino que además mientras se anuncia oficialmente que en Montevideo no hay carne, en la enorme mayoría de las carnicerías, a puertas cerradas, para eludir los contralores municipales o del Poder Ejecutivo se vende carne a altísimos precios. No hay carne y no hay un restaurant que no tenga carne. No hay carne y hay carniceros que llevan la impudicia de su especulación al extremo —me lo denunciaba los otros días el señor Diputado Javier Barrios Amorín— que en horas de la tarde se abren las puertas al público en algún comercio, mientras arriba de ellas se colocaba un letrero: "Carne a $ 1.50 el kilo".

No hay carne y, mientras tanto, allá a la entrada de Montevideo, no sólo proliferan los mataderos sino que además vemos que recién se ha instalado una magnífica planta industrial con todos los adelantos de la técnica moderna, habiéndose hasta recurrido a la forma superior de estructura jurídica para organizar el negocio; la de la sociedad anónima.

Y no se diga señores Diputados, que el Poder Ejecutivo ha intentado combatir este mercado negro, porque la resolución que anunciaba iba a enfrentarlo, en el fondo de los hechos sólo lo legitimaba. El decreto de abril de este año, que permitía adquirir los excedentes de carne a los mataderistas, era nada más que la legitimación del mercado negro, si por mercado negro entendemos además del comercio que viole los precios fijados, el que se realiza por la entrada indebida de carne faenada fuera de Montevideo, en la Capital. Y el decréto de abril de este año, legalizaba esta entrada de carne a Montevideo.

(Apoyados).

—Pero hay, señor Presidente, algo para mí más grave, más censurable, más digno de reproche que un rumbo equivocado del gobierno en materia económica.

En orden a directivas económicas pueden señalarse discrepancias o divergencias, discrepancias o divergencias perfectamente legítimas, sin que pueda decirse que quienes afirman o quienes niegan, tienen tras sí la suma de virtudes o la suma de errores, concepto absoluto, inconciliable con el relativismo filosófico que informa la concepción democrática.

Hay algo para mí, repito, más grave que las consecuencias lamentables de un rumbo económico equivocado, puesto bien de manifiesto por el señor Diputado Bottinelli.

Estamos enfrentando hoy, señor Presidente, la realidad de una invasión de las funciones del Poder Legislativo, por el Poder Ejecutivo. Estamos enfrentando la realidad de una intervención indebida del Poder Administrador, en campos de competencia privativa y única, por precepto constitucional, del Parlamento.

(Apoyados).

—Más importante para mí, señor Presidente, más importante, —quizás algún sector de la ciudadanía se sorprenderá un poco—, más trascendente para mí que este problema económico de "la crisis de la carne", es lo que llamaría "la crisis del derecho que este gobierno va creando poco a poco.

Pero digamos las cosas integralmente señalando responsabilidades; que ha ido creando, muchas veces con el aplauso entusiasta de quienes hoy se rasgan las vestiduras para denunciar una ilegalidad.

Un rumbo económico equivocado se traduce en pérdidas de millones de pesos, o en una situación, aunque pasajera, afligente para un sector grande de la población.

En cambio, la violación de la legalidad, el desconocimiento del cuadro jurídico del país va afectando soluciones y principios de derecho, principios y soluciones de derecho cuyo respeto integral constituye la base auténtica y vigorosa de una vigorosa y auténtica democracia.

He expresado, señor Presidente, que se va produciendo una crisis de derecho a través de una invasión de las funciones del Poder Ejecutivo en la órbita del Legislativo. Cuando lleguemos al debate sobre el lino señalaré varios decretos ilegales. Pero ahí está una gruesa ilegalidad apuntando cerquita nuestro. Todos los que tenemos el vicio del cigarrillo la sentimos bien en carne propia.

Por ella, los fumadores, resultamos fumados.

Me refiero a esa originalísima donación de industriales tabacaleros que pagan un impuesto anticipadamente al señor Ministro de Hacienda, y que sirve a éste para que, olvidándose de las prescripciones del artículo 76 de la Constitución, que dispone que el Parlamento es el que debe fijar los sueldos y dotaciones, él, por su parte, ha hecho de inmediato efectivas esas donaciones con destino a aumento de las asigaciones del personal de tropa del ejército.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo envió un proyecto a la Cámara de Representantes aumentando el sueldo del personal de tropas y financiaba ese proyecto de ley con un impuesto a los cigarros y cigarrillos. Los industriales del tabaco preguntaron al Ministro si el impuesto tendría efecto retroactivo, en virtud de que algunas asignaciones de sueldos votadas por el Parlamento habían tenido efecto retroactivo. El Ministro de Hacienda declaró a los señores tabacaleros que él no podía adelantar cuál sería la decisión de la Cámara. Los industriales resolvieron levantar por su cuenta el precio de los cigarros y cigarrillos, y a su vez depositaron como consignación, en la Dirección de Impuestos Internos, cierta cantidad destinada a solventar el pago de los sueldos. Pero esa consignación está ahí, a la espera de lo que resuelva el Parlamento.

Porque una donación, el Poder Ejecutivo puede aceptarla y después le dará el destino correspondiente; pero no piensa el Poder Ejecutivo modificar ningún sueldo.

—Qué tiene que hacer el Ministro de Hacienda con los industriales que levantan el precio de los cigarrillos en dos o cinco centésimos? ¿Qué facultades tiene el Ministro de Hacienda? El comerciante tiene el derecho de levantar el valor de la mercadería mientras el Consejo Nacional de Subsistencias no intervenga.

Estamos en un régimen de derecho, y el Ministro de Hacienda sabe que no tiene ninguna facultad para imponer el precio a los cigarrillos.

Si los señores Diputados quieren hacer una donación al Estado, están libres las puertas para recibir la consignación!

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — He concedido, señor Presidente, dos interrupciones y la hora apretada que dispongo me va a impedir desarrollar todo el tema. Sin admitir nuevas interrupciones, señalo que el señor Ministro de Hacienda no ha contestado la observación fundamental que le hice. Aceptó esa donación y sin contralor ni intervención legislativa, aumentó las dotaciones del ejército. La prueba de que eso ha ocurrido se exterioriza a través del comunicado del señor Ministro aparecido en los diarios de fecha 31 de octubre, en el que se leen estas palabras finales: "Consultado el señor Presidente de la República, se autorizó al Ministerio de Hacienda, para que por intermedio de la Dirección General de Impuestos Internos reciba la donación referida que, como se ha referido se destinará a hacer efectivo de inmediato aumentos en las asignaciones del personal de tropa del Ejército".

He hecho la afirmación de que este Poder Ejecutivo está penetrando en una senda reiterada de ilegalidades. Voy a demostrarla. Para ello tendré que remontarme un poco atrás, sin poder penetrar en todo lo hondo que quisiera, porque el tiempo no me lo permite.

Comenzaré por estudiar el decreto del 31 de enero de 1948, análisis que encaja perfectamente dentro del tema de la interpelación, ya que ésta habla de los fundamentos del decreto del 25 de setiembre de 1948, y este decreto está unido al anterior en la continuidad de una política gubernamental. Además, la última resolución administrativa, mantiene o desarrolla institutos creados por este decreto del último día del primer mes de este año.

El decreto del 31 de enero de 1948, establece en su artículo 6.o: "Los negocios en los mercados de libre comercialización en materias de vacunos congelados, serán efectuados en base a un mutuo entendimiento entre los cuatro frigoríficos. En las materias Corned Beef y otras carnes conservadas, cuando se negocie independientemente, los frigoríficos quedan obligados a convenir precios entre ellos. En caso de discrepancia entre los diferentes frigoríficos, el negociado será sometido para su solución a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda".

La ley orgánica del Frigorífico Nacional establecía la prohibición absoluta para el Directorio, bajo responsabilidad, de entrar en convenio con otras instituciones frigoríficas respecto del precio de compra y venta, así como adquirir ganado a precios reservados. Previsión sabia y hábil del legislador del 28. para asegurar contra posibles debilidades, la independencia del Frigorífico Nacional, poniéndola a salvo de presiones e influencias indebidas de los frigoríficos extranjeros.

Esta previsión del legislador es atenuada o achicada por un decreto-ley del 34, que va resquebrajando esa armadura de defensa del Frigorífico Nacional. Este decreto-ley, de mayo de 1934, en su artículo 27 establece: "Queda autorizado el Directorio a concertar convenios con otras instituciones frigoríficas en beneficio de la producción, mediante la aprobación del Poder Ejecutivo".

Y bien, señor Presidente: este decreto del 31 de enero en su artículo 6.o, contiene dos ilegalidades evidentes.

El régimen existente autoriza al Frigorífico Nacional a concertar convenios. El decreto convierte esa norma facultativa en preceptiva, en norma obligatoria. Va más allá de la ley y modifica la ley.

Pero, segunda ilegalidad.

Los convenios que pueden realizarse entre los distintos frigoríficos, tienen que ser sometidos, sin excepción, de acuerdo al decreto-ley, a la intervención del Poder Ejecutivo. En cambio, acá, solo en caso de discrepancia, —pese a lo categórico de los términos de ese decreto-ley, que cualquiera sea su origen tiene valor de norma jurídica igual a la norma legal—, se da intervención al Poder Ejecutivo.

Son dos ilegalidades evidentes de este decreto. Pero junto a la ilegalidad, señalemos algo más. El retroceso que se ha ido insinuando en resoluciones anteriores, se acentúa con este decreto, que obliga a actuar al Frigorífico Nacional en una línea de entendimiento, y de concertación preceptivas e imperiosas con los frigoríficos extranjeros. Es un retroceso que se irá intensificando en el correr de los próximos meses, hasta llegar al 25 de setiembre de 1948, y con la resolución administrativa de ese día, entregar casi definitivamente la batalla que con generoso impulso iniciara el legislador del 28 veinte años atrás.

Pero hay, señor Presidente, una tercera ilegalidad en este decreto

Por el artículo 14 se crea un Fondo de Compensación formado con las diferencias de precios que pagan Inglaterra y los llamados mercados libres. Refiriéndose a él, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en una interpelación anterior, decía que era el trasiego de las diferencias en más para cubrir las diferencias en menos.

Y bien, señor Presidente, ¿qué ley autoriza al Poder Ejecutivo a crear el Fondo? Ese Fondo, ¿cómo está constituído? Con recursos, que son las diferencias de precios. ¿Y acaso puede el Poder Ejecutivo sin contralor del Legislativo establecer ese Fondo, fijar sus recursos, y a esos recursos darles un destino? Creo, sin duda, que ésta es una violación flagrante de las normas constitucionales.

Prosigamos, señor Presidente. Pasemos al decreto del 2 de abril de 1948, cuyo artículo 5.o dispone que cuando la necesidad del consumo de Montevideo lo exija y en cumplimiento de lo determinado por la ley de Subsistencias, el Poder Ejecutivo adquirirá de los frigoríficos particulares la carne suficiente para contemplar las necesidades del consumo hasta donde lo juzgue conveniente. Y el artículo 6.o de este decreto establece que el Poder Ejecutivo adquirirá de los mataderos de todo el país, la carne que estime en exceso de los respectivos consumos locales, estableciendo las normas para fijar esos excedentes.

Señalemos aquí un error del decreto. Habla de adquisición y no de expropiación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BOTTINELLI. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota: **55 en 58. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Sus artículos 5.o y 6.o hablan de adquisición, y no se trata de adquisición sino de expropiación. Sin embargo, la expropiación requeriría poner en juego el inciso I) del artículo 12 y el procedimiento del artículo 19 de la ley de Subsistencias, los que no se aplican en la emergencia. Pero destaquemos una cuestión un poco desconcertante, —y acá hay mérito para un cargo a las autoridades del Frigorífico Nacional—. El costo de industrialización del Frigorífico es de $ 0.27 el kilo. ¿Quién lo determinó, quién fijó esa cantidad? Lo dijo el Frigorífico Nacional. Pero no ha habido ninguna manera de comprobarla, y cuando en el Senado se intentó investigar, el Frigorífico se negó a ello.

Pero partamos de la base de $ 0.27 el kilo. El señor Ministro declaró en la última sesión. que el costo de industrialización de los frigoríficos particulares, por el elevado monto de los gastos indirectos, en razón de su reducido volumen de faena. era superior al costo de industrialización del Frigorífico Nacional.

Y entonces nos encontramos con esta situación que también puede proyectarse al decreto del 25 de setiembre: si el costo de la industrialización de los frigoríficos particulares es superior al del Nacional, ¿cómo es posible que los frigoríficos particulares accedan a entregar al Nacional carne a $ 0.27? ¿Es decir, señor Presidente, que vamos a tener que creer que como tocados por varita mágica, los frigoríficos extranjeros ahora se sienten generosos y caritativos, con vocación filantrópica?

¿Qué es lo que hay en todo esto de los costos? ¿Es exacto el de $ 0.27 del Frigorífico Nacional? ¿Ganan o pierden los frigoríficos extranjeros?

Creo que en la Cámara nadie podrá contestar estas interrogantes.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo podría contestarlas, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Ministro las contestará en su oportunidad. Le ruego que no me robe el tiempo porque voy quemando etapas.

Pero, además señor Presidente, este decreto de abril de 1948 comienza a marcar el fin del monopolio de faena del Frigorífico Nacional Es indiscutible.

El señor Ministro de Industrias con mucha habilidad utilizaba como argumento para replicar a quienes tachaban de ilegal el decreto de 25 de setiembre, el hecho de que los impugnadores de hoy eran los defensores de un texto similar ayer.

Yo creo que los dos decretos son ilegales y que los dos van consagrando la derogación del monopolio de faena del Frigorífico Nacional. Y si los dirigentes del Frigorífico Nacional fueron débiles, timoratos y tolerantes en la defensa de los fueros del Frigorífico Nacional. como tantas otras veces lo fueron, la responsabilidad es de ellos. Los que estamos resolviendo acá somos los legisladores, y nada tienen que hacer ellos entre nosotros, ni puede refutársenos invocando sus errores.

(¡Muy bien!).

—Pero, volvamos en este proceso, al Fondo de Compensaciones. Por decreto del 16 de abril de 1948, se designa una Comisión administradora y fiscalizadora de ese Fondo. A esta Comisión administradora, por decreto del 30 de junio de 1948 se le otorga la facultad de desenvolverse como una especie de dependencia casi autónoma dentro de la Adminstración Pública.

Ese último decreto en su artículo 2.o dice: "La Comisión Administradora elevará mensualmente al Ministerio de Hacienda una relación detallada y documentada de todos los gastos y retribuciones de servicio que se produzcan durante el mes".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No ha gastado nada.

SEÑOR BELTRAN. — No me interesa que haya gastado o no. La ilegalidad está acá, en el simple decreto, al autorizar a una Comisión, sin intervención del Parlamento, a tomar personal. a pagar sueldos, a gastar, al margen del Presupuesto, y de acuerdo a la original regla "de la juiciosa administración", como lo establece el decreto del Poder Ejecutivo. Hay una violación evidente de la Constitución; una invasión de funciones del Poder Legislativo por el Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN. — Tengo para un rato largo todavía. Comprenderá el señor Ministro que no es mala voluntad.

Llegamos, señor Presidente, al decreto del 25 de setiembre de 1948, decreto que es la culminación de las ilegalidades del

Poder Ejecutivo en la materia. Pero es algo más: es el mazazo final aplicado al Frigorífico Nacional.

El señor Ministro de Industrias defendió la legalidad de este decreto a través de dos argumentos fundamentales, que el señor Ministro de Hacienda reiteró en su exposición. Atacó cómo ilegal e inconstitucional un decreto de 1946, en cuanto, según sus mismas palabras, en función de la ley de Subsistencias facultaba al Frigorífico Nacional para sacar de los frigoríficos particulares el ganado que hubieran adquirido, cuando ese ganado fuera requerido por las necesidades del consumo.

Debe haber un error en la referencia del señor Ministro, porque el que establece este privilegio, no es el decreto de agosto de 1946, sino el de 28 de febrero de 1947.

Sobre este argumento del señor Ministro debemos hacer los siguientes comentarios.

En primer lugar, por una preocupación que la Cámara juzgará legítima desde que quien dictó estos decretos fué un distinguido correligionario, y yo puedo avalar la honestidad, la decencia y el decoro de mis correligionarios en el ejercicio de la función pública, pero no dejo de reconocer que como hombres pueden cometer errores. Fuí hoy de mañana al Frigorífico Nacional a pedir los antecedentes existentes sobre estas resoluciones. Y encontré que el decreto del 2 de agosto de 1946, que suspende todas las compras para exportación de haciendas vacunas u ovinas que lleguen a la Tablada de Montevideo, las que serán destinadas a atender las necesidades de la faena que realice el Frigorífico Nacional para el suministro de carne para el consumo de la Capital, lo que quiere decir que va más allá del decreto de 28 de febrero de 1947, encontré, repito, que ese decreto había sido comunicado al Directorio que entonces integraba el señor Ministro Fariña. Y el Directorio aceptó el decreto, acusando recibo sin formular ninguna observación. Poco después, ante una gestión que hace la Asociación Rural para que se dejen sin efecto las restricciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, luego de recabar informe de su Asesor Técnico, elevó a conocimiento del Frigorífico Nacional una nota solicitando su opinión sobre la derogación del decreto, que subrayo, no establecía una primacía en la compra, sino una prohibición absoluta de compras para las empresas extranjeras.

Pasa la comunicación primero a informe del Jefe de Compras del Frigorífico, señor Saturno Irureta Goyena, y luego a estudio del Gerente General del Frigorífico Nacional, señor Cámpora. Los dos funcionarios manifiestan que el momento no es oportuno para derogar el decreto. Y el Directorio del Frigorífico Nacional, en aquellos días todavía integrado por el señor Fariña, acepta el criterio de la Gerencia y del Jefe de Compras, señalando al Poder Ejecutivo la inconveniencia de derogar el decreto.

Hay, así, una evidente contradicción entre la posición del señor Ministro Fariña, hoy, y la posición del Director Fariña, de ayer, contradicción que no la destaco en un tono de reproche áspero, porque es legítimo en los hombres cambiar de opinión. Pero, señalo la existencia de esa indiscutible contradicción.

No voy a juzgar sin embargo, en razón de esta contradicción, la ilegalidad del decreto, del 25 de setiembre, para no hacerme pasible del reproche que el señor Ministro de Industrias hacía días pasados al doctor Vargas, censurándolo por haberse limitado a atacar la ilegalidad del decreto, en base a contradicciones suyas.

Los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, han invocado el artículo 75 de la Constitución para justificar el decreto del 25 de setiembre, diciendo que el monopolio de faena no supone el monopolio de compra, y que aquellos decretos anteriores consagraban un monopolio que sólo podía imponerse por ley. No, señor Presidente: los decretos anteriores no consagraban un monoplio.

(Apoyados).

—Monopolio, según el diccionario etimológico de Dauzat, viene del latín, "monopolium", y del griego, "monopolion" y quiere significar derecho a vender, "polein", y "solo", "monos".

Hay monopolio cuando se substrae a la actividad privada algo que la ley y la Constitución han entregado a esa actividad para conferirla en exclusividad a una persona o a una empresa.

(Interrupciones).

—Por eso señala con exactitud el doctor Sayagués Laso, que estamos en presencia de un monopolio "cuando una disposición legal prohibe una actividad privada suprimiendo la libre concurrencia, y reserva su ejercicio al Estado o a una empresa particular".

El monopolio tiene un rasgo singularizante: toda exclusividad que libera de concurrencia. El monopolio es, así, absoluto e incondicionado, y cuando no es absoluto e incondicionado, deja de ser monopolio.

Por eso un correligionario del señor Ministro de Industrias, en un interesante trabajo sobre la materia, el doctor Antonio Gustavo Fusco, señalando esto, manifestaba que "la situación se parece, en cierto modo, a la que en nuestro derecho objetivo determina la diferencia jurídica entre la capacidad y la incapacidad en el orden patológico. Para nuestra ley el incapaz lo es en absoluto cuando se lo declara tal. Y aquel a quien no se declara incapaz, legalmente es capaz en absoluto; aunque de hecho, fisiológica y orgánicamente, ofrezca taras que en el lenguaje corriente pudieran permitir definirlo como casi incapaz. Similarmente, pues, el monoplio, o es monopolio, es decir, absoluto, o no es monoplio, a la manera de la persona que, legalmente, o es incapaz, o es capaz"

Es decir que ni en el decreto de agosto de 1946, ni en el decreto de febrero de 1947, se configura un monopolio. No hay exclusividad total, absoluta e incondicionada; no hay interdicción total de concurrencia. Si las circunstancias lo permiten, si las adquisiciones del Frigorífico Nacional son suficientes para el abasto de Montevideo, o en caso de que las adquisiciones alcanzaran para cubrir un volumen mínimo del 70 por ciento del total demandado por el abasto, los frigoríficos extranjeros podrían adquirir hacienda. Por ello reitero, que no hay monopolio sobre el que han insistido los señores Ministros.

Pero hay una tercera razón para rechazar el primer argumento de los Ministros, que es un poco la razón del artillero. ¿Qué tiene que ver en este debate el presunto monopolio de compra del Frigorífico Nacional? ¿Qué tiene que ver esta derivación que el monopolio de faena quiere hacerse al monopolio de compra, si lo que se está discutiendo es si el decreto del 25 de setiembre viola el monopolio de faena del Frigorífico?

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Hicieron además los señores Ministros, como argumento en favor de la legitimidad del decreto, una invocación a principios de ordenamiento laboral. Recordaron normas constitucionales que proclaman soluciones de justicia. La existencia de normas constitucionales que proclaman soluciones de justicia, de esa justicia social por la que bregan los señores Ministros y por las que luchamos nosotros no autoriza al Poder Ejecutivo para alzarse por encima de los preceptos constitucionales y, atribuyéndose funciones del Poder Legislativo, dictar decretos que modifiquen leyes sancionadas por el Parlamento. ¿Acaso porque el Constituyente, en el artículo 58 de la Constitución establece la previsión de un régimen de jubilaciones generales y de seguro social, el Poder Ejecutivo para afirmar esa solución de justicia puede enmendar nuestro régimen de previsión social estructurado por el Parlamento.

Estas son las razones y los argumentos expuestos por los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda para intentar demostrar la legalidad de este decreto. Trataré ahora, creyendo haber refutado tal fundamentación, de acreditar la ilegalidad del decreto.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la última sesión de la Cámara, en su magnífico discurso —fué una gran pieza parlamentaria— impugnando manifestaciones del señor Asesor Letrado del Frigorífico Nacional, manifestó que el sentido común rechazaba la diferencia jurídica que pretendía hacerse entre "comprar un novillo, matarlo y meterlo en la Cámara fría en reserva para acudir en el momento oportuno con él en ayuda del Frigorífico Nacional y del consumo de ese mismo novillo comprado marroneado en el Swift o en el Artigas y puesto en reserva para acudir con él en ayuda del Frigorífico Nacional y del consumo". Y terminaba diciendo: "Esto es un absurdo jurídico imperdonable en el abogado del Frigorífico Nacional".

Señor Ministro: yo tuve oportunidad de ver que, a lo largo de su extensa disertación, en algún momento miraba hacia nuestro sector. Y si en el momento que decía estas palabras miró hacia nosotros habrá visto que yo movía la cabeza en señal de completo asentimiento. Pero asentimiento con el enfoque del problema, y no con la solución. Hay, evidentemente, un indiscutible extravío jurídico en sostener la legalidad de un decreto y la ilegalidad del otro decreto, simplemente porque las carnes que se adquieren están en una etapa diversa en el proceso de industrialización. Es un significativo error jurídico. Pero reconocer la existencia de ese absurdo jurídico, no puede imponer la obligación de compartir la conclusión del señor Ministro. Del absurdo jurídico, la verdad a extraer no es que los dos decretos son legales. Del absurdo jurídico debe llegarse a la verdadera solución jurídica: los dos decretos son ilegales. Tanto por aquél como por éste, se da al abasto carne que no es faenada por el Frigorífico Nacional. Sobre esto no hay discusión. Y si el Frigorífico Nacional tiene el monopolio de faena para el abasto, lo que quiere decir que él solo —monopolio— puede faenar para el abasto, al abrir las puertas para que entre a Montevideo carne para el

abasto que no es faenada por el Frigorífico Nacional, se está violando el monopolio de faena que tiene el Frigorífico Nacional, y a través del cual, sólo él puede faenar para el abasto.

Hay, sí, una diferencia entre los dos decretos diferencia no cualitativa, sino cuantitativa. Este último decreto importa un ataque más serio y más profundo a una estructura jurídica que ha constituído, sin género de dudas, la construcción legislativa más trascendental en defensa de la riqueza principal del país. ¿Por qué? Porque los frigoríficos extranjeros ya no van a competir con el Frigorífico Nacional en la exportación. Concurren también para el abasto. Y al fijarse en el artículo 1.o las necesidades mínimas diarias de carne vacuna limpia para el consumo de la población de Montevideo, lo que significa que hay un volumen de carne que debe proveer necesariamente el Frigorífico Nacional cuando la concurrencia de los frigoríficos extranjeros imposibilite al Frigorífico Nacional adquirir la carne para llenar este volumen establecido en el artículo 1.o indiscutiblemente los frigoríficos extranjeros entrarán directamente a fanear para el abasto en proporción más amplia que la que autorizaba el decreto de 2 de abril.

Hay, pues, una ilegalidad manifiesta, a la que debe agregarse una segunda ilegalidad: el Poder Ejecutivo ha omitido llenar la prescripción del artículo 57 de la ley de Subsistencia.

Yo le pregunté al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en qué preceptos de la ley de Subsistencias fundaba el Poder Ejecutivo este decreto, y él me contestó leyendo un texto legal que era el del artículo 11 de la ley de Subsistencias. Y el artículo 57 del mismo Cuerpo de leyes establece que en los casos de aplicación del artículo 11, entre otros, debe comunicarse obligatoriamente la resolución a la Asamblea General.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Se habrá hecho hace tres días después de haberse denunciado la omisión en Cámara, porque hace cuatro días me tomé el trabajo de ir a la Asamblea General y, a menos que me hayan engañado, se me informó por uno de los Secretarios que no había habido tal comunicación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se ha hecho la comunicación, pero yo le pregunto al señor Diputado si el artículo 57 a que ha hecho referencia establece plazo.

(Murmullos. — Interrupciones).

—El decreto se dictó el 25 de setiembre y cinco u ocho días después se planteaba la interpelación.

SEÑOR BELTRAN. — ¡Ahora me explico, con esa lógica, por qué los pedidos de informes que yo hago demoran cuatro años en ser contestados!

(Interrupciones).

—Continúo.

Partimos de la base —hecho demostrado— de que este decreto viola el monopolio de faena del Frigorífico Nacional. Pero podría frente a la comprobación de la violación del monopolio de faena por un decreto, esgrimirse como argumento —lo hizo en su discurso el doctor Cardoso, y me refiero a él en particular porque las palabras de este distinguido legislador tienen tras sí la enorme autoridad de su prestigio intelectual y de su recta trayectoria moral—...

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ... podría esgrimirse el argumento de que la ley de Subsistencias en su artículo 11 daba amplias, amplísimas facultades al Poder Ejecutivo, y que quizás por esa vía podía admitirse la derogación o la modificación del alcance del monopolio de faena de la ley de 1928.

A esta tesis, dos objeciones terminantes.

En primer término la transmisión de competencia del Legislativo al Ejecutivo, aceptada en Francia en el siglo pasado, hoy es absolutamente rechazada. Trabajos concluyentes de Esmein sobre la materia, a los que me remito, han dejado cerrado el capítulo, y creo que en el planteo jurídico no hay quien pueda discutir sobre el punto.

En las Constituciones flexibles, —caso de Inglaterra,— cuando el Poder Legislativo concede al Poder Ejecutivo facultad de dictar decretos con fuerza de ley, no hay una delegación de funciones, si no que hay atribución de competencia por el Parlamento actuando como órgano constituyente. Pero en las Constituciones rígidas, —como en el caso de Estados Unidos o en el caso del Uruguay— no pueden Los Poderes constituídos modificar la distribución de competencia establecida por el constituyente. "La atribución de competencias no es una situación de derecho, sino una situación de deber". Son poderes conferidos a los órganos para que cumplan la misión prevista por el Constituyente.

En la época actual los órganos del Estado, a diferencia de lo que ocurría cuando dominaba el concepto patrimonial del Estado, no tienen un derecho de propiedad, un derecho subjetivo sobre sus funciones. En consecuencia, no pueden transferirlas. Me parece esto indiscutible.

Y en segundo término fijémonos a los extremos a que nos llevaría admitir la posibilidad de esta delegación de funciones a través de la Ley de Subsistencias, aceptando que, por intermedio de ella, se llegaran a desconocer monopolios establecidos por la ley.

El petróleo y sus derivados son artículos de primera necesidad; la energía eléctrica es también un artículo de primera necesidad. Quiere decir, entonces, que si nosotros hoy afirmáramos la solución de que el decreto puede derogar la ley por delegación de funciones hecha por la Ley de Subsistencias, mañana el Poder Ejecutivo podría dictar un decreto dejando sin efecto el monopolio de la ANCAP o el de la UTE. No creo que ningún Diputado llegue a admitir esta conclusión.

En consecuencia, señor Presidente, primero enjuiciamos este decreto por ilegal y por ver la culminación de una serie de ilegalidades. . .

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — . . . Segundo, hemos podido comprobar, o ha comprobado la Cámara, que en la redacción del decreto ha existido un poco de improvisación o de ligereza, de esa improvisación o ligereza que en alguna oportunidad yo denuncié en la Cámara; fué la emergencia en que se debatió el aumento de sueldos de los funcionarios públicos.

Improvisación y ligereza, falta de conocimientos, puestos de manifiesto cuando a la pregunta que formulé días pasados a los señores Ministros sobre si las cuotas de carne oreada o faenadas adquiridas a los frigoríficos se imputaban a la cuota de exportación, me contestó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: "Sí, se imputan", y la solución —después el señor Ministro se rectificó en Cámara— es; "no se imputan".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Es claro el artículo.

SEÑOR BELTRAN. — Es clarísimo! ¡Pero ahora, señor Ministro!

En tercer lugar, no estamos defendiendo y no hemos estado defendiendo aquí la gestión de los Directores del Frigorífico Nacional, a quienes varias veces, desde la tribuna pública o desde el órgano periodístico en que escribimos hemos enjuiciado severamente. La reprochamos, entre otros errores, la tolerancia y la debilidad en la defensa de los derechos del Frigorífico Nacional. Pero estamos aquí, sí, defendiendo una estructura jurídica que es la más seria defensa de la riqueza madre del país.

Y no puede menos de señalarse con asombro esta extraña contradicción en la cual ha sido actor el partido batllista. Después de haber agitado y levantado ante el país, durante mucho tiempo como bandera de definición ideológica, la lucha contra el capitalismo extranjero, bajo una presidencia batllista se empiezan a abrir en el país las compuertas para el avance de ese capitalismo extranjero. Ayer los "holdings", hoy los frigoríficos extranjeros; dos altas expresiones del capitalismo sin patria.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Para terminar, señor Presidente; hay ilegalidad en el decreto; hay la realidad de una estructura jurídica amenazada, hay la realidad de que Montevideo no tiene carne, y hay también la realidad innegable del auge y crecimiento del mercado negro. Estas cuatro realidades van a determinar el voto que, en su oportunidad, dará el nacionalismo independiente.

Nada más.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No voy a refutar todo el discurso del señor Diputado Beltrán, pero a mí me llama la atención una cosa. Yo hice una exposición estableciendo cuál es el sistema en un régimen de derecho, para interpretar una ley; que si el Parlamento creía que el Poder Ejecutivo no ponía en ejecución la ley, el camino era claro y era el de la interpretación auténtica.

Me llama la atención que el señor Diputado Beltrán, que se manifiesta tan partidario del régimen de derecho, no haya dicho ni una palabra sobre si esa solución planteada por este representante del Poder Ejecutivo es lógica y si está dispuesto a tomarla, porque esa solución resolvería de plano todo el problema.

SEÑOR BELTRAN. — ¿La extensión del monopolio?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, por ley. Aclarando la interpretación de la ley por otra ley, de acuerdo con los principios básicos de nuestro derecho.

(Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN. — Señor Ministro: no me quiera llevar a un terreno que no está en debate. No se discute si el monopolio de faena tiene el monopolio de compra; se discute si ese decreto viola el monopolio de faena.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Empiezo por agradecer al señor Diputado Beltrán, excesivamente generoso en sus expresiones respecto a mi persona.

Sin darle, naturalmente, una gran importancia a la cuestión, —que yo no se la di en el curso de mi exposición— con respecto a la legalidad o ilegalidad del decreto, si lo juzgamos desde el punto de vista de su repercusión sobre el interés general, quiero de todas maneras; señor Presidente, puntualizar que, a mi modo de ver, no he defendido una delegación de funciones de parte del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo. El punto de vista que sostuve como defendible era distinto, y puede sintetizarse así: el Poder Legislativo, por la vía de la ley, encomienda al Poder Ejecutivo la ejecución de medidas de índole administrativa, en cumplimiento de la ley que el Poder Legislativo ha dictado.

De tal manera, pues, que al citar yo el artículo 11 de la ley de Subsistencias que dice que "El Poder Ejecutivo podrá tomar las medidas de previsión aconsejables para asegurar los abastecimientos...", etcétera, etcétera, subrayaba que de esa manera el Poder Ejecutivo quedaba habilitado para poder, por la vía administrativa, puramente administrativa, tomar medidas que estaban ampliamente contenidas en el texto de la ley y que por otra parte, son específicamente cometidos del propio Poder Legislativo, al dar la autorización, y del Poder Ejecutivo al cumplirla.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las distintas mociones presentadas.

(Se lee):

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial integrada por Representantes de todos los sectores, para que estudie los problemas motivo de este debate y estructure y proponga la solución adecuada de los mismos dentro de plazo perentorio y consultando todos los intereses en juego.

Montevideo, noviembre 1.o de 1948.

Oscar P. Calleriza. — Lisandro Cersósimo. — Esteban J. Bacigalupi. — Jaime B. Pou. — Margarita Abreu de Machado. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Gabriel Terra. — José E. Urrutia Serrato".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a solicitar, señor Presidente, en nombre de la bancada que integro, un intermedio de quince minutos, porque tiene necesidad de reunirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lean las otras mociones presentadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las restantes mociones presentadas.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros sobre el decreto de 25 de setiembre próximo pasado, la Cámara resuelve:

1.o) Declarar que lo considera objetable en cuanto a su eficacia y en cuanto a la estricta legalidad de aquellas de sus disposiciones restrictivas del monopolio que la ley confiere al Frigorífico Nacional. Estima, por tanto, pertinente, la suspensión de su vigencia en las disposiciones reputadas ilegales.

2.o) Pasar los antecedentes del problema de fondo a una Comisión Especial que designa con el cometido expreso de proponer al Cuerpo, soluciones legislativas para normalizar el abastecimiento de carne al país.

3.o) Manifestar que el Poder Ejecutivo, mientras tanto, tiene en su poder las amplias facultades establecidas en la ley de 19 de setiembre de 1947, con el fin de practicar, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, una política que permita el abastecimiento y consumo normal de carne a la población de la República.

Tomás G. Brena. — Venancio Flores. — Horacio Terra Arocena. — José Miranda. — Salvador García Pintos".

"La Cámara declara:

1.o) Que no son satisfactorias las explicaciones de los Ministros sobre el decreto del 25 de setiembre que, además de ser objetables en algunas de sus disposiciones en cuanto a la intervención de los frigoríficos extranjeros no soluciona en nada los problemas del abastecimiento de carne a la población, ni los del paro obrero, como no los solucionaron los anteriores, a partir del dictado el 9 de abril de 1947, que fué violado luego, durante nueve meses para mantener las altas cotizaciones del ganado en Tablada.

2.o) Que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar enérgicas medidas, en defensa del consumidor y contra el mercado negro, sin necesidad de nuevos aumentos en el precio del ganado.

José P. Cardoso. — Arturo J. Dubra".

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, antes que se vote, para ocuparme de esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Me permitiría proponer una modificación, en el sentido de que el intermedio sea hasta pasado mañana miércoles, a las 17 horas.

(Interrupciones).

—Porque hacerlo hasta esta tarde, a las 17 horas, después de todo el tiempo que hemos insumido, me parece que es demasiado poco para poder ordenar el pensamiento, para poder leer las exposiciones que se han hecho y los argumentos nuevos que puedan haber sido traídos, particularmente el discurso último del señor Diputado Beltrán.

Lo prudente sería, a mi juicio, darse el tiempo necesario para estudiar bien las exposiciones y volver a la Cámara para seguir la discusión del problema.

Sugiero la modificación de la proposición planteada, en el sentido expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto, señor Presidente, en la moción que he formulado.

Entiendo que este problema que ha debatido extensamente la Cámara es fundamental. Para nosotros ha habido una especialísima preocupación en que se encuentre alguna solución, para después de esta interpelación, con respecto al problema primordial, que es el consumo de los pobladores de la ciudad de Montevideo. Hasta ahora ha estado en juego si tiene razón el Frigorífico Nacional o el Ministerio, o quién sea; un juego de mosqueta, y la población de Montevideo ha estado mirando dónde está la pelotita, que en este caso es la carne la cual ve muy poco.

Lo que interesa es terminar esta noche con este problema, a objeto de que esta Cámara pueda tomar luego cauces más eficientes que el decreto que está considerando.

Por tal circunstancia, señor Presidente, entiendo que la Cámara que tiene pendientes tantas interpelaciones, debe terminar con la que está en debate, a fin de que se pueda seguir también concomitantemente, su labor ordinaria, que reclama una eficiencia mayor que la que ha tenido hasta ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

SEÑOR MATTOS. — Yo retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

(Se vota: 87 en 91. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 2 y 25 minutos del día 9).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 3 horas y 20 minutos).

—Se van a leer nuevamente las mociones presentadas a Secretaría.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite señor Presidente?...

Cuando la Mesa dió lectura a las mociones presentadas, se me había pasado inadvertido que la lista de oradores estaba agotada; consecuentemente, solicito la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quiero, brevemente —porque me imagino el cansancio de toda la Cámara— repasar algunas expresiones vertidas en la noche de hoy por algunos señores Diputados. En primer término, el discurso del señor Diputado Bottinelli. Lo haré telegráficamente.

El discurso del señor Diputado Bottinelli podría decir que es coincidente, en sus lineamientos generales, con cuanto ha expresado el Ministro de Ganadería y Agricultura y el Ministro que habla: crisis de producción, mayor valor de la producción agraria que ha desplazado los cultivos de avenales y ha reducido consecuentemente, la cría de animales gordos en los meses de primavera.

Luego, el señor Diputado Bottinelli habló de dos regímenes de comercialización para el consumo: uno en Montevideo y otro en el resto del país. Creo que sobre esto no puede haber una sola discrepancia en Cámara: mientras en Montevideo los precios de adquisición de la hacienda con destino al consumo y los precios de venta de la carne están fijados por decreto, en los Departamentos restantes no existe el mismo régimen de comercialización, pero no está en manos del Poder Ejecutivo modificar esa situación: La fijación de precios de venta de carne con destino al consumo, es privativa de las respectivas comunas. De modo, pues, que, en todo caso, podría ser la Cámara, a través de una ley, la que estableciera normas de comercialización uniforme en todo el país.

El señor Diputado Bottinelli también hizo referencia a un aspecto de este problema que no había sido tocado en Cámara y que señala que, cuando se actúa con un sentido constructivo, las interpelaciones pueden ser útiles. El señor Diputado Bottinelli habló de la necesidad o de la conveniencia de establecer un régimen de racionamiento para todo el país, aplicando el mismo sistema que rige en Montevideo. En mi opinión este racionamiento sería de una lógica irrebatible. Si el consumo de Montevideo está racionado a entregas que van desde el 50 o 60 o|o en determinados períodos del año, hasta el 80 o|o de los consumos normales de carne de la población de Montevideo, y esto en cuatro días de la semana, no hay ninguna razón para que este mismo régimen de racionamiento no se aplique en el resto del los Departamentos, sobre todo si lo que se quiere con ello es, en primer término, lograr cuanto antes la recuperación ganadera, y, en segundo término, obtener una mayor disponibilidad de carne para la exportación, acrecentando nuestro fondo de divisas.

Recojo con entusiasmo esta sugestión del señor Diputado Bottinelli y tengo para mí la casi seguridad de que el Consejo Nacional de Subsistencias, que es a quien compete en última instancia la aplicación de estas medidas, lo tomará también con entusiasmo.

Luego el señor Diputado Botinelli se refirió a la carta al Ministro argentino Emery, y, naturalmente, lo hicieron otros Diputados en la noche de hoy, entre ellos el señor Diputado Amorím Sánchez. No voy a repetir lo que ya he expresado en sesiones anteriores, y en forma reiterada, pero deseo traer dos hechos nuevos a este debate sobre este particular que creo que van a aclarar perfectamente bien las cosas, no sólo en lo que tiene relación con la carta al Ministro de Agricultura argentino, sino también con la actitud del Directorio del Frigorífico Nacional.

El decreto del Ministerio argentino sobre carne, que fué dictado con fecha de 8 de julio, dice así —y pido a los señores Diputados especial atención a esta lectura—: "Visto lo dispuesto por resolución ministerial número 417 de 6 de febrero de 1948, en lo referente a la exportación hacia los países limítrofes de ganado bovino destinado al consumo, y siendo necesario establecer los recaudos a llenar para el cumplimiento de la misma, el Ministro de Agricultura resuelve: '1.o A partir del 15 del corriente" —es decir del 15 de julio— "como requisito indispensable para dar trámite a toda solicitud de exportación de ganado bovino con destino a consumo para la República Oriental del Uruguay, se exigirá la presentación de un certificado oficial emitido por el gobierno del citado país, y legalizado por la autoridad consular argentina, en el que constará la cantidad de ganado a exportarse y su exclusivo destino a consumo.

2.o Comuníquese, etc. (Firmado) Carlos Emery".

Señor Presidente: esto señala, aun para los menos informados en el problema, que hasta la fecha de haberse dictado este decreto por el gobierno argentino, y hasta la misma fecha en que entró a regir en aquel país, las exportaciones de ganado para los países limítrofes no tenían un destino específico.

Equivale a decir, que recién en esta fecha, 15 de julio, el gobierno argentino dicta una resolución en virtud de la cual sólo autoriza a exportar ganado para la República Oriental del Uruguay con destino exclusivo al consumo. Señala esto que no podía haber ignorancia de las autoridades argentinas del hecho de que buena parte o la mayor parte del ganado que hasta entonces venían exportando hacia el Uruguay no era destinado al consumo. Sabían perfectamente bien las autoridades argentinas que ese ganado entraba en régimen de admisión temporaria.

Pero a partir de esta fecha, quisieron suspender esas exportaciones por la vía de una resolución y antes quisieron que esa resolución la tomara el gobierno uruguayo. Pero, naturalmente, que como nos estábamos rigiendo por una ley que ha explicado con gran claridad en la noche de hoy el señor Ministro de Hacienda, de régimen de admisión temporaria, fué necesario expresarle al Gobierno argentino que la prohibición de exportar ganado en régimen de admisión temporaria tenía que ser decretada por aquel Gobierno, ya que las importaciones de ganado por parte nuestra y con destino al consumo debieran ser autorizadas por el Gobierno argentino.

¿Qué ocurre inmediatamente después de este decreto, señor Presidente, que entró en vigencia el 15 de julio? Llamo la atención sobre esto. Concurre al despacho del Ministro de Industrias y Trabajo el Vicepresidente del Directorio del Frigorífico Nacional con el pasaje tomado para el avión de ese día a fin de trasladarse a Buenos Aires y obtener el permiso para importar ganado con destino al consumo de Montevideo computable a la cuota de sesenta mil cabezas que se habían gestionado, y el Ministro le da un certificado al Vicepresidente del Frigorífico Nacional el día 17 de julio, es decir, dos días después de haber vencido el término en virtud del cual podrá realizarse exportación de ganado argentino sin especificación de destino.

Este certificado, señor Presidente, creo que no dejará, después de su lectura, ninguna duda acerca de los procedimientos claros, correctos y precisos del titular de esta cartera en lo que respecta a este incidente.

"De acuerdo al comunicado de 21 de junio de 1948, a su Excelencia el Ministro de Agricultura de la Nación argentina, ingeniero Carlos Alberto Emery, se hace constar que el Frigorífico Nacional de Montevideo es el único organismo autorizado a adquirir ganado con destino al consumo del Departamento de Montevideo y que las necesidades estimadas a ese fin hasta el 31 de diciembre del año en curso, son del orden de sesenta mil cabezas vacunas. —Montevideo, 17 de julio de 1948. — Fernando Fariña, Ministro de Industrias y Trabajo".

Quiere decir, señor Presidente, que este certificado expedido a las autoridades de' Frigorífico Nacional y que éstas debían exhibir ante las autoridades argentinas para poder exportar ganado de ese país computable a la cuota de sesenta mil cabezas que habían sido gestionadas, fué entregado el día 17 de julio, es decir, dos días después de vencido el plazo del decreto del Gobierno argentino para la exportación de ganado sin especificación de destino.

Y uno posterior y más reciente, de 25 de setiembre de 1948, también entregado al Directorio del Frigorífico Nacional para ser exhibido ante las autoridades argentinas expresaba lo siguiente: "De acuerdo a lo dispuesto en la resolución 2.030 de fecha 8 de julio de 1948 del Ministerio de Agricultura de la Nación argentina, y en virtud de ser el Frigorífico Nacional el único organismo autorizado para importar ganado vacuno para el consumo de la población del Departamento de Montevideo, el Ministro de Industrias y Trabajo, a su Excelencia el Ministro de Agricultura de la República Argentina, solicita se autorice al Frigorífico Nacional de Montevideo una cuota complementaria hasta treinta mil cabezas de ganado vacuno garantizando, en mérito a lo dispuesto por la referida resolución de 8 de

julio de 1948, su exclusivo destino para el abasto de Montevideo. — Montevideo, 25 de setiembre de 1948".

Señor Presidente: yo no creo que después de esto valga la pena que me extienda en otras consideraciones sobre este problema, pero, eso sí, deseo puntualizar una vez más, por si hubiera quedado alguna duda de la verdad de cuanto he expresado en noches anteriores, que el Directorio del Frigorífico Nacional, el día 17 de julio de 1948 —obsérvese bien, y hago abstracción del decreto del Gobierno argentino— el día 17 de julio llevaba un certificado a ser exhibido ante las autoridades argentinas para importar ganado con destino exclusivo al consumo de Montevideo. Este certificado entregado el 17 de julio llevaba la firma del Ministro de Industrias y Trabajo, y fueron portadores de él, ante las autoridades argentinas, miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

¿Qué ocurrió señor Presidente, con este ganado? ¿Se destinó al consumo de Montevideo, tal como lo marcó este certificado suscrito por el Ministro de Industrias y Trabajo? Brevemente voy a afirmar que no, y las pruebas de esta afirmación surgen de lo que ya he dicho en Cámara y que vuelvo a ratificar sin haber sido rectificado: que hasta el día 16 de agosto, por lo menos, porque son los datos que tengo, el Frigorífico Nacional estuvo colocando carnes en cámaras de congelamiento con destino a la exportación, y de esas carnes procedentes de ganados que llegaron de acuerdo a este certificado que garantizaba que serían destinadas al consumo por el Gobierno uruguayo. Se embarcaron en las fechas que voy a señalar, los tonelajes que también indicaré. En el Antartic Ocean, en agosto 31, 246 toneladas; en el Desirade, setiembre 5, 378 toneladas y estaban prontas para ser embarcadas en el vapor Groix en setiembre 24, 300 toneladas más.

Esto no lo sabía el Ministro de Industrias hasta que recibió la nota del Presidente del Consejo Económico Nacional cuya lectura he hecho días pasados en Cámara.

Señor Presidente: ocurre un hecho posterior que tal vez esté en conocimiento de la Cámara, pero como se ha hecho tanta confusión alrededor de este problema, estoy seguro que muchos señores Diputados todavía no han comprendido bien las razones que han provocado la suspensión de los envíos de ganado con destino al consumo de Montevideo ni las proyecciones del incumplimiento por parte del Directorio del Frigorífico Nacional de lo que el Gobierno uruguayo, por mi intermedio, había convenido con el Gobierno argentino.

En los primeros días de agosto, cuando ya el Frigorífico Nacional había destinado buena parte de esas carnes que llegaban de la República Argentina por este certificado expedido por el Ministerio de Industrias, el Presidente de la República recibió la noticia de que el Gobierno argentino iba a suspender las exportaciones de ganado, en razón de que tenía noticias —y las noticias eran exactas— de que el Frigorífico Nacional estaba exportando carnes y colocando carnes en cámaras de congelamiento.

Con ese motivo fué que me trasladé nuevamente a Buenos Aires. Conversé con el Presidente de la República Argentina, con el Presidente del Consejo Económico Nacional y Presidente del Banco Central Argentino. Cuando ellos me dijeron que tenían noticias de que el Frigorífico Nacional estaba enviando a exportación y a las cámaras de congelamiento carnes procedentes del ganado que debía tener como único destino el consumo de Montevideo, de acuerdo con este certificado y lo anteriormente convenido, yo le dije al señor Presidente de la República que daba mi palabra de honor de que el Frigorífico Nacional no había destinado ni destinaría un solo gramo de carne a la exportación, que la importación de ese ganado no tenía otro destino que el consumo de Montevideo, porque yo mismo lo había advertido a los miembros del Frigorífico Nacional. Y fué cuando, a mi regreso —éste fué en los primeros días de agosto—, volví a reiterar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio del Frigorífico Nacional el compromiso que yo había contraído y la palabra que había empeñado con los gobernantes argentinos.

Señor Presidente: vuelvo a repetir, para que no se confundan fechas: esto ocurría en los primeros días de agosto. Cuál no sería mi sorpresa, cuando el día 13 de setiembre, un mes después de haber hecho la visita a los gobernantes argentinos recibí la carta del Presidente del Consejo Económico Nacional en la que denunciaba este cambio de destino que el Frigorífico Nacional estaba dando a las carnes que traían como destino el consumo. Ahí se inicia el primer entredicho con el Directorio del Frigorífico Nacional

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ese tonelaje de carnes a que se refirió el señor Ministro, que fué importado por el Frigorífico Nacional con destino al consumo, con posterioridad a la fecha del decreto del Gobierno argentino que les daba un destino específico, y con posterioridad a la nota del señor Ministro que obraba en poder de los miembros del Directorio, ¿no fueron exportadas en carácter de admisión temporaria, a título de trueque, es decir, en reposición de un idéntico tonelaje o de un equivalente tonelaje de carnes que era para exportar y se había destinado anteriormente al consumo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ya expliqué en sesión anterior que cuando yo le formulé la advertencia, por primera vez, al Presidente del Frigorífico Nacional de que, de ese ganado que llegaba de la Argentina, no podía destinarse un solo gramo a la exportación, el Presidente del Frigorífico Nacional me dijo: "Pero, ¿y la reposición de las siete mil cabezas que en el mes de febrero recibidas en régimen de admisión temporaria, entregamos al consumo, cuándo la vamos a hacer? ¿Por qué no la podemos hacer ahora?" Yo le expresé al Presidente del Frigorífico Nacional que no la podían hacer porque había un compromiso que el Gobierno uruguayo había contraído con el Gobierno argentino, en virtud del cual no podíamos cambiar el destino de las carnes que importábamos.

De manera que era un hecho que estaba en conocimiento del Directorio del Frigorífico Nacional, y el propio Presidente del Frigorífico Nacional lo reconoce al restarle magnitud a las cifras de las exportaciones y diciendo que ellas solo se limitaban a seiscientas y tantas toneladas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

¿El Presidente del Frigorífico, señor Bordaberry, se dió por conforme con este compromiso contraído por el señor Ministro en esa oportunidad?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pues no había otra solución y otro remedio que darse por conforme, porque era un compromiso que un Gobierno había contraído con otro Gobierno.

SEÑOR FUSCO. — Y, si no, no había carne.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Desde luego.

SEÑOR MATTOS. — Quiere decir que el Presidente del Frigorífico no cumplió eso que el Ministro había prometido a título de compromiso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con posterioridad a esos compromisos establecidos, al decreto del Gobierno argentino del 8 de julio, pero que empezaba a regir el 15 de julio, y con posterioridad también al decreto emitido por el Gobierno uruguayo el 17 de julio, se hicieron varios embarques, que el señor Ministro dice que eran de carnes destinadas al abasto y que se destinaron a la exportación.

Entre esos embarques se hizo uno en el vapor "Groix".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ese no se llevó a efecto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero se intentó hacer.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor; pero no se hizo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Fué suspendido por el Ministro.

Ese fué otro de los puntos motivos de aclaración entre el Presidente del Frigorífico y el señor Ministro de Industrias y Trabajo ante el señor Presidente eventual de la República, señor César Mayo Gutiérrez, en la entrevista aquella a que he hecho referencia anteriormente, y según la declaración del Presidente del Frigorífico, que se ha hecho en Sala reiteradamente, el señor César Mayo Gutiérrez, en ejercicio de la Presidencia, había reconocido la legalidad del embarque que habría hecho el Frigorífico en el "Groix", pero que en atención a las circunstancias que estaban planteadas y a los compromisos contraídos con el señor Ministro, le pedía que no se opusieran o no insistieran en su tentativa de protestar por esa suspensión.

Pero yo tengo aquí, y me interesa dar lectura —es muy breve,— una conversación que tuvo lugar entre le señor Ministro de Agricultura, ingeniero Emery, y el doctor Bordaberry, a quien acompañaba el miembro del Directorio señor Laborde y el Gerente Administrativo, señor Batignani, el 1.o de octubre último en la Argentina. Se inició la conversación con una pregunta del señor Emery en esta forma: "¿Y cómo les fué en el embarque del Groix?". Agre-

gando: "¿Embarcaron?". El Presidente del Frigorífico contestó lo siguiente: "No señor Ministro, por el deseo de no interferir en conversaciones que se venían realizando entre el señor Ministro y el señor Fariña, prefiriendo perder $ 150.000 que costó ese renunciamiento y la afectación de la seriedad comercial del Instituto". El señor Emery, dijo: "¡Pero caramba! ¡Cuánto lo siento! Yo les había insinuado que embarcaran, pues no tenía ninguna significación". A lo que contestó el señor Bordaberry: "Sí, pero hemos preferido dejarlo sin efecto, porque las autoridades uruguayas tenían dudas sobe si efectivamente habría existido prórroga del 15 de julio al 31".

A lo que contestó el señor Ministro Emery con espontaneidad: "Pero si personalmente ordené yo esa prórroga por teléfono, desde mi propio despacho". Lo que querría decir que aún siendo las cosas como las relata el Ministro Emery, habría habido de hecho una prórroga de la situación anterior al decreto del Gobierno Argentino y, por consiguiente, el ganado que hubiera importado el Frigorífico, en concepto de admisión temporaria para la exportación, estaría legalmente hecho de acuerdo con esta prórroga que habría dado el Gobierno Argentino por orden del propio señor Ministro de Agricultura, ingeniero Emery.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo desearía terminar cuanto antes mi exposición.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Mucho más breve que la del señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado.

Estoy simplemente señalando hechos y dando lectura a decretos. Ahora, si las conversaciones transcritas en versión taquigráfica tienen más fuerzas que un decreto del Gobierno Argentino, que una carta del Presidente del Consejo Económico Nacional dirigida al Ministro que habla y que los hechos que están rompiendo los ojos, que a raíz de todos estos sucesos se suspendieron las importaciones de ganado argentino con destino al consumo, no tengo más nada que decir a este respecto. La Cámara juzgará.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—En cuanto a lo que acaba de expresar el señor Diputado Amorim Sánchez, de una conversación mantenida con el señor Presidente de la República en ejercicio, señor César Mayo Gutiérrez, y el Presidente del Frigorífico Nacional, yo deseo expresar que el señor Presidente en ejercicio no utilizó el término "legalidad". Le dijo al Presidente del Frigorífico Nacional que él creía que el Frigorífico tenía derecho a reponer esas reses, que en regimen de admisión temporaria había destinado al consumo; pero que había por encima de todo una situación de hecho, que era el compromiso que había contraído el Gobierno Uruguayo con el Gobierno Argentino, y que, por lo tanto, ese embarque no podía ni debía realizarse. De manera, señor Presidente, que las cosas son muy diferentes.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Salvo la prórroga, que está documentada, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo de la prórroga ni siquiera lo entro a discutir, aunque el Ministro de Agricultura argentino, que me envió a mí este decreto, cuya lectura he dado a la Cámara hace unos instantes, de fecha 8 de julio y que entró en vigencia el 15 de julio, no me comunicó la existencia de ninguna prórroga posterior a ese decreto. Pero yo admito que haya existido una prórroga hasta el 31 de julio. Pero fíjese, señor Diputado y señores Diputados, que el Frigorífico Nacional siguió destinando a cámaras de congelamiento, ganado que llegó por lo menos —y subrayo "por lo menos", porque aquí es hasta dónde yo tengo el dato, que me fué dado por uno de los Directores del Frigorífico Nacional, con consentimiento del Directorio; por eso subrayo "por lo menos"— hasta el día 16 de agosto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que llegó.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor; porque el ganado se mata de un día para otro, a lo sumo dos días podrá estar en corrales.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entonces esa afirmación radical que se ha hecho de que después del 1.o de agosto, del 31 de julio, no entró ninguna cabeza de ganado al país, no es cierta.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Qué no entró ninguna cabeza de ganado...? Ha entrado hasta fines de setiembre.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo haberlo oído en el debate.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. Con destino al consumo entró ganado traído exclusivamente por el Frigorífico Nacional, hasta fines de setiembre.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entonces, señor Ministro, si me permite para aclarar, la confusión mía radica en lo siguiente: en que ese ganado que entró después del 31 de julio, entró porque era ganado adquirido con certificados anteriores al vencimiento del plazo, y que naturalmente el tráfico de ganado, el traerlo, no es una cosa que se pueda hacer como una gestión corriente y normal. Hay temporales, hay inconvenientes, una serie de cosas. Pero se trataba todo de ganado con certificado anterior al 31 de julio.

Entonces la corrección que quiero hacer es esta: no es que no haya entrado ganado después del 31 de julio, sino que todo el que entró después del 31 de julio, entró, sí, pero con certificado expedido por el Gobierno Argentino con anterioridad al 31 de julio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Las demoras han sido hasta por razones de orden físico.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado. Está completamente equivocado. Yo admito, vuelvo a repetirlo, que exista esa prórroga verbal de la resolución ministerial del Gobierno argentino que permitía exportar ganado de la Argentina hacia el Uruguay hasta el 31 de julio en régimen de admisión temporaria. Es decir, que no tuviera como destino exclusivo el consumo de Montevideo. Admito eso. Pero el ganado embarcado con posterioridad al 31 de julio, no pudo en manera alguna, sin violar un compromiso contraído entre los dos Gobiernos, tener otro destino que el abasto de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—No, señor Diputado. He afirmado con datos, que podría decir los días y las cámaras en que ese ganado fué puesto hasta el día 16 de agosto. Lo que el Gobierno argentino, dicen, que prorrogó —mis noticias son otras— son que la prórroga verbal de este decreto del 15 al 31 de julio se produjo a raíz de una gestión realizada por dos firmas particulares que tenían adquirido ganado en régimen de admisión temporaria en la Argentina, y que pudieron exhibir el boleto de compra y de pago de esos novillos y el certificado de la Dirección de Ganadería argentina, y demostraron la imposibilidad material de importar ese ganado al Uruguay antes del 15 de julio. El Ministro de Agricultura argentino, les extendió el plazo "dicen", —lo repito— yo no he podido probar esto, les extendió el plazo verbalmente para el ganado que estaba en esas condiciones, para que pudiera ser embarcado hasta el 31 de julio, como fecha máxima.

El Frigorífico Nacional dice haberse acogido a esa prórroga del decreto, pero yo señalo a la consideración de la Cámara que el Directorio del Frigoífico Nacional había llevado un certificado expedido por el Ministro de Industrias y Trabajo y con su firma, el día 17 de julio, en virtud del cual podía adquirir ganado en la Argentina con destino exclusivo al consumo de Montevideo, y que de ese ganado embarcado con posterioridad al 17 de julio, y también al 31 de julio —admitiendo que este certificado no tenga ningún valor— con posterioridad al 31 de julio, el Frigorífico Nacional estaba destinando a cámaras de congelamiento carnes con destino a la exportación.

Señor Presidente: yo me refería a este problema, porque tanto el señor Diputado Bottinelli, como el señor Diputado Amorim Sánchez, habían hablado sobre el problema de la carta al Ministro de Agricultura argentino. Y naturalmente no podía referirme a él sin relacionarlo con todo el problema en conjunto.

El señor Diputado Amorim Sánchez dijo que había oído con desagrado, con estupor la palabra "latifundios" y expresó a renglón seguido —yo quisiera ser bien fiel en la repetición de las palabras del señor Diputado: para la ciudad son los Consejos de Salarios, para la ciudad es el alto nivel de vida de la clase obrera. Pero, señor Presidente, ¿se nos puede reprochar eso a los integrantes del Poder Ejecutivo que acabamos de presentar un proyecto al Parlamento elevando el salario de los peones rurales de pesos 30.00 a $ 60.00?

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Y en cuanto a los Consejos de Salarios, yo le doy al señor Diputado Amorim Sánchez la seguridad de que no demorarán en ser constituídos, también, para los peones rurales porque no tienen los trabajadores de Montevideo razones para estar en una situación de privilegio frente a los trabajadores del campo. Hasta ellos llegarán también los beneficios de esa ley que ha creado ese organismo regulador de los salarios y de las condiciones de trabajo.

Más, señor Presidente: el Ministerio a mi cargo ha terminado ya la reglamentación de la ley del estatuto del Trabajador Rural, y tengo la seguridad de que cuando ese Reglamento sea dado a conocer, el país tendrá la seguridad de que este Poder Ejecutivo se ha ocupado fundamental-

... de cómo viven y cómo se alimentan los trabajadores del campo. Aspiramos a que, por lo menos, vivan mejor que algunos novillos de pédigree.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Luego, señor Presidente, cuando yo me expresé del latifundio dije —y si no lo dije lo quise decir, y estoy seguro de que eso tiene que estar en la mente de todos los señores Diputados— que si yo tuviera que repetir que el latifundio desapareciera, lo repetiría sin ninguna violencia, porque entiendo que el latifundio es la expresión de atraso en un país.

(Apoyados).

—De manera que yo no comprendo cómo puede haber un Diputado en la Cámara que se asombre porque un Ministro tenga como una espiración el que desaparezcan los latifundios. El día que desaparezcan los latifundios en nuestro país, dándole a la palabra su verdadera significación, es evidente que habremos ganado en progreso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Permítame continuar un poco más, para referirme a dos o tres cositas más. Luego se la voy a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones, además, tienen que ser concedidas por la Mesa. A esta altura de la sesión y de la noche, la Mesa no autoriza a los oradores a conceder interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Luego, el señor Diputado Amorim Sánchez —no es que me particularice con el señor Diputado Amorim Sánchez, sino que contestándole a él contesto otras argumentaciones expuestas esta noche, y si me da el tiempo todavía contestaré otros discursos— luego dijo que no había hecho una pregunta a la Cámara y que no la había contestado, acaso para dejar, dijo, —voy a emplear un término que le es muy grato al Parlamento, sobre todo cuando ese término lo emplea el que habla— acaso para dejar la sensación...

(Interrupciones).

—...la sensación de que realmente quienes alimentaban el mercado negro eran los ganaderos, y que no concebía que quien pudiera vender un novillo en el interior del país por cincuenta pesos más de lo que puede venderlo en la Tablada Nacional, no realizara ese buen negocio, por cuanto los ganaderos no son filántropos.

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Amorim Sánchez, en que los ganaderos no son filántropos ni tienen por qué serlo, pero tampoco lo son los almaceneros, ni los fe-rreteros ni los carniceros, a quienes se les obliga a ajustarse a una determinada tarifa, y si no lo hacen se les aplica multa. No veo por qué los ganaderos tienen que estar en esta situación de privilegio.

Y hay algo más: yo me permito señalar la enorme diferencia que existe entre esos comerciantes a quienes se les expropian los artículos cuando los acultan, se les expropian las boquillas de primus que venden por encima de los precios a que deben venderlas; la diferencia enorme que existe entre estos comerciantes y los señores ganaderos, entre las obligaciones morales que tienen unos y las que tienen los otros. Los ganaderos tienen un organismo que ellos ayudaron a crear para la defensa de sus intereses, y para que pudiera defender mejor sus intereses, y a ese organismo se le dió el monopolio de la faena para el abasto. Y yo pregunto: si un organismo cooperativo que se ha creado para defensa del productor, necesita ganado para cumplir con ese monopolio que la ley le ha dado, ¿cómo es posible que le retaceen el envío de ese ganado para mandarlo a otros mercados que la pagan mejor?

Señor Presidente: con monopolio o sin monopolio, pero lo que no se concibe es que por el mecanismo de la ley de creación del Frigorífico Nacional se hayan creado los bonos de retorno para convertir a los vendedores de hacienda del Frigorífico Nacional en accionistas y ya hay un buen número de ellos, y este año se incorporarán muchos más, porque el Frigorífico Nacional ha de obtener buenas utilidades en sus negocios de importación.

Ya lo dije en Cámara los otros días, sin ser rectificado: estoy seguro de que el balance comercial, el balance industrial, del Frigorífico Nacional en este ejercicio económico superará el millón de pesos de utilidades, y entonces el número de accionistas crecerá en función de esas ganancias. Pero los accionistas del Frigorífico Nacional, que tienen el monopolio de la faena para el abasto y acciones en su cartera, de ese instituto, no se sienten obligados a venderle al Frigorífico Nacional! Venden a quien les paga mejor.

Señor Presidente: yo señalé la diferencia que hay entre el ferretero a quien se le expropian las boquillas de primus cuando quiere venderlas a un precio superior, obteniendo en su venta utilidades mayores a las razonables, entre los almaceneros a quienes se les expropian los huevos o las papas cuando las necesidades del consumo las reclaman, y la situación de los ganaderos frente al mercado negro de la carne.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción ahora?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya ha advertido que a esta altura no puede conceder interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Será la última.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: la primera parte de las afirmaciones referidas a mí, del señor Ministro de Industrias y Trabajo, establecían que a él le causara asombro que yo me hubiera asombrado de la expresión o de la reiteración del concepto: "Ya verán latifundistas", expresado aquí por el señor Ministro. Y que yo había dicho que el Gobierno se había preocupado casi exclusivamente de la ciudad, del standard de vida de los obreros creando los consejos de salarios, aumentando el nivel de vida y abaratando la leche y la carne sólo para la ciudad —como me acota muy bien el señor Diputado Gilmet— y que había hecho omisión, a lo largo del tiempo, de la situación de la población trabajadora de la campaña.

De las propias palabras del señor Ministro de Industrias y Trabajo se desprende que yo tengo razón, porque el señor Ministro anuncia que he enviado o está por enviar un proyecto...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Que ha enviado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...subiendo el salario de los trabajadores del campo, y que además tiene un proyecto de estatuto del trabajador rural que nos asombrará cuando llegue al Parlamento. Ello quiere decir que éstos son buenos propósitos para el futuro, pero que, por lo mismo que está enunciando buenos propósitos de futuro, está implícitamente confesando que recién ahora empieza a preocuparse.

Yo digo que en buena hora se preocupe y que estudiaremos esos proyectos y les daremos nuestra sanción, pero que la afirmación mía de que este régimen de privilegio para la ciudad, que hace más de tres o cuatro años que está en ejercicio o en la aplicación y que se ha hecho a costa de los trabajadores del campo, está en pie.

(Interrupciones).

—En la segunda parte, el señor Ministro, que, evidentemente, es un gran dialéctico...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Muchas gracias.

Esas condiciones las reconozco en el señor Diputado, pero no me las atribuya a mí.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Le retribuyo las gracias al señor Ministro.

El señor Ministro tiene el don de expresar su concepto con tal habilidad parlamentaria que consigue posiblemente en ciertos momentos impresionar la opinión de este Parlamento. Pero yo recuerdo que si bien el Frigorífico Nacional, por su ley de creación, fué un organismo creado para defender al ganadero y que por consiguiente debiera de sostenerlo y no irse a vender sus ganados al mercado negro, como dice el señor Ministro...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... o se los van a buscar, yo recuerdo que otro de los móviles esenciales fué el de sostener los precios de la producción ganadera, fué el de abrir estímulos a la producción ganadera. Y yo pregunto ¿cómo se mantiene este principio inicial de la fundación del Frigorífico, cuando interviene el Estado fijándole precios al Frigorífico que están muy por debajo de los precios que normalmente subraya todas las cotizaciones y todos los intercambios comerciales en ese rubro, que se hacen en el país?

Si el Frigorífico ejerciera realmente con plena autonomía sus facultades, sería muy distinta la situación; o si hubiera precios móviles, o hubiera libre competencia para concurrir, pero con estas intervenciones del Poder Ejecutivo que, a título de defender el consumo fija precios que están muy por debajo de los precios que son remunerativos en todo el resto del país, es natural que no se cumple con una de las finalidades de la creación del Instituto y es también explicable que haya una retracción de los ganaderos que como bien ha dicho, no son filántropos y buscan la compensación justa de sus esfuerzos.

De manera que todo esto es un malabarismo de palabras.

Estamos cada uno de nosotros con nuestras convicciones y con nuestros puntos de vista. Puede seguir el señor Ministro expresando las suyas que para cada una de de sus

afirmaciones habrá una contestación, como para cada una de las mías estoy seguro ha de tener las suyas, dada su habilidad dialéctica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en solicitar al orador que no conceda más interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No voy a conceder más interrupciones, porque deseo terminar cuanto antes.

No me explico, señor Presidente, cómo cuando el señor Diputado Amorím Sánchez a quien le reconozco esas habilidades dialécticas que generosamente él me atribuye, y de allí la desventaja que yo lleve en esta polémica.

(Interrupción del señor Representante Amorím Sánchez).

—...no me explico cómo no le tiró del saco alguno de sus compañeros, cuando afirmó recién que los valores que estaba pagando el Frigorífico Nacional por las haciendas estaban por debajo de los que regían en los mercados de libre comercialización olvidando sin duda que su bancada votó el decreto del 9 de abril de 1947, en virtud del cual se estableció como norma la fijación del precio de las haciendas en función de los valores internacionales de las carnes y de los subproductos.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Luego, el señor Diputado Amorím Sánchez también señaló su asombro de que el Ministro de Industrias hubiera concurrido a la República Argentina a gestionar el envío de haciendas para el consumo de Montevideo, considerando, primero, que era de competencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, olvidando sin duda que hay una ley del año 1947 que creó el Consejo Nacional de Subsistencias que da competencia al Ministerio de Industrias y al Consejo Nacional de Subsistencias en todo lo que tiene relación con el abastecimiento de los artículos de primera necesidad.

Expresó también el señor Diputado Amorím Sánchez que, teniendo Embajada con Embajador, agregado comercial, etc., no consideraba él oportuno, razonable o conveniente, enviar un Ministro a realizar esas gestiones.

Yo llamo la atención, señor Presidente, que cuando se va a negociar, pongo por ejemplo, la compra de los ferrocarriles ingleses, no interviene la Embajada Británica, sino que viene una Misión especial de Inglaterra para tratar con las personas a quienes el gobierno uruguayo designe, la venta de los ferrocarriles por parte de Inglaterra y la compra por parte del Uruguay. Podría decirse también para las carnes que no interviene el Embajador ni el agregado comercial de la Embajada Británica, sino que se envían delegados especiales, técnicos en el problema.

De manera que es una corriente que todos los países utilizan, enviando ya sea por razones de orden político no las había en el caso particular mío—, o por razones de orden técnico. Espero que la Cámara me reconocerá que en este problema tengo razones para conocer algo.

Luego dijo el señor Diputado Amorím Sánchez, —y voy diciendo las cosas telegráficamente, porque son las cuatro y cuarto de la mañana— que el Frigorífico Nacional sólo importó once mil cabezas y que de ellas destinó varios miles al abasto. Deseo rectificar las cifras, expresando que las importaciones del Frigorífico Nacional fueron del orden de 18.314 cabezas, en el régimen de admisión temporaria, de las cuales destinó una parte al consumo de Montevideo, y que, como ya lo dije antes y repito ahora, erá su obligación desde que el monopolio da derechos y crea obligaciones y entre las obligaciones que crea está la de servir al consumo.

En cuanto a la exposición del señor Diputado Beltrán llevaría mucho tiempo para analizarla porque fué extensa y profundizó en el aspecto jurídico del problema tratando de impugnar la legalidad de este decreto.

El señor Diputado Beltrán afirmó que todos los decretos desde el de 9 abril de 1947 hasta la fecha, eran ilegales. Creo que fué esá la expresión.

SEÑOR BELTRAN. — Yo partí del 31 de enero.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, porque si el señor Diputado hubiera partido del 31 de enero diría que cometió una importante omisión, que yo se la señalaría de inmediato, porque en el decreto de 9 de abril de 1947 se expropiaban las carnes congeladas de los frigoríficos particulares.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

No se expropiaban; se ponían en reserva y se expropiaban por un decreto posterior.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En el decreto de abril de 1947 se establecía que los frigoríficos particulares y el Nacional estaban obligados a guardar en sus cámaras de congelamiento las reservas necesarias para el caso de que hubiera que destinarlas al consumo.

SEÑOR BELTRAN. — Ponga todas las reservas al decreto del 9 de abril y yo las suscribo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no pongo en ese aspecto ninguna reserva. Ya sabe el señor Diputado Beltrán cuáles fueron las reservas mías al decreto del 9 de abril de 1947: son las de que en aquella oportunidad algunos de los señores Diputados interpelantes apoyaron entonces y ahora critican, porque en aquel entonces yo no era partidario, ni lo soy ahora, de la fijación de los precios en función de los valores internacionales. Creo que es una pésima práctica. En cambio muchos de los señores Diputados impugnadores de este decreto, que entonces se agarraron a esa norma de los valores internacionales, ahora entienden que debe irse a la fijación de precios del ganado en pie de acuerdo a la oferta y la demanda.

Decía el señor Diputado Beltrán que todos los decretos del 9 de abril para acá eran ilegales y fundaba esa afirmación en que cualquiera fuera la forma de expropiación de las carnes de los frigoríficos particulares, es decir, congeladas, frescas u oreadas, era una sustracción que se le hacía al monopolio de la faena para el abasto que tiene el Frigorífico Nacional por ley.

Señor Presidente: yo no he podido estudiar en escasos minutos toda la tesis jurídica que ha desarrollado alrededor de este problema.

Pero si los decretos son ilegales a partir de aquel del 9 de abril de 1947, yo digo que la responsabilidad de la ilegalidad de esos decretos no puede corresponderle al Poder Ejecutivo, sino que esa responsabilidad, y en primer término, deberá compartirla la Cámara que, por una abrumadora mayoría de votos, dió legitimidad y legalidad a aquel decreto del 9 de abril.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Dübra).

—Luego dijo el señor Diputado Wáshington Beltrán, que estos dos años de este Gobierno, no han servido para solucionar el problema de la comercialización de carnes.

Se ha quedado corto el señor Diputado Wáshington Beltrán. Yo no sé por qué se remonta a estos dos últimos años. El señor Diputado tiene que retrotraer la mirada, por lo menos a dos años anteriores más, es decir...

(Apoyados).

—...al año 1944 y, entonces, se encontrará con que los mismos déficit que se producían en el abastecimiento de carne al consumo, se produjeron este año, y fundamentalmente este último año, con una diferencia: que este año, hasta el 15 de octubre, en diez meses y medio, se entregó mucha más carne al consumo que en cualquiera de los cuatro años anteriores.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Mientras que en el año 1945, por ejemplo, se entregaron, en cifras redondas 64.000.000 de kilos de carne con destino al consumo de Montevideo, en doce meses, en estos diez meses y medio, es decir, hasta el 15 de octubre, se entregaron este año 68.000.000 de kilos de carne, es decir, 4.000.000 de kilos de carne más que en aquella oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli. — Interrupciones. — Campana de orden).

—De modo, señor Presidente, que el déficit de carne para el consumo de Montevideo no es un problema que se inicie de un año o dos atrás: se arrastra a cuatro años atrás, y la verdad es que el remedio que otros no pudieron encontrar por la vía de los decretos para solucionar este problema, este Gobierno, de dos años acá, ha tratado de irle buscando soluciones, y en algunos casos las ha encontrado, toda vez que el consumo de Montevideo en este año, vuelvo a repetir, en diez meses y medio, ha sido de cuatro millones de kilos de carne más que en los doce meses del año 1945.

Y luego esto, señor Diputado Wáshington Beltrán, un tremendo error en que ha incurrido y que yo me permito subrayárselo. Dijo el señor Diputado Beltrán: "Si los costos de industrialización de los frigoríficos extranjeros son superiores a los del Frigorífico Nacional, ¿cómo se les puede adquirir la carne congelada o fresca para el consumo al precio que resulte la faena del Frigorífico Nacional? Y agregó: "¿Es que los frigoríficos particulares están dispuestos a perder dinero en esas operaciones?".

Yo respondo: si un frigorífico particular tiene una cuota asignada para importación de 100 000 reses y las faena, esas 100.000 reses tienen un costo "X" de industrialización. Pero si a ese frigorífico, en virtud de los decretos del 9 de abril y los posteriores, se le expropian 20.000

reses, esas 20.000 reses las va a reponer con la faena de otras 20.000 reses, y es natural que esas 20.000 reses no podrán ser cargadas con los gastos indirectos, porque ellos ya fueron descargados integralmente de la faena de las 100.000 reses.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Los frigoríficos particulares, de acuerdo con los datos que yo poseo, no tienen costos más bajos que el Frigorífico Nacional. Los tendrían mucho más bajos a igual volumen de faena; pero como los gastos indirectos tienen que distribuirlos en un volumen reducido de faena, es natural que el costo por unidad tenga que resultar superior en esos gastos indirectos a los del Frigorífico Nacional.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Discúlpeme, señor Diputado. No voy a permitirle la interrupción, porque tengo la seguridad de que cualquier cosa que me responda a este respecto se la podré rebatir exitosamente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es que está equivocado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Luego dijo el señor Diputado Wáshington Beltrán, que el decreto del año 1946, firmado por el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, no autorizaba al Frigorífico Nacional a tomar el ganado en pie adquirido por los particulares.

Cuando yo hice referencia a ese decreto del ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, creí referirme al decreto de 28 de febrero de 1947, cuyo artículo tercero dice: "Cuando las cicunstancias lo exijan, los frigoríficos particulares deberán ceder al Frigorífico Nacional las haciendas adquiridas por los mismos, fuera de Tablada, a los fines de permitir que aquel cumpla sus funciones de abasto de la Capital".

De manera que la referencia que yo había hecho al decreto de 1946, debió ser referida al decreto del 28 de febrero de 1947.

Luego el señor Diputado Wáshington Beltrán, y cuando yo di una explicación se escuchó una exclamación de sorpresa de la bancada nacionalista independiente...

(Interrupción del señor Representante Beltrán).

—...reprochó al Poder Ejecutivo que no hubiera comunicado a la Asamblea General el decreto del 25 de setiembre de este año.

Señor Presidente: el decreto fué expedido el 25 de setiembre. La interpelación fué planteada diez días después, el 6 de octubre. Cuando quisimos respirar, los Ministros ya teníamos que empezar a amontonar decretos sobre decretos, cifras sobre cifras y datos sobre datos para poder dar cuenta a la Cámara de esta interpelación.

Además, el solo hecho de haber anunciado la interpelación el 6 de octubre, demostraba que la Cámara tenía conocimiento del decreto.

Lo que se persigue al establecer la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de comunicar esos decretos a la Asamblea General, de acuerdo con la ley de Subsistencias, es dar conocimiento a la Asamblea General. Es un requisito, señor Diputado que cualquier Diputado puede darse cuenta, pudo ser omitido...

(Interrupciones).

—...y además la ley de Subsistencias no establece plazo. De modo que estamos en tiempo de hacerlo, porque, repito, no establece plazo.

(Murmullos).

—Luego, esto sí, una afirmación que no puedo dejarla en pie del señor Diputado Beltrán. Expresó que el batllismo, que agitó la bandera de la lucha contra el capital extranjero, ahora favorecería a los frigoríficos extranjeros.

Puedo afirmar que no hay tal protección a los frigoríficos extranjeros por este decreto; si no estuviéramos a las cuatro y media de la madrugada y pudiera hablar tres horas más sobre este problema...

(Murmullos)

—...podría demostrar que este decreto es muy ventajoso, en el aspecto que señalaba el señor Diputado Wáshington Beltrán, respecto de los anteriores que permitían la expropiación de las carnes congeladas de los frigoríficos particulares para luego sustituirlas con faenas que estuvieran realizando hasta completar las cuotas de exportación que les correspodieran. Pero no quiero entretener a la Cámara con una exposición de esta naturaleza.

Pero, eso sí, me basta para destruir esa afirmación del señor Diputado Wáshington Beltrán, y para que no quede ella en pie, decirle que posiblemente por no integrar la Comisión de Fomento de la Producción no tenga conocimiento de que en ella hay un proyecto presentado por la bancada batllista que da al Frigorífico Nacional el monopolio integral de la faena con destino al consumo en todo el país.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Condiciona ese monopolio —y ya expresé en noches anteriores que soy totalmente contrario a que los monopolios estén en manos de particulares— a la reforma de la estructura jurídica de dicho organismo; pero creo que con ese proyecto de ley u otro por el que se dé al Frigorífico Nacional la totalidad del monopolio de la faena con destino al consumo en todo el país, queda perfectamente demostrado que el batllismo sigue la misma línea política que ha seguido hasta ahora en estos problemas.

Debo dar cuenta de que no será nada difícil que después de esta interpelación, y antes de la del lino, se realice otra no sé si me cabe el derecho de prejuzgar, que es posible que la Cámara me censure por hacerlo, pero debo señalarlo, poner en conocimiento de la Cámara que el Poder Ejecutivo en la tarde de hoy ha dictado un decreto interviniendo los mataderos limítrofes al Departamento de Montevideo.

(¡Muy bien!).

—Y que recurrirá, si es necesario a la fuerza pública para impedir que en esos mataderos se faene más de lo que a cada una de las poblaciones donde están ubicados les corresponda.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Estoy seguro de que si el Poder Ejecutivo hubiese tomado esta medida tan discutida desde el punto de vista legal, se habrían levantado voces para censurarlo por haber cometido un atropello o una ilegalidad.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Luego se me ha querido aparecer como totalmente contrario a los ganaderos, por la posición que he asumido en este debate.

Deseo expresar que hace tres o cuatro semanas, cuando apareció este decreto, la Federación Rural convocó a una asamblea de su Consejo Directivo y de asambleistas afiliados, para trazar la línea de resistencia contra dicho decreto, y que en tales circunstancias el Ministro que habla solicitó de la Federación Rural el poder asistir a esa reunión y discutir con ellos el problema.

Lo discutí allí cinco horas y media, en un debate que por momentos adquiría pasión, ardor, pero en un clima de respeto para las ideas que cada uno expresaba allí.

No hicimos en el seno de la Federación Rural otra cosa, para defender el decreto, que repetir, entonces, los mismos argumentos que he hecho aquí. Pero éso no provocó en los miembros de la Federación Rural ninguna situación de violencia ni de enojo, y cuando me retiraba fuí aplaudido —asómbrese la Cámara— por los que estaban presenten en esa asamblea.

¿Por qué se pretende hacer aparecer ahora al Ministro que habla y al Poder Ejecutivo como contrarios a los ganaderos? Porque en este momento, y frente a este decreto estamos resistiendo un aumento en los precios del ganado en pie. Estamos resistiendo ese aumento, porque la Federación Rural y el Frigorífico Nacional y la Asociación Rural aceptaron como norma de futuro la que trazó el decreto del 9 de abril de 1947 aplicando los valores internacionales de las carnes y de los subproductos para fijar los precios del ganado en pie.

Y aquello que entonces fué bueno, hoy es malo; y se pretende que salgamos de esa norma que ellos aplaudieron, para fijar precios arbitrarios en función de la oferta y la demanda. Esta es la verdad: hasta por una razón política —tengo que repetir esto— de lógica política, de sentido común, al Poder Ejecutivo le hubiera sido mucho más cómodo no haber tenido que enfrentar esta interpelación, y para ello habría bastado que en el decreto del 25 de setiembre, en vez de establecer 240 milésimos hubiera establecido 320 o 330 milésimos.

Y naturalmente, la población de Montevideo a esta fecha estaría racionada con el 40, el 50 o 60 por ciento de la carne que normalmente consume la población.

Aquí atrás un Diputado correligionario me acota que seguramente habrían hecho al Poder Ejecutivo una interpelación; ya estoy viendo al doctor Cardoso y al doctor Lubra, de la bancada socialista, en el caso de que lo hubiésemos hecho, plantear la interpelación.

(Interrupciones).

—La fijación de precios librados a la oferta y la demanda en el ganado en pie, traería como consecuencia inmediata —llamo la atención de la Cámara— un aumento en los precios de las carnes para el consumo, no sólo en Montevideo, sino en todo el país, porque para que el Frigorífico Nacional pudiera obtener ganado con destino al consumo, tendría que elevar mucho los precios actuales y, natural-

mente, eso tiene que traer aparejada de inmediato una modificación de las tarifas de venta de carne al público.

Pero las consecuencias no serían solamente para la población de Montevideo: las consecuencias las pagaría también el resto de la población de todos los Departamentos del país, porque cuando el Frigorífico Nacional elevara los precios a 300 o a 320 milésimos, los mataderos del interior del país tendrían que pagar igual precio si quisieran obtener ganado con destino al consumo de esos Departamentos.

El Poder Ejecutivo no quiere asumir la responsabilidad, las consecuencias de esa medida: porque por un lado la prensa que más ha atacado a este decreto —los sectores de opinión que más han atacado este decreto— en otras columnas de esa misma prensa reclama el congelamiento de precios de los artículos de primera necesidad.

Señor Presidente: yo no sé qué ocurriría si el Poder Ejecutivo tomara esa medida y congelara los precios de los artículos de primera necesidad, y por la vía de un simple decreto incluyera entre los artículos de primera necesidad el ganado en pie. Tendríamos que estar de nuevo presentes los Ministros aquí, para dar cuenta de ese decreto del Poder Ejecutivo que pretendía incluir el ganado en pie y la carne entre los artículos de primera necesidad.

Yo afirmo que si el ganado con destino al consumo de Montevideo tuviera que pagarse por el Frigorífico Nacional a los precios que se pretenden para esos ganados, la carne tendría que duplicarse en su valor de venta.

Se me dirá: pero, ¿es que el señor Ministro ignora que aún en períodos normales un consumidor de Montevideo no puede adquirir carne a menos de 40, 50, 60 centésimos el kilo en las carnicerías particulares? El Ministro no ignora eso. Pero sabe otra cosa el Ministro. Sabe que no menos del 25 o|o del consumo total del Departamento de Montevideo se expende en las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional, en las que se respetan las tarifas, el peso y la calidad de la carne que se expende. Y podemos tener la seguridad que por lo menos no modificando esos precios de venta hay un 25 o|o de la población que concurre a esos comercios, que se beneficia de precios tarifados, exactitud en el peso y calidad de carnes.

Y aquí, señor Presidente, he dejado para el final de esta exposición un poco deshilvanada por la hora, por el apremio, por la cantidad de horas que estamos en Cámara, una expresión final del señor Diputado Amorín Sánchez, que dijo: "Puede ser que el Ministro de Industrias obtenga los votos necesarios" "Votos muchos", agregó, "para que no se vaya, pero ya está ido".

Señor Presidente: sin ninguna duda, el señor Diputado Amorim Sánchez no sabe el esfuerzo enorme que el Ministro que habla tiene que realizar...

(Apoyados)

—...para mantenerse en su puesto, porque no lo hace por el placer de ser Ministro...

(¡Muy bien!).

—...por el halago ni la vanidad de ser Ministro. El Ministro que habla se levanta a las seis de la mañana y entre las seis y media y siete de la mañana está en su despacho actuando hasta las nueve o nueve y media de la noche, sirviendo al país desde esa función, con acierto o con errores, pero puedo asegurar que con patriotismo y con honradez y al servicio de sus ideales.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Pero yo digo señor Presidente que si este Ministro se tuviera que ir no sería porque su conducta política o porque su conducta administrativa resultara desfavorable en la suma de votos de la Cámara; pero, por ésta u otra razón, yo dije las otras noches, y lo repito hoy, que para mí no cuenta el resultado de este pedido de informes a la Cámara, porque hay una batalla a librar todavía, que es la más importante: es la batalla en la plaza pública, para esclarecer la conciencia ciudadana.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Quiero hacer unas puntualizaciones antes de dar por cerrado el debate.

Como ahora se van a leer las mociones presentadas, y ya se leerá la que hemos presentado nosotros, deseo, señor Presidente formular las siguientes puntualizaciones.

Nuestra moción se refiere como entendemos tiene que ser, exclusivamente al decreto del 25 de setiembre y al debate producido en torno a ese decreto, frente al cual nos pronunciamos en forma contraria al punto de vista del Poder Ejecutivo, porque él responde a una política que desde tiempo atrás consideramos como inadecuada e ineficaz y que no compartimos, consecuentes con puntos de vista que también desde hace mucho tiempo venimos sosteniendo, lo que no nos ha impedido reconocer, como lo puntualicé noches pasadas lo acertado de aquellos aspectos del mismo decreto que significan un freno a los propósitos alcistas en materia de precios del ganado.

Quiero, pues, dejar constancia que nuestra moción, señor Presidente, no incluye —y es lo que quiero subrayar— un pronunciamiento sobre otros aspectos que se han planteado posteriormente, sobre algunos hechos de carácter personal o algunas actividades de carácter personal, varias de las cuales consideramos que el Ministro de Industrias ha explicado en forma totalmente satisfactoria.

Nos limitamos, pues, a pronunciarnos sobre el decreto y sobre el debate producido en torno al decreto.

Era la puntualización que quería hacer.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: llamo la atención de la Cámara de que no es hora para replicar un largo discurso que ha dicho el señor Ministro. Pero voy a destacar un hecho. Aquí se ha referido varias veces, y se puede demostrar en cualquier momento, que todas las instituciones ganaderas, y los ganaderos a través de la prensa y de todos los medios de emisión de opinión, sostuvieron que debía de cualquier manera defenderse el mercado inglés, aunque fuera al sacrificio de los precios de los ganados. Si todas las instituciones sostuvieron que estaban dispuestas a recibir menores precios para sostener el mercado inglés, las afirmaciones del señor Ministro no son ciertas. No es aspiración de los hombres productores aumentar los precios, sino, por el contrario, sufrir una merma para defender el mercado inglés.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No quería dejar pasar este debate sin contestar algunas manifestaciones del Diputado señor Carmelo González.

El se refirió a que la anterior Intendencia batllista de Canelones no había tomado ninguna medida contra el mercado negro.

(Interrupción del señor Diputado González, (don Carmelo R.).

—El se refirió a la posición del señor Intendente de Canelones don Antonio Volpe, en el problema del mercado negro durante su actuación

Deseo expresar que conocí de cerca la preocupación del señor Volpe por solucionar el problema del mercado negro, entre otras iniciativas un interesante proyecto sobre la centralización de la faena por la Intendencia Municipal, proyecto que fué presentado a la Junta Departamental el 10 de octubre del año 1945; medida que buscaba eliminar el mercado negro.

(Interrupciones).

—Pero voy a agregar algo más, señor Presidente: que la Intendencia herrerista actual no se ha ocupado absolutamente para nada del problema del mercado negro de la carne, ya que nosotros estamos observando en el cinturón frente a Montevideo, el surgimiento de establecimientos nuevos, de nuevos permisos de establecimientos para el mercado negro, y vemos que están faenando sin inspección de ninguna clase, en cualquier lado y cualquier cantidad. Y a mí me parece que el Diputado herrerista González, no debe hacer observación frente a la preocupación que demostró el Intendente Volpe y la poca preocupación que ha demostrado el actual Intendente herrerista, para tomar medidas frente al Mercado Negro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Había solicitado una interrupción al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que no me fué concedida, en el momento en que estaba tratando el problema que tiene relación con el embarque frustrado en el Vapor "Groix". Las otras noches el señor Ministro hizo un cargo a mi juicio muy grave [illegible] Frigorífico Nacional, cuando expresó que inmediatamente

de este embarque frustrado había aparecido en la fábrica del Frigorífico algo así como unos carteles, amenazando con destituir o aplicar sanciones a los funcionarios que aportaran datos de cualquier naturaleza.

Entendí que eso configuraba casi una subversión inadmisible y, en consecuencia traté de procurarme datos aclaratorios. Felizmente las cosas no son como las informó el señor Ministro, y no tengo ninguna duda que ha sido engañado, porque la Gerencia General del Frigorífico pasó a la Gerencia Industrial del mismo la siguiente nota, que, con permiso de la Mesa voy a leer: "Por indicación de nuestro señor Presidente, estimaremos se sirvan informarnos a vuelta de correo acerca de la exactitud de las manifestaciones formuladas por el Ministro señor Fariña con motivo de la interpelación y que transcribimos seguidamente: —aquí viene la transcripción— "...que cuando el Ministro que habla" —habla desde luego, el Ministro Fariña— "comunicó al frigorífico que suspendería la exportación ya preparada en lanchas en el Vapor "Groix" al día siguiente aparecieron varios letreros en la fábrica del Frigorífico Nacional, amenazando con destituir o con aplicar severas sanciones disciplinarias a los empleados u obreros que dieran datos de cualquier naturaleza". Firma: Alcides Cámpora, Gerente General".

Y contestan los jerarcas de la Gerencia Industrial, señores Juan M. Rodríguez, Gerente Industrial, y Víctor Barrios Amorím, Administrador, lo siguiente a la Gerencia General: "Evacuando el informe dispuesto en la nota que precede cúmplenos expresar que no hemos ordenado, ni tenemos conocimiento, de que en la fábrica se haya colocado letrero alguno que refiera a sanciones a aplicarse en caso de que el personal, bajo nuestra jurisdicción, facilite datos de cualquier naturaleza".

Como dije, a mí me parecía lo denunciado en Cámara una subversión inadmisible. Ahora, con este documento a la vista, puedo afirmar lo que ya he dicho: que el señor Ministro de Industrias y Trabajo fué engañado por quienes le facilitaron ese informe.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R). — Toda la Cámara es testigo que en ningún momento yo dije que el Intendente Volpe había defendido el mercado negro de la carne.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que no se había preocupado, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — No, señor, y para demostrarlo voy a dar lectura a la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en esta Cámara en la tarde de hoy. Dice así: "Me veo en la necesidad de decir algunas palabras en este debate, en sentido aclaratorio, porque podía haber quedado la duda en esta Cámara, por la tan llevada y traída nota de la Intendencia de Canelones, que ésta se hubiera opuesto a que se combatiera el mercado negro de la carne, y hasta que esta Intendencia sería la culpable por haber impugnado el referido decreto. Pero si ella fuera la culpable, estaría el actual Intendente en la compañía del Intendente batllista, señor Antonio Volpe, ya que en 1946, cuando se impugnó el referido decreto, se encontraba frente a la Intendencia de Canelones el señor Antonio Volpe".

Y a nadie se le ocurrió decir que lo hacía para defender el mercado negro de la carne.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tiene nada que ver con lo que dijo.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Y si no dije otra cosa ,señor Presidente! El señor Diputado me quiere hacer decir otra cosa que no dije.

En cuanto a la autorización de los referidos mataderos que están en los límites del Departamento, deseo manifestar en esta Cámara que esos establecimientos, como al que hoy alude el diario "El País", se instalan también con la autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura que tienen intervención en esta materia.

(Apoyados).

—...ante cuyo Ministerio deben hacerse el complemento de los trámites para que se puedan instalar estos establecimientos, y en ellos hay un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura que está controlando la matanza, como en ese a que alude "El País" de hoy, a cuyo frente se encuentra el veterinario señor Inverso.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hice llegar a la Mesa una fórmula estrictamente personal, a fin de que se ponga a consideración en el momento oportuno y se tenga, por consiguiente, en lo que a mí respecta, como modificación a la presentada con fecha 1.o de noviembre.

Con tal motivo pido que en el momento oportuno se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **91 en 92. — Afirmativa**).

—Léase las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial, integrada por Representantes de todos los sectores, para que estudie los problemas motivo de este debate y estructure y proponga la solución adecuada de los mismos dentro de plazo perentorio y consultando todos los intereses en juego.

Montevideo, noviembre 1.o de 1948.

Oscar P. Calleriza. — Lisandro Cersósimo. — Esteban J. Bacigalupi. — Jaime E. Pou. — Margarita Abreu de Machado. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Gabriel Terra. — José E. Urrutia Serrato".

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros sobre el decreto de 25 de setiembre ppdo., la Cámara resuelve:

1.o Declarar que lo considera objetable en cuanto a su eficacia y en cuanto a la estricta legalidad de aquellas de sus disposiciones restrictivas del monopolio que la ley confiere al Frigorífico Nacional. Estima, por tanto, pertinente la suspensión de su vigencia en las disposiciones reputadas ilegales.

2.o Pasar los antecedentes del problema de fondo a una Comisión Especial, que designa con el cometido expreso de proponer al Cuerpo, soluciones legislativas para normalizar el abastecimiento de carne al país.

3.o Manifestar que el Poder Ejecutivo, —mientras tanto— tiene en su poder las amplias facultades establecidas en la ley del 19 de setiembre de 1947, con el fin de practicar, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios una política que permita el abastecimiento y el consumo normal de carne a la población de la República.

Tomás G. Brena. — Venancio Flores. — Horacio Terra Arocena. — José Miranda. — Salvador García Pintos".

"La Cámara declara:

1.o Que no son satisfactorias las explicaciones de los Ministros sobre el decreto del 25 de setiembre que, además de ser objetable en algunas de sus disposiciones en cuanto a la intervención de los frigoríficos extranjeros, no soluciona en nada los problemas del abastecimiento de carne a la población ni los del paro obrero, como no los solucionaron los anteriores, a partir del dictado el 9 de abril de 1947, que fué violado luego durante 9 meses para mantener las altas cotizaciones del ganado en tablada.

2.o Que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar enérgicas medidas en defensa del consumidor y contra el mercado negro, sin necesidad de nuevos aumentos en el precio del ganado.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

"La Cámara de Representantes declara:

1.o Que es imprescindible resolver urgentemente el suministro normal y permanente de carne a la población de Montevideo, eliminar el mercado ilícito y la desocupación obrera de la industria frigorífica, para lo cual es de primordial importancia fomentar la producción;

2.o Que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo —de principal intervención en el problema en debate— no son satisfactorias.

Salvador M. Ferrer Serra. — Daniel Fernández Crespo. — Silvio H. Silva. — Gastón R. Rosa".

"La Cámara de Representantes declara que deben adoptarse urgentes medidas administrativas y legales para abastecer de carne a la población, evitar el aumento de los precios al consumo y paliar la desocupación obrera en los frigoríficos.

Las medidas urgentes de emergencia que se adopten deben vincularse a un plano orgánico de desarrollo de la producción ganadera, liberándola del peso parasitario de los arriendos, abusivos, de los fletes, de las ganancias excesivas de los frigoríficos extranjeros y de toda suerte de especuladores.

Héctor Rodríguez. — Carlos Leone. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Antonio Richero".

"El sector Nacionalista Independiente:

Oídas las explicaciones de los representantes del Poder Ejecutivo sobre los problemas de la comercialización de carnes y del abasto de la capital, la Cámara declara:

1.o Que dichas declaraciones no son satisfactorias porque:

A) No levantan la tacha de ilegalidad del decreto del 25 de setiembre de 1948, que atenta contra prerrogativas del Frigorífico Nacional;
B) No demuestran que dicho decreto aporte ninguna solución útil o favorable al problema del abasto;
C) No señalan rectificación a la política seguida desde abril de 1947, en materia de carnes por el Poder Ejecutivo.

2.o Que reafirma su resolución de defender indeclinablemente la autonomía y naturaleza cooperativa del Frigorífico Nacional, instituto esencial para el desarrollo de la producción agropecuaria, fundamento de la riqueza nacional.

3.o Que frente a las graves imputaciones formuladas públicamente, desde hace ya meses, contra la dirección actual del Frigorífico Nacional, y velando por los intereses de los productores, considera pertinente se investigue su gestión.

4.o Que el Poder Ejecutivo está habilitado y obligado a actuar eficazmente contra el "mercado negro" de la carne y para racionalizar el consumo popular de carne, sin elevación de precios.

Javier Barrios Amorín. — Pantaleón L. Astiazarán. — Eduardo Bottinelli. — Elio García Austt. — Eduardo Eyherachar. — Alfredo J. Solares. — Héctor Payssé Reyes".

SEÑOR FUSCO. — Eso ha sido presentado a título de moción o es una declaración privada del sector? El proemio dice "El sector Nacionalista Independiente"... etc. Naturalmente, la Cámara no podría votarlo en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está presentada como moción, a nombre de varios señores Diputados.

Léase la otra moción presentada.

(Se lee:)

"Considerando que el debate producido justifica imperiosamente la conveniencia de revisar de inmediato el régimen vigente de comercialización de carnes, instituído por el decreto del 25 de setiembre próximo pasado, y asimismo la necesidad de eliminar dudas con respecto a las prerrogativas y obligaciones del Frigorífico Nacional en la materia de abasto del departamento de la capital, encomiéndase a la Comisión de Fomento de la Producción el estudio de los diferentes temas relativos y la articulación del correspondiente proyecto de ley, recomendando especial urgencia.

Esteban J. Bacigalupi".

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Es para una constancia, nada más. La moción presentada por el sector Nacionalista Independiente no fué firmada por mí, a pesar de lo cual manifiesto que comparto sus términos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una aclaración el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Al sentar nuestra posición sobre este problema, nuestro sector hizo especial hincapié en la necesidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene la palabra para una aclaración respecto a la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Respecto a la votación es la aclaración que quiero hacer. Dispongo de cinco minutos para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate. No se puede hablar más. Si el señor Diputado consulta a la Mesa sobre una cuestión del orden de votación, la Mesa lo informará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tengo que formular una declaración respecto a la votación, y no he descubierto un lenguaje tan sintético que me permita hacerlo con una sola palabra, por lo que tengo que desarrollar mi pensamiento. Es lógico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente cumple con el Reglamento El señor Diputado Rodríguez no puede hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tengo el derecho de hacer una aclaración con respecto a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hacer uso de la palabra, ni hacer moción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No voy a hacer moción. Hay unas cuantas mociones presentadas a la Mesa, y tengo que formular una aclaración respecto a la votación de esas mociones, y como no puedo decirlo en una sola palabra, como desearía el señor Presidente, quiero pronunciar algunas frases.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la aclaración?

SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Héctor). — Al sentar nuestra posición, hicimos especial hincapié en la necesidad de que este debate terminara con soluciones para los problemas de interés público que se han estado debatiendo. Animados de ese propósito es que hemos formulado una moción que ha sido leída desde la Mesa Sin embargo, entre las mociones presentadas hay una que se refiere a la creación de una Comisión Especial para estudiar soluciones, que aunque no define directivas precisas ni orientaciones, estaríamos dispuestos a votar —y por eso quería formular la aclaración— si se suprimiera una frase final que consideramos restringe considerablemente su alcance. Es probable que en tren de buscar soluciones para el problema, algunos de los intereses en juego deban ser contrariados.

Nosotros hemos señalado, por ejemplo, que el crecimiento excesivo de los arriendos, los fletes ferroviarios también excesivos...

(Murmullos).

—...los dividendos de algunas grandes empresas, el precio de cierta maquinaria agrícola y la especulación que se realiza con una serie de elementos vinculados a la producción ganadera, obligarán a votar medidas que contrariarán ese tipo de interés, que no se coordina muy bien con el interés de la población consumidora y el de los trabajadores de los frigoríficos.

Queríamos, entonces, reclamar de los autores de la moción para poder sumar nuestros votos a la misma, que se suprimiera la parte final que habla de consultar a los intereses en juego

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial, integrada por representantes de todos los sectores, para que estudie los problemas motivo de este debate y estructure y proponga la solución adecuada a los mismos dentro de plazo perentorio y consultando todos los intereses en juego".

SEÑOR RICHERO. — Propongo que se divida la votación suprimiendo la parte final

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta moción no puede dividirse. Es una declaración. No es una ley.

SEÑOR RICHERO. — Reglamentariamente, se puede dividir. Basta que un Diputado lo pida.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, si es que se puede hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie puede hablar.

La Mesa está estudiando si la moción es divisible.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no se ocupan los autores de la moción, ¿quién se va a ocupar?

La moción nuestra, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta moción no puede dividirse.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero explicar, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué aclaración solicita el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no solicito ninguna. Al contrario: voy a darla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no puede hacerlo. La Mesa entiende que la moción no es divisible.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Richero pedía a los autores de la moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede dar la palabra a ningún señor Diputado. Está cerrado el debate.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Un sector del Parlamento anuncia que con la supresión de tres o cuatro palabras de nuestra moción, la votarán. Los autores de la moción aceptan la modificación propuesta y retira esas palabras de la misma.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para que se reabra el debate?

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que proponemos, con el señor Diputado Calleriza, señor Presidente, es que se suprima la parte final de nuestra moción, la parte donde habla de que se contemplen todos los intereses en juego.

Si los autores de la moción aceptamos la modificación y retiramos las palabras finales, me parece que no hay más discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera moción leída con la modificación aceptada por los mocionantes.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: entiendo que las mociones, una vez presentadas, para ser retiradas necesitan la autorización de la Cámara. En este caso el debate está cerrado y me parece que las mociones deben votarse tal cual fueron presentadas, y que no cabe esta discusión, porque, con el mismo derecho, podríamos empezar a discutir todas las mociones antes de votar.

(Apoyados).

—Yo creo que lo que corresponde es que se vote cada moción tal cual ha sido presentada. De lo contrario, yo podría solicitar que a la moción que presentamos nosotros o a la que presentó alguna otra bancada, se le cambie una pequeña palabrita y decir que entonces la votaríamos nosotros.

De manera, repito, que entiendo que no se puede votar ninguna moción con modificaciones, sino tal cual ha sido presentada. Y en el caso de que se quiera retirar una moción, para ello se necesita la autorización de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado somete el punto a consideración de la Cámara?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo planteo algo reglamentario para que el señor Presidente resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no ha sido retirada. Se ha sugerido una modificación por parte de un señor Diputado, y los autores la aceptan. El Reglamento no prevé esta situación. La Mesa aplica el criterio general de cuando una Comisión informante produce un dictamen y acepta modificaciones que se le proponen. En ese caso se vota el artículo con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión. Y en el caso presente la Mesa pone a votación la moción formulada con la modificación propuesta y aceptada por los autores.

Me parece que esto es reglamentario. No obstante, si el señor Diputado insiste, se someterá el punto a resolución de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la redacción de esta moción ha habido una omisión que es fundamental. Donde dice: "... dentro de plazo perentorio", debe decir: "... dentro del plazo perentorio de treinta días". Estas palabras fueron omitidas y deben ser incluídas en la moción.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en este caso lo que corresponde es votar si se autoriza al sector que presentó esta moción a retirarla y presentarla de nuevo con todas las modificaciones.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo saber qué moción se va a votar, porque la primera que se ha leído habla de la creación de una Comisión Especial, y el Reglamento establece diversas consideraciones especiales. Yo quería que se me aclarara cuál Comisión Especial se va a crear, qué tipo de Comisión, porque hay Comisiones que requieran cincuenta votos conformes, y otras no requieran ese quórum. Es necesario expresamente aclarar qué tipo de Comisión es ésta.

Además observo a la Mesa que esta moción es de orden interno y que no tiene nada que ver con el problema en debate.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Esta moción tiende a la designación de una Comisión Especial, cosa que se puede hacer en cualquier momento pero cuya proposición no corresponde en el momento en que se está votando una interpelación. En este momento, lo que corresponde es hacer un pronunciamiento sobre el fondo del problema discutido y no sobre una moción de orden.

(Campana de orden).

—El señor Presidente toca la campana, y no sé cuál es el motivo.

(Hilaridad. — Campana de orden).

—Yo estoy planteando una cuestión a la Mesa y estoy observando el trámite reglamentario, lo cual es un derecho inalienable de los Legisladores que la Mesa no puede cercenar con el uso de la campana.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado le formula una pregunta a la Mesa y la Mesa va a contestarle.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he terminado de expresar mi pensamiento. Si yo respeto al señor Presidente, el señor Presidente debe respetarme a mí en el uso de la palabra.

(Murmullos. — Campana de orden).

—No porque el señor Presidente tenga la campana va a poder impedirme hablar.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede aceptar la exhortación del señor Diputado Ferrer Serra, porque ha respetado siempre a los señores Diputados en el ejercicio de sus derechos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente no me puede interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; tengo la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente no me puede quitar el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado había solicitado la palabra para formular una pregunta a la Mesa.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—No tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le da la palabra al señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Si el señor Diputado cree que tiene derecho a hablar, la Mesa someterá el punto a consideración de la Cámara.

(Murmullos).

—La Mesa quiere cordializar con el señor Diputado Ferrer Serra y hacerle ver el error que comete.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—El señor Diputado Ferrer Serra pregunta qué Comisión se va a nombrar. La moción lo dice terminantemente. Cuando la Mesa proclame el resultado de la votación, si al señor Diputado Ferrer Serra le parece mal aplicado el Reglamento, formulará la consulta.

El artículo 26 de Reglamento dice que la Cámara podrá designar Comisiones Especiales con cincuenta votos. Esta es Comisión Especial de acuerdo con el texto de la moción. La Mesa la proclamará negativa si no alcanza los cincuenta votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente ha aclarado una parte de la pregunta que yo formulaba.

El señor Presidente —que desea dirigir perfectamente el debate, y yo deseo que lo dirija— me impidió terminar mi pensamiento.

Yo decía además, señor Presidente, cuando con vehemencia la Mesa me interrumpió, que creía y estimaba que no era perminente votar en este momento el nombramiento de esa Comisión, porque el problema que está en debate lo que necesita en este momento es un pronunciamiento de la Cámara sobre el pedido de informes realizado. Y el nombramiento de una Comisión especial no significa un pronunciamiento de la Cámara sobre el fondo del asunto que hemos estado discutiendo todos estos días.

(Apoyados).

—Por eso observaba que, en mi criterio, salvo mejor opinión de la Mesa esta moción no podía ponerse a votación en este momento

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede votar en contra de la moción. Lo que corresponde es votar a favor o en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que corresponde es ver si el Reglamento permite que en este momento se pueda votar una moción de esta naturaleza. Yo considero que para votar esa moción habría que declararla grave y urgente por cincuenta votos para poder considerarla...

(Apoyados).

—...porque es una cosa distinta al problema en debate, y eso es lo que establece el Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Constitución establece que en estos casos la Cámara puede votar declaraciones. Es claro que el texto constitucional no le impide a la Cámara hacer declaraciones y votar Comisiones especiales. Puede ocurrir que se voten las dos cosas: que se vote una declaración, de acuerdo con el texto constitucional, y que se nombre una Comisión especial, de acuerdo con la importancia del asunto. Una cuestión no es contraria a la otra.

Hay mociones presentadas. Sobre ellas se ha cerrado el debate. Corresponde que se voten. Los señores Diputados que consideren que una moción es improcedente que no la voten.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que con el criterio de la Mesa, la votación de estas Comisiones no es excluyente de la votación de las otras mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es excluyente, señor Diputado. Esta moción es para que se nombre una Comisión especial; y si hay otras mociones para que la Cámara, además de nombrar esa Comisión, formule una declaración, hay que votarlas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Para decir simplemente dos palabras frente a este pequeño problema de las interpretaciones y, en particular por la interpretación del señor Diputado Ferrer Serra.

Cuando la Cámara vota generalmente, después de las interpelaciones, el pase a la orden del día, no está haciendo ningún pronunciamiento sobre el problema de fondo y sí está votando un problema de orden interno. Vale decir que el nombramiento de esta Comisión que entraña la moción de determinado sector de la Cámara, si bien es un problema de orden interno, entraña un pronunciamiento de la Cámara.

(No apoyados. — Apoyados).

SEÑOR LEONE. — Que se lea nuevamente la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar dividida.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debe votarse en la nueva forma presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma de votación solicitada.

(Interrupciones).

—Léase el artículo 80 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 80. Bastará que un señor Representante pida que la votación se divida a fin de sancionar sucesivamente las distintas partes de una misma proposición, para que así se haga".

—Se va a votar la moción dividida hasta la expresión "plazo perentorio".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Permítame, señor Presidente!

Hay un evidente error de la Mesa. Los autores de la moción retiraron la parte final y le agregaron "un plazo perentorio de treinta días".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No, señor Diputado! Fué retirada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que debe hacerse es votar la moción dividida, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero los autores de la moción retiraron la última parte.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración sobre la votación.

SEÑOR FUSCO. — Yo no comprendo por qué el señor Presidente, que le dió al señor Fernández Crespo una buena explicación reglamentaria de su conducta al aceptar la modificación que a su vez habían aceptado los autores de la moción, ahora se contradice y quiere que se vote dividida, cuando la moción propuesta es otra que no necesita división.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados que presentaron esta moción, más o menos por señas dijeron que la mantenían. Lo que corresponde es que se vote.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — El señor Presidente ha incurrido en un olvido. El señor Diputado Cersósimo, hablando en nombre de los firmantes de la moción, y sin haber sido rectificado por ninguno de estos, y creo que con el asentimiento de todos —y ahora lo ratifican—, dijo que aceptaba la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez en el sentido de suprimir las palabras finales. El señor Diputado Fernández Crespo objetó esta conducta y el señor Presidente le contestó con muy buen acuerdo que el caso es idéntico a aquel que se planteó cuando en la discusión de un proyecto, un señor Diputado propone una modificación y el miembro informante dice a nombre de la Comisión que acepta la modificación.

Este es exactamente el caso. De modo que la fórmula propuesta inicialmente por varios Diputados del sector blancoacevedista ha quedado modificada por ellos mismos, de acuerdo con una sugerencia del señor Diputado Rodríguez. Y el señor Presidente, que tan acertado estuvo en su respuesta al señor Diputado Fernández Crespo, ahora se contradice al no mantenerse en esa tesis.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA — Hago totalmente mías las palabras del señor Diputado Fusco. Cuando un proyecto de ley no tiene informe de Comisión y viene a discusión de la Cámara, se votan modificaciones propuestas por otros Diputados cuando el autor del proyecto las acepta.

Este es un caso similar. Los autores de la moción, frente a la sugerencia de un compañero de Cámara resuelven aceptar esa sugerencia. Lo que corresponde es votar una moción única sin dividirla. Por ello, pido, en nombre de los autores de la moción, que se acepte la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: antes de pasar a la votación de esta moción, considero que debemos hacer una aclaración, sobre todo frente a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tróccoli, que podrían ser muy bien compartidas por el resto de su bancada.

Yo siempre he entendido, y creo que lo he dicho así en Cámara varias veces, que en la votación de las mociones en casos de interpelación debía darse prelación a los interpelantes, puesto que ellos han llevado el peso y la responsabilidad de la interpelación. Sin embargo ese criterio no se aplica, y será motivo de un planteamiento especial que haré en sesión ordinaria.

Pero queremos aclarar que si la votación de la moción presentada por el sector blancoacevedista llegara a tener eventualmente mayoría, nosotros no estimamos eso como pronunciamiento de fondo sobre la interpelación que ha

sido planteada a los Ministros del Poder Ejecutivo. Creemos que eso es un pedido de una Comisión, que se puede formular en esta sesión, o en cualquier otra, con fines de investigación o con fines legislativos, pero no tiene nada que ver con el pronunciamiento de fondo que debe hacer la Cámara en relación al pedido de informes que ha hecho en el curso de la interpelación.

(Apoyados).

—Así que no entendemos que esta moción, en caso de que tuviera mayoría, cierra el debate ni cierra la votación de las demás mociones, desde que no son excluyentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada, con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial integrada por representantes de todos los sectores, para que estudie los problemas motivo de este debate, y estructure y proponga la solución adecuada de los mismos, dentro de plazo perentorio".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 44 en 95. — Negativa).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo he votado afirmativamente esta moción, en el concepto de que ella significa implícitamente la desaprobación de los objetivos del decreto de 25 de setiembre, a que hice referencia en mi exposición, en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda moción presentada.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros sobre el decreto de 25 de setiembre próximo pasado, la Cámara resuelve:

1.o) Declarar que lo considera objetable en cuanto a su eficacia y en cuanto a la estricta legalidad de aquellas de sus disposiciones restrictivas del monopolio que la ley confiere al Frigorífico Nacional. Estima, por tanto, pertinente, la suspensión de su vigencia en las disposiciones reputadas ilegales.

2.o) Pasar los antecedentes del problema de fondo a una Comisión Especial que designa con el cometido expreso de proponer al Cuerpo, soluciones legislativas para normalizar el abastecimiento de carne al país.

3.o) Manifestar que el Poder Ejecutivo, mientras tanto, tiene en su poder las amplias facultades establecidas en la ley de 19 de setiembre de 1947, con el fin de practicar, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, una política que permita el abastecimiento y consumo normal de carne a la población de la República.

Tomás G. Brena. — Venancio Flores. — Horacio Terra Arocena. — José Miranda. — Salvador García Pintos".

—La Mesa entiende que hay que votar numeral por numeral esta moción, porque uno de los numerales de la misma necesita mayoría especial.

Se va a votar el numeral 1.o...

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No habiéndose pedido la división de la votación, la Mesa no tiene por qué disponerla.

Las mociones, a diferencia de los proyectos de ley, son un todo que se vota integralmente. Si una parte de la moción necesita una mayoría especial, quiere decir que la mayoría decide. Ahora bastará que cualquier Diputado pida la división, para que la división se haga. Lo que yo objeto es la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Fusco.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el numeral 1.o de la moción.

(Se lee:)

Oídas las explicaciones de los señores Ministros sobre el decreto de 25 de setiembre próximo pasado, la Cámara resuelve:

1.o Declarar que lo considera objetable en cuanto a su eficacia y en cuanto a la estricta legalidad de aquellas de sus disposiciones restrictivas del monopolio que la ley confiere al Frigorífico Nacional. Estima, por tanto, pertinente la suspensión de su vigencia en las disposiciones reputadas ilegales".

—Se va a votar el numeral 1.o leído.

(Se vota: 18 en 95. — Negativa).

—Léase el numeral 2.o.

(Se lee:)

"2.o Pasar los antecedentes del problema de fondo a una Comisión Especial, que designa con el cometido expreso de proponer al Cuerpo soluciones legislativas para normalizar el abastecimiento de carne al país".

—Se va a votar el numeral 2.o leído.

(Se vota: 7 en 95. — Negativa).

Léase el numeral 3.o.

(Se lee:)

"3.o Manifestar que el Poder Ejecutivo, mientras tanto, tiene en su poder las amplias facultades establecidas en la ley de 19 de setiembre de 1947, con el fin de practicar, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, una política que permita el abastecimiento y consumo normal de carne a la población de la República".

—Se va a votar el numeral 3.o leído.

(Se vota: 8 en 95. — Negativa).

—Léase la tercera moción presentada.

(Se lee:)

"La Cámara declara:

1.o) Que no son satisfactorias las explicaciones de los Ministros sobre el decreto del 25 de setiembre que, además de ser objetable en algunas de sus disposiciones en cuanto a la intervención de los frigoríficos extranjeros, no soluciona en nada los problemas del abastecimiento de carne a la población, ni los del paro obrero, como no los solucionaron los anteriores, a partir del dictado el 9 de abril de 1947, que fué violado luego durante nueve meses, para mantener las altas cotizaciones del ganado en Tablada.

Que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar enérgicas medidas, en defensa del consumidor y contra el mercado negro, sin necesidad de nuevos aumentos en el precio del ganado.

José P. Cardoso. — Arturo J. Dubra".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 11 en 95. — Negativa).

—Léase la cuarta moción presentada.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara:

1.o que es imprescindible resolver urgentemente el suministro normal y permanente de carne a la población de Montevideo, eliminar el mercado ilícito y la desocupación obrera de la industria frigorífica, para lo cual es de primordial importancia fomentar la producción.

2.o que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo —de principal intervención en el problema en debate— no son satisfactorias.

Salvador M. Ferrer Serra. — Daniel Fernández Crespo. — Silvio H. Silva. — Gastón R. Rosa".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se divida para votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 1.o de la moción leída.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer.)

—Se va a votar el numeral leído.

(Se vota: 38 en 95. — Negativa).

—Léase el numeral 2.o.

(Se vuelve a leer.)

—Se va a votar el numeral leído.

(Se vota: 41 en 95. — Negativa).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hago moción para que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 41 en 95. — Negativa).

—Léase la quinta moción presentada.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara que deben adoptarse urgentes medidas administrativas y legales para abastecer de carne a la población, evitar el aumento de los precios al consumo y paliar la desocupación obrera en los frigoríficos. Las medidas urgentes de emergencia que se adopten deben vincularse a un plan orgánico de desarrollo de la producción ganadera, liberándola del peso parasitario de los arriendos abusivos, de los fletes, de las ganancias excesivas de los frigoríficos extranjeros, y de toda suerte de especuladores.

Héctor Rodríguez. — Carlos A. Leone. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Antonio Richero".

—Se va a votar la moción leída.
(Se vota: 7 en 95. — Negativa).

—Léase la sexta moción presentada.
(Se lee:)

"Del sector Nacionalista Independiente:

"Oídas las explicaciones de los representantes del Poder Ejecutivo sobre los problemas de la comercialización de carnes y del abasto de la capital, la Cámara declara:

1.o Que dichas declaraciones no son satisfactorias porque:

A) No levantan la tacha de ilegalidad del decreto de 25 de setiembre de 1948, que atenta contra prerrogativas del Frigorífico Nacional;
B) No demuestran que dicho decreto aporte ninguna solución útil o favorable al problema del abasto;
C) No señalan rectificación a la política seguida desde abril de 1947 en materia de carnes por el Poder Ejecutivo.

2.o Que reafirma su resolución de defender indeclinablemente la autonomía y naturaleza cooperativa del Frigorífico Nacional, instituto esencial para el desarrollo de la producción agropecuaria, fundamento de la riqueza nacional.
3.o Que frente a las graves imputaciones formuladas públicamente desde hace ya meses contra la dirección actual del Frigorífico Nacional, y velando por los intereses de los productores, considera pertinente se investigue su gestión.
4.o Que el Poder Ejecutivo está habilitado y obligado a actuar eficazmente contra el "mercado negro" de la carne, y para racionalizar el consumo popular de carne, sin elevación de precios.

Javier Barrios Amorín. — Pantaleón L. Astiazarán. — Elio García Austt. — Eduardo Eyherachar. — Héctor Payssé Reyes. — Eduardo Bottinelli. — Alfredo J. Solares".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se divida la votación, por incisos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el numeral 1.o hasta el inciso A) inclusive.
(Se lee:)

—Se va a votar el inciso A)
(Se vota: 30 en 95. — Negativa).

—Léase el inciso B).
(Se lee:)

—Se va a votar.
(Se vota: 23 en 95. — Negativa).

—Léase el inciso C).
(Se lee:)

—Se va a votar.
(Se vota: 13 en 95. — Negativa).

—Léase el numeral 2.o.
(Se lee).

—Se va a votar.
(Se vota: 35 en 95. — Negativa).
SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo que quede constancia que he votado afirmativamente este numeral.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el numeral 3.o.
(Se lee).
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que este numeral no se puede votar. El trámite reglamentario indica la denuncia de parte, articulando los hechos, la designación de una Comisión preinvestigadora, y luego resolución de la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el numeral se puede votar...
(Apoyados).
—...porque en él no se pide el nombramiento de una Comisión investigadora, sino que dice que la Cámara debe manifestar que considera pertinente se investigue la gestión.
Por consiguiente, se va a votar el numeral 3.o leído.
(Se vota: 11 en 95. — Negativa).
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este numeral.
SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BADANO. — Es para dejar constancia, también, de que he votado afirmativamente el artículo.
SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Es para dejar la misma constancia.
SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Solicito que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota: 21 en 95. — Negativa).
—Léase el numeral 4.o.
(Se lee).
—Se va a votar el numeral leído.
(Se vota: 19 en 94. — Negativa).
—Léase la séptima moción presentada.
(Se lee:)

"Considerando que el debate producido justifica imperiosamente la conveniencia de revisar de inmediato el régimen vigente de comercialización de carnes, instituído por el decreto de 25 de setiembre próximo pasado, y asimismo la necesidad de eliminar dudas con respecto a las prerrogativas y obligaciones del Frigorífico Nacional, en la materia del abasto del Departamento de la Capital, encomiéndase a la Comisión de Fomento de la Producción el estudio de los diferentes temas relativos y la articulación del correspondiente proyecto de ley, recomendando especial urgencia.

Esteban Bacigalupi".

—Se va a votar la moción leída.
(Se vota: 10 en 94. — Negativa).
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que se han agotado las mociones presentadas a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos más que acaban de llegar a la Mesa.
SEÑOR BELTRAN. — ¿Pueden presentarse mociones sin reabrir el debate?
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Las mociones conocidas antes de reiniciarse la sesión, han sido votadas negativamente. Estimaría, a los efectos de salir del "impasse", que sería conveniente que la Cámara hiciera un intermedio de diez minutos.
SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo entiendo que no hay ningún "impasse" en la sesión de hoy. Así como en interpelaciones anteriores la Cámara no ha tomado resolución sobre el problema de fondo, en el día de hoy la Cámara no ha querido tomar resolución. En consecuencia, agotado el tema, puestas a votación las mociones presentadas, corresponde levantar la sesión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos, es previa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Por su propio carácter, es previa la moción del señor Diputado Sarmiento. Por lo tanto, debe votarse previamente. La moción consiste en que se levante la sesión, lisa y llanamente.

Al señor Diputado Sarmiento le asiste plena razón cuando dice que no es imperativo que la Cámara haga un pronunciamiento y en este caso, evidentemente, la Cámara no quiso hacer un pronunciamiento porque ninguna de las mociones presentadas para que lo haga, ha tenido mayoría.

El artículo 109 de la Constitución, refiriéndose a los artículos 106, 107 y 108 dice que "en los casos previstos por los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones", y entre los artículos a que alude el 109 figura el 107 que es el que atañe a las interpelaciones. Pero, como resulta de la lectura que acabo de hacer, el artículo 109 dice que cualquiera de las Cámaras "podrá" formular declaraciones, lo que implica otorgar una facultad, pero no una obligación. No quiere decir que necesariamente la Cámara deba formular una declaración. Puede abstenerse de hacerlo y, en este caso, se ha abstenido por el hecho de que no ha habido mayoría para ninguna de las declaraciones ni de las soluciones propuestas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SARMIENTO. — Yo, concretamente, hago moción en el sentido indicado por mí anteriormente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular uan pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pensaba levantar la sesión sin necesidad de ninguna moción...

(Interrupciones).

—...una vez que considerara que estaba terminada la sesión. En ese momento, se presentaron dos mociones a la Mesa. Una moción, del señor Representante Ferrer Serra para que se hiciera un intermedio de diez minutos. Naturalmente que esa moción debía ser votada, porque la Mesa no había levantado todavía la sesión. Además, simultáneamente, llegaron a la Mesa tres mociones referentes al asunto, que la Mesa iba a manifestar que consideraba que reglamentariamente no las podía poner a votación, porque se leyeron todas las mociones presentadas en Secretaría. Después de eso se clausuró el debate, y la Mesa entiende que los señores Diputados tienen derecho a discutir respecto a cada moción que se presenta. La Cámara cerró el debate respecto a las mociones que se leyeron, pero no ha podido cerrar el debate a estas nuevas mociones que se han presentado a la Mesa y que no han sido objeto de debate. De manera que no hubiera podido, de ninguna manera, levantar la sesión.

El orden lógico en que debe realizarse el examen de esas cuestiones es el siguiente: Primero, votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a intermedio. Segundo, discusión de las nuevas mociones, si es que la Cámara considera que pueden presentarse nuevas mociones después de haberse cerrado el debate.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Pero la moción de levantar la sesión es previa y liquida todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Una interpelación sin resolverse?

SEÑOR FUSCO. — La resolución es no tomar ninguna resolución.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me parece de toda evidencia, señor Presidente, y en ese sentido no encuentro ninguna justificación para la actitud de la Mesa, que siendo la interpelación una cosa concreta, habiéndose cerrado el debate sobre la interpelación por 91 votos en 92, y habiéndose votado con resultado negativo todas las mociones presentadas, ¿en mérito a qué disposición, en mérito a qué prerrogativa, la Mesa puede continuar la sesión? o, en su defecto, planteando el problema desde otro punto de vista: ¿puede un señor Diputado, aprovechando la demora del señor Presidente en levantar la sesión, puesto que es lo que corresponde, plantear una moción para hacer un intermedio, prorrogando en el tiempo la sesión que la Cámara ya ha decidido que termine? ¿En mérito a qué disposición la Mesa adopta esa posición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes que la Mesa levantara la sesión se propone una moción por el señor Diputado Ferrer Serra y llegan a la Mesa otras mociones. La Mesa no puede levantar la sesión sin dar cuenta a la Cámara de que han llegado a la Secretaría esas mociones. La Mesa cree haber ajustado su procedimiento perfectamente, en forma reglamentaria.

(Apoyados. — No apoyados).

—No podía ocultarle a la Cámara que habían llegado mociones a la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo decía que hay un antecedente que se olvida pero hay dos, señor Presidente.

El señor Diputado Tróccoli olvida una moción concreta votada por toda la Cámara a pedido del señor Diputado Fusco en el sentido de que terminada la incidencia de la interpelación la Cámara siguiera sesionando para tratar la moción presentada por dicho señor Diputado. La Mesa de ninguna manera podía levantar la sesión. Pero hay algo más: el Reglamento de la Cámara dice que cuando todas las mociones de la Cámara han sido votadas negativas, corresponde que se reabra el debate.

(Apoyados).

—Y este es el momento que se debe poner en juego la disposición establecida en el Reglamento de la Cámara.

Por lo tanto, yo creo que la actuación de la Mesa ha sido correcta y previo al cuarto intermedio la Cámara podrá reabrir el debate, si lo considera pertinente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: yo voy a votar la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra, porque la encuentro perfectamente pertinente. Todas las mociones que se han presentado en Sala han resultado negativas, y esta moción del señor Diputado Ferrer Serra ya dirigida a procurar un acercamiento de los distintos sectores y la posibilidad de encontrar una solución que contemple todos los deseos.

Pero a esta altura del debate me interesa señalar una cosa para que quede constancia en la versión taquigráfica: en realidad el pronunciamiento de esta Cámara ya ha sido dado...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...y ha sido dado porque frente a tres Ministros enjuiciados por este Parlamento, a quienes se les ha abierto proceso y frente a varias mociones que declaran la insatisfacción de la Cámara, representativas de varios sectores, asistimos al espectáculo inusitado de que la bancada batllista a la que pertenecen los tres Ministros enjuiciados, no ha sido capaz de formular una moción apoyando las declaraciones que han hecho y dándose por satisfecha.

(Muy bien. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras coadyuvantes con la tesis sustentada por la Mesa y por el señor Diputado Ferrer Serra, en esa parte de la misma.

Creo que no sólo por la razón que dió el señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que la propia Cámara había resuelto por anticipado continuar la sesión y el debate sobre un punto planteado por mí y desarrollado en el transcurso de esta interpelación, después de terminada ésta, sino por el solo hecho de que la Cámara seguía actuando y cabía la posibilidad de hacer en su seno cualquier moción de orden, estaba bien el señor Presidente al no dar por levantada la sesión y escuchar las mociones que entretanto se formularan.

Basta pensar, en efecto, que una de esas mociones de orden podía ser la de reabrir el debate, y la Cámara tendría el derecho de votarla, lo que habría traído la consecuencia de mantener la continuidad de la sesión, dentro de las estrictas precisiones reglamentarias.

Pero si hasta aquí llego en mi concordancia con la actitud del señor Presidente y con la opinión del señor Diputado Ferrer Serra, no voy más allá. No conozco la disposición reglamentaria que menciona el señor Diputado Ferrer Serra, según la cual cuando se han votado por la negativa todas las mociones en juego debe darse por automáticamente reabierto el debate. Es posible que él esté incurriendo en una confusión con la disposición reglamentaria que regula los casos de empate, que son cosa distinta.

Y me ratifico en que en cualquier circunstancia, y aún frente a la de la resolución anterior de la Cámara, de pro-

rrogar su sesión para tratar el asunto planteado por mí, tiene que prevalecer una moción que pide el levantamiento de la sesión. Esa moción liquida todo el asunto y es previa a toda otra moción, porque pone en juego el derecho de la Cámara a negarse a ocuparse de todas las demás mociones y de toda cuestión relacionada con el asunto que ha debatido y que no ha querido liquidar con un pronunciamiento.

Repito que no es imperativo que haya un pronunciamiento al término de las interpelaciones. Por lo tanto, corresponde votar la moción del señor Diputado Sarmiento, y sólo en el caso de que ésta no tenga mayoría y la Cámara continúe sesionando, correspondería votar la de cuarto intermedio, o la de reabrir el debate para tomar en cuenta esa nueva moción que se ha presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el Reglamento no califica las mociones previas. La primera presentada es la del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — No las califica, pero por su naturaleza. la de levantar la sesión es previa o toda otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento las cuestiones de orden son "1.o La integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma; 2.o la aplicación del Reglamento; 3.o la suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera; 4.o la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara, antes de su sanción definitiva; 5.o la proposición de pasar a sesión secreta o Comisión General; 6.o la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente", etc., etc. Están en el mismo artículo del Reglamento, sin orden de preferencia. Si se tomara la preferencia, podía ser la del orden de colocación; otra no hay

El señor Diputado Ferrer Serra propone que la Cámara pase a un cuarto intermedio de diez minutos y el señor Diputado Sarmiento propone que se levante la sesión. La Mesa se ve obligada a hacer votar, como en todos los casos, las mociones por su orden de presentación.

Si el señor Diputado Fusco insiste, la Mesa someterá a la Cámara el punto, para que declare cuál de las mociones es previa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a un cuarto intermedio de diez minutos.

(Se vota: **50 en 90. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 6 y 8 minutos del día 9).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 6 horas y 26 minutos del día 9).

SEÑOR SARMIENTO. — Hago moción para que se levante la sesión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

(Murmullos).

SEÑOR GIURIA. — Hago moción para que se vote en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota nominalmente la moción del señor Diputado Sarmiento, para que se levante la sesión.

(Se vota: **86 en 84. — Afirmativa**).

—Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Negativa.
SEÑOR ANFUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA DUTRA. — Negativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Negativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Negativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Negativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Afirmativa.
SEÑOR GAGGERO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS — Negativa.
SEÑOR GARICOITS. — Negativa.
SEÑOR GILMET. — Negativa.
SEÑOR GIURIA. — Negativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.
SEÑOR HERNANDEZ — Afirmativa.
SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Afirmativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa
SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Negativa.
SEÑOR LORENZI. — Afirmativa.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR MIRANDA. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.
SEÑOR MORA OTERO — Negativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLASO. — Negativa.
SEÑOR OLIVERA URIOS. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Negativa.
SEÑORA SOTO DE OTAMENDI. — Negativa.
SEÑOR PALOMEQUE — Negativa.
SEÑOR PEREZ. — Negativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Negativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.
SEÑOR PIREZ. — Afirmativa.
SEÑOR POU. — Afirmativa
SEÑOR QUILICI. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Negativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Negativa
SEÑOR RICHERO. — Negativa
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Negativa.
SEÑOR ROSA. — Negativa.
SEÑOR RUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa, por las razones reiteradas en sesiones anteriores por Diputados integrantes de otras bancadas, entre ellos el señor Diputado García Pintos, que cuando llegamos a una hora avanzada, siempre aconseja que por razones de buen orden debíamos levantar la sesión. Asimismo, por las razones que también ha expresado elocuentemente el señor Diputado Cardoso que apeló a argumentos de salud física y moral de los Diputados

SEÑOR SEGARRA. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR SOLARES. — Negativa.
SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Negativa.
SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa, señor Presidente, por entender que si la Cámara tiene facultades para hacer cualquier clase de declaraciones, de ninguna manera tiene obligación de coincidir en una mayoría con una declaración determinada.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara ha tenido siete fórmulas para formar alrededor de cualquiera de ellas, una mayoría, y el resultado de la votación ha sido que deliberadamente los sectores de la Cámara han ido rechazando una tras otra las siete fórmulas. Esto vale para mí por un pronunciamiento definitivo...

(Apoyados).

—... y creo que nada más tenemos que hacer hoy en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN. Negativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Negativa, por razones totalmente opuestas a las que expresó el señor Diputado Terra Arocena.

(Hilaridad .— Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE (doctor José G. Lissidini). — Afirmativa, coincidiendo exactamente con las razones expuestas por el señor Diputado Terra Arocena.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado 92 señores Representantes;

42 por la afirmativa.

50 por la negativa".

—El resultado es negativa.

Continúa la sesión.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — La Cámara está en un "impase". Se han sometido a votación distintas mociones, y ninguna de ellas ha obtenido la mayoría requerida. Como a su vez, y posteriormente al cierre de la discusión han sido elevadas a la Mesa dos mociones, solicitamos que se reabra el debate para dar posibilidad de que se discuta y se voten esas mociones

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se reabra el debate.

(Se vota: 52 en 87. — Afirmativa).

—Queda reabierto el debate.

(Murmullos).

—Se va a leer las distintas mociones presentadas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Todas?

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se lea y se entre a considerar las dos mociones llegadas últimamente a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota: 48 en 84. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera moción.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes declara que no son satisfactorias las declaraciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, de participación principal en el problema en debate.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

—Léase la segunda moción.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo, y de Hacienda, sobre el decreto del 25 de setiembre de 1948, la Cámara no se da por satisfecha.

Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Eduardo Bottinelli, Representante por Soriano. — Pantaleón Astiazarán, Representante por Durazno".

—En consideración.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a las dos mociones presentadas en último término.

Creo que la Cámara, por mucho que haya sido el esfuerzo de los señores legisladores para alcanzar en todos sus términos las proyecciones del complejo problema que nos ha ocupado, y fundamentalmente, para poder determinar, a través de esa complejidad, la responsabilidad del Ministro, no está habilitada. Al menos, siento que no lo estoy yo.

Y hago esta afirmación, que nace de mi espíritu, con la digna seguridad con que adopto todas mis posiciones y responsabilidades políticas.

(Apoyados. — Muy bien!)

—El problema de la carne, señor Presidente! Yo llamo la atención de los señores legisladores acerca de cómo vino esta interpelación al seno del Parlamento.

Hace pocos días a uno de los más disinguidos, honrados y talentosos legisladores, le decía yo: "Si no fuera batllista que me conduce en principio a solidarizarme con los Ministros que el Partido ha puesto al frente de esas carteras, no sabría qué posición tomar. Y no me atrevo a afirmar si ese distinguido legislador llegó a decirme: "Es posible"; o creo que hasta me dijo: "Siento que se puede vacilar".

Pero hay más que no puede negarse: ¿cómo llegó este asunto al Parlamento, en el seno de la opinión pública, en las publicaciones periodísticas hechas? Llegó, señores Diputados, bajo la amenaza de las más tremendas sospechas. Se decía, y la opinión lo manifestaba, — esto no puede ser rectificado porque es la verdad— que en el seno de este debate iban a surgir cosas que iban a asombrar por la responsabilidad que determinaban con respecto, cuando menos, a uno de los Ministros interpelados.

Y yo le pregunto a la Cámara cuál ha sido el resultado final: el de un Ministro que ha venido reiteradamente, sin ninguna vacilación, a contestar y a puntualizar cada uno de los puntos que le plantearon los señores Diputados. Y, a ese Ministro se le pretende censurar!

Pero ese Ministro no vino solamente a explicar su conducta ministerial, a determinar cuál era la responsabilidad con que afrontaba el problema; vino a decirnos también que fuera de la órbita de su jurisdicción se movían, en este complejo e intenso problema, otras autoridades de la República, y que esas autoridades habían conspirado también contra la resolución clara del mismo. De tal manera sentimos que esas autoridades habían comprometido su responsabilidad, que hasta alguno de los sectores que presumo, o que creo, está en la posición de determinar la censura al Ministro nos decía que era necesario y conveniente que se investigara esa actividad. Es una verdadera contradicción, señor Presidente. O determinamos, primero, quién es el responsable de que el problema de la carne no haya tomado la racional solución que debe tener, investigamos primero, determinamos la responsabilidad y después censuramos o presentamos leyes o tomamos la actitud que creamos conveniente adoptar.

No se puede decir por un lado, cuando el Ministro de Industrias se enfrenta aquí con el Directorio del Frigorífico Nacional, que tiene el monopolio de la faena para el abasto de Montevideo, lo resposabilizamos por sus actos, y un sector parlamentario, que no es el que yo integro, dice que conviene que esa conducta del Frigorífico se investigue y, por otro lado, da por resuelta la investigación y responsabiliza al Ministro.

(¡Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, no había pensado intervenir en este debate y no me preocupé, por tanto, de recurrir a los modestos conocimientos que tengo en materia de responsabilidad ministerial ni al juego cómo se opera esta responsabilidad a través de los distintos textos constitucionales. Pero tengo para mí que cuando el Parlamento odopta una medida tan rara y extraordinaria como ésta, habrá revisado muy bien cuál es la conducta a seguirse; tendrá una completa seguridad de que la determinación que tome responde a un acabado conocimiento de los hechos. Y yo no entiendo que esté la Cámara habilitada para afirmarnos que tiene un acabado conocimiento de los hechos, cuando hace poco rato, en siete mociones distintas, no pudo ponerse de acuerdo para tomar una decisión por mayoría. No creo tampoco que en diez minutos de intermedio haya podido ponerse de acuerdo en base a razones valederas que justifiquen y que le den solvencia a su resolución. Creo, sí, que en diez minutos se pueden apalabrar las personas y se pueden vincular los sectores para establecer una responsabilidad política, pero no porque esta responsabilidad lo exige, sino porque las conveniencias políticas del otro lado así lo justifican y determinan.

(¡Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, mantengo inalterable, después de oído el Ministro de Industrias y Trabajo, que nos ha demostrado no solamente el alto respeto que tiene por la Cámara permaneciendo horas y horas y demostrando seguridad en sus conceptos, seguridad y profundidad en sus conocimientos, lo que quiere decir que no solamente por el ejercicio de su resposabilidad funcional conoce los problemas que afrontaba, sino también que por respeto a la majestad del Parlamento, quiso venir a él perfectamente informado, mantengo inalterable, digo, mi opinión de que el premio no puede ser la censura.

Para mí, fuera del imperativo partidista que pueda determinarme, me ha ganado la volutad el Ministro Fariña, porque todo lo que andaba circulando en la opinión pública no llegó ni tan siquiera a discutirse en el seno de la Cámara y, en cambio, él fué rotundo, claro, preciso y digno en las explicaciones que diera al Parlamento.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: la evolución que han seguido las distintas alternativas de esta interpelación me demuestra cuánta razón tenía yo cuando expresaba mi propósito firme de no apartarme del estudio objetivo del decreto que teníamos a estudio.

Dije, resumiendo un poco esta posición, que me interesaba atenerme mucho más a lo que decían la letra y el espíritu del decreto qué a lo que dijeran interpelantes e interpelados.

Decía yo esto, señor Presidente, porque preveía que en esta interpelación, desde luego inherente siempre a una intención política, esta intención política habría de tomar tal envergadura que habría de hacerla fracasar desde el punto de vista estrictamente parlamentario y constructivo. Y ateniéndome a esa estricta objetividad del decreto, me limité a dos consideraciones principales: a estudiar su ineficacia en cuanto a la desproporción entre los medios encarados y los problemas que se proponía resolver, problemas de comercialización, problemas de producción, problemas de consumo, problemas de desocupación obrera.

Y luego decía que merecía especial atención su parte formal que, a mi modo de ver, era de primera importancia: su legalidad. Había una incompatibilidad intrínseca entre algunas de sus disposiciones y un hecho legal establecido cual es la situación jurídica de que goza el Frigorífico Nacional, que tiene a su favor el monopolio de la faena para el abasto. Y creía que a eso debía limitarse la Cámara en su pronunciamiento.

Por eso no podíamos votar una censura con vistas a derivaciones políticas, porque, lo dije de una manera clara y terminante, con estas proposiciones con que terminaríamos nuestra disertación no entendíamos envolver ninguna intención política de provocarle dificultades al Gobierno ni mucho menos de llevar involucrada la intención de una renuncia ministerial.

Y entiendo más: el Parlamento, al observar al Poder Ejecutivo en un error de interpretación, no hacía más que ponerse en su estricta función de único intérprete de las leyes. Dado que el Poder Ejecutivo invocaba una ley, la de Subsistencias como fundamento de su decreto para dejar mal parado el monopolio de que goza el Frigorífico Nacional, yo decía que ahí estribaba la raíz de la aberración de este decreto y que incumbía a la Cámara pronunciarse sobre el particular.

Y decía más: que no podía admitir distinción en los tres Ministros, ni discriminar responsabilidades, por mucho que se señale una parte principal en la confección, en la persona de uno de ellos, dado que los tres firmaron el decreto y los tres proclamaron su solidaridad aquí en la Cámara, por eso yo no puedo mezclarme en la intención política de quienes pretenden segregar de entre el grupo ministerial a uno de ellos, para hacerlo un poco el cabeza de turco de las sanciones parlamentarias.

Pero creía más; creía que en el juego normal de los resortes democráticos, esto no podría dar motivo a una renuncia ministerial, porque yo explicaba que el juego de estos Poderes, ejerciendo el uno el derecho del veto y el otro su derecho privativo de interpretar las leyes, no podría el otro encontrarse disminuído o desairado porque el Poder opuesto le observara en uso de sus atribuciones.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿De manera que el señor Diputado admite como posible una resolución que pudiera decir que la Cámara entiende que el decreto del 25 de setiembre puede adolecer de vicios en cuanto a la legalidad del mismo, pero que esta moción no implica censura a la conducta de los Ministros? ¿El señor Diputado acepta eso?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No sólo acepto, sino que lo anuncié como el emblema de mi proposición, en el curso de mi exposición.

Yo entendí que en ese pronunciamiento, en modo alguno iba involucrado un pronunciamiento político de renuncia para nadie. Precisamente, porque son un acto normal, en el juego de los Poderes Públicos, estas rectificaciones. Ahora, si hay aquí interferencias políticas en cierto modo asombrosas, entre dos partidos que han venido colaborando, que han si no pactado, por lo menos convenido una especie de convivencia a los efectos constructivos, yo realmente denuncio esta incongruencia y este encarnizamiento del uno contra el otro. Son cosas señor Presidente, que nos dan razón a nosotros, los pequeños partidos minoritarios, que somos un poco acá los testigos mudos de esas incongruencias políticas, y reclamo para estos pequeños partidos una especie de primacía en la consecuencia lógica de sus actitudes políticas.

Pero, señor Presidente, yo no he de tirar piedras sobre el tejado ajeno; no me pertenece ni me interesa. Sólo, sí, aprovecho la ocasión para señalarla como una de esas consecuencias de factores no tan inspirados en altos intereses nacionales como en intereses, sino subalternos, por lo menos secundarios, con relación a los magnos problemas que debieran proponerse los grandes partidos cuando se deciden a andar juntos brazo con brazo.

Quiere decir, señor Presidente, que yo no podría colaborar en ninguna solución que significase hacerle el juego a un partido frente al otro, ni en un sentido ni en otro. Y que cuando yo proponía esta resolución como final de esta interpelación, entendía hacer un acto de alta política, desvinculado de los intereses de política secundaria a que acabo de referirme, y si fuera posible reiterar esta moción, yo lo haría en la seguridad de que, quienes desean terminar esta interpelación con un pronunciamiento expreso, tienen con qué satisfacer sus conciencias de legisladores.

Si están de acuerdo conmigo en que el decreto no guarda relación con las finalidades que se propone, que no guarda relación con las necesidades que pretende resolver, no hay ningún inconveniente en votar con nosotros una declaración que diga: "Este decreto es observable desde el punto de vista de su eficiencia". Y si están de acuerdo con nosotros en que hay una incompatibilidad con algunas de sus medidas y el privilegio legal de un organismo de la importancia del Frigorífico Nacional, no han de tener inconveniente en declarar que en algunas de esas disposiciones se observa esa incompatibilidad inadmisible.

Eso, y nada más que eso surge, a nuestro modo de ver, del estudio objetivo del decreto.

Luego se han agregado cosas absolutamente secundarias, que han adquirido una importancia inusitada. El problema injertado, relativo a la importación de ganado, ha llevado seguramente las tres cuartas partes del tiempo dedicado a esta interpelación. En eso se demuestra un error a nuestro modo de ver, del señor Ministro de Industrias y Trabajo, y otro error de los impugnadores, que dieron más importancia a lo accesorio, soslayando la real importancia de lo principal, que era la legalidad del decreto.

No creo yo que ningún Ministro deba sentirse disminuído ni desautorizado porque la Cámara le diga: "Esa ley en la cual usted se apoya ha sido mal interpretada. Yo, realmente, que por la Constitución debo interpretarla, no entiendo que de esa ley pueda salir una autorización para hacer o deshacer un monopolio".

Eso, señor Presidente es una cosa perfectamente lógica y, en nuestra opinión sería lógico recibirla como debe recibirse el producto del libre juego de los resortes parlamentarios democráticos.

Quiero decir que con esto queda explicado el por qué no nos hemos adherido a ninguna de las otras proposiciones, porque las unas pecaban de pilatunas, las otras de tendenciosas y las otras llevaban una intención política demasiado transparentes, o prescindían de la ilegalidad del decreto.

Hemos dicho que tenemos la mejor intención de colaborar con aquellos que nos ofrezcan a nosotros las garantías de que no ponen en sus decisiones ninguna intención de orden no estrictamente constructivo.

Con estas palabras dej fundados, señor Presidente, el sentido y la razón de la proposición que hemos hecho, como final de la interpelación.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: sinceramente lamento las injusticias y los errores en que ha incurrido, en su exposición este distinguidísimo parlamentario que es el doctor Lissidini, y del que me honro en llamarme amigo suyo.

Habló inicialmente de la existencia de fuerzas, fuera de los Poderes constituídos, actuando y presionando sobre la opinión pública y sobre los Diputados. Yo no puedo, sinceramente, aceptar este cargo. He venido aquí con toda honestidad a defender una posición sin que detrás mío hubiera ninguna fuerza que no sea la de mi conciencia, dándome consignas o marcándome directivas.

(Muy bien!)

—Ha señalado, además, el señor Diputado Lissidini, una aparente contradicción, —sin dar nombres el tiro nos alcanzaba— de un sector político que presenta ahora una moción de censura a los Ministros, mientras anteriormen-

se había presentado un proyecto de declaración por el que se estimulaba la designación de una Comisión investigadora en el Frigorífico Nacional.

Yo no veo la contradicción, señor Diputado Lissidini. En la moción de pedido de Comisión investigadora, claramente se hacía referencia, en defensa de los intereses de la producción y del consumo, a cargos, críticas, y procesos hechos en el correr de los últimos meses, quizá de principios de año, a la gestión de los Directores del Frigorífico Nacional.

Y sostener la Comisión Investigadora para eso, por hechos producidos antes de este debate, y que quizá no han sido involucrados en este debate —sólo a algunos me he referido yo, como el problema de los costos de producción— no quiere decir que nosotros, honestamente, si no consideramos satisfactorias las explicaciones de los Ministros no nos adelantemos a decirlo.

El señor Diputado Lissidini ha calificado, además, la no aceptación, como satisfactorias, de las explicaciones de los señores Ministros, de rara y extraordinaria medida —palabras textuales—. Rara y extraordinaria medida para nuestros hábitos políticos quizás, pero medida elemental, sencilla, natural, dentro del engranaje constitucional en un régimen aún de estructura semi parlamentaria.

SEÑOR LISSIDINI. — No apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — No olvidemos, señor Diputado Lissidini, que Inglaterra, es verdad en un paso mucho más avanzado que nosotros en régimen de estructuración parlamentaria, un Ministro, Hug Dalton, por la razón de que antes de entrar a Sala dió informes a un periodista sobre lo que diez minutos después iba a decir en el Parlamento, no tuvo que esperar el voto de censura, sino que se adelantó a presentar la renuncia sin que considerara que en esa circunstancia resultara amenguada o menoscaba su dignidad, o su moral, o su decoro. Había simplemente cometido un error en su gestión, y la consecuencia, fué su retiro obligado.

Nosotros aquí no nos hemos solidarizado con ninguna de las imputaciones contra la moral de los Ministros. Hemos dicho con toda honestidad, que había Ministros que habían sancionado un decreto ilegal, y creemos haber demostrado la ilegalidad del decreto; dijimos que ese decreto iba contra la estructura del Frigorífico Nacional, y creemos haberlo demostrado; dijimos que el Gobierno había fracasado en la defensa de la población para darle la carne necesaria, y dijimos que no había combatido el mercado negro con las medidas y la eficacia necesarias, y creemos haberlo demostrado.

Esas razones, estas críticas, que no afectan la moral, la dignidad, ni el decoro de ningún Ministro, que son simplemente juicios de su política administrativa, constituyen una medida rara y extraordinaria!...

(Interrupciones).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es extraordinario, señor Diputado, dentro de nuestros modos y medios políticos. Si el señor Diputado me la sitúa en el régimen inglés, no es rara; si me la sitúa aquí, es rara y extraordinaria.

Además, no olvide el señor Diputado que cuando se coincide con los que vienen con otro motivo, entonces esa coincidencia es en desfavor de un Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por eso digo que la responsabilidad que ustedes establecen, tiene una proyección mayor que la que el señor Diputado Beltrán quiere darle.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR BELTRAN. — No acepto así las expresiones del señor Diputado Lissidini, como enérgicamente, y en nombre de este sector, rechazo el cargo que se desliza de las palabras del doctor García Pintos. No estamos haciendo el juego a ningún partido, no estamos actuando tendenciosamente: estamos procediendo honestamente, con consecuencia completa a nuestras ideas. Si otros coinciden con nosotros, no es mengua para nosotros, sino honor para ellos.

SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego no pongo en duda que el señor Diputado Beltrán no podrá atribuirme intenciones —no necesito rectificarlo,— en cuanto a las afirmaciones que ha vertido, porque no preciso entrar a averiguar las intenciones del señor Diputado Beltrán, eso está descartado.

Señalo el hecho objetivo de que cuando se concide en atribuir determinada responsabilidad, los motivos distintos por los cuales cada uno haya ido a esa coincidencia, serán explotados en el orden político; por lo tanto, la moción de censura adquiere políticamente una trascendencia y proyección mayores que la que el señor Diputado Beltrán quiere darle, y es lo que yo quiero señalar, y reclamar que se evite, porque los actos políticos se miden por la extensión que tienen, en todas sus consecuencias, en cuanto a la razón de los mismos y en cuanto a su proyección.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En breves palabras vamos a decir cuál es nuestra posición ante estas dos nuevas fórmulas.

Antes quiero responder en forma muy breve a una alusión de que he sido objeto por parte de un señor Diputado cuando fundó su voto en la votación nominal. Se pretendió colocarme en posición contradictoria porque hoy voté en contra del levantamiento de la sesión, habiendo sostenido días antes que las sesiones no debían prolongarse hasta hora muy avanzada.

Como soy muy cuidadoso de no entrar en contradicción en mis actitudes, quiero decir simplemente lo siguiente: comparar aquella situación cuando estábamos en pleno debate y había una gran lista de oradores por delante, y defendía el cuarto intermedio con ésta, cuando estamos al final del debate, defendiendo ya el problema político, en realidad me parece una cosa poco seria.

Dicho esto, manifestó que nosotros vamos a mantener nuestra fórmula, y la votaremos exclusivamente. En primer término, por las razones que di al puntualizar nuestra posición, poco antes de que se leyeran las mociones.

Nuestra fórmula contiene dos partes, que son, a nuestro modo de ver, indivisibles; la votámos porque en su primera parte sostenemos que la Cámara debe declararse no satisfecha con las aclaraciones de los Ministros —de los Ministros,— y no de un Ministro. No admitimos discriminaciones en lo referente al decreto del 25 de setiembre de 1948, es decir, que no admitimos que pueda ir más o menos oculto, más o menos envuelto, más o menos cubierto por otras apariencias un pronunciamiento sobre otros hechos o actitudes de carácter personal, sobre las que, repetimos, entendemos que los Ministros han dado explicaciones que, entendemos, son satisfactorias.

Y votamos la segunda parte, que la consideramos también indivisible, porque creemos, desde nuestro punto de vista, que este debate no podría terminar sin señalar que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar enérgicas medidas contra el mercado negro, y en defensa del consumidor, sin propiciar el aumento del precio del ganado.

Al sostener esta fórmula, pues la sostenemos por nuestros fundamentos, por nuestros propios fundamentos, que, lo quiero recalcar con un cierto orgullo legítimo, no son los de hoy: son los de siempre.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Porque al proponer esta fórmula, al votarla, aunque incluyendo como incluye en su primera parte una posición de censura hacia la situación de los Ministros, somos consecuentes con la línea política sostenida ante este problema desde hace dos años al reclamar medidas de fondo; la actitud de hoy es la misma actitud de ayer y de siempre ante el mismo problema.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — De manera que si tenemos una línea política firme, recta y clara ante el problema, no nos pueden alcanzar tampoco a nosotros las alusiones que podrían haber habido en el discurso del señor Diputado Lissidini; porque si en ese intermedio de diez minutos nosotros pudiéramos haber coincidido con otros sectores en una fórmula común, y esa comunidad sólo podría haberse presentado si esos otros sectores hubiesen coincidido con nuestra fórmula, habría sido por la misma razón que he apuntado hace un momento: porque seguirían nuestra línea, porque seríamos consecuentes con nuestra conducta, es decir: que sería una coincidencia en defensa de nuestros principios, no "coincidencia" como otras para el reparto de puestos burocráticos.

En resumen, pues, no votamos ninguna de las mociones presentadas: no votamos la primera que se ha leído, porque rechazamos como totalmente inaceptable toda discriminación entre un Ministro y otros Ministros; nos parece absurdo. El decreto está firmado por los tres Ministros; los tres se han solidarizado plenamente, —lo han dicho en forma expresa el Ministro de Ganadería y Agricultura y el de Hacienda,— con las expresiones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que parece el redactor principal del decreto.

¿En qué podemos basarnos, qué razón admisible puede haber para decir: "sacamos de este grupo a este Ministro y dejamos los otros dos"?

Por las razones de fondo, y por ésta que agrego ahora, no podemos votar la primera fórmula.

Y la segunda no la votamos porque comprende sólo un aspecto de este problema, que a nuestro modo de ver tiene que ser presentado en forma completa, como ocurre

con la fórmula que nosotros sostenemos, de decir: el planteamiento general respecto de las necesidades del abasto a la población, y el planteamiento, concreto también, en cuanto a la línea que a nuestro modo de ver debe seguir el Poder Ejecutivo ante el problema en debate.

Por estas razones, pues, no vamos a votar ninguna de las dos mociones.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero dejar constancia de que la moción presentada con los señores Diputados Bottinelli y Astiazarán, fué elevada a la Mesa antes de votarse el intermedio por esta Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero manifestar rápidamente, los diversos motivos que me llevaron a firmar una moción que fué votada por la Cámara sin haber obtenido la mayoría necesaria para que esa votación fuera declarada afirmativa.

Pero quiero empezar por decir que no salgo de mi asombro ante las palabras vertidas en Sala por algunos señores Legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

La actitud política del partido que me honro en integrar ha sido absolutamente clara en todos los instantes. No hay intereses secundarios. No hay el compromiso de andar juntos brazo con brazo, ni hay incongruencia en nuestra actitud. No hay rivalidades.

Nosotros, cuando venimos a este Parlamento, manifestamos con claridad cuál era nuestra actitud pusimos, nuestras armas en pabellón, dispuestos a trabajar en todo lo que creíamos necesario y útil para la República, pero nos reservábamos nuestro legítimo derecho de oponernos a todo aquello que consideráramos que no mejoraba la situación de la República. Esa posición, señor Presidente, la mantenemos.

(Apoyados).

—Cuando el Gobierno, en nuestro concepto, actúe bien, tendrá nuestros votos y cuando se aparte de la línea de conducta que nosotros creemos es la lógica y la justa, estaremos frente a él, como estamos en estos instantes.

Señor Presidente: se ha hablado de discriminación de los Ministros. No es una novedad. Hace pocos días hemos votado una interpelación, creo que por sesenta votos en setenta, con una mayoría extraordinaria. Se refería concretamente a un decreto firmado por tres Ministros; exactamente por los tres Ministros que en el día de hoy han tenido que contestar la interpelación: el de Industrias y Trabajo, el de Ganadería y Agricultura y el de Hacienda. Sin embargo, la Cámara, a moción de un sector parlamentario no interpeló a los tres Ministros, sino que interpeló a uno solo de ellos, porque consideraba que este Ministro tenía una mayor responsabilidad en ese decreto.

Esa es exactamente nuestra posición en la noche de hoy. Los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel han interpelado a tres Ministros, pero nosotros consideramos, y los señores Legisladores lo habrán podido apreciar a través de todo el debate, que la responsabilidad mayor está en el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Por eso, en esta parte política, yo he propuesto, en compañía de algunos Diputados de mi sector la moción de que no nos encontramos satisfechos con las manifestaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, porque consideramos que su responsabilidad es mayor que la de los otros. Pero no nos paramos ahí, señor Presidente. Nosotros observamos el problema global, y con el anhelo ferviente que tiene mi partido de servir al pueblo, hemos pedido y solicitado de la Cámara una aclaración para tratar de que se contemple a la producción, para que no se la persiga, sino, por el contrario, para que se la estimule, para que se la fomente, para que no se la enriede con trabas legales que lo único que hacen es ir en desmedro de la producción, y al ir en desmedro de la producción ve en desmedro del país.

Nosotros no creemos que los ganaderos hagan su fortuna, si la hacen, porque al lado de la época de las vacas gordas está la época de las vacas flacas. No hacen su fortuna mirando crecer y procrear a sus ganados en los campos, sino que la hacen con el mejoramiento constante de sus ganados, con su esfuerzo y con su vigilancia permanente de los intereses colectivos de la nación.

Por eso entendemos que se debe fomentar en todo lo posible a la producción y por eso, señor Presidente, no admitimos —y cuando yo hablo en plural, no quiero que se interprete mal, porque en este instante hablo a título absolutamente personal— no admitimos, señor Presidente, que se diga en Cámara: "Ya verán, latifundistas!".

De ninguna manera podemos permitir que se vuelva a aquella época pasada, que en mi concepto era de verdadera regresión.

Nosotros queremos estimular y defender en un todo a aquellos que producen y que colaboran por el engrandecimiento de la nación.

Nosotros queremos fomentar el trabajo y evitar el paro de doce mil obreros de los frigoríficos, doce mil obreros a los cuales no podrá mantener la Caja de Compensaciones porque estará en una permanente quiebra al pagarse en la forma que se tiene que pagar, al personal de esas fábricas.

Por eso buscamos y tratamos de llegar a soluciones concretas; creemos que se deben solucionar rápidamente estos problemas angustiosos del trabajo. Debemos dar soluciones claras y concretas para salvar a todos esos obreros que se van a hundir en la miseria dentro de poco tiempo, si el Gobierno, el Gobierno íntegro, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, no dictan las medidas necesarias para darles trabajo a esos obreros.

Terminar con el mercado ilícito o paralelo, o negro, esa vergüenza del cinturón de Montevideo donde se enriquecen unos pocos a costa del hambre y del sacrificio de muchos.

Terminar con ese negocio, o negociado, señor Presidente, donde se le vende, a los que pueden llegar a ellos, el kilo de carne a $ 1.20, $ 1.50, $ 1.80 y hasta $ 2.00, cuando nosotros producimos la carne. A entregar fundamentalmente —y éste es el problema que nos ha movido siempre— lo que el consumo necesita. Este problema para nosotros es fundamental: el del consumo, el de las clases pobres y de la clase media de nuestro país, de esta ciudad de Montevideo que se ve privada de uno de sus alimentos favoritos y primordiales.

Esto sí es necesario. Darle cuanto antes a la población de Montevideo, toda la carne que ella necesita. Para ello hay que fomentar la producción, para ello hay que facilitar en todo lo posible y dictar las medidas necesarias para que lleguen a la tablada de Montevideo los ganados imprescindibles para asegurar el consumo de la población.

Esta es nuestra posición clara y terminante y ésta es la posición que yo asumía al firmar la moción.

Esta es la posición que mantengo en estos momentos, totalmente, porque la creo ajustada a la realidad y porque con ello intepreto perfectamente el pensamiento del pueblo que me honró confiriéndome una banca en este Parlamento. Esa es la posición clara y terminante que asumo.

Creo que debemos votar esta moción por nosotros presentada, como la he dejado analizada rápidamente, y creo que no puede ser objetada en ninguno de sus términos, porque es una moción clara y terminante, valiente y decidida, como las actitudes que asumimos y tomamos los integrantes de nuestro sector parlamentario.

(¡Muy bien!).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con una gran serenidad de espíritu, impuesta hasta por las circunstancias del agotamiento físico que nos produjo esta larguísima sesión, yo quiero decir unas breves palabras.

Yo tengo una gran consideración personal y una vieja amistad con el doctor Lissidini. Sé de la noble pasta de que esta constituído y lo he visto bajar de la Presidencia de la Cámara, y apenas pisó el primer escaño de esa escalera me dí cuenta de que venía a jugarse la carta brava.

El señor Diputado Lissidini nos ha hecho aquí una exaltada defensa de su punto de vista, pero yo no tengo más remedio que expresar mi asombro, que expresar también ante las manifestaciones hechas por algunos otros señores Diputados, como el señor Diputado García Pintos, que calificaba de pilatunas, de timoratas y con otros calificativos las distintas mociones que se habían presentado por los distintos sectores, llegándole naturalmente el turno a él, porque yo podría decir que él ha pecado de ingenuo.

El problema es éste en definitiva: ¿qué es lo que pasa?... Que Montevideo no tiene carne; que toda la población no puede comer carne, y que en los alrededores de Montevideo hay un mercado negro que se está enriqueciendo, hasta el punto que uno de los dueños de esas carnicerías me han informado que este año ha pagado por concepto de ganancias elevadas, la friolera de $ 600.000.00.

SEÑOR GILMET. — Y agregaba que puede estar satisfecho, porque puede dejar a cada uno de sus cinco hijos dos millones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Este dato que yo obtuve en conversaciones, me lo confirmó el señor Ministro de Hacienda hace pocas horas.

Entonces, ¿qué es lo que pasa aquí? ¿Es una cosa de ayer y de anteayer?... Es una situación que se viene arrastrando hace años la escasez de carne, los precios que hay que pagar en las carnicerías, como lo denunciaba hoy el señor Diputado Beltrán, las violaciones de las disposiciones que se adoptan para proteger al pueblo consumidor, el mercado negro instalado allí. Y entonces viene el señor Ministro de Industrias y nos da explicaciones satisfactorias, porque ni siquiera adelanta el anuncio de ninguna medida extraordinaria ni especial que ponga paliativo o correción a estas cosas.

Sin embargo, debe ser bastante seria la situación de preocupación del Gobierno, cuando en el día de hoy se nos ha anunciado por boca del Ministro que ha tomado una resolución el Gobierno, que es la de intervenir el mercado negro que está en las orillas del Departamento de Montevideo.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, hace algo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Bueno, eso es algo; pero ha sido necesario que esta interpelación se realizara y que pusiéramos al Ministro entre las cuerdas para que, en la noche misma en que se está por dar un voto, se anuncia, como para detenerlo, que se ha tomado una medida que debía haber sino tomada hace mucho tiempo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por consiguiente, el balance final de esto es que el Gobierno en este aspecto ha fracasado rotundamente...

(No apoyados).

—Y cuando el señor Diputado Cardoso decía que no se podía discriminar entre los Ministros a fin de censurar a uno y no a otro, el propio señor Ministro Fariña reclamó para él, cuando hacía todas esas consideraciones de por qué no había intervenido la Embajada y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dijo que como la carne era un elemento de primera necesidad y la vigilancia y protección de los artículos de primera necesidad estaba conferida al Ministro de Industrias y Trabajo, por eso había tomado la ingerencia que había tomado, al reclamar para sí la responsabilidad de todas las medidas. Ha fracasado el señor Ministro. ¿Y por qué se ha de plantear aquí un drama parlamentario y nacional? ¿Es acaso un drama que un Ministro se vaya de su Cartera y sea sustituído por otro representante de su partido que venga con ideas nuevas y frescas, y que represente para la opinión pública una satisfacción y una esperanza de corrección de los errores o de los vicios? No, señor Presidente. Es más: yo lo dije aquí y lo reitero, no como un agravio y como un señalamiento de conducta al señor Ministro Fariña: el señor Ministro Fariña, ante los hechos, debía retirarse del Ministerio. Le haría bien al Ministro Fariña y le haría bien al Gobierno que integra el Ministro Fariña. Lo malo es empecinarse...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo consultar a la Mesa sobre lo siguiente: ¿estamos o no en plena interpelación?... La Mesa va a contestarme que sí. Y los señores Ministros a los cuales hemos interpelado, ¿dónde están? Hemos interpelado a los Ministros; se están haciendo nuevas acusaciones en el debate.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los Ministros se retiraron en el instante de la votación. Ellos ignoran que se ha reanudado el debate. Es la realidad que nadie puede cambiar, yo creo que la Mesa debe hacer saber a los Ministros que la interpelación continúa, por si quieren venir a Sala. Ese es el procedimiento.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Decía...

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Felicito a la Mesa por la actitud correcta que ha tomado con los Ministros!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha oído lo que el señor Diputado planteaba; pero cree que era una cuestión con respecto a si los Ministros están interpelados, o no. Los Ministros pueden estar en Sala en el momento que lo deseen. La interpelación continúa. La Mesa no sospechaba que el señor Representante González Conzi hacía cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los Ministros ignoran a esta altura que la interpelación sigue, y me parece correcto hacerles saber que continúa la interpelación.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo no puedo admitir en mi breve pasaje por la Presidencia el reproche injusto que acaba de hacerme a mí también el señor Diputado González Conzi. La Mesa no está aquí para anunciar a los Ministros cuando deben entrar o salir de Sala. Estamos en pleno régimen de interpelación. Las mociones votadas no tuvieron andamiento y entonces la interpelación continúa. Pero la Mesa no puede decir cuando entran y salen los Ministros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo decía que mi espíritu estaba muy lejos de dictar normas al señor Ministro de Industrias y de señalarle cuál debería de ser su conducta. Es una apreciación de orden personal y objetiva que hago.

Creo que estas cosas no le hacen mal a la República ni al régimen democrático. Es la rotación de los hombres en los puestos de alta responsabilidad; son sanas y sobre todo cuando se plantean situaciones como las que hoy están en debate y lo que está mal es empecinarse en mantener situaciones y solidarizarse con situaciones como estas, poniendo en ello un excesivo calor, que conspira contra el prestigio de las Instituciones y de los hombres que las ocupan.

Por lo demás, a esta altura, repito lo que dije hace unos momentos: que coincidamos o no coincidamos en el texto escrito de las mociones, la realidad es que en la Cámara ha habido ya un amplio pronunciamiento. Hay una moción de censura Independiente...

(Interrupciones).

—...hay una moción de censura del Socialismo...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—... hay una moción de censura, por lo menos en ciertos aspectos de la gestión ministerial en lo que tiene relación con el decreto referido, del Partido Cívico.

Quiere decir que los distintos sectores, aunque no coinciden en la expresión de la censura, todos ellos están censurando la conducta ministerial.

Hay también, por la pasiva, una cierta moción de censura que ya creo que a esta altura debería estar haciendo sus efectos en el espíritu del señor Ministro, en el hecho de que la bancada batllista no haya planteado una moción de apoyo franco al Ministro...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que aunque no hubiera tenido los votos de la Cámara, habría servido para que el señor Ministro se tranquilizara por lo menos desde el punto de vista de que su sector francamente y ampliamente apoyaba sus declaraciones y posición en el debate.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Por consiguiente, todo lo que venga ahora después, es inoperante y es inoportuno. El pronunciamiento moral de este Parlamento se ha hecho...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...y el Ministro está francamente en posición muy desagradable. Las consecuencias las veremos mañana.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: es necesario decir algunas cosas, precisamente ahora que no están los Ministros, porque en la realidad de los hechos se pretende censurar a los Ministros por asuntos que ellos no pueden resolver, y no lo pueden resolver por resolución expresa establecida en la ley por el Poder Legislativo.

Este asunto que se plantea en la interpelación, sólo puede ser resuelto por ley y la razón es muy fácil de encontrar, aunque no se haya citado en la Cámara. El Frigorífico sólo tiene el privilegio o el monopolio de la faena en el Departamento de Montevideo, privilegio que se le otorgó atendiendo en primer término a la falta de higiene y a las malas condiciones en que se realizaba esa faena en Montevideo.

Por estas razones el Municipio de Montevideo, en primer término, planteó la construcción de un frigorífico para tomara su cargo el abasto. La idea se fué demorando, se fueron poniendo trabas de toda naturaleza, y en tiempos que el señor Presidente debe recordar, porque estábamos juntos en la Asamblea Representativa de Montevideo, en determinado momento se llegó a la solución del problema decidiendo la creación del frigorífico municipal. Esa deci-

sión del Municipio de Montevideo fué la que dicidió la creación del Frigorífico Nacional, porque hasta ese momento siempre se habían creado trabas y oposiciones de toda clase.

Cuando se creó el Frigorífico Nacional, se le confirió —siendo nacional— una tarea puramente municipal, que es la faena para el abasto de Montevideo, y no se le dió el monopolio del abasto con el pretexto o por la razón o por lo que quiera llamarse, de que no se podía avasallar el derecho que en favor de los abastecedores existía, grupo de abastecedores que tenía el monopolio en el departamento de Montevideo y que habían anunciado ya que existirían sumas millonarias si se les quitaba el privilegio del abasto.

Así fué que nunca tuvo el Frigorífico Nacional el monopolio del abasto ni ninguna intervención en el abasto, a tal extremo que en la ley primitiva se estableció la tarifa máxima que podía cobrar el Frigorífico por la faena y hasta la forma de entrega de los subproductos que debía hacer como devolución a las personas que fueran al Frigorífico a demandar la faena por cuenta de ellos, lo que quiere decir que el Frigorífico no podía intervenir en el abasto haciendo la faena para los abastecedores.

Mucho costó señor Presidente, el conseguir que se le permitiera al Frigorífico intervenir en el abasto y fué necesario, luego, en colaboración con el Municipio de Montevideo, llegar a la expropiación, en ciertos casos —porque fué una verdadera expropiación, aunque llegó a pactarse al final— de las patentes de los abastecedores para que el Frigorífico pudiera tomar a su cargo el abasto de Montevideo.

Pero, señor Presidente, ni esa última ley le permitió al Frigorífico tener ningún privilegio en la compra. Se le mandó a la Tablada a comprar, como comprador testigo, para elevar los precios bajos que imponían los frigoríficos extranjeros. La misión que se le dió al Frigorífico, principalmente, fué la de favorecer el desenvolvimiento de la ganadería, dando una mejor retribución a los ganaderos, y con esa orientación y con esa idea, se creó el Frigorífico, sin mirar y solamente yendo de manera forzada a unirle el abasto de Montevideo. Como nunca, ni en la ley de creación ni en las otras leyes que fueron permitiéndole apoderarse del abasto se le dió el privilegio de compras, el Frigorífico no fué conservando otra cosa que la faena, puesto que a lo que se llegó luego fué al abasto libre, sin darle, tampoco, el monopolio al Frigorífico.

De esta manera, señor Presidente, el Frigorífico no pude entrar como único comprador a plaza, porque en ese caso habría podido regular las cotizaciones del ganado. Y cada vez que fué necesario darle algún apoyo a la ganadería, fué el Estado quien tuvo que proveer de fondos al Frigorífico para que primara el ganado de cierta clase, a fin de forzar a los frigoríficos extranjeros a que tomaran los mismos precios y se colocaran en los mismos niveles.

(Muy bien. — Apoyados).

—¿Qué ha sucedido después? Por una parte, la guerra, aminorando la producción de los países que hacían aprovisionamiento para Europa. Por otra parte, la sequía y la aftosa del país, determinan la escasez de ganado. Pero eso vino complicado con otro asunto del que se ha hablado aquí como un flagelo, vamos a decir así, arrojado sobre la ganadería que es la dedicación de tierras, de las más fértiles del país, a la agricultura sustrayéndolas a la ganadería. Lo que no se dice, señor Presidente, es que en muchos de esos casos, son los mismos ganaderos los que se han ido a aprovechar de los grandes precios de los productos agrícolas para emplear sus tierras en producción agrícola, sustrayendo sus tierras a la producción ganadera. No le impuso nadie a los ganaderos eso... fueron ellos los que lo hicieron. Por una parte aprovechándola para explotación directa y, por otra parte, en algo más lamentable, en ir a aprovechar los grandes arrendamientos que podían obtenerse de esas tierras en los momentos en que en el país había escasez de ganado. De manera que el Frigorífico, en eso, no tiene nada que decir, tampoco. Ni en lo del abasto, ni en lo de la faena de ganado, ni en lo de que se haya sustraído tierra a la ganadería.

No es efecto de la acción del Frigorífico, porque el Frigorífico se le vedaron facultades para que pudiera intervenir en algo de eso directamente. Si el Frigorífico hubiera podido ser lo que debió ser, hubiera tenido que tener capital suficiente hasta para tener establecimientos de cría de ganado por su cuenta, y entonces hubiera sido un verdadero testigo para la producción de carne en el país.

Sin embargo, se le obligó a entrar al mercado en competencia abierta con los frigoríficos extranjeros, cuando a muchos de ellos se les dió recursos para usarlo contra el Frigorífico Nacional. Y cuando llega un momento en que por el trastoque que hay en la producción en el mundo, el ganado toma un precio extraordinario, entonces se quiere exigir que el Poder Ejecutivo por simple decreto pueda resolver lo que la ley no resolvió nunca.

Pero hay más señor Presidente: ¿qué es lo que se crea ahora, y qué es lo que ha intentado corregir el Poder Ejecutivo? ¿Acaso ha pretendido darle algún privilegio al Frigorífico Nacional? De ninguna manera. El no puede intervenir en la reglamentación del abasto. El Municipio de Montevideo le exige al Frigorífico una contribución de carne para hacer reparto y para venderla económicamente, a fin de que no falte ese alimento en la mesa de los pobres, para ir a una situación más justa, aunque para ello los que tienen, paguen un poco más la carne si así se asegura que no falta en la mesa de los pobres.

¿Y qué se crea? El cinturón del mercado negro alrededor de Montevideo. No puede intervenir el Municipio; no puede intervenir el Frigorífico; no puede intervenir tampoco el Poder Ejecutivo, porque la ley orgánica de los Gobiernos Locales da la facultad de planear el abasto y la faena a cada Municipio, privilegio que el único Municipio que no lo tiene es el de Montevideo. ¿Y qué ocurre? Que cuando se pretende que intervengan los Municipios fronterizos con el de Montevideo, esos Municipios, gobernados por hombres del partido que plantea la interpelación son los que se oponen a contribuir a que se pueda hacer la regulación del abasto de Montevideo.

No es difícil, señor Presidente, ni pretendo se zahorí ni mal pensado, creer que pueda existir en esto una confabulación de interés político porque de otra manera el partido que plantea la interpelación, con la influencia innegable que tiene sobre los hombres que en nombre de ese mismo partido ejercen el Gobierno de los Municipios fronterizos de Montevideo podían haber obtenido la colaboración para que con el Municipio de Montevideo se borrara completamente el mercado-negro de los alrededores de la capital.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Es pues, completamente ilógico que se pretenda echar sobre el Ministro de Industrias y Trabajo, o sobre cualquiera de los Ministros, o sobre el Poder Ejecutivo, la responsabilidad de que no resuelvan un problema que el único que está habilitado para resolverlo es el Parlamento. Si se quería hacer algo, señor Presidente, ¿por qué no se planteó el proyecto de ley en la Cámara? Nosotros intentamos plantearlo, y recuérdese que cuando se aprobó la ley de Subsistencias y se quiso dar a la Comisión de Subsistencias alguna fiscalización sobre los precios del ganado y sobre el contralor del abasto, hubo que vencer muchas dificultades para que eso se consagrara: y la Comisión de Subsistencias que recorrió casi todo el país, averiguó de todo, pero nunca supo nada de las exportaciones clandestinas de ganado que se hacían por las fronteras, a pesar de haber visitado los departamentos fronterizos cuando toda la prensa del país se ocupaba claramente de las ventas y transportes que se hacían por la frontera Norte

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

El Presidente de esa Comisión de la Cámara es correligionario del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Murmullos).

—¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. —No, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí no me la concedió.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se la concedo al señor Diputado Lorenzi a fin de que pueda defenderse del ataque que se le ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Creo que el señor Diputado Fernández Crespo se refirió a mi persona, diciendo que yo no estuve con la Comisión. Yo no estuve con la Comisión en ningún departamento fronterizo porque yo no estaba en el país en el momento en que se hicieron estas diligencias. Así que si alguna culpa tengo será la de no haber estado en el Uruguay en ese momento.

(Interrupciones).

—Sé que la Comisión recorrió algunos departamentos, pero no sé qué resultados tuvo; sé que estuvo viendo viviendas, rancheríos, etc.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Como dije, en esa época yo no estaba en el país. Sé que después se pasó una cinta de biógrafo y no sé nada más. La Comisión no ha tenido tiempo de expedirse ni se ha expedido sobre esos problemas.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

La Comisión de Subsistencias, antes de la época a que se refiere el señor Presidente de esa Comisión, estuvo en el Saladero de Fray Bentos.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Nunca se supo nada concreto ni se trajo una información a la Cámara, de lo que en todo el país se denunciaba como un hecho real y cierto. En cualquier diario del interior nos encontramos con ferias, remates, liquidaciones y ventas de ganado por todos lados, pero a Montevideo no llega ganado. Ahora se dice que es porque los abastecedores de los alrededores van personalmente a comprarlo a las estancias. Eso es una cosa que se podría probar fácilmente y que se podría estudiar con toda facilidad. Pero con ello tampoco resolveríamos el problema, que se le imputa al Poder Ejecutivo no haberlo resuelto.

Nuestro sector presentó un proyecto dándole el monopolio del abasto a los dos departamentos fronterizos con Montevideo. Ese puede ser un camino para que se corte el mercado negro.

(Apoyados).

—Y si no se corta con eso, es porque los Municipios de esos Departamentos no quieren cortarlo, no quieren contribuir a cortarlo.

(Apoyados).

—Y lo más lamentable es que en ciertas partes, si se examina lo que está sucediendo —y de eso se ha hablado también en Cámara en estas sesiones— ni siquiera esos Municipios cobran íntegramente los derechos de abasto o de faena que tendrían que pagar todos los que venden carne en los alrededores de Montevideo.

Lo necesario, señor Presidente, si se quiere resolver ese problema, no es interpelar Ministros, que no lo pueden resolver...

(Apoyados).

—... ni interpelar al Poder Ejecutivo, que tampoco lo puede resolver.

Lo que hay que hacer es plantear el proyecto de ley en Cámara e investigar por qué allí, en Canelones y en San José, se permite faenar en muchos casos sin establecimientos apropiados. No cuesta mucho ver desde el ómnibus cuando se va por las carreteras o caminos, cómo se faena debajo de los árboles, sin ninguna medida de higiene, sin tener, no digo ya un corral, sino ni siquiera una mala pileta, para poder realizar la faena en ciertas condiciones de higiene. No hay que entrar a hacer investigaciones, eso se ve fácilmente; y en esos casos esas Intendencias ni se ha preocupado de recabar lo que les corresponde como fondo propio

O hay abandono en el gobierno municipal de esos Departamentos, señor Presidente, por parte de quienes los gobiernan, o de lo contrario puede hasta pensarse en un deseo de favorecer actos políticos como este de la interpelación, despreocupándose de tomar medidas que puedan ser eficientes para resolver este problema. Si se regula la matanza en los Departamentos de los alrededores de Montevideo, no irán más los mataderistas a comprar a las estancias.

SEÑOR BIANCHI ANTUNA. — Apoyados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entonces tendrá que venir el ganado al mercado de la Tablada, como corresponde que venga.

Esto, señor Presidente, es lo que hay que dejar sentado: que esto se resuelve por la ley. Podrán votar todos los que lo deseen, si juntan los votos para hacerlo, con acuerdos o sin él —no me interesa— para ir a molestar al Poder Ejecutivo, podemos decir, pero ni con el Ministro que pudiera venir con los votos de todos los que quieren la censura, se resolverá el problema si no lo resuelve el Parlamento.

Esa es la verdad que tiene que quedar sentada aquí antes de que se cierre esta interpelación.

(¡Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Según he notado me parece que el señor Diputado Fusco desea hacer uso de la palabra en este asunto; pero, teniendo en cuenta las horas que llevamos de sesión y que ya se nota el cansancio de los señores Diputados, yo voy a hacer moción para que después que hable el señor Diputado Fusco, se dé el punto por suficientemente discutido, se lean las mociones y se voten.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el señor Diputado Carbonell y Migal ha hecho referencia a la Comisión especial sobre Carestía de la Vida, que es una Comisión integrada con representantes de todos los partidos, e indudablemente por desconocimiento de la labor realizada por la misma ha dicho que esta Comisión ha olvidado de hacer investigaciones acerca del contrabando de ganado en la frontera.

Es indudable que no fué esa la misión de esa Comisión. La Comisión trabajó tesoneramente para procurar soluciones, que trajo y planteó a esta Cámara en una ley tan amplia como es la actual ley de Contralor de Subsistencias que ha permitido fijar los artículos de primera necesidad, entre los que está fijada la carne, y que ha dado al Poder Ejecutivo la latitud suficiente para que él de acuerdo con los requisitos que se establecen en esa ley, pueda agregar otros artículos de primera necesidad.

Y en toda la labor realizada por la Comisión —y recurro al testimonio de los integrantes de la misma, en la que repito, están representados todos los partidos políticos— en ningún momento ha habido dificultades ni ha habido discusiones en cuanto al propósito de que este artículo de primera necesidad estuviera incluido en el texto de la ley del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios

A esa Comisión de Abaratamiento de la Vida se le fueron asignando otras atribuciones y otros cometidos, entre ellos, últimamente y con el voto de la bancada del señor Diputado Carbonell el de investigar en lo relacionado con los rancheríos y el estado económico y social de los Departamentos de Artigas y Rivera.

Yo no concurrí a la Subcomisión designada por la Comisión para cumplir con ese cometido, pero observo que esa era su cometido y la Cámara, por medio de la película cinematográfica a que hizo referencia el señor Diputado Lorenzi, pudo observar el desarrollo de su labor.

Pero, señor Presidente, en ningún momento le fué cometido ocuparse del contrabando de ganado y hacerlo hubiera sido extender en exceso sus funciones.

Como parecía surgir de las palabras del señor Diputado Carbonell y un cargo a esa Comisión, deseaba dejar constancia de que ella cumplió su cometido aplaudida por esta Cámara, y es lamentable que no se hayan votado otras soluciones que trajo aunque no por culpa de esta Cámara sino porque no fueron aprobadas por el Parlamento en general, pero que hubieran contribuído mucho al abaratamiento de la vida.

Me siento en la obligación, señor Presidente, de dejar esta constancia, porque el señor Diputado Carbonell con el propósito de tomar algún argumento de algún lado y hacerlo incidir indudablemente en la bancada que integro, hizo un cargo a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, errando el camino y el tiro, porque en esa Comisión se ha trabajado prescindiendo de los partidos políticos y con el mejor propósito de sus integrantes de cumplir con las finalidades para que fué designada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Fernández Crespo dijo que yo he mentado a esa Comisión probablemente por hacerle un cargo a la bancada a que él pertenece. Creo que una de las pocas condiciones que se me deben reconocer es la de que soy muy claro. No he querido hacer referencia a la bancada, sino a los Intendentes de dos Departamentos en los que ellos pueden tener influencia política o de orientación, y que no han hecho nada.

De manera que si hubiera querido hacer un cargo a la bancada lo hubiera hecho con toda claridad.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—He querido decir que el Parlamento es el único habilitado para corregir eso y que teniendo Comisiones para poderlo hacer, esas Comisiones no han estudiado el problema.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — La verdad sea dicha, yo no entiendo mucho del problema de las carnes y no tengo ningún escrúpulo en proclamarlo así al comienzo de mis palabras. Lo más que sé respecto a ellas, es cuando son tiernas y sabrosas, y cuando no lo son. Pero, en cambio, me jacto de tener buena vista para captar los problemas de orden

político y como visiblemente con este problema de las carnes, al margen de sus aspectos técnicos, se ha desarrollado preponderantemente un debate de orden político y con intención política, sobre este aspecto de la cuestión tengo bastante comprensión y bastante dominio

Voy a referirme primordialmente, en estas breves palabras que deseo pronunciar, a lo que dijo últimamente el señor Diputado Amorim Sánchez, por la circunstancia de que, aunque no es uno de los interpelantes, ha sido el portavoz más activo de la tendencia que los interpelantes traducían

El señor Diputado Amorim Sánchez comenzó sus expresiones más recientes con la afirmación de que el Gobierno —"y eso lo había visto la Cámara y eso lo había visto el país"— había fracasado en el cumplimiento de un deber fundamental, cual era el de suministrar carne a la población de Montevideo, impidiendo al propio tiempo la proliferación del mercado negro, que se ha instalado en las fronteras del Departamento, para sustituir con pingües beneficios al Gobierno, en este deber que el Gobierno no cumplía, y que esos mataderistas y vendedores del mercado negro cumplían, en cambio, a expensas del interés de la población. Pero yo digo que lo que ha visto el país, son los esfuerzos que viene desarrollando el Gobierno desde hace largos años, para suministrar carne a la población y para impedir la explotación del mercado negro, y los obstáculos que a esos esfuerzos le vienen poniendo los mismos que, aprovechando el fracaso del Gobierno en virtud de esos obstáculos, hacen luego la crítica de ese fracaso.

(Apoyados).

—Los hechos están demostrándolo, señor Presidente. Este mismo decreto cuya legalidad se discute, tomándola como pretexto para las intenciones verdaderas, que no hace falta adivinar porque están también a la vista, tienden, evidentemente, —porque son sus únicas finalidades posibles—, a propiciar la llegada de carne al consumo montevideano por vías normales y equilibradas.

Puede discutirse —yo admito que sea discutible; acaso también a mí me lo parezca su legalidad; pero no se puede desconocer, no ya su intención, que podría ser cosa de adivinación y de fe sino sus propósitos bien manifiestos.

Si el decreto fuese legal sin lugar a dudas, sería evidente que tendería, y en una forma práctica y efectiva a ir propiciando gradualmente la llegada de animales a la Tablada de Montevideo y la llegada de carne al consumidor montevideano Admito, repito, que se discuta la legalidad del decreto; pero todos tendrían que convenir en que si en realidad el decreto fuera ilegal habría que lamentarlo muy profundamente y la actitud lógica de parte de quienes realmente quisieran favorecer la finalidad que el decreto tiende a servir, sería ponerse de acuerdo, codo con codo, con aquellos mismos que, por esa vía buscan esa finalidad, para encontrarla de consumo, eliminando si fuera posible las dificultades y las reservas de orden legal que al decreto pudieran oponerse.

En lugar de eso, se hace del asunto un capítulo de condenación tal, que yo no sé si a esta hora, en la hipótesis de que viviéramos en los tiempos de la inquisición, el Ministro Fariña, cuya buena intención y cuyos buenos propósitos se transparentan en el propio decreto que se impugna, no estaría achicharrándose en alguna hoguera en las calles de Montevideo, sin que su carne pudiera servir para sustituir la que falta, porque no debe ser muy sabrosa, sino, al contrario bastante correosa y dura.

(Hilaridad).

—Señor Presidente, aquí hemos visto otras cosas. Hemos visto que hubo un decreto por el cual se intentó intervenir en la faena de los mataderos que hacen el negocio del mercado negro, para restringir su actividad y, por esa vía, forzar a los ganaderos que los alimentan, a que mandaran sus ganados, clausurado aquel mercado, al mercado normal de la Tablada. Pero nos hemos enterado de que ese decreto fracasó porque los Gobiernos Departamentales limítrofes, dentro de cuyas jurisdicciones había de aplicarse, le hicieron observaciones de orden legal.

Yo admito, también en ese caso, que las observaciones fueran procedentes; pero lo que me llena de asombro es que se pueda culpar al Gobierno —que por ese camino intentó resolver el problema— de un fracaso que depende de la dificultad que le ponen los otros, en lugar de aportar su esfuerzo a la eliminación de las dificultades, aún éstas de orden local que le impiden al Gobierno cumplir las finalidades que persigue.

En lugar de jactarse del fracaso, y de especular con el fracaso, lo que habría que hacer es lamentarlo, reconociendo la buena intención de la medida, reconociendo la eficacia de la medida, si no fuera por el obstáculo de orden legal, y aprestarse a eliminar el obstáculo de orden legal, para que la medida pudiera cumplirse.

Pero, lejos de eso, no he oído en Cámara ninguna palabra de los que sostienen la tesis de los interpelantes y del señor Diputado Amorím Sánchez, manifestando que ellos están dispuestos a allanar las dificultades legales que ellos mismos le señalan al Gobierno para obstaculizar su tarea, y después criticarlo porque no la realiza.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — Todo eso que dice el señor Diputado Fusco en este momento, lo dice la nota de la Intendencia de Canelones que impugna el decreto y ofrece su colaboración para buscar soluciones.

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué términos? ¿Con las solas palabras del ofrecimiento?

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — Pero no tiene facultades legales. Ha ofrecido la colaboración para estructurar algo.

SEÑOR FUSCO. — Pero las facultades legales las tiene el Parlamento y es aquí donde yo no he oído la palabra de colaboración.

(Interrupción del señor Representante Terra).

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo creo que ha padecido un error el señor Diputado Fusco al decir que el Poder Ejecutivo propendía por el decreto anterior, a disminuir esa faena. No. Está equivocado. El decreto anterior del Poder Ejecutivo era al revés; indirectamente legalizaba la faena del mercado negro. Eso es lo que hemos criticado.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado. Voy a decirlo todo. Como se podría sostener que legalmente el Poder Ejecutivo no podía impedir la faena el Poder Ejecutivo utilizaba una vía que, ésa sí, le era suministrada por la ley de Subsistencias, que era la de la expropiación ulterior de la carne faenada.

De ésto algo se y algo entiendo. Lo primero hubiera podido ser tildado de ilegal; lo segundo encuadraba en la ley de Subsistencias Sin embargo, esto que encuadraba en la ley de Subsistencias, fué lo que remitieron los Gobiernos Departamentales limítrofes sin que yo haya oído ni entonces ni ahora la oferta de colaboración para votar una ley que elimine las dificultades legales y permita que el Gobierno pueda hacer, sin el resquemor de una crítica de orden legal, lo que ahora se le reprocha que no hace, y cuando lo hace, suscita la crítica de orden legal que deriva a ataque de otro género como los que hemos visto en el desarrollo de esta interpelación.

En el mercado negro de la carne actúan hombres de diversas extracciones partidarias. Conviene repetirlo, porque aunque no se haya llegado a hacer la afirmación categórica y precisa, la deliberada vaguedad de los términos usados por los impugnantes, puede haber dejado en algún oyente poco ilustrado y quizá predispuesto, la impresión de que en este auge del mercado negro haya podido influir algún favoritismo político. Los hechos evidencian a las claras que la verdad de las cosas tiene que ser, en estricta lógica, la contraria, porque precisamente la persona o la empresa que más se ha beneficiado con estas actividades del mercado negro, al propio tiempo que con las actividades de la admisión temporaria y de la exportación ulterior de ganado argentino, esa misma a quien aludía el señor Diputado Amorim Sánchez, diciendo que en el correr de un ejercicio ha pagado por impuesto a las ganancias elevadas la suma de $ 600.000.00, es según todo el mundo sabe, correligionaria del señor Diputado Amorím Sánchez. Conviene precisar este hecho, para desvanecer algún malentendido que haya podido cundir por ahí, a través de la imprecisión de los términos del ataque que a este punto se refería.

Pero hay más: se alude a los especuladores del mercado negro, estos mismos especuladores a que estoy refiriéndome, y se pide cárcel para ellos. Yo adhiero al pedido. Pero no creo que éste se extienda a los cómplices que les suministran la materia prima sin la cual les sería imposible ejercer su negocio.

Pero yo quiero abordar someramente otro de los aspectos de esta lucha del Gobierno por poder cumplir la finalidad de dar carne al consumo montevideano y de eliminar el mercado negro, y de los obstáculos que se le oponen, para luego criticarlo por el fracaso que deriva de esos mismos obstáculos.

El Gobierno con gestiones que son notorias, había conseguido que la República Argentina, con autorización de sus gobernantes, nos suministrara la carne necesaria, para el abasto, principalmente en estos meses de escasez. Una infeliz actitud del Frigorífico Nacional...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...malogra esa conquista obtenida por el Gobierno, y ¿para quién son las críticas de los interpelantes? ¿Para el Frigorífico Nacional, que impide que pueda cristalizar esa conquista del Gobierno? No, se-

flor: para el Gobierno, obstaculizado por esa infeliz actitud del Frigorífico Nacional.

SEÑOR GILMET. — Influyó más el discurso de Río de Janeiro del Presidente de la República, que el Frigorífico Nacional, en ese asunto.

SEÑOR FUSCO. — No dice eso el Gobierno argentino, porque los decretos y las cartas de los gobernantes argentinos que han intervenido en este asunto, son terminantes en atribuirle otra causa, esta que yo señalo a su decisión. A no ser, pues, que el señor Diputado Gilmet tilde de mentirosos a los gobernantes argentinos, y afirme que él está en posesión de una mejor verdad, yo me quedo con la de aquéllos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En las relaciones diplomáticas no se puede decir siempre la verdad; pero existe una coincidencia de tiempo entre el retiro del permiso de exportación por parte del Gobierno argentino, y los discursos pronunciados por el señor Presidente de la República en su visita a Río de Janeiro, publicados en el diario "Marcha" de aquí.

SEÑOR FUSCO. — Ahora, ya no es una afirmación del señor Diputado Gilmet —de modo que no es que este señor legislador esté en posesión de una verdad distinta de la de los gobernantes argentinos—; es una presunción. Y, yo digo lo mismo: entre la presunción del señor Diputado Gilmet, y la palabra explícita y categórica de los gobernantes argentinos, me quedo con ésta.

El señor Diputado Amorím Sánchez remataba sus palabras sosteniendo que el Ministro Fariña debía abandonar el Ministerio, y debía hacerlo espontáneamente, porque explayando el concepto que había anticipado cuando expresó que el Ministro ya "estaba ido" aunque no se fuera, sostuvo después que la actitud de las distintas bancadas, de cuyo seno habían surgido siete mociones que implicaban, cada una, una censura, constituía una condenación de su actitud, suficiente como para que él tuviera el gesto de retirarse, aún en la hipótesis de que no hubiese un pronunciamiento concreto que así lo estableciera.

Yo le diría al señor Diputado Amorím Sánchez, sin necesidad de ahondar y detallar más abundantemente en este aspecto de la cuestión, que la oración se le podría volver por pasiva a él y a su partido, porque la verdad de las cosas es que con ellos ha ocurrido eso que él entiende que en una cierta forma ha ocurrido con el señor Ministro Fariña: habiendo esa presunta coincidencia en cuanto a considerar discutible la legalidad del decreto que constituyó el tema de la interpelación, la verdad es que todos esos sectores partidarios que presentaron mociones diversas, no han querido conmixtionarse con el herrerismo, y por algo será.

Cabe la presunción de que es porque no quieren confabularse con alguna otra intención que advierten en la actitud herrerista. De modo que, lógica por lógica, la del propio señor Diputado Amorím Sánchez se puede volver contra él y contra su partido, mostrando que las situaciones son idénticas, y que, por lo tanto, también ellos, con su filosofía, podrían irse, o podrían apearse de su actitud, como lo pretenden ellos del señor Ministro Fariña.

Creo, realmente, que a esta altura las posiciones deben estar adoptadas: nadie va a convencer a nadie; pero me ha parecido adecuado, ya que se habló a posteriori en los términos que he señalado, dejar puntualizadas estas rápidas respuestas, que muestran la inconsistencia, la sinrazón y los verdaderos móviles de las palabras a que me acabo de referir y que, aunque muy ligeramente, he procurado contestar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GILMET. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, estaban inscriptos los señores Diputados Mattos y Gilmet.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Como el señor Diputado Gilmet ha manifestado su deseo de hablar y está inscripto, yo le pregunto si él insiste en usar de la palabra, porque si así fuera, yo votaría negativamente la moción de dar el punto por suficientemente discutido. Pero creo que a esta altura sería hora de cerrar la discusión.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Yo también estaba inscripto para hacer uso de la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de dar el punto por suficientemente discutido no ha sido aplazada. Por lo tanto, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 52 en 89. — **Afirmativa**).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que la Cámara suspenda la sesión ordinaria de esta tarde, y que además del descanso que se tomarían los Diputados si se aprobara la moción, el mismo se haga extensivo a los empleados de la Cámara que han trabajo esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque.

(Se vota: 87 en 89. — **Afirmativa**).

—Léase las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda sobre el decreto del 25 de setiembre de 1948, la Cámara no se da por satisfecha.

Wáshington Beltrán. — Eduardo Bottinelli. — Pantaleón L. Astiazarán".

"Oídos los señores Ministros, la Cámara recomienda a la Comisión de Fomento de la Producción el estudio de los diferentes temas relativos al problema en debate y la articulación de un proyecto de ley con especial recomendación de urgencia. A este efecto se le pasarán todos los antecedentes.

Lisandro Cersósimo. — Oscar P. Calleriza. — Jaime E. Pou. — Donato Cartolano".

—Se va a votar la primera moción leída.

(Se vota: 34 en 90. — **Negativa**).

—Se va a votar la segunda moción leída.

(Se vota: 43 en 90. — **Negativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se vote, señor Presidente, la moción presentada por los señores Diputados Fernández Crespo, Silva, Rosa y el que habla.

SEÑOR FUSCO — Si se trata de una moción votada, habría que reconsiderarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se precisarían cincuenta votos.

La Mesa no percibió bien la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que el señor Diputado Ferrer Serra no insiste.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: 54 en 90. — **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 8 y 32 minutos del día 9).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 | Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1949 | Núm. 12656

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Enero de 1949, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.30-23653-v.en.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de carátulas de cuero y tela y formularios con arreglo al pliego de condiciones y nuestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 7 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23646-v.en.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1.212 metros de cretona beige de un solo ancho o 606 metros de cretona beige de doble ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (tercer piso)

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la referida Oficina el Jueves 13 de Enero de 1949 a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.

(Cuenta corrriente) En.3-23685-v.en.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro desde Enero a Diciembre del año 1949, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de Enero de 1949 y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado. Serán abiertas el precitado día 10 de Enero a la hora 10 en presencia del subscripto e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas si así fuera del caso. El pliego de condiciones a que deben ajustarse los interesados estará a su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días en horario hábil. — Salto, Diciembre 21 de 1948. — Pedro Ambrosoni, Jefe de Policía.

$14.00 Dic.29-16094-v.en411.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Enero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.24-23610-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar los siguientes artículos requeridos para la Escuela Militar de Aeronáutica: carne de vacuno, carne de capón, carne de ternero, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones leña, necesaria para atender los consumos del ejercicio 1949 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisi-

ciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23674-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 1, para adquirir: Papel higiénico, pomada caoba, pomada negra para calzado, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el once de enero de 1949, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.
(Cuenta corriente) En.4-23697-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97. Asunto N.o 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Polvo pulidor para metales, fiambre de ternera en latas, papel de embalaje Kraft o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1949 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) En.4-23964-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 137
Asunto N.o 277|174
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 137 para adquirir: 100 libros de Movimiento e Inversión de artículos según modelo, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero a las 10 horas.
(Cuenta Corriente) En.4-23698-v.en.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: tirantes, tablas de pino Brasil, tablas de cedro, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23675-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para la construcción de dos hornos para elaboración de pan, con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1949 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.27-23618-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 1.500 metros de tela para camisas reglamentarias, requeridas para sastrería Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23615-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio, requerida para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23616-v.en.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico con destino a las obras de ampliación y reformas que se efectúan en el Dique Nacional y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.24-23614-v.en.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LCITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23641-v.en.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves automáticas para tableros generales eléctricos del edificio del Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, etc. confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán el día 7 de Enero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23642-v.en.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y colocación de una cámara frigorífica con destino a la Escuela de Mecánicos de la Marina (Cerro), de acuerdo con la memoria y al pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.
Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1949, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23643-v.en.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámado a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un equipo dental eléctrico. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 29 de Enero de 1949 a la hora 9 y 15.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corrriente) En.3.-23680-v.en.14

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 17 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) En.4-23698-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de lámparas eléctricas fluorescentes é incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Enero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23667-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|40
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar las obras de demolición de la finca contigua al edificio que ocupa la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, padrón número 1719, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1888 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís (Casa Central).
Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.3-23681-v.en.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de equipos de micro-filmación

Llámase a licitación para la adquisición —o arrendamiento— de dos equipos de micro - filmación con los accesorios complementarios correspondientes, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 15 de Febrero próximo a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, 3 de Enero de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) En.4-23695-v.en.18

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 595

Llámase a licitación para la adquisición de un equipo frigorífico completo para el vapor "Tacoma", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día dos de Marzo de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) En.3-23683-v.en.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.27-23624-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
3 de Enero de 1949. Hora 10 y 40. Licitación número 333. Hielo cristalino. Hora 11. Licitación número 334. Sacos blancos para porteros.
10 de Enero de 1949. Hora 10 y 35. Licitación número 319. Esmaltados. Cif. (segundo llamado). Hora 10 y 55. Licitación número 320. Heladeras eléctricas, Cif. (segundo llamado).
17 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación número 305. Aspirador eléctrico, (segundo llamado). Hora 8 y 20. Licitación número 308. Ficheros, Cif, (segundo llamado). Hora 8 y 40. Licitación número 279. Papel estraza, (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a las Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23672-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

(Primer llamado). Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación N.o 173: Artículo: Artículos de almacén. Día: 12 de Enero a las 9 horas.
Licitación 176. Artículo. Leche. Día 12 de Enero a las 9 y 30 horas.
Licitación 181. Artículo. Papas y boniatos. Día 12 de Enero a las 10 horas.
Licitación N.o 171. Artículo. Vestuario del personal y reclusos. Día 12 de Enero a las 10 y 30 horas.
Licitación N.o 182. Artículo. Uniformes para el personal. Día 12 de Enero a las 11 horas.
(Segundo llamado). Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan
Licitación N.o 179. Artículo. Residuos alimenticios. Día 13 de Enero a las 9 horas.
Licitación N.o 174. Artículo. Artículos de electricidad. Día 13 de Enero a las 11 horas.
Licitación N.o 175. Artículo. Artículos de menage. Día 14 de Enero a las 9 horas.
Licitación N.o 177. Artículo. Artículos de limpieza e higiene. Día 14 de Enero a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.31-23673-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Enero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación ..., calle Mercedes 953, ... interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones de esta Institución. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) En.4-23688-v.en.15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23664-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23665-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel e hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para e día 11 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23666-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Enero a la hora 10; en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-23604-v.en 5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2 000 kilogramos de café, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-23605-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38, para la adquisición de 50 chapas mololíticas de 1, 20 x 0,60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo Diciembre de 1948 — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Dic.23-23602-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas el día 15 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) En.4-23689-v.en.15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23619-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5, por la adquisición de artículos de almacén para el ejercicio 1949. Fijándose para a apertura de las propuestas el día 7 de Enero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Dic.23-23603-v.en 5

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de calzado para los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día 14 de Enero de 1949.
(Cuenta Corriente) En.4-23696-v.en.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición para la provisión de un grupo de Filosofía en el Liceo de Young.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición para proveer una clase vacante de Filosofía en el Liceo de Young (segundo llamado). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981, o en la Dirección del Liceo mencionado dentro de un plazo que vencerá el día 28 de Enero de 1949. Las Bases y programas correspondientes podrán solicitarse en Maldonado número 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Dic.30-23654-v.en.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos necesarios para el fomento de la enseñanza agraria en las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día treinta del mes de Diciembre corriente
(Cuenta corriente) Dic.22-23594-v.en.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 309
Suministro de 1.500 kilogramos de Puntas París

Se llama a licitación para el suministro de 1.500 kilogramos de Puntas París de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avda. 18 de Julio 1112, (3er. piso) el día veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a ...

horas (10). — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.4-23687-v.en.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE LEÑA PARA ENCENDIDO DE LOCOMOTORAS

Esta Institución llama a concurso privado de precios para el suministro de 300 toneladas de leña para encendido de locomotoras. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, el día 10 de Enero de 1949 a las 10 horas. Más detalles en Oficina de Proveeduría, Yaguarón 1519. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.31-23668-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3024|48
Flejes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 22.500 kgs. de flejes de hierro dulce, recocido de distintos tipos para grampas para uno, tres y cinco cables de un par y hasta 100 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 31 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corrriente) En.4-23690-v.en.10

U. T E.
LICITACION N.o 3.020|48
Cabinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1949, a las 9 horas, para contratar la construcción e instalación de 10 cabinas para servicio telefónico público en distintos puntos de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.4-23691-v.en.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3017
Venta de material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 8 de Enero de 1949, inclusive, materiales en desuso; hierro fundido, chatarra, cable de acero aerocarril, baldosas, vidrios, 1 tanque de chapa de hierro de 3.15 x 1.30, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Ober 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Adminisrativa.
(Cuenta Corriente) En.4-23692-v.en.8

U. T. E.
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Rescate de las obligaciones de la ex Empresa Telefónica "La Internacional S. A."

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que pertenecían a la ex Empresa Telefónica "La Internacional S. A.", circulantes a la fecha por un valor de $ 43.000.00, v|nominal, que la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, procederá al rescate total de dichas obligaciones a partir del 1.o de Enero de 1949, fecha desde la cual dejarán de devengar el interés establecido para dichas obligaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) En.3-23684-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3016|48
Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 66.000 kgs. de alambre de hierro negro, secc. circular, ductil sin barnizar, números 7, 9, 14 y 16 de 4.57; 3.76; 2.11; y 1,65 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23671-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019
Extinguidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23670-v.en.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3018|48
Venta de tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 7 de Enero de 1949, inclusive, 600 tambores de hierro galvanizado de 400 y 200 litros y 18.500 kgs. de placas y trozos de baterías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.30-23649-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.607

Llámase a licitación pública para la compra de cabos para barcos. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 16 de Febrero de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) En.4-23686-v.en.15

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.579. (Segundo llamado). Compra de una máquina multicopista a alcohol. **Apertura:** 31 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación N.o 1.586. (Segundo llamado). Confección y suministro de portones metálicos. **Apertura:** 28 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.593. (Segundo llamado). Compra de una máquina para coser guantes de cuero industriales. Apertura: 26 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.605. Compra de dos electrobombas y un grupo electrógeno. **Apertura:** 14 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.606. Compra de tres camionetas. **Apertura:** 25 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.3-23677-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA INES ROMERO NERVEGNA, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Orinoco 5183, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "POEMARIO DE LA DULZURA" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$ 3.00 En.4-16300-v.en.15

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Cipriano Monfredo, italiano, mecánico, con domicilio en la calle Manuel Haedo 3084, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "EXPERIMENTO TEORICO DEL CANCER POR INTERMEDIO DEL INNOTISMO" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$ 3.00 Dic.28-16014-v.en.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA SIERRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada: "A la cabecera del niñito enfermo" de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares de los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. —

Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.28-16013-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Monterroso, Iniciador de la Patria y Secretario de Artigas" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.21-15776-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO ECHENIQUE, uruguayo, Juez de Paz, con domicilio a estos efectos en la calle Magallanes número 1444 primer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Comodato, una solución en el problema de los rancheríos, El Comodato, como medio de formación de la granja en el Uruguay", (folleto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, interventor".
$3.00 Dic.23-15899-v.en 5.

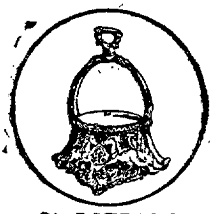
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.659. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



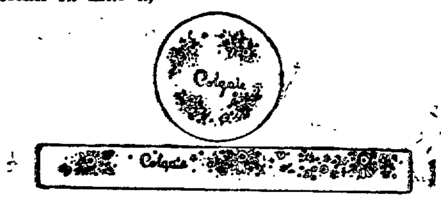
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15884-v.en.5.

ACTA N.o 55.654. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$9.50 Dic.24-15908-v.en.7.

ACTA N.o 55.660. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15885-v.en.5.

ACTA N.o 55.661. — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "ASFALTEP" para las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-15883-v.en.5.

ACTA N.o 55.692. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Palmiro Italiano, de Montevideo, solicita registrar la marca,

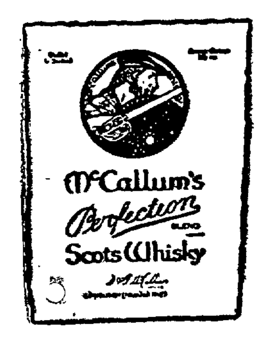


para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 23. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.30-16056-v.en.12.

ACTA N.o 55.712. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOREUMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16125-v.en.12.

ACTA N.o 55.711. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEORENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16126-v.en.12.

ACTA N.o 55.683. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. y J. McCallum Limited, de Edinburgh, Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Dic.30-16130-v.en.12.

ACTA N.o 55.698. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PABENA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

ACTA N.o 55.699. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PROTENUM

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.30-16131-v.en.12.

ACTA N.o 55.710. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOVARIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16127-v.en.12.

ACTA N.o 55.713. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948 — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOLAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16128-v.en.12.

ACTA N.o 55.696. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Martín y Domingo Giura, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca, "SOLVIL" para distinguir artículos de la clase 10 (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16134-v.en.12.

ACTA N.o 55.697. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evanville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

SOBEE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

ACTA N.o 55.701. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

ACTEROL

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.30-16133-v.en.12.

ACTA N.o 55.678. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Héctor Antonio Pietrafesa, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "NUEVOS RUMBOS" para distinguir artículos de la clase 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16162-v.en.12.

ACTA N.o 55.691. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Sira Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas) S. R. L., Montevideo, solicita registrar la marca, "SIRAL" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16163-v.en.12.

ACTA N.o 55.715. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Montero, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "EL IDEAL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16164-v.en.12.

ACTA N.o 55.703. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "CAMPING" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16146-v.en.12.

ACTA N.o 55.704. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Morris-Motors, Limited de Inglaterra, solicitan la marca, "MOWOG" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16147-v.en.12.

ACTA N.o 55.706. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "MARBADAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-16054-v.en.11.

ACTA N.o 55.705. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "BADIONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-16055-v.en.11.

ACTA N.o 55.693. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Playlastic Toy Company Limited de Londres Inglaterra solicitan la marca, "PLAYLASTIC" para la clase 23 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-16050-v.en.11.

...bre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa

ACTA N.o 55.672. — Montevideo, Diciembre ... Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

FARGO

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.24-15948-v.en.7.

ACTA N.o 55.674. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

SuperCushion

para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos y llantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-15950-v.en.7.

ACTA N.o 55.664. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando como Hepburn y Ross, de Glasgow, W. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-15902-v.en.7.

ACTA N.o 55.673. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Française de Recherches Biochimiques, H. Besson y Cie., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca, "TONIKEINE CHÉVRETIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15949-v.en.7.

ACTA N.o 55.666. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe de Montevideo, solicita la marca "SENK" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15926-v.en.7.

ACTA N.o 55.655. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo, (Montevideo), solicita registrar la marca, "RECORD" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15901-v.en.7.

ACTA N.o 55.670. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Cheshire, Inglaterra, solicitan la marca,

Mirrlees

para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-15927-v.en.7.

ACTA N.o 55.667. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Errico de Montevideo, solicitan la marca, "MARACAIBO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15928-v.en.7.

ACTA N.o 55.722. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mourat y De León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA CANTABRICA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16216-v.en.13.

ACTA N.o 55.730. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CARBOSULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16217-v.en.13.

ACTA N.o 55.731. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948 —. Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "MIDALGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16218-v.en.13.

ACTA N.o 55.721. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "EL ARCO IRIS" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16219-v.en.13.

ACTA N.o 55.720. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "LA ALONDRA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16220-v.en.13.

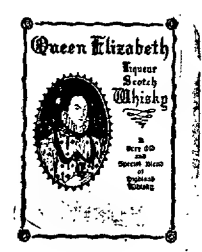
ACTA N.o 55.723. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolag Keros, de Sodertalje, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.31-16221-v.en.13.

ACTA N.o 55.695. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.31-16170-v.en.13.

ACTA N.o 55.714. — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "NIKE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16178-v.en.13.

ACTA N.o 55.679. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha J. y S. Atkinsons Ltda. S. A. Uruguaya Ind. y Com., Montevideo, solicitan el registro de la marca, "PIN-UP" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.31-16173-v.en.13.

ACTA N.o 55.716. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Casimiro Mañes Salvador, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA VALENCIANA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16169-v.en.13.

ACTA N.o 55.668. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

DE SOTO

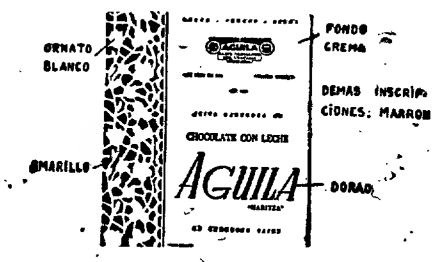
para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.27-15905-v.en.8.

ACTA N.o 55.682. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AXIDORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-16007-v.en.8.

ACTA N.o 55.681. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.27-16008-v.en.8.

ACTA N.o 55.684. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (medicinas para la tos en diversas formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.27-16009-v.en.8.

ACTA N.o 55.680. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



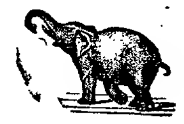
para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Dic.27-16010-v.en.8.

ACTA N.o 55.665. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPOISE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-15906-v.en.7.

ACTA N.o 55.733. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. Cy. Hardmuth, Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 15 (goma para borrar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.4-16282-v.en.15.

ACTA N.o 55.700. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

PABLUM

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.4-16283-v.en.15.

ACTA N.o 55.724. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos de Buenos Aires con Sucursal en Montevideo, solicitan la marca, "SCIEX" para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16292-v.en.15.

ACTA N.o 55.725. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "ADISMAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16293-v.en.15.

ACTA N.o 55.727. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societe Parisienne D'Expansion Chimique S.P.E.C.I.A. de París, Francia, solicitan la marca, "SPECIA" para las clases 1 a 25 inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16294-v.en.15.

ACTA N.o 55.676. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Marchant Calculating Machine Company de Oakland, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca,



para la clase 15 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.31-16241-v.en.13.

ACTA N.o 55.728. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Aluminum Window Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ALWINTITE" para la clase 8 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16295-v.en 15.

ACTA N.o 55.729. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Burges Battery Company de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "BURGESS" para la clase 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16296-v.en.15.

ACTA N.o 55.735. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge Costa Fym, Carlos A. Ferreira y Adolfo L. Fabregat, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CANGURO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16290-v.en.15.

ACTA N.o 55.638. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-15882-v.en.5

ACTA N.o 55.669 — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

plymouth

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$: 5P Dic.24-15904-v.en.7.

ACTA N.o 55.687. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SALANTALE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16015-v.en.10.

ACTA N.o 55.671. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LE LOCLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16016-v.en.10.

ACTA N.o 55.663. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "I T F U" (Industrias Textiles Franco Uruguayas S. A.) para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-16017-v.en 10.

ACTA N.o 55.662. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TUMS

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.28-16018-v.en.10.

ACTA N.o 55.717. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha De Cunto Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca, "DEC-TAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16168-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7543. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Jorge Costa Fym, Carlos A. Ferreira y Adolfo L. Fabregat, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de entretenimiento infantil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.4-16291-v.en.15.

ACTA N.o 7545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Nicolás José Caserta de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Tapa y Hervidor de Leche de Seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H., Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-16263-v.en.14.

ACTA N.o 7544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Carlos Rodolfo Isla de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Dispositivos Fusibles de Seguridad para Electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-16264-v.en.14.

ACTA N.o 7535. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Les Usines de Melle, de Saint-Léger-lés-Melle, Deux-Sévres, Francia, como cesionaria de Jean Pigeot y Roland Mironneau, de Melle, Deux-Sévres, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la fabricación de Lactosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.31-16171-v.en 13.

ACTA N.o 7536. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por David Silberman, de Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "Relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación y a los productos fabricados por dicha máquina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16172-v.en.13.

ACTA N.o 7538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cisterna sanitaria, aplicable en gabinetes higiénicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16177-v.en.13.

ACTA N.o 7539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jan Staller, de Brno, Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16222-v.en.13.

ACTA N.o 7540. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático con medios detentores del tren de conmutadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16223-v.en.13.

ACTA N.o 7537. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para decolorar sangre y obtener sangre decolorada desecada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Todesco, Secretario.
$6.00 Dic.30-16145-v.en.12.

ACTA N.o 7532. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Aime Rochat de Neuchatel, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pieza de relojería a péndulo con elementos desmontables, que puede servir especialmente como juego constructivo de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.28-16035-v.en.10.

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltd., de Scarsdale, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15907 v.en 7.

ACTA N.o 7533. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía., por Miguel Alexandre de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las hélices de aviones o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.28-16019-v.en.10.

ACTA N.o 7529. — Montevideo Diciembre 21 de 1948 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tomietto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para ondular varillas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15951-v en 7.

ACTA N.o 7530. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Porta-tubos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.24-15920-v.en 7.

ACTA N.o 7531. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Dispositivo Recalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.24-15921-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 133|948
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción de dos quioscos policiales en Plazuela B. Artigas, avenida Agraciada y Maturana y Plazuela calle Quijote, Yaguarí y F. Rodríguez de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 Enero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) En.3-23682-v.en 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
5.o Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una Usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la construcción de una Usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del pro-

fecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 donde los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, en la calle y número citados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera:

Expediente número 3099. Propiedad de Manuel Velazco. Padrón número 6254. Area: 7 Hs. 6342 ms.2 4428.

Expediente número 3105. Propiedad de Zacarías Lamarca. Area: 6032 ms.2 0898.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23662-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Caminos de acceso a ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 1893. Propiedad de Aníbal Z. Olivera. Padrón número 7170. Area: 1 H. 4477 ms.2 20.

Ramal de ruta número 9. — Tramo: al camino de la costa en Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 2858. Propiedad de Natividad Silva Pagola. Padrón número 5188. Area: 9186 m.2 4064.

Expediente número 2859. Propiedad de Julia Silva de Pagola. Padrón número 967. Area: 922 ms.2 1474.

Expediente número 2861. Propiedad de Concepción Pagola de Navarro. Padrón número 901. Area: 2 Hs. 0708 ms.2 6632.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23655-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Pasaje Superior - Paso de los Toros - Peralta. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

Expediente número 1602. Propiedad de Juan José Díaz Decia. Padrón número 2071. Area: 6 Hs. 1259 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23657-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Sauce - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 356. Propiedad de Abdón Luis Reyes. Padrón número 11956. Area: 3899 ms.2 5461.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 1960. Propiedad de Juana De León de Alfonso. Padrón número 17331. Area: 0042 ms.2 52.

Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2294. Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón número 1879. Area: 3 Hs. 3212 ms.2 60.

Ruta número 63. — San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2331. Propiedad de Juan Tomás Hernandorena. Padrón número 12415. Area: 6 Hs. 0871 ms.2 4825.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23656-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 55. — Tramo: Empalme ruta número 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2913. Propiedad de Suc. Claudia Benítez de Varela. Padrón número 3659. Area: 3 Hs. 2535 ms.2 89.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2914. Propiedad de Suc. María Garmendia de Cordotés. Padrón número 7279. Area: 6796 ms.2 76.

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1. Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3020. Propiedad de Carlos, Ernesto y Enrique Ricca. Padrón número 6162. Area: 1 H. 4799 ms.2 50.

Ramal de ruta número 2. — Tramo: Nueva Helvecia - Carretera Rosario a Cardona (por Picada Benítez). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3255. Propiedad de Alfonso Roth y Alicia Roth de Schaffner. Padrón número 8238. Area: 2 Hs. 2076 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23658-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Expediente número 2656. Propiedad de Segunda Torres de del Valle. Padrón número 6194. Area: 4 Hs. 8696 ms.2 8945.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23659-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Expediente número 2150. Propiedad de Juana E. G. de Sierra, Padrón número 4379. Area: 1 H. 0210 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23660-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida:

Expediente número 2969. Propiedad de Joaquina Cabrera. Padrón número 3293. Area: 2 Hs. 4723 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23661-v.en.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6276 de la Junta Departamental de fecha 21 de Octubre de 1948 para ser expropiados con destino a ampliación Parque Lecoq. Los predios siguientes:

Padrón: 174.089. Propietario: Juan María Márquez . Area: 13 hectáreas 7.600 m2. 141.441. Padrón: 141.442. Propietario: María C. S. A. de Márquez. Area: 9 hectáreas 1.200 m2. Padrón 141.443 Raúl Bonino y Francisco Ravecca. Area: 8 hectáreas 4.000 m2. Padrón: 129.270. Propietario: Pedro Marquisio. Area: 3 hectáreas 4.240 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corrientes) Dic.30-23632-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6331 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destino a los ensanches a 40 metros de la avenida E. Garzón y a 30 metros de la avenida Peñarol. Los predios siguientes:

Padrón 152.576. Propietario: Jesús Varela. Area: 304 m2. 35.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.8-23627-v.en 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dis- en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6311 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 4 de 1948 con destino a la remodelación de predios sobrantes de propiedad municipal con frente a la calle Gral. Urquiza y Pte. Giró. Los siguientes predios:

Padrón: 87.543. Propietario: Catalina G. de Negri. Area: 675 m2. Padrón: 179.393. Propietario: Pedro Sarasolo. Area: 47 m2. Padrón: 115.632. Propietario: Carlos Travieso. Area: 210 m2. Padrón: 180.286. Propietario: R. Vecino y B. Selva. Area 43 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Ju-

lio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6229 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destinos al trazado de la avenida de 25 metros de ancho que unirá la avenida Gral. Garzón con C. M. Ramírez. Los predios siguientes:
Padrón: 158.929. Propietario: Pedro Martínez. Area: 126 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23628-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6310 de la Junta Departamental de fecha 8 de Noviembre de 1948 para ser expropiados con destino a Mercado Vecinal situados con frente a las calles Molinos de Raffo entre Clara y Millán. Los predios siguientes:
Padrón: 51.129. Propietario: Santiago Berreta. Area: 639 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde las interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23630-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6275 de la Junta Departamental de fecha Octubre 21 de 1948 para ser expropiados con destino a regularización del predio Municipal, situado con frente a las calles esquina Sur del Bulevar Artigas y Colorado. Los predios siguientes:
Padrón: 85.160. Propietario: "Parmifi S. A.". Area: 838 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23633-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6296 de la Junta Departamental de fecha Ocutbre 29 de 1948 para ser expropiados con destino a urbanización de la zona comprendida entre la avenida Larrañaga, calle 26 de Marzo y Río de la Plata. Los predios siguientes:
Padrón: 165.692. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 155 m2. Padrón 169.228. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 828 metros cuadrados.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23631-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.
Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.
Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.
Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.
Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.
Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA
Obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la Cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal, zona Este de la ciudad.

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la ejecución de las obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal del Barrio Este de la ciudad, ubicado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro. Los precios para las referidas obras deberán darse en forma separada y pueden los licitantes presentarse a uno, o a los dos trabajos a efectuarse indistintamente. En la Dirección de Arquitectura Municipal, previo pago de la suma de $ 10.00 puede retirarse el juego de planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día y hora indicados, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Luis Koster Intendente. — Mario S. Andriolo Secretario.
$24.00 Dic.31-16213-v.en.19.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1948

1.a Sección

MARIO LARROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 866, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 29 años, sol-

tera, empleada oriental, domiciliada La Paz 866.

JULIO ARGENTINO DECOUD 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Paysandú 936 (2.o piso) y NORMA GIOCONDA GUSBERTI, 29 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Paysandú 936 (2.o piso).

GLAUCO COLLI, 34 años soltero, industrial, brasileño, domiciliado Florida 1440, y LEDA FERREIRA MARINHO, 26 años, divorciada, brasileña, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

NEHEMIAS HARRY SCHVARZ, 27 años, soltero, ingeniero, brasileño, ciud. legal. domiciliado Soriano 944, y OLGA MILLIES, 25 años soltera, química industrial, oriental, domiciliada Soriano 944.

8.a Sección

JUAN JOSE FRASCHINI, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1853 y OLGA MARIA CHALAR DUFOURC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1853.

JUAN PEDRO AMBROSIO GIANELLI, 32 años, olteros, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1714, y BLANCA ROSA FERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2210.

MATEO HERNANDEZ 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2286, y ANGELA TERZAGHI, 32 años, sol. oriental, domiciliada Nicaragua 1344.

FERMIN ELIAS FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2298, y BLANCA NIEVE ALVAREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2298.

WALTER MARIO NOCHETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1890, y MABEL AIDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2006.

15.a Sección

JOSE ANIBAL PONCE DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaq. Requena 1257, y GLADYS MEIER FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041 bis.

HECTOR MAXIMO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2090, y JUANA MARIA CANCEGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2090.

ROBERTO MANUEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Manuel Haedo 3080, y LIDIA ELISA ROBELLO PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 986.

GONZALO JOSE FREIRE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1138 y OROFEMIA LUCAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1568.

17.a Sección

BENIGNO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Berlín 3639 y MARINA MANGANA, 20 años, soltera español, domiciliada Berlín 3639.

ISA[illegible]INO GARCIA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. P. de Mendoza s|n., y MONICA CARLINA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4097.

19.a Sección

LUIS MARIA CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2176-3 y ROSA PLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2176.

Sección Adjunta B

JULIO FEDERICO LUNARDI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3405, e IRENE CONCEPCION POZZOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1815.

$2.00 P|p.v.en.2.

Montevideo, Enero 3 de 1949

12.a Sección

RAUL VALDEZ, 4 años, soltero, maestro tejedor, oriental, domiciliado Pando 2434, y ZULMA BOLOGNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2434.

ROBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3042, y OLGA MARIA MANGINI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José L. Terra 3043.

AGUSTIN SIXTO ADANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1796, y MARIA PILAR ROBASIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2840.

CARLOS VERZERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1510, y MARINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1510.

ERNESTO JUAN GIRALDEZ, 23 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Cte. Braga 2539 bis, y LIDIA ANTONIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2539, bis.

FLORENTINO WALTER MAHIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2869, y DICTA CLARA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2869.

ENRIQUE PEPE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2674, y JULIA CENSATO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 2674.

19.a Sección

JUAN BAUTISTA VERTIZ, 65 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Hocquart 2217, Apto. 12, y ESTHER LILA MENDIGUIBEL, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

$2.00 P|p.-v.en.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-16284-v.en.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José Camila Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948 — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ANIBAL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 En.4-16285-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Badelle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA) Divorcio", se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.6-14964-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Dic.7-15036-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra. Partición", se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado señor José D. Estombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Bailcta, Actuario.

$ 54.00 En.4-16297-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JUAN MARTI o JUAN MARTI PARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 6.00 En.4-16286-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MOSCA o AGUSTIN FRANCISCO MOSCA NORERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-16270-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FARACO o FARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-16269-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.27-15982-v.en.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904 relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 8, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4; con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castelar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 8; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 8 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 736 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este, a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comerció (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 84 y 86 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80.507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO JUAN RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 En.4-16278-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BEVERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 En.4-16301-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUNCAL RAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-16238-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA DOLORES BOSCO DE MEZZETTA o MEZETA o MEZZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-16240-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUÑAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario-Adjunto.

$18.00 En.3-16265-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO PEDRO GAMBA DAVID o COSME PEDRO GAMBA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Diciembre 28 de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario-Adjunto.

$18.00 En.3-16266-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.3-16267-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.3-16268-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERPUI VIRVIRIAN DE KECHICHIAN o SERPOUHI VERVERIAN DE KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.31-16165-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABARACON ROUSSE DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los

efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15985-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barpachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$80.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.

$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AONSO DE ITURVIDE o EULOGIA AONSO ALGARE DE ITURBIDE o ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16028-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MANGINO DE TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre, 23 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16037-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SUALDIAS DE CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16029-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRIL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16030-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16031-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA QUINTANA DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Dic.28-16032-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA LUCHT DE IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15976-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA MIGUEL DE TOUS o MARGARITA SUREDA DE TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15981-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELISTA o JUANA EVANJELISTA o JUANA MUNIZ o MUNIS y EULOGIA FERNANDEZ DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.30-16151-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16205-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DA SILVA DE MUÑOZ o ANTONIA SILVA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.31-16206-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16181-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37. Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una supeprficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.29-16045-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — San Ramón, Diciembre 21 de 1948. — José Ourthe Cabalé. Juez de Paz.
$6.00 En.3-16277-v.en 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PEREIRA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16021-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ SIERIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16022-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LUCINDA VERDUN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, Diciembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.23-15879-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE MARCO DE BURATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 22 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.30-16122-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, de 28 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN NICANOR PINTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Soria de Pintos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio con Felicia Soria de Pintos; B) La de defunción; y C) De nacimiento de su hijo Wáshington: donde dice Nicanor Pi debe decir Juan Nicanor Pintos, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.30-16124-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.16-15504-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART o BIDART ABONOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16041-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE ANDREA DE LIBONATTI, o ANGELA D'ANDREA DE LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago.-Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16042-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.27-15963-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 2 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.24-15909-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOCORRO CAMEJO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.29-16044-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 10 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.27-15999-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ORFILIA u ORFILIA COMBA GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 En.3-16242-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA BEROT DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros. Actuario.
$6.00 En.3-16243-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPERBEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros. Actuario.
$6.00 En.3-16244-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLPE o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad Diciembre 17 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.27-15961-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE MARTENS. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1461 ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Eleomar Gil Robledo; Sur: Carmelo Aquino Cabral; Este: calle Lavalleja y Oeste: Gabriel Etchevarría para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) En.3-23679-v en.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos con JOSE V. FERRER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don José V. Ferrer o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 530, ubicado en la manzana 93 de esta ciudad, que linda: Norte, Laura T. de Arrascaeta, Lorenzo Sedarre y Anselmo M. Pintaluba; Sur, calle Treinta y Tres; Este calle Independencia y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre, 15 de 1948. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23597-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con

ENGENIO ESCARELLO y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio Escarella o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 749, ubicado en la manzana 113 de esta ciudad, que linda: Norte, Lucio Beloqui; Sur, Sacarelo y Cía.; Este, calle Comercio, y Oeste, Lorenzo Juan Pessano, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23598-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponga, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16195-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO o PANTALEON N. VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16196-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REYES DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-16160-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 Dic.23-15471-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LANCASTER DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15913-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GALO MARTINIANO ALONZO y su esposa MARIA LUISA CRAVEA DE ALONZO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos menores Wilson Carmelo y Gladys Teresa, por contener los siguientes errores: en la partida de matrimonio, donde dice "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y donde dice "Carmelo Alonso" debe figurar "Carmelo Alonzo". En las partidas de nacimiento de Wilson Carmelo y Gladsy Teresa, donde aparecen sus apellidos "Alonso" debe decir "Alonzo"; donde el padre figura "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y el apellido del abuelo, que figura "Alonso" debe decir "Alonzo", por ser los que corresponden. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Dic.29-16085-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación, Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO HIGINIO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16003-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VICTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16004-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 43 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 43 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.
$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VILLAGRAN SANTAMARTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.28-16036-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro, Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN LEOVIGILDO GONZALEZ o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta

publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic23-15877-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.24-15918-v.en.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho qoe invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 Dic.29-16096-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PATETA DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.31-16186-v.en.13.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms. que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, cumpuesto de 858 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 198 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$120.00 Dic.3-14850-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN POSSE AMARO o GUZMAN POSSE o POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.24-15914-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.28-15880-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.29-16089-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMADO ANTONIO AKIKI o HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.30-16138-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE GERIBON o VICTORINO JOSE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.30-16139-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ RIVERON o FRANCISCO DIAZ REVERON o FRANCISCO DIAZ RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.30-16140-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TOMAS LAVANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.30-16141-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de l asucesión de MANUELA RIOS DE DICON o MANUELA RIOS OLIVERA DE DICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.31-16211-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALIMUNDI MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.31-16212-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATALIO MILAN ALONSO o JOSE MILAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.31-16207-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO SANTURIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15970-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15971-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15972-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOSC GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15973-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA LUZ SUANES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Dic.23-15868-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BATISTA o JULIAN REIMUNDO BATISTA o JULIAN RAYMUNDO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic24-15900-ven7.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

JUDICIAL

Rematará el día 12 Enero de 1949, (feria habilitada), las mercaderías y demás efectos pertenecientes al Exp. Leonor M. Rosemkraus de Pérez Alvarez con RODRIGO PEREZ ALVAREZ, divorcio. Por orden del Juzgado Civil de cuarto turno. Al mejor postor. Las mercaderías se rematarán en el local de 25 de Mayo 661, a las 15 horas y el caballo en Mansavillagra y Propios, lugar de su exhibición, el mismo día, a la hora 9 y 30. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 81808.

$6.00 Dic.30-16161-v.en.12.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN". (L.o 43, F.o 331). se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo a las 17 y 30 horas. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E. Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público y con la base de $ 85.000 el siguiente inmueble: Un solar. con lo edificado, mejoras y demás anexos. empadronado con el número 166912, situado en los "Positos" 24.a sección Judicial de Montevideo. antes 18.a que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el número 2903, se designa con las letras A. B. y C. conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Alejandro Chucarro. entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se esigna con el número 1224, antes 1228; 21 metros 60 centímetros al Noreste, con propiedad de María García Lagos de Hughes. padrón número 31.379. 10 metros 55 centímetros al Sureste con padrón número 31.382 de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Suroeste con finca de doña Ana María Elissegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados. etc., y la comisión legal del martillero. Los vendedores abonarán el impuesto al mayor valor y 10 o|oo a las ventas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523; 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la feria mayor próxima, para las publicaciones y remate. — Montevideo. Diciembre 28 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$42.00 En.3-16278-v.en.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia y en los autos caratulados "Juan Deleón con ALBERTO AMEGLIO DIAZ, juicio ejecutivo, tercería de dominio de Adrián Díaz", se ha dispuesto sacar a remate público una camioneta marca "Ford" T, chapa número 866, embargada en los presentes autos, teniendo como base las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Este remate se realizará el día diez de Enero próximo a las 10 horas por el martillero señor Agustín Malnero y en el lugar donde se encuentra depositado, garaje Acciro Hnos. Se habilita para las publicaciones y el remate el próximo feriado judicial mayor. Esta publicación se hace por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 22 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$10.00 Dic.29-16106-v.en.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente. doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida. dictada en autos: "Saenz Silva Pedro; Pedro Alberto y María Ecilda Brito Saenz contra sucesores de ANTONIO TURUNDAY. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos". (L.o 27, F.o 45 y N.o 522), se hace saber que el día tres del mes de Febrero del año entrante a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado. el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del Actuario. rematará al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Paso de Severino", empadronado con el número 493. señalada con el número 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, compuesto en conjunto de cuarenta y seis hectáreas. tres áreas, dieciocho centiárcas y sesenta decímetros, que linda al Noroeste, Leopoldo Tossi y Hermano; Sureste. Jacinto Casaravilla; Sudoeste. fracción tres del citado plano y Oeste, Río Santa Lucía Chico.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento do su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración. certificados, comisión de remate, serán de cuenta del comprador; D) Que las poblaciones nuevas que fueron construídas por el ocupante del predio. podrán ser levantadas por el mismo; E) Que se habilitó el próximo período de feria judicial mayor a los efectos de este remate; y F) Que a fines de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$40.80 En.3-16198-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 30 de Setiembre de 1947 "Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro S. A." que gira en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2147, adquirió el total del activo y se hizo cargo del pasivo de "MECANICA INDUSTRIAL, LESCARBOURA y CAPURRO" que giraba con igual domicilio. Acreedores presentar sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

$9.00 Dic.20-15707-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "GIGENA, SERRALTA y COMPAÑIA". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Ricardo A. Magariños, en esta ciudad, calle Misiones 1422 (escritorio 5). — Francisco Gigena. — Jaime Serrralta. — José Oscar Percovich. — Pedro Gigena. — Morosinio Vaz Martins.

$5.60 Dic.24-15930-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Ricardo Somoza el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Dic.24-15924-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Maximino Domínguez y Marcelino Carpintero el hotel de la rambla O'Higgins número 4953, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1905. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.

$5.60 Dic.24-15923-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Constantino Souto el café y bar de la calle Rivera 3102|06 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO M. GONDAR. — ELVIRA DEL RIO DE GONDAR. — MANUEL ROSENDO.

$5.60 Dic.24-15922-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Hotel Acevedo", sito en Uruguay 1127, a los esposos Guido Scamperle y María Mussina. Acreedores: Misiones 1408 (escritorio 22).

$4.00 Dic.24-15938-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CHAIM ISAAC FAIGUENBLUM prometió vender a Meilach Rudasevski la tienda y mercería sita en calle Comercio número 1443, de Montevideo Acreedores a la escribanía Atu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 Setiembre de 1904.

$5.60 Dic.23-15855-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "JOSE ZUNINO - JUAN CARLOS MARQUEZ", que venía girando en el Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), en la explotación de una cantera de piedra y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$8.00 Dic.22-15829-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección del Departamento de San José. — Ecilda Paullier, Diciembre 18 de 1948. — HECTOR PABLO.

$5.60 Dic.23-15889-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio oficinas Palumbo, bulevar Artigas 3678, se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de VAIZ y ALSINA, retirándose el señor Ortelio Pablo Alsina y constituyendo el señor Carlos María Vaiz sociedad nuevamente con el señor Pedro Heber Pérez en el comercio sito en la calle Raffo 348, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos María Vaiz. — Ortelio Pablo Alsina. — Pedro Heber Pérez.

$8.40 Dic.23-25886-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Fausto Morteyru Iraola, Misiones 1379, prometí vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Acevedo", situado en la calle Uruguay número 1127, al señor Guido Scamperle. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — PABLO ACEVEDO. — Guido Scamperle.

$8.40 Dic.23-15871-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Chiesa y Moisés Sinsolo compran el comercio ramo tienda sito en Garzón 1317|21. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — MARIA CARMEN GARRONI DE RAMPELLINI. — Juan Chiesa. — Moisés Sinsolo.

$6.00 Dic.30-16149-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Nicolas Arzumaian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Veginal 1154 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — VALENTIN ROSAL GONZALEZ. — Nicolás Arzumaian.

$6.00 Dic.30-16150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.

$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad colectiva en el almacén de comestibles sito en la calle Alicante 1804, bajo la razón social de "OHANNES KAIPEKIAN y AGOP. KOUYOUMDJIAN", según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Ohannes Kaipekian. — Agop Kouyoumdjian.

$6.00 Dic.30-16120-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE FRANCISCO PARIS y JOSE MIGUEZ disuelven totalmente la sociedad "Productos Mercurio", con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega número 1143. — Montevideo. Ley 26 Setiembre 1904.

$4.00 Dic.23-15894-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial", instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.

$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 18 de Enero de 1949 a las 19 horas para considerar la siguiente órden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al segundo ejercicio económico vencido el 31|12|48 e informe del Síndico; B) Aumento de capital hasta $ 220.000.00; C) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; D) Elección del Síndico y su suplente; E) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir previamente los requisitos que establecen los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Dic.30-16188-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) prometí vender a Elcira Grahan Bell la provisión de comestibles, sita en calle Comercio número 1630, bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — CLOTILDE ARIZ DE GODOY.

$6.80 En.3-16261-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Scasso Gobbi, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Lorenzo Fernández 3079. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — JOSE y LEOPOLDO VILA FERNANDEZ.

$6.80 En.3-16227-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Zoltan Skrilec Kuhar, el almacén de comestibles y frutas, establecido en Arequita 2199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ DE DE LA IGLESIA.

$6.80 En.3-16228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber disuelto la Sociedad "Grosz y Taut", sita en Acevedo Díaz 2967, en el ramo de taller de carpintería, quedando con activo y pasivo, D. Taub. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — M. GROSZ. — D. Taub.

$6.80 En.3-16236-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva, Emilio Pan y Jaime Araújo, el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.

$6.80 En.3-16229-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández López, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA DE REBOREDO.

$6.80 En.3-16230-ven.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, don Eduardo Pallas se separó de la Sociedad que tenía con el señor Julio González, en el comercio de tienda y anexos, establecido en Casupá, segunda sección de Florida, quedando a cargo del socio don Julio González, el activo y pasivo de la misma; cuya separación data desde el primero de Agosto del corriente año. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Humberto A. Petrocelli. (Tala, Departamento de Canelones). — Tala, Diciembre 28 de 1948. — EDUARDO PALLAS. — Julio González.

$17.00 En.3-16232-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Sierra y Cía." nuestro comercio de tienda, mercería y bazar, situado en la calle Independencia número 691 de esta ciudad bajo la firma "Roca Hnos."; de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores presenten créditos en el local citado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — "ROCA HNOS.".

$10.20 Dic.31-16199-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan María González Milán, mi café, bar y fonda, instalado en Sarandí Grande. Presentar comprobantes cuentas, en la escribanía Asuaga, de esta localidad. — Sarandí, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO PEREYRA BARRETO. — Juan María González.

$6.80 Dic.31-16190-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto nuestra Sociedad y que hemos vendido el activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Los acreedores deben presentarse en nuestras oficinas, calle Antonio Legnani número 417. — Santa Lucía, Diciemrbe 13 de 1948. — CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA.

$6.00 Dic.21-15770-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Modesto Rial Quintas nuestra carnicería calle José Mármol 999 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — WOLF GROSSKOPF. — MINDEL DZIMALVOKSKI.

$3.00 Dic.21-15781-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Eladio López el bar c|alcohólicas y billar sito en calle Canelones número 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON LORES BESADA.

$6.00 Dic.21-15780-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Roberto O. Duplessis, el comercio dedicado a venta de artículos de óptica y taller del ramo, sito en la calle Convención número 1409; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio César Rizzi, Cerrito 685 escritorio 2, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — E. RIZZI.

$9.00 Dic.21-15795-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Santos y Pérez que giraba en esta plaza en el Gran Parador Dos Ases de Villa La Paz, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Pérez, avenida Artigas 420, Villa La Paz. Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Diciembre 15 de 1948. — ALBERTINO SANTOS. — José Pérez.

$6.00 Dic.21-15797-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que BRUNO POSSE tiene prometido en venta a la Sociedad "Gondon y Cía." el establecimiento de tambo rural, ubicado en "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, Juncal 1425. Montevideo.

$6.00 Dic.21-15803-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre, constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2100, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY — Edelmiro Villarnovo Vila. — Coralio López Beltraquini. — Rogelio Rodríguez Redón. — Juan Pedro Moreno Páez — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominación "Ropería Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$12.00 Dic.16-15512-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.
$6.00 Dic.29-16119-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y bebidas fermentadas calle Yatay número 1441, a Enrique Maciel. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — VICENTE LASPRO BOVINO.
$3.00 Dic.29-16091-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender sucursal panadería, lechería y helados calle Constituyente número 2050, a José María Ramos Díaz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — JOSE MARIA MEDINA MAIDANA y ANDRES A. MIRANDA LARRECHAR.
$6.00 Dic.29-16092-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Maldonado 1351 ,a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — FELIX ARENAS VELAZCO.
$6.00 Dic.29-16093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Abel Gómez el café y bar de la calle Rivera número 3450, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — LUIS A. RICHARD. — GILDA GIGLIO DE RICHARD. — JOSE M. LOPEZ. — ELSA BARA DE LOPEZ.
$6.00 Dic.29-16108-v.en.17.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria
Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres número 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Dic.29-16137-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de imprenta, razón social "Castro y Cía." ha sido disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando su giro RAUL MERCANT BARROS. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.
$6.40 Dic.27-15990-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez compran el comercio ramo café y restaurant sito en Río Negro 1688. Acreedores presentarse en el referido comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — ALFONSO ALVAREZ. — Arturo Ospitalé. — Lucas Rodríguez.
$ 6.40 Dic.28-16024-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Blas Perciaccante Cosenza la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en esta plaza, Ramón Anador 3367. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio Distacio y Ca., Ituzaingó 1418 (escritorio 5). dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — DAVID KRASNIANSKY. — LUBA GRYNGAS DE KRASNIANSKY. — Irene Lazo, Escribana.
$12.80 Dic.27-15996-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Antonio Bello Rimer, Amado Cardillo y Francisco Severio Misurraco, el café, bar y billares, avenida Gral. Flores 4149. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — JOSE ARGES ALSINA. — A. Bello Rimer. — A. Cardillo. — F. S. Misuraco.
$9.00 Dic.31-16179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos D' Angelo el almacén de comestibles frutas y verduras, Brandzen 2248. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — JOSE JUAN BERGERO. — Carlos D' Angelo.
$6.00 Dic.31-16180-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de café. bar y billar, sito en la calle San Quintín número 4301 esquina Bulognese al señor Jesús García Castiñeira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ENRIQUE COMUNALE PERDOMO. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE. — Jesús García.
$6.00 Dic.31-16189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.
$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

MATHIAS Y CIA. LTDA
Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 15, del folio 66 vuelto al 73 con fecha Diciembre 20 de 1948, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Mathias y Cía. Ltda." integrada por don CARLOS MATHIAS, ingeniero agrónomo don PEDRO QUARTINO FIGARI y escribano DANIEL PEREZ DEL CASTILLO. Objeto: Compra y venta, engorde, refinamiento, etc. de porcinos y aves. Capital: $ 12.000.00 aportados así: Por el escribano Daniel Pérez del Castillo $ 6.000.00; por Carlos Mathías: $ 3.000.00; por don Pedro Quartino: $ 3.000.00. Domicilio: En Montevideo. Julio Herrera y Obes 1240. Plazo: 2 años a partir del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable cada 2 años. Administración: a cargo de don Carlos Mathías según las directivas del Directorio integrado por los 3 socios. Pérdidas y ganancias: 40 o|o cada uno de los señores Pérez del Castillo y Mathías; 20 o|o al señor Quartino previa deducción de un 5 o|o para fondo de reserva. Balance: 1.o de Setiembre de cada año.
$16.00 Dic.31-16166-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Machó en esta ciudad el diez de Diciembre último inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el dieciséis del mismo mes con el número 279 al folio 665 y siguientes del libro número 1, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JOSE MARIANO CASTRO y MOISEJS (MAURICE) ASKINAZI. Denominación y firma social: "Atlántic Commercial Lloyd Ltda.". Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años. Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, distribución de productos manufacturados y establecimiento de fábricas e industrias en general. Capital: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) aportados $ 12.500.00 por el señor José Mariano Castro y el señor Mauricio Askinazi aporta el derecho de uso y goce y explotación de las agencias, representaciones y conexiones comerciales que actualmente giran bajo su nombre avaluadas en doce mil quinientos pesos. Dirección y Administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — J. Castro M. Askinazi.
$16.00 Dic.31-16187-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Cándido do Campo ha prometido ceder a los señores Antonio Orlando, Augusto Corallo, Antonio Silva Mestre y Juan Antonio Bigio Zanelli, la cuota social que le corresponde en la "Compañía Industrial Minera Limitada". Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Angel Salvo número 246, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — CANDIDO DO CAMPO.
$12.00 Dic.20-15730-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jaime Valls Fernández ha prometido vender a su hijo Alfredo J. Valls, el comercio que gira en Casupá, cuarta sección de Lavalleja en los ramos de "almacén, tienda y anexos". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en él mismo local — Casupá, Noviembre 30 de 1948. — JAIME VALLS FERNANDEZ — Alfredo J. Valls.
$12.00 Dic.20-15745-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Viajes y Transportes S. A." la sección expresos que giraba bajo la firma "R. Moor-Davie y Cía Los acreedores deben presentarse a la calle Convención número 1455 — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — R MOOR-DAVIE Y CIA.
$12.00 Dic.20-15773-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831 en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".
$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

BANCO COMERCIAL
AVISO
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don EUGENIO RAMON ROLDAN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al camino Simón Martínez, empadronado con los números 43344 y 43581 mayor área, y señalado con el número 24 en el plano del agrimensor R. Bonino y A. A. Gianoni, compuesto de una superficie de 2.003 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y a que se refiere el compromiso de compra venta del Banco Comercial número 511; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Banco Comercial.
$18.00 Dic.20-15741-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.
$6.80 Dic.17-15623-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.
$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma JOSE FRANCISCO VARELA y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paysandú número 964. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo legal.
$9.00 Dic.20-15714-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alfredo Herrero la farmacia sita en la calle Colonia número 1701 denominada "Farmacia del Cordón"; los acreedores presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — JORGE MEDIAALDEA. — MARIA I. MEZZERA DE MEDIAALDEA. — ANTONIO L. MENAFRA. — MARIA M. RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA.

$12.00 Dic.21-15790-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle Buenos Aires número 250 a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ANTONIO CIUFFOLETTO MANDARAN.

$6.00 Dic.31-16203-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Petrano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Petrano. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.00 Dic.17-15578-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos en general, que a partir del 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad Comercial que en el ramo de "tienda y anexos" giraba en plaza bajo la razón social de "Domínguez y Lapaz", establecidos en el local de la esquina formada por las calles Artigas y don Bosco de esta ciudad. Ha quedado el activo y pasivo a cargo del socio Néstor J. Lapaz que continuará con el comercio en dicho lugar. Acreedores presentarse en escribanía de Eduardo Ramos, Colón 326 Mercedes, profesional encargado de esta disolución. Y a efecto de la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio efectuamos estas publicaciones. — Mercedes Diciembre 23 de 1948. — ALFREDO DOMINGUEZ. — Néstor J. Lapaz.

$15.00 Dic.31-16210-v.en.19.

"TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A los efectos de la ley número 8992 se hace constar que por escritura autorizada el 23 de Diciembre 1948 por el escribano Werner Dix se constituyó por los señores CARLOS GUILLERMO TANKE y CARLOS SPRINGER la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón social y denominación: "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación, importación, consignación, compra y venta de frutos del país, especialmente lanas. Plazo: 20 años a partir del 1.o de Diciembre de 1948. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 20.000; aportados por Carlos Guillermo Tanke $ 12.000 y Carlos Springer $ 8.000 en dinero en efectivo e integrado hasta la mitad. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Uso de la razón social: Ambos socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: 70 o|o el señor Carlos G. Tanke y 30 o|o don Carlos Springer. Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Registro Público de Comercio: N.o 25; F.o 153; tomo 13 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.31-16215-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE AGUSTIN ALVAREZ prometió vender a Julio Etchegoimberry y César Mina, la Estación de Servicios "Paysandú" ubicada en Cuñapirú 2051. Acreedores presentarse en la misma.

$ 6.40 Dic.28-16033-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás", se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En.3-16231-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Paylebot con motor "Aída Carmen"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el dos de Octubre de 1948, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 232 del folio 567 al 572 vuelto del libro 1.o de Contratos, el 20 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios Marcelino de la Fuente, Nelson Ruben Feijoo y Arnaldo C. Castro; la razón social y denominación "Sea Glamour Sociedad Limitada", Domicilio: en Montevideo, Objeto: industrialización de toda clase de géneros textiles, confección de toda clase de prendas de vestir, importación y exportación, constituirse en representantes, asociarse con otras personas o sociedades. Capital: $ 10.000.00, aportados por Marcelino de la Fuente, $ 1.000.00; Nelson R. Feijóo, $ 5.000.00; Arnaldo C. Castro, $ 4.000.00. Plazo: 1 año, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada una hasta completar en total 5 años. Administración: Marcelino de la Fuente y Nelson R. Feijóo, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balances: anuales, al 30 de Setiembre. La sociedad por fallecimiento de un socio y por la pérdida del 75 o|o del capital social termina y entra en liquidación. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$20.00 Dic.24-15929-v.en.7.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Viernes 7 de Enero de 1949 en el salón Thomson, calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber 'quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1948; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1949; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Abel Jourdan, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$7.00 Dic.29-16087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido al señor Julio Weinberg el café y bar de la calle Rivera número 2252, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$5.60 Dic.22-15812-v.en.10.

RATIFICACION

Por escritura que el 24 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la señorita ANITA RAMONA DOLORES MENDEZ AISCAR ratificó, por su mayoría de edad, el contrato constitutivo de nuestra firma, que había autorizado el nombrado escribano Thévenet el 22 de Diciembre de 1944, habiendo tal ratificación sido inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta el siete del mes en curso con el número cincuenta. — Salto, Diciembre 16 de 1948. — Méndez Hermanos, Limitada.

$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 19 de Noviembre de 1948, los señores RUBEN WALTER AMARELLE BENITEZ, EDGARD MICHEL LEVY LAZARD y ROGELIO OTERO LEMOS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Amarelle, Otero y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: exhibición de películas cinematográficas y explotación de salas de espectáculos públicos. Plazo: 10 años, a contar del 1.o de Noviembre de 1948, prorrogable automáticamente por perodos de cinco años. Capital: $ 70.000.00. Integración: $ 35.000.00 en maquinarias, útiles y muebles en la siguiente proporción: señor Amarelle, $ 17.500.00; señor Levy, $ 16.500.00, y señor Otero, $ 1.000.00. El saldo de $ 35.000.00 se aportará en efectivo, en la misma proporción, cuando lo exijan las actividades sociales. Administración y uso de la firma: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al 118 vuelto y siguiente del tomo 12 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.27-15974-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la disolución de Sociedad "Varela y Cía." (Panadería "El Aguila") Nueva Palmira 1650. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — MANUEL VARELA. — ANTONIO MENDEZ. — FRANCISCO REY.

$3.00 Dic.21-15796-v.en.10.

CRESPI HNOS. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio a partir del día 10 del corrriente se efectuará en nuestras oficinas avenida G. San Martín 2300, el pago del dividendo correspondiente al octavo ejercicio social. — Montevideo, Enero 3 de 1949 — La Gerencia.

$4.00 En.3-16279 v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda. 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948. — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN.

$6.00 Dic.17-15600-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el café, bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felipez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Fernando Alonso y Francisco Vázquez, el café y bar de la calle Rivera 2739|43 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA DE CANEDO.

$6.00 Dic.20-15746-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — SARA G. DE SEOANES.

$9.00 Dic.20-15729-v.en.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos, Aguas Corrientes S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1949, en la sede social, localidad de Aguas Corrrientes, (Departamento de Canelones); a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Facultar al Consejo Directivo para contratar un préstamo bancario (artículo 45 de los estatutos sociales). — El Consejo.

$9.60 Dic.20-15772-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Andrés Ferrari y Domingo Silvio González, el café y bar de la avenida Gral. Flores números 3044|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — EVARISTO CAMBON. — ELVIRA RODRIGUEZ DE CAMBON.

$6.00 Dic.20-15747-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.17-15301-v.en.5.

BERTAZZONI Y LORIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bertazzoni y Lorio S. A. para la asamblea ordinaria corrrespondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948, que se realizará el 8 de Enero de 1949, a las 11 y 30 horas en la calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 3.o, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social (Paysandú 1023) por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$6.00 En.3-16287-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Adela Elvira Cela, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Cerro Lago 906. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro del Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO.

$ 10.20 En.4-16288-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Nazario Domingo Infante, el Café y Bar de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MAXIMO GONZALEZ. — ENCARNACION GUERRERO DE GONZALEZ.

$ 6.80 En.4-16275-v.en.24

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 15 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1949.

$16.80 En.4-16262-v en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudadd calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, 10 Diciembre 1948. — JOAN GUGIE. — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de "Compañía Salus S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Salus S. A." solicitando la inscripción de la modificación de estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 54 de asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen, siendo las dieciocho horas en el local social, calle Cerro Largo 1727, los accionistas para asistir a la 47.a asamblea general extraordinaria de la Compañía Salus S. A. en 2.a convocatoria, en virtud de no haberse formado quórum para la primera, convocada para el 27 de Mayo a las diecisiete horas. Actúa en la Presidencia el señor Director, Contador don Fernando Otero Mendoza y con la asistencia de los siguientes señores, Directores don César Anselmi, don Roberto Durán Rubio, doctor Lorenzo B. Foderé, don Lorenzo Etchegaray, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y don Luis Maresca. Excusaron su inasistencia el señor Presidente ingeniero don Juan P. Fabini y por enfermedad el señor Vicepresidente escribano don Ramón B. Negro. Se encuentra presente el señor Gerente don Nicasio Capotillo Cantini, contador José María Calvo, señor Secretario de Actas y de la Gerencia don Héctor Aguerre y el Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, señor C. Terradas Ackerman, para tratar la siguiente orden del día:

Artículo único. Reforma de los artículos de los estatutos N.o 5, (aumento de capital), 8, 10, 22, y 32. Supresión del artículo 29. Nueva redacción de los artículos de los estatutos que se someten a consideración de esta asamblea

Artículo 5. El capital de la Compañía podrá elevarse hasta seis millones de pesos, en esta forma: 1.o Dos millones en acciones de cien pesos cada una, al portador, en títulos de una, cinco y diez acciones numeradas del 1 al 20.000 que actualmente están totalmente integradas y en circulación. 2.o Un millón de pesos más en acciones como las anteriores numeradas del 20.001 al 30.000 que como las anteriores están actualmetne completamente integradas y en circulación. 3.o Otro millón más de pesos en acciones numeradas del 30.001 al 40.000 que el Directorio queda autorizado para colocar cuando lo juzgue conveniente. 4. Para la emisión de los dos millones restantes o fracción el Directorio deberá obtener la previa autorización de la asamblea de accionistas.

Artículo 8. La Dirección General y representación de la compañía, estará a cargo de un Directorio, compuesto de siete hasta once accionistas, elegidos por mayoría de votos en asamblea general, con igual número de suplentes, para llenar las vacantes a elección del Directorio. Cada Directorio durará cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Artículo 10. El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, inmediatamente después de verificada la asamblea ordinaria anual.

Artículo 22. A los accionistas se le computará un voto por cada veinte acciones con las limitaciones legales que correspondan.

Artículo 29. Se suprime.

Artículo 32. El Directorio de la Compañía Salus, queda autorizado para gestionar las modificaciones aprobadas en esta asamblea y facultado para aceptar cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. En cumplimiento de lo que establece la ley del 1.o de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo, se dejan establecidas las siguientes constancias en esta acta.

Artículo 2.o inciso B). Se han inscripto para concurrir a esta asamblea, ciento veinticinco accionistas, que poseen ocho mil cuatrocientas sesenta y seis acciones, que importan ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos y que forman un conjunto de seiscientos veintiséis votos.

Artículo 17. A continuación se detallan los nombres de los accionistas que han concurrido a este acto con las referencias de los números de orden de inscripción y cantidad de votos que le corresponden de acuerdo con el capital presentado:

N.o 1, Reynaldo Wart, 165 acciones 6 votos; N.o 2, Ernst Eismer, 40 acciones 4 votos; N.o 3, Lorenzo Bonfiglio 40 acciones, 4 votos; N.o 4, R. G. Dessent, 78 acciones, 6 votos, N.o 5 Pío Rovegno 59 acciones 6 votos; N.o 6, Joaquín Urruela, 24 acciones, 3 votos; N.o 7, Santiago Larghero 7 acciones, 1 voto; N.o 8, Domingo Márquez, 8 acciones 1 voto; N.o 9, Carlos Pozzi, 53 acciones 6 votos; N.o 10, Américo Bottarini, 71 acciones, 6 votos; N.o 11, Manuel Machado, 26 acciones 3 votos; N.o 12, Américo Chiessa, 60 acciones, 6 votos; N.o 13, Fernando Nebel, 100 acciones, 1 voto; N.o 14 José Piguillen, 10 acciones, 1 voto; N.o 15, Gustavo Grausen, 58 acciones, 6 votos; N.o 16 Eusebio L. Fugasa, 30 acciones, 3 votos; N.o 17, Juan Dellazopa 85 acciones, 6 votos; N.o 18, Jesús Y. Teuceda, 18 acciones, 2 votos; N.o 19, Federico Blonn, 10 acciones, 1 voto; N.o 20, César A. Díaz, 199 acciones, 6 votos; N.o 21, José Rebella, 10 acciones, 1 voto; N.o 22, Juan J. Alvarez, 59 acciones, 6 votos; N.o 23, Juan Sténeri, 23 acciones, 3 votos; N.o 24, Ernesto Meregalli, 51 acciones 6 votos; N.o 25, Enrique Simón, 51 acciones, 6 votos; N.o 26, Nicolás Picardo, 51 acciones 6 votos; N.o 27, Daniel Millot, 51 acciones, 6 votos; N.o 28, Pedro Suárez, 51 acciones, 6 votos; N.o 29, Hugo Arrieta, 51 acciones, 6 votos; N.o 30, Héctor Rivera, 51 acciones, 6 votos; N.o 31, Eduardo Miera, 51 acciones, 6 votos; N.o 32, Luis A. Ruiz, 51 acciones, 6 votos; N.o 33 Orestes Mayone, 51 acciones,

6 votos; N.o 34. Anastasio Santacruz. 179 acciones. 6 votos; N.o 35. Roberto Lamas, 337 acciones, 6 votos; N.o 36 María B. Soca 60 acciones. 6 votos; N.o 37. Benito Fernández 10 acciones. 1 voto; N.o 38. César Canessa 51 acciones. 6 votos; N.o 39 Benjamín Chiessa. 45 acciones. 5 votos; N.o 40. no concurrió; N.o 41. Julio Anselmi, 45 acciones, 5 votos; N.o 42 Juan Anselmi, 25 acciones. 3 votos; N.o 43. Amadeo Favatti. 100 acciones. 6 votos; N.o 44. A. Della Valle. 52 acciones. 6 votos; N o 45. Alfredo Della Valle. 31 acciones. 4 votos; N.o 46. José R. Areso. 48 acciones. 5 votos; N.o 47. Jacinto Durán. 100 acciones. 6 votos; N.o 48. José Cadenazzi. 55 acciones. 6 votos; N.o 49. Alberto Durán. 60 acciones. 6 votos; N.o 50. Antonio Durán. 60 acciones. 6 votos; N.o 51. Roberto Durán. 75 acciones. 6 votos; N.o 52. José Panizza. 31 acciones. 4 votos; N.o 53. Aquiles Bonomi. 20 acciones. 2 votos; N.o 54. Anselmo Mones, 51 acciones. 6 votos; N.o 55. Enrique Fabini. 51 acciones. 6 votos; N.o 56. Elbio Kuster. 52 acciones. 6 votos; N.o 57. José E. Ellauri. 52 acciones. 6 votos; N.o 58. Juan C. Abreira. 52 acciones. 6 votos; N.o 59. Margarita Soca. 51 acciones. 6 votos; N.o 60. César Etcheverry, 60 acciones. 6 votos; N.o 61. Eufrasio Alvariza. 60 acciones. 6 votos; N.o 62. Francisco Trivelli. 53 acciones. 6 votos, N.o 63. Raúl Capurro. 52 acciones. 6 votos; N.o 64. Alfonso Giggia. 55 acciones. 6 votos; N.o 65. Fco. Pedrouzo. 30 acciones. 3 votos; N.o 66. Luis Fabini. 100 acciones. 6 votos; N o 67. Lorenzo E. Foderé. 460 acciones. 6 votos; N.o 68. Lorenzo Foderé. 308 acciones. 6 votos; N.o 69. Eduardo Acevedo. 25 acciones. 3 votos; N.o 70. Fernando Otero. 25 acciones. 3 votos; N.o 71. Julio C. Bonovoglia, 20 acciones. 2 votos; N.o 72 José Touriño. 5 acciones, 1 voto; N.o 73. Octavio Acquarone. 31 acciones. 4 votos; N.o 74. Emilio Lessa, 20 acciones, 2 votos; N.o 75. José M. Nari. 64 acciones. 6 votos; N.o 76. Julio García. 47 acciones, 5 votos; N o 77. Julio Paradela. 27 acciones, 3 votos; N.o 78. Domingo Tosi, 250 acciones, 6 votos; N.o 79. Carlos Pollio, 200 acciones, 6 votos; N.o 80. Luis Costa, 11 acciones, 2 votos; N.o 81. Jorge Otero. 11 acciones. 2 votos; N.o 82. Néstor L. Belgeri, 11 acciones, 2 votos; N.o 83 José B. García. 5 acciones, 1 voto; N.o 84. Roberto Negro, 55 acciones, 6 votos; N.o 85. Raúl E. Negro, 55 acciones, 6 votos; N.o 86. Ramón C. Negro, 55 acciones, 6 votos; N.o 87. Guillermo Rivas. 55 acciones, 6 votos; N.o 88. Beatriz N. de Rivas. 55 acciones, 6 votos; N.o 89. Juan A. Prunell, 55 acciones, 6 votos; N.o 90. Rodolfo Mórtola, 55 acciones, 6 votos; N.o 91. Juan C. Ranguis. 55 acciones, 6 votos; N.o 92. No concurrió; N.o 93 Spiro Braudakis. 55 acciones, 6 votos; N.o 94. C. T. de Negro, 61 acciones, 6 votos; N.o 95. Omar Nieto, 51 acciones, 6 votos; N.o 96. Baltasar Miette, 51 acciones, 6 votos; N.o 97, César Riviere, 52 acciones, 6 votos; N.o 98. Carlos Dell Acqua, 51 acciones, 6 votos; N.o 99. Máximo Rossi, 62 acciones, 6 votos; N.o 100. José P. Bongiovanni, 51 acciones, 6 votos; N.o 101. Jorge Labrot, 51 acciones, 6 votos; N.o 102. Ruperto Castaldo. 51 acciones, 6 votos; N.o 103. José A. Castaldo, 51 acciones, 6 votos; N.o 104. Lorenzo Etchegaray, 51 acciones, 6 votos; N.o 105. No concurrió; N.o 106. Carlos N. Calvo; 55 acciones, 6 votos; N.o 107. Guillermo Sánchez, 41 acciones, 5 votos; N.o 108. Félix Colombo, 51 acciones, 6 votos; N.o 109. Elida B. de Lezama, 51 acciones, 6 votos; N.o 110. Haydée B. de Tebot, 51 acciones, 6 votos; N.o 111. María H. Illa, 51 acciones, 6 votos; N.o 112. María C. Márquez, 17 acciones, 2 votos; N.o 113. Carlos Tebot, 53 acciones, 6 votos; N.o 114. Lorenzo Etchegaray, 156 acciones, 6 votos; N.o 115. César Anselmi, 150 acciones, 6 votos; N.o 116, Juan P. Fabini, 73 acciones, 6 votos; N.o 117. Juan M. Bacigalupi, 48 acciones, 5 votos; N.o 118. Carlos Buela, 53 acciones, 6 votos; N.o 119. Raúl Charlone, 52 acciones, 6 votos; N.o 120. Jacinto Varela, 31 acciones, 4 votos; N.o 121. Juan F. Fabini, 52 acciones, 6 votos; N.o 122. Miguel R. Amato 12 acciones, 2 votos; N.o 123. Alberto Pollio, 200 acciones, 6 votos; N.o 124. Fernando Pollio, 200 acciones, 6 votos; N.o 125. Luis Maresca, 435 acciones, 6 votos.

Por lo que antecede constatamos que sé hallan presentes (122) ciento veintidós accionistas que poseen (8.066) ocho mil sesenta y seis acciones que importan $ 806.600.00 y que forman un total de (611) seiscientos once votos. Se detallan a continuación los señores accionistas que han representado en este acto: R. G. Dessant por Edo. Dessant, 78 acciones, 6 votos. Emilio L. Fugassa, por Alfredo Loriente, 30 acciones, 3 votos. Amadeo Favatti, por Juan Araújo, 100 acciones, 6 votos. Juan Abreira, por Rodrigo Zuloaga Méndez 52 acciones, 6 votos. Ramón B. Negro, por Guillermo Galli, 55 acciones, 6 votos. Beatriz N. de Rivas, por Víctor Volonté, 55 acciones, 6 votos. Juan C. Ranguis, por R. N. N., 55 acciones, 6 votos. Cupertina T. de Negro, por Inocencio Illa, 61 acciones, 6 votos. Omar Nieto Valdéz por P. Escurra, 51 acciones, 6 votos. Jorge Labrot Brausse, por Carlos Gloodtdosky, 51 acciones, 6 votos. Lorenzo Etchegaray, por Martín Rocha, 51 acciones, 6 votos. Carlos M. Calvo, por Carlos Saller, 55 acciones, 6 votos y Félix Colombo, por R. P. Vila, 51 acciones 6 votos.

En este instante el señor Presidente comienza dando lectura al mensaje que el Directorio consideró oportuno hacer conocer en esta asamblea, dónde se exponen los términos que fundamentan el pedido de aumento de capital y demás consideraciones para la modificación de los estatutos vigentes, que se transcriben a continuación:

"Señores accionistas: El Directorio de Compañía Salud, resolvió la convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas con el fin de someter a su consideración un proyecto de reforma de los estatutos que juzga indispensable, especialmente en la parte que se refiere al aumento de capital, que se propone, para asegurar el crecimiento del volumen de los negocios de la Compañía. En la memoria correspondiente al último ejercicio expresaba el Directorio que no tenía precedentes el aumento de producción realizado por nuestras plantas industriales, que había permitido que los volúmenes de ventas y producción en el referido ejercicio registraran un aumento en pesos 35.43 o|o, 38.50 o|o respectivamente, con relación al ejercicio anterior 1944|45. Se agregaba además que frente a esta situación favorable en la producción y ventas, la Compañía había soportado la contra parte del elevado encarecimiento que experimentó el nivel de los precios de las materias primas, como también se sumaba el aumento de otros rubros de la explotación industrial.

Con referencia por consiguiente al aumento de capital que se propone, tenemos pues ya en las circunstancia expuestas que por el mayor volumen de la producción y de las ventas, volúmenes que como lo expresamos más adelante han de seguir aumentando en los años venideros requiere la Compañía para su normal desenvolvimiento un aumento sensible en el capital en giro que le permita realizar operaciones evitando en lo posible tener que recurrir, sino en mínima parte, al crédito bancario. Un sólo rubro de las materias primas necesarias para la elaboración de la cerveza, el de la cebada, pone en evidencia, el aumento de las disponibilidades actualmente requeridas al expresar que el costo del último año de ese producto ha sido cuatro veces más elevado que en 1943, y el monto total del valor correspondiente tiene que ser adelantado, puesto que se adquiere al realizar la cosecha para la elaboración de todo un año. Por otro lado, para poder llevar adelante el amplio programa de obras y nuevas ampliaciones en ejecución que reclama esa mayor producción a que se hizo referencia en la última memoria, la Compañía necesita recursos extraordinarios para hacer frente a las elevadas obligaciones que de ellas se derivan. En la memoria de 1946|47, informamos a los señores accionistas que a pesar de las grandes dificultades que se presentaban para la ejecución de obras y adquisición en Estados Unidos de los nuevos equipos para la ampliación de las instalaciones de la Cervecería y la Fuente Salud, dichas obras y ampliaciones se desarrollaban convenientemente. Hoy podemos anunciar a los señores accionistas que una buena parte de las mismas se encuentran terminadas y otras en vías de su terminación. Así por ejemplo, en la Cervecería está ya en funcionamiento la nueva sala de fermentación que duplica la capacidad de la primeramente construída, habiéndose realizado la instalación de las nuevas tinas y las obras de albañilería con el personal propio de la Compañía Actualmente se están instalando los tanques del nuevo zótano de estacionamiento y fermentación a medida que se van transportando del puerto a la Cervecería, pues se han recibido directamente de Estados Unidos recientemente. Las obras de albañilería de este nuevo zótano estaban totalmente terminadas y prontas para recibir los tanques referidos.

Las ampliaciones del Parador Salud están prácticamente terminadas, encontrándose ya habilitadas las catorce piezas de que consta actualmente para alojamiento de turistas, habiéndose duplicado su capacidad para el servicio de paseantes, con el nuevo y confortable salón comedor que se ha construído. El éxito de concurrrencia alcanzado por el Parador Salud, con sus nuevas instalaciones, ha puesto aun más en evidencia la conveniencia de la construcción del Hotel proyectado que constituirá como se ha previsto, el centro de la futura estación Hidromineral, cuya realización se ha propuesto llevar adelante el actual Directorio. Las instalaciones del nuevo equipo de lavado y envasamiento para la Fuente Salud, que de largo tiempo atrás era propósito de los dirigentes de la Compañía, adquirir y establecer y que fué contratado en Estados Unidos a mediados del año próximo pasado, se recibirán dentro de un par de meses, según lo anunciado por los fabricantes. Por consiguiente estará en condiciones de funcionar antes del próximo verano. La reconstrucción y ampliación del edificio de las Oficinas Centrales de la Compañía y los locales de distribución y depósitos de mercaderías de la calle Cerro Largo, y a las que se hizo referencia en la última memoria, tocan a su fin. Además se han adquirido nuevos camiones para la renovación de la flota con vehículos más apropiados y de mayor capacidad. Con la entrada en servicio de todas las nuevas instalaciones y reducción de la cervecería, aumentará en más o menos un cincuenta por ciento del máximo producido hasta la fecha. En cuanto a la Fuente Salud con los nuevos equipos, su capacidad de envasamiento será más que duplicada. Pero además de las obras referidas, el Directorio considera que el crecimiento de la cervecería no debe limitarse a lo que está en vías de ejecución sino que es necesario abordar desde ya un programa de mayor amplitud alentado por la gran aceptación que tiene en el público la excelente cerveza elaborada, cuyo aumento de consumos puede darse por asegurado.

En resumen el aumento de capital se justifica: 1.o Para aumentar el capital de giro debido al acrecimiento de las ventas y al mayor volumen y más alto costo de las materias primas. 2.o Al pago de las obras en ejecución y de los nuevos equipos adquiridos. 3.o Para poder llevar adelante las nuevas ampliaciones programadas, especialmente con el fin de un mayor acrecimiento en la capacidad productora de la Cervecería y de la Maltería. Las reformas que se proponen a consideración de la asamblea son las siguientes: El Directorio al someter a vuestra consideración la reforma de los artículos 5, (aumento de capital), 8, 10, 22 y 32. Supresión del artículo 29 de los estatutos, que se ha detallado, espera que han de recibir plena aprobación de la asamblea lo que le permitirá llevar adelante sin retaceos el plan de acrecimiento que se ha impuesto de la vida comercial e industrial de la Compañía. Saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración"

El señor asambleísta doctor Raúl E. Negro, pide la palabra para expresar que no es necesario continuar leyendo eso mensaje, por haber sido seguramente leído por todos los presentes. Por tál razón la Mesa suspende la lectura y pone a consideración la moción del señor Raúl E. Negro. Se vota por aclamación por la afirmativa, no habiendo en este momento la más absoluta discordia. Inmediatamente la Mesa pone a consideración, la nueva redacción del Art. 5, que se refiere a la fórmula de aumento de capital, que comprende elevar a seis millones de pesos en lugar de tres.

Pide la palabra el señor Díaz y otros para expresar que tiene observaciones que formular, puesto que la ley exige determinado número de asistentes y con un capital representado por la mitad más uno, de las acciones emitidas hasta la fecha. Consultado por la Mesa el Inspector de Hacienda presente, señor C. Terradas Ackermann, éste manifiesta que la ley del año 1909, es una ley supletoria, y obliga a las socideades anónimas a ajustarse a ella, cuando en los estatutos de las sociedades no se prescribe, absolutamente nada sobre reforma de los mismos. En este estado el señor Millot Riestra dice que conoce el propósito del Directorio, de engrandecimiento del patrimonio de la Empresa, —que por su parte él no se opone— lo que quiere dejar constancia es, que los estatutos vigentes de la Compañía Salus según él, ajustándose siempre a la ley de 1909, y al artículo 23, no se ajustan a la importancia de la misma, y por ello hace una moción oportuna para nombrar una Comisión para reformarlos, pues entiende, que para hacer la modificación de los artículos referidos es necesario estar representado por su capital de la mitad, más una, de las acciones emitidas. La Mesa contesta, que ya en años anteriores se han efectuado aumentos de capital en la Compañía Salud, y en esa oportunidad no se han hecho observaciones por parte del Poder Ejecutivo ni por las autoridades competentes —basados— seguramente en los informes de los Fiscales e Inspectores de Hacienda.

Atento a esta discusión el señor Inspector Terradas toma nuevamente la palabra para aclarar que la orden del día, se ajusta a lo que determina el Art. 23 de los estatutos, y por consiguiente llena las formalidades para proponer las modificaciones de las bases de los mismos, estando legalmente constituída la asamblea.

El doctor Raúl E. Negro, pide la palabra para manifestar que el Art. 23 choca un poco con las técnicas actuales en materia de redacción de estatutos, pero que están

claros y escuetamente escritos y en ese sentido apoya la moción del Directorio, para que se vote, y agrega que este Directorio se aboque a la reforma de los mismos, con un espíritu más ágil, pero que en el espíritu y el texto de dicho artículo, está implícito el medio para la reforma de los estatutos. Se procede a votar registrándose una gran mayoría a favor de la tesis de que la asamblea está bien constituída. Seguidamente la Mesa pone a consideración el artículo 5.

Toma la palabra el doctor Díaz, para pedir se le explique en que consiste la inversión, del millón de pesos. La Mesa contesta que ya se explicó detalladamente en la memoria que todos los presentes tienen en su poder, y que conocen su contenido, pero atendiendo el pedido del doctor Díaz, el señor Otero Mendoza explica claramente que a esas inversiones ya comprometidas se les dará preferencia a la compra de nuevos equipos de embotellamiento, de maquinarias para la Cervecería y Fuente Salus, para atender el acentuado volumen de las ventas registradas en años anteriores, al giro necesario de un gran programa de futuro ,que comprende la instalación de maquinarias para la Sala de Fermentación de la Cervecería, a la instalación de modernos equipos de maquinarias para la Fuente Salud, al normal desenvolvimiento del capital de giro, al aumento de las disponibilidades para la compra de materias primas, como ser la cebada, lúpulo, a la necesidad de llevar a cabo la ampliación de la Cervecería — digo Maltería que costará alrededor de pesos 300.000.00, a la construcción del Hotel de turismo, a la renovación total de la flota de transporte, a la amplitud y reforma de este local, etc., etc.

A esta altura el señor Millot Riestra, dice sino será mejor preveer que ese capital de giro y en vez de autorizarlo a seis, elevarlo a 10 millones, a fin de evitar el pago del impuesto, que según él alcanzaría a pesos 8.000.00. La Mesa responde y hace notar, que con el millón de pesos que se pide, alcanza para atender las necesidades más imperiosas en el momento actual, y para las ampliaciones en ejecución y programadas, y en consecuencia pide a la asamblea su aprobación.

Observa el señor Durán Rubio que si se eleva el capital a 10 millones, las acciones no podrían cotizarse en Bolsa, pues se exige para ello que esté integrado la mitad del capital (5 millones). El doctor Díaz pregunta a qué tipo de cotización se va a facultar al Directorio, para emitir ese millón de pesos y agrega, que a la par, podría ser absorvida por los accionistas actuales y con un prorrateo de acuerdo al capital presentado por cada uno. Pide se ponga a votación en la forma antes propuesta, con el agregado que el excedente de acciones —si lo hubiere —se colocarían en la Bolsa al tipo de cotización del día. El señor Arqto. Fabini hace moción para que se faculte al Directorio para que se emita un millón de pesos en la que lo estime más conveniente.

Manifiesta que no está de acuerdo en que se emita un millón y medio de pesos en acciones, por cuanto más se aumenta el capital, habrá que atender un servicio de interés mayor todos los años y que este último modo perjudica al accionista consecuente y se beneficia aquel que lo es transitorio y que especula con ellas. El señor Millot Riestra, dice que con el ánico de colaborar, el Directorio debe comprender que el dividendo que siempre se ha dado ha sido exiguo y que es una oportunidad, para que la Compañía contemple a los accionistas, cree que se debe emitir este millón de pesos en acciones a la par, teniendo en cuenta una ley reciente, por lo que la Empresa tendría que abonar el sobreprecio de las mismas, que el Estado se beneficiaría con la prima, y por esos fundamentos su pedido, de que es más lógico en este caso que se beneficien los accionistas. La Mesa contesta que la emisión a la par, significa la pérdida de medio millón de pesos, puesto que de esta manera no alcanza para atender los compromisos ya contraídos, y se establece una carga permanente con el aumento del servicio de intereses, en perjuicio de los accionistas.

Se le concede la palabra al señor Emilio Lessa, que quería expresar el mismo pensamiento de lo que acaba de manifestar el Arqto. Fabini, es decir, que es partidario que se emitan las acciones al tipo de cotización de Bolsa y que el solo hecho de que haya un solo accionista que no pueda adquirir en este momento acciones, es lo bastante para que no sea una operación justa y ecuánime; en cambio en la forma que lo propone el Directorio se beneficia la Empresa y por consiguiente todos los accionistas sin excepción. Termina diciendo que no hay otra forma más justa. El señor Acquarone manifiesta, que la consecuencia de estar floja la plaza de valores de sociedades anónimas privadas, es precisamente por la gran cantidad de éstas, que han hecho ampliaciones de capital, con la base de las emisiones a la par, consecuencia ésta que ha dejado saturada la plaza con los resultados conocidos; manifestación ésta que la hace en su carácter de profesional.

El señor Juan José Alvarez, dice que el punto está suficientemente discutido y mociona para que se faculte al Directorio a emitir el millón de pesos en la forma que lo crea más conveniente, o bien al tipo de cotización de la Bolsa y a propuesta y con el beneficio para los accionistas de una prima de 20 o|o, de acuerdo con el capital que presenten. La Mesa indica la conveniencia de poner a votación las dos mociones que se acaban de discutir. El doctor Elbio Kuster manifiesta que se han puesto en el tapete dos opiniones respetables, pero con un poco de egoísmo, por parte de algunos accionistas, que pretenden que la Compañía emita las acciones a la par. Añade que lo que se emite son valores y como principio, lo que propone el Directorio es lo más justo y no sobre un sentido individualista. Se resuelve por aclamación que la votación se haga en forma nominal. Se pone a votación el artículo 5.o sobre aumento de capital. Votan por la afirmativa ochenta y cinco accionistas que representan un capital de $ 623.000.00 (seiscientos veintitrés mil pesos), que computan 413 (cuatrocientos trece votos). Los votos por la negativa fueron 185 (ciento ochenta y cinco). Se anulan 12 (doce) votos de personas que representan más de seis votos físicamente y uno que no alcanzó a votar por haberse ausentado un momento, es lo que forma el total de seiscientos veintiséis (626) votos inscriptos.

Se pone a consideración el artículo 8.o. El doctor Díaz dice que aunque parezca una insistencia y conociendo la tendencia del Directorio, se inclina para que se integre el mismo por el sistema proporcional. La Mesa contesta que la moción del doctor Díaz, está fuera de orden, por lo consiguiente no se puede tratar y pide al mismo tiempo se vote. Así se hace. Votan por aclamación por la afirmativa, sólo se registra por la negativa el doctor Díaz únicamente. Se pone a consideración el artículo 10. Se vota por unanimidad. Sin discusión. Se pone a consideración el artículo 22. Hace uso de la palabra el señor Millot Riestra, para manifestar que es una aspiración de un grupo de accionistas para que permita que cada diez acciones en lugar de veinte, se obtenga un voto, con las limitaciones legales que correspondan. Sigue diciendo que es indudable que los capitales son muy respetables y que para tener derecho a un voto se necesita veinte acciones, pero que hay que tener en cuenta que para ser Director, sólo se requieren tener veinticinco acciones. Pide en consecuencia se limite a un voto por cada diez acciones, fundamentando la moción del doctor Díaz.

Se pone a votación la propuesta del Directorio. Se vota por la afirmativa. Pregunta el doctor Díaz cómo, a simple vista, se refleja que hay mayoría. El señor Millot Riestra dice que hay contradicción. Se confirma la mayoría por aclamación, después de haber manifestado la minoría, que no era necesaria una votación nominal. El señor Presidente pone a consideración el Art. 29, que se suprime, por no haber ninguna razón fundamental pará que exista. Se vota, por la afirmativa con solo cuatro accionistas por la negativa. Se pone por último a consideración el Art. 32. Se vota por la afirmativa. Acto seguido el señor Presidente designa al doctor Elbio Kuster y señor Lorenzo Foderé, para subscribir el acta de esta asamblea, en la que estos señores aceptan, dando por terminada esta asamblea, a las 20 y 30 horas. — (Fdo.). — Otero Mendoza. — César Anselmi, Secretario. — E. Kuster. — Lorenzo Foderé. — C. Terradas. — (Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda, División de Bancos y Sociedades Anónimas).

Concuerda lo testimoniado con el acta original que tengo a la vista y obra de fojas ciento sesenta y siete a ciento ochenta y tres, del Libro de Actas de Asambleas de Accionistas número tres de la "Compañía Salus Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado de Primera Instancia de segundo turno. En fe de ello, y a efecto de solicitar la aprobación por el Poder Ejecutivo, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Juan P. Fabini y César Anselmi, en nuestros respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Compañía Salus Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1727, al señor Ministro decimos: Que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general de accionistas celebrada el 8 del pasado mes de Julio, según consta en el testimonio notarial que presentamos, pedimos que el Poder Ejecutivo, previos los trámites de estilo, preste su aprobación a las modificaciones de los artículs 5.o, 8.o, 10, 22 y 32 y supresión del artículo 29 de los actuales estatutos de esta Sociedad. La nueva redacción de los artículos modificados es la que aparece en las páginas 1 y 2 del testimonio acompañado. Será justicia. — (Fdo.). — Juan P. Fabini. — César Anselmi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por él Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea extraordinaria de accionistas de Compañía Salus Sociedad Anónima, reglamentariamente constituída, acordó introducir modificaciones a sus estatutos sociales. Con respecto al artículo 5.o reformado, considera esta Inspección General, que en el texto del mismo corresponde fijar el monto del capital social a autorizar por el Poder Ejecutivo, ya que por la resolución dada al precitado artículo no surge en forma clara. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizan, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las reformas estatutarias en vista han sido introducidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos en vigencia. No contrarían por otra parte, el orden público y la legislación vigente. En consecuencia considera el Fiscal que corresponde sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, declarándose en el mismo acto que la "Compañía Salus Sociedad Anónima" continuará en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida oportunamente, siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a la observación de la Inspección General de Hacienda, considera el Fiscal que el artículo 5.o determina expresamente cuál es el capital autorizado fijándose en la cantidad de seis millones de pesos. Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — (Fdo.). — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Vista a los interesados para que se sirvan precisar el sentido del artículo 5.o. — (Fdo.). — LEDO ARROYO TORRES.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Ramón B. Negro y César Anselmi, en nuestros respectivos caracteres de Vicepresidente en ejercicio y Secretario del Directorio de "Compañía Salus Sociedad Anónima", en la gestión promovida por reforma de estatutos, al señor Ministro decimos: Que el alcance del artículo 5.o, tal cual lo aprobó la asamblea de accionistas, es el siguiente: A) Los incisos 1.o y 2.o se refieren al actual capital de la Compañía, que asciende a pesos 3:000.000.00 y ya está totalmente integrado. B) El inciso 3.o comprende la ampliación de ese capital, en $ 1:000.000.00 que el Directorio ya está autorizado a colocar, por decisión de la asamblea, y que sólo espera la aprobación gubernativa para proceder a su colocación en la plaza. C) El inciso 4.o alude a una ampliación de $ 2:000.000.00 que la asamblea decretó, pero para utilizar, la cual, es preciso el pronunciamiento previo de la asamblea y la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Vale decir, que son $ 2:000.000.00 de los que se podrá disponer en el futuro, previa una doble formalidad: Decisión de la asamblea y aprobación gubernativa. Quiere decir, pues que aunque el actual capital de $ 3:000.000.00 se eleva a $ 6:000.000.00 sólo se procederá a colocar ahora el importe de $ 1:000.000.00 referido en el inciso 3.o de ese artículo 5.o. Dígnese el señor Ministro tener por formulada esa aclaración y resolver, como ya fué impetrado. — (Fdo.). — Ramón B. Negro. — César Anselmi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — A sus antecedentes y

pase a Despacho. — (Fdo.): LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Vista, las solicitud de la "Compañía Salus Sociedad Anónima", a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistente en la modificación de los artículos 5.o, 8.o, 10, 22 y 32 y la supresión del artículo 29. Resultando: A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de esta Secretaría de Estado, los interesados aclararon el alcance del artículo 5.o, quedando establecido que la Sociedad aumenta su capital autorizado —actualmente de tres millones de pesos— a seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) facultándose al Directorio para emitir de inmediato un millón de pesos. Considerando: La reforma de los estatutos a estudio no altera la finalidad de la sociedad peticionante ni contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la "Compañía Salus Sociedad Anónima" tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y ratificar la resolución de 13 de Noviembre de 1907 por la que se aprobaron los estatutos reformados de dicha Sociedad, en funcionamiento desde Enero de 1902, y las posteriores, confirmatorias de aquéllas; continuando sometida a la legislación nacional, bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.). — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno, Ramón B. Negro y César Anselmi, en nuestros respectivos caracteres de Vicepresidente en ejercicio y Secretario del Directorio de "Compañía Salus S. A.", fijando domicilio en la calle Sarandí 364, al señor Juez decimos: Que los documentos que presentamos prueban: A) Que la asamblea de accionistas hizo modificaciones a los Estatutos y amplió el capital social en $ 3:000.000.00, de cuya suma sólo se emitirá de inmediato $ 1:000.000.00; B) Que los $ 2:000.000.00 restantes se emitirán previa decisión de la asamblea y autorización del Poder Ejecutivo; y C) Que el Poder Ejecutivo aprobó esa modificación en decreto del 25 de Octubre último. Por tanto y en mérito de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pedimos se digne: I) Disponer la inscripción de esa reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado; II) Ordenar que los recaudos presentados, testimonios y edictos, le sean entregados al señor Rodolfo Mórtola o al Letrado que subscribe, indistintamente; y III) Tener presente que dicha sociedad pagó la patente de giro de este año, según libreta N.o 29130 que presentamos. Será justicia. — Ramón B. Negro. — César Anselmi.

N.o 12.704. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 6.088. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10|948. — Francisco Pagano.

N.o 12.953. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juanángel Gianola.

Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 57 del folio 390 al folio 406 del Libro 28 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste.

$ 632.00 - 15898

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 15 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20006-v.en.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondientes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20007-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública número 88. Asunto 200|1779; tercer llamado: Baldes, candados para Inspección General de Marina.

Cassarino Hnos. (S. A.): 74 baldes de hierro galvanizados según muestra, belgas, de 30 centímetros de boca, a $ 44.80 la docena. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20008-v.en.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 54|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de artículos de escritorio diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 18 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20001-v.en.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción de cerco de tejido de alambre, en el terreno del Banco donde se halla emplazado el edificio de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tranqueras y Rivera.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Enero de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Tranqueras o Rivera, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.5-20003-v.en.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 8 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.5-20013-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso.

Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953), en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.5-20005-v.en.17.

U. T. E.

PLIEGO DE CONDICIONES 1741

Mástiles para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas directas por mástiles para líneas de alta tensión, hasta el día 20 de Enero de 1949, a las 10 horas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.5-20004-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55742. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por "Tamatex" Tacuaremtó Manufactura Textil Limitada, de Tacuarembó, (República Oriental del Uruguay), solicita la marca



la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.5-16309-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7541. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Raúl A. Piñero, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un escurridor de platos y utensilios similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.5-16304-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, domiciliada en la calle Bustamante número 177, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Mi Muñeca", marcha, de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 En.5-16303-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las instalaciones eléctricas, luz de emergencia, fuerza motriz, indicadores de incendio, timbres, teléfonos etc., en el cuerpo principal Norte del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos memorias pliegos, de condiciones y demás antecedentes, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 25 de Enero del año 1949, a las diez horas. Valor de los recaudos, ($ 5.00) cinco pesos.

(Cuenta corriente) En.5-20009-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.342 de la Junta Departamental, con fecha Noviembre 25 de 1948, con destino al trazado de la avenida al hipódromo de Maroñas, en el tramo com-

prendido entre las calles Gerónimo Piccioli y José María Guerra, los siguientes predios:

Padrón 75.455. Propietario: Carlos B. Sarabí. Area: 558 ms.2.

Padrón 75.456. Propietario: Carlos B. Sarabí. Area: 688 ms.2.

Padrón 75.457. Propietaria: Segunda V. de Corbo. Area: 1.844 ms.2.

Padrón 75.458. Propietaria: Paulina P. de Fierro. Area: 984 ms.2.

Padrón 158.838. Propietario: Julián Pizzi de Fierro. Area: 847 ms.2.

Padrón 110.065. Propietario: Juan Rosa Montero. Area: 299 ms.2.

Padrón 110.066. Propietario: Abdón Cipriani. Area 299 ms.2.

Padrón 110.067. Propietario Carlos B. Sarabí. (Seg. P. 75.455). Area: 588 ms.2.

Padrón 120.319. Propietario: Carlos B. Sarabí. Area: 359 ms.2.

Padrón 120.320. Propietario Juan Pizza. Area: 328 ms.2.

Padrón 120.321. Propietario: Carlos B. Sarabí. (Seg. P. 75.455). Area: 300 ms.2.

Padrón 120.322. Propietario: Carlos B. Sarabí. (Seg. 75.455). Area: 300 ms.2.

Padrón 75.459. Propietario: Juan Gil. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.460. Propietario: Amaro Carve Urioste. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.461. Propietario: Amaro Carve Urioste. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.462. Propietario. Amaro Carve Urioste. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.463. Propietario: Amaro Carve Urioste. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.464. Propietario: Jacinto Casaravilla: Area: 560 ms.2.

Padrón 75.465. Propietario: Modesto Busto. Area: 265 ms.2.

Padrón 75.466. Propietario: Modesto Busto. Area: 262 ms.2.

Padrón 75.467. Propietario: Modesto Busto. Area: 330 ms.2.

Padrón 75.468. Propietario: Mañé y Cía. Area: 375 ms.2.

Padrón 75.469. Propietaria: Jorgelina R. Bustamante. Area: 1.844 ms.2.

Padrón 75.470. Propietario: Ramón Martínez. Area: 664 ms.2.

Padrón 75.471. Propietario: Modesto Busto. Area: 430 ms.2.

Padrón 172.575. Propietarios: Mañé y Cía. Area: 515 ms.2.

Padrón 172.576. Propietarios: Mañé y Cía. Area: 371 ms.2.

Padrón 172.577. Propietarios: Mañé y Cía. Area: 353 ms.2.

Padrón 172.578. Propietarios: Mañé y Cía. Area: 227 ms.2.

Padrón 75 472. Propietario: Juan A. Aremón. Area: 549 ms.2.

Padrón 75.473. Propietario: Eusebio Nolasco (h.). Area: 549 ms.2.

Padrón 75.474. Propietario: Eusebio Nolasco (h.). Area: 549 ms.2.

Padrón 75.475. Propietaria: María Luisa Viana y otros. Area: 279 ms.2.

Padrón 75.476. Propietario: Manuel Fernández. Area: 384 ms.2.

Padrón 75.477. Propietario: Bernabé Jorge Rodríguez. Area: 237 ms.2.

Padrón 94.409. Propietario: Francisco Milla. Area: 644 ms.2.

Padrón 25 902. Propietario Luis Ferrarón. Area 586 ms.2.

Padrón 26.094. Propietario: José Gómez. Area: 289 ms.2.

Padrón 119.047. Propietario: Leopoldo Hughes Méndez. Area: 161 ms.2.

Padrón 99365. Propietaria: Magd. Luisa de Viana. (Seg. P. 75.475). Area: 270 ms.2.

Padrón 119.048. Propietaria: M. Magdalena Castaño de Otero y otro. Area: 161 ms.2.

Padrón 119.049. Propietario: Eladio Peña Piñeyro. Area: 178 ms.2.

Padrón 119.050. Propietario: Domingo T. Bentancur Lazo. Area 157 ms.2.

Padrón 119.051. Propietaria: Margarita Hamet de Sanguinetti. Area: 310 ms.2.

Padrón 159.995. Propietario: Luis Ferrarón. Area: 289 ms.2.

Padrón 162.654. Propietario: Luis González Ferrrando. Area: 145 ms.2.

Padrón 167.621. Propietario: José Sarain. Area: 148 ms.2.

Padrón 75.478. Propietario: José Ma. Fierro y otro. Area: 710 ms.2.

Padrón 75.479. Propietario: José Rossi. Area: 289 ms.2.

Padrón 75.480. Propietario: José Rossi. Area: 289 ms.2.

Padrón 75.481. Propietario: José L. Doassans. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.482. Propietario. José L. Doassans. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.483. Propietario: José L. Doassans. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.484. Propietaria: María Sagaste y otros. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.485. Propietaria: Indalecia Peyles de Morales. Area: 384 ms.2.

Padrón 75.486. Propietaria: Indalecia Peyles de Morales. Area: 384. ms.2.

Padrón 75.487. Propietario: Manuel Suárez Posse. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.488. Propietario: Ciriaco Berchante. Area: 221 ms.2.

Padrón 75.493. Propietario: Banco de Préstamos Inmobiliario. Area: 221 ms.2.

Padrón 94.280. Propietario: Ventura Muñoz. Area: 221 ms.2.

Padrón 94.281. Propetario: Banco de Préstamos Inmobiliario. Area: 221 ms.2.

Padrón 94.282. Propietario: Banco de Préstamos Inmobiliario. Area: 221 ms.2.

Padrón 94.283. Propietario: Ramón Lema. Area: 221 ms 2.

Padrón 94.284. Propietario: José A. Borsani. Area 295 ms.2.

Padrón 94.285. Propietario: Banco de Préstamos Inmobiliario. Area: 295 ms.2.

Padrón 143.572. Propietario: Jaime Tub. Area: 275 ms.2.

Padrón 75.494. Propietario: Miguel Leandro Ferrando. Area: 615 ms.2.

Padrón 75.495. Propietaria: María Rossi de Calderón. Area: 615 ms.2.

Padrón 75.496. Propietario: Leonardo Marino. Area: 1.611 ms.2.

Padrón 75.497. Propietaria: María S. M. de Zufriategui. Area: 369 ms.2.

Padrón 75.498. Propietaria: María S. M. de Zufriategui. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.499. Propietario: Armando Tubino y otros. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.500. Propietario: Rafael Belandi. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.501. Propietario: María S. M. de Zufriategui. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.502. Propietario: Juan M. Serrato y otros. Area: 295 ms.2.

Padrón 75.503. Propietario: Lorenzo Bélinzon (m|a.). — Area: 251 ms.2.

Padrón 75.504. Propietaria: María Rossi de Calderón. Area: 615 ms.2.

Padrón 180.207. Propietaria: María R. Piosetti Sarayba. Area 251 ms.2.

Padrón 180.206. Propietario: Leonardo Marino. (Seg. 75.496). Area: 234 ms.2.

Padrón 75.505. Propietario: Conrado Mangioni Mezori. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.506. Propietario: Conrado Mangioni Mezori. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.307. Propietario: Conrado Mangioni Mezori. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.508. Propietario: Conrado Mangioni Mezori. Area: 1.295 ms.2.

Padrón 75.509. Propietario: José P. Nogueira. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.510. Propietario: José P. Nogueira. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.511. Propietario: José P. Nogueira. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.512. Propietario: Ruben F. López. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.513. Propietaria: María S. M. de Zufriategui. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.514. Propietario: José E. Machado. Area 292 ms.2.

Padrón 75.515. Propietario: Roberto San Martín. Area: 476 ms.2.

Padrón 75.516. Propietario: Roberto San Martín. Area: 280 ms.2.

Padrón 75.517. Propietario: Antonio Parodi. Area: 359 ms.2.

Padrón 75.518. Propietario: Manual Mallo. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.519. Propietario: Teófilo Benicio Martínez. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.520. Propietario: Santiago Zerbino. Area: 251 ms.2.

Padrón 75.521. Propietario: Santiago Zerbino. Area: 251 ms.2.

Padrón 75.522. Propietario: Santiago Zerbino. Area: 251 ms.2.

Padrón 75.523. Propietario: Américo E. Maini. Area: 324 ms.2.

Padrón 75.524. Propietaria: Sabina P. de Falcone Bonino. Area: 300 ms.2.

Padrón 75.525. Propietario: Conrado Magioni. Area: 300 ms.2.

Padrón 120.323. Propietario: Felipe Márquez. Area: 374 ms.2.

Padrón 75.545. Propietario: Andrés Seoane. Area: 652 ms.2.

Padrón 111.588. Propietario: Fernando Guzmán. Area: 1.030 ms.2.

Padrón 111.589. Propietario: Juan Vertis y otros. Area: 1.106 ms.2.

Padrón 111.591. Propietario: Andrés Seoane. (Seg. P. 75.545). — Area: 409 ms.2.

Padrón 111.592. Propietario: Andrés Seoane. Area: 447 ms.2.

111.593. Propietario: Fernando Vignone. Area: 447 ms.2.

Padrón 111.594. Propietario: Andrés Seoane. (Seg. P. 75.545). Area: 447 ms.2.

Padrón 111.595. Propietario: Andrés Seoane. Area: 409 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20012-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del Art. 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.356 de la Junta Departamental de fecha 2 de Diciembre de 1948 para ser expropiados con destinos a la ampliación del Parque Fructuoso Rivera y ensanche de la Avenida Italia.

Los predios siguientes:

Padrón 64.955. Propietario, María Bustelo de Cean. Area, 1265 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Diciembre 27 de 1948.

(Cuenta corrriente) En.5-20010-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del Art. 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.344 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 25 de 1948 para ser expropiados con destinos al ensanche a 17 metros de la calle Monte Caseros entre Larrañaga y 31 de Marzo.

Los predios siguientes:

Padrón 158.989. Propietario Haroldo Besio. Area, 888 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Diciembre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 5 de 1949

3.a Sección

PEDRO ALFREDO WEIL, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ERIKA ARZENSEK, 28 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Treinta y Tres 1334.

5.a Sección

EULOGIO CARLOS MAGLIO VALLARI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1380, y DORA BALLESTEROS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1380.

RAUL RODRIGUEZ NOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1378, y RENEE SERRA MATTEO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1378.

PABLO PESCE BARCELO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Soriano número 1453, y ELENA IRIARTE ECHARRI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1378.

MIGUEL A. PATETTA, 27 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado S. de Chile 1236, y WALKIRIA CARMEN MONTENEGRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1236.

JORGE NELSON RICCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José número 1331, y CARMEN ELENA LARRAUD, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José 1340.

7.a Sección

JULIO CESAR DA ROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1713, y ESTHER SARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

10.a Sección

MANUEL MALDE, 38 años, soltero, ebanista, español, domiciliado J. R. Gómez 3225, y MARIA CARMEN PENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3225.

JOSE PEDRO VALVERDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2216, y MIRTA DE LEON LUZARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3637.

JORGE HORACIO BOZZOLO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Amsterdam 1658, y ADELA TERRAGNO, 28 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Amsterdam 1658.

17.a Sección

CEFERINO CASANOVA, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4466, y HADA DOMECQ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3837.

19.a Sección

PERFECTO ESTEBAN ALVAREZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2353, y ALBA CELIA SEOANE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

JULIAN JULIO ALONSO, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. Berhelot 1788, y JULIA PEREZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1788.

21.a Sección

GUILLERMO JULIAN CHARAMELO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Henderson 1886, y BLANCA HAYDEE PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson sin número.

23.a Sección

JUAN ANGEL PIMIENTA GARCIA, 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Juan Paullier 1737, y MARIA CARMEN MELGAREJO MACEDA, 21 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Juan Paullier 1793.

LUIS ENRIQUE BRENNAN, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado avenida Italia 2565, y ABIGAIL PEREZ PIFFARETTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada avenida Italia 2565.

ATILIO RIBAS, 29 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Ibirapitá 2741, y OLGA ELVIRA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310 (apto. 10).

MANUEL ANTONIO PEREZ BENEDETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar General Artigas 1856, y MARIA ELENA CARAMBULA CAUNEGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar General Artigas 1856.

ROBERTO LUIS COMO LUPI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3039, y ANGELA MAXIMA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3039.

$2.00 Pip.-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AITCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.5-16316-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REGENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-16306-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emancipación

EDICTO — En el expediente caratulado "BERNARDO PEREZ SEGALERBA. Emancipación", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que, previa autorización del Juzgado y por escritura que autorizó la escribana Alda Muniz, el 2 del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 276, del folio 659 vuelto al folio 660 del libro número 1 de "Contratos Sociales", a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Bernardo Pérez Fourcade y doña Lilia Segalerba emanciparon a su hijo Bernardo Pérez Segalerba, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$2.00 En.5-16308-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a estos efectos. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 En.5-16317-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO y GABRIEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.5-3-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 En.5-4-v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 En.5-5-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 Hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno. nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONASTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.5-16310-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 30 de 1948. — Juan Oholegyu, Actuario.

$6.00 En.5-16311-v.en 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.5-16312-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA MARIA o MARIA CASIMIRA MARTINEZ DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Harocio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.5-1-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HINGINIA BRUN DE AIUB o ISABEL HIGINIA BRUN DE AIUB o AYUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Harocio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.5-2-v.en.17.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN CARLOS OLIVERA Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo a las 9 horas, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, de un camión marca G. M. C. con motor número 6. 665.731, de 19 H. P. con matrícula número I 248. Se previene: A) Que el vehículo ha sido tasado en un mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos

de transferencia y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; C) Que el vehículo se encuentra depositado en calle Sarandí número 1113, lugar donde se verificará el remate; y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y remate. — Paysandú, Diciembre 24 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$16.00 En.5-16313-v.en.17.

INDUFIBRATEX, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Indufibratex, S. A." para la asamblea general que de acuerdo con el artículo 15 se reunirá en nuestra sede social, (Rincón 610 escritorio 1), el día 14 de Enero de 1949 y con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación parcial de estatutos (en los artículos 10, 26, 27 y 29); y 2.o Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 y que deseen intervenir en la asamblea tendrán que depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones a los efectos de su inscripción. El Directorio acepta en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que conste la serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas y en que se exprese que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorgue ese resguardo, siendo tiempo hábil para la presentación de acciones o certificados hasta tres días antes del que se celebre la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — El Secretario.

$9.60 En.5-16305-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Severino Bello Fontán prometió vender a Manuel Pérez Rumbo su parte en la "Panadería Quilmes", avenida 8 de Octubre número 4185, y que Pérez Rumbo ha resuelto asociarse con Oscar Padula, Raúl Defacio y Celestino Díaz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — (Firmado): SEVERINO BELLO. — Manuel Pérez. — Escribano: Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406.

$6.40 En.5-16307-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAJNA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado. — Juan José Vidal.

$16.00 En.5-16302-v.en.28.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día viernes 14 de Enero de 1949, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el Art. 35. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 30). 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1948|49 (Art. 26).

P. D. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario, hasta el día 11 de Enero de 1949, a las 19 horas (Art. 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — El Secretario.

$16.00 En.5-12-v.en.11.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrrse el día lunes 24 de Enero de 1949, a la hora 17, en su sede social, calle Paraguay número 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Distribución del saldo del fondo de reserva. 2.o) Autorizar al Directorio para rescatar acciones de la Sociedad. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$12.80-En.5-13-v.en.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.282.804.77
Mercaderías	" 3.119.143.94
Caja, Bancos y valores.	" 538.435.19
Cuentas corrientes deudoras	" 2.977.921.50
Cuentas de orden	" 208.117.95
	$ 8.126.428.35

Pasivo—

Capital	$ 4.500 000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.625.591.99
Ctas. corrientes acreedoras	" 509.320.40
Cuentas de explotación	" 1.282.898.01
Cuentas de orden	" 208.117.95
	$ 8.126.428.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13536.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.310.582.81
Mercaderías	" 3.093.341.23
Caja, Bancos y valores.	" 368.394.50
Cuentas de explotación.	" 60.221.99
Cuentas corrientes deudores	" 3.326.000.07
Cuentas de orden	" 214.775.35
	$ 8.373.316.00

Pasivo—

Capital	$ 4.500.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.665.167.06
Ctas. corrientes acreedoras	" 1.581.724.31
Cuentas de explotación.	" 411.649.28
Cuentas de orden	" 214.775.35
	$ 8.373.316.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13537.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.361.756.75
Mercaderías	" 2.558.995.80
Caja, Bancos y valores	" 280.557.29
Cuentas de explotación	" 197.421.72
Cuentas corrientes deudoras	" 3.100.168.49
Cuentas de orden	" 247.489.44
	$ 7.746.389.49

Pasivo—

Capital	$ 4.500.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.851.645.59
Cuentas corrientas acreedoras	" 540.935.14
Cuentas de explotación	" 606.319.32
Cuentas de orden	" 247.489.44
	$ 7.746.389.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13538.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.407.476.60
Mercaderías	" 2.101.370.22
Caja, Bancos y valores.	" 557.696.13
Cuentas corrientes deudoras	" 3.990.441.33
Otras cuentas deudoras.	" 253.092.52
Cuentas de orden	" 222.999.45
	$ 8.533 076.25

Pasivo—

Capital	$ 4.500.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.892.002.55
Ctas. corrientes acreedores	" 918.864.49
Otras cuentas acreedoras	" 999.209.85
Cuentas de orden	" 222.999.45
	$ 8.533.076.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13539.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.444.605 27
Mercaderías	" 2.910.243.49
Caja, Bancos y valores.	" 146.381.71
Cuentas corrientes deudores	" 2.994.746.29
Otras cuentas deudoras.	" 711.283.46
Cuentas de orden ...	" 372.551.77
	$ 8.579.811.99

Pasivo—

Capital	$ 5.000.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.840.967.65
Ctas. corrientes acreedores	" 363.081.53
Otras cuentas acreedoras	" 1.003.211.04
Cuentas de orden ...	" 372.551.77
	$ 8.579.811.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13539 bis.

Sociedad Anónima Financiera Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	55.955.33
Títulos y acciones	"	7.222.795.84
Inversiones	"	1.108.094.75
Varios deudores	"	4.880.873.69
Intereses	"	252.997.66
Muebles y útiles	"	91.00
Gastos generales	"	26.102.82
Cuentas deudoras	"	63.175.65
	$	13.610.086.74

Cuentas de orden:

Depósito de acciones en garantía	$	9.000.00
Depósito de valores en en custodia	"	11.357.363.78
	$	11.366.363.78

Pasivo—

Capital	$	4.000.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	280.176.22
Fondo de reserva especial	"	75.000.00
Ganancias y pérdidas	"	126.608.91
Varios acreedores	"	8.143.478.53
Cuentas arreedoras	"	503.725.45
Dividendos y cupones	"	81.097.63
Dividendos a pagar	"	400.000.00
	$	13.610.086.74

Cuentas de orden:

Depositantes de accione sen garantía	"	9.000.00
Depositantes de valores	"	11.357.363.78
	$	11.366.363.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 15349.

Estancias Martinicorena S. A.

Balancete de saldos practicados al 31 de Setiembre de 1947

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$	2.443.925.83
Muebles y útiles	"	21.033.60
Caja y Bancos	"	1.456.239.75
Deudores en cuenta corriente	"	406.537.68
Cuentas diferenciales	"	142.196.82
	$	4.469.933.68

Haber—

Capital realizado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	139.782.79
Pérdidas y ganancias	"	730.750.89
Dividendos	"	600.000.00
	$	4.469.933.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 13624.

Estancias Martinicorena S. A.

Balance de saldos practicados al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$	2.403.853.20
Muebles y útiles	"	22.068.60
Caj y Bancos	"	1.490.895.20
Deudores en cuenta corriente	"	314.912.04
Cuentas diferenciales	"	272.287.29
	$	4.504.016.33

Haber—

Capital realizado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	133.365.44
Intereses y descuentos	"	40.500.00
Bonificaciones especiales	"	30.150.89
Dividendos	"	1.200.000.00
	$	4.504.016.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.00. — 13623.

Estancias Martinicorena S. A.

Balancete de saldos practicados al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$	2.071.669.22
Muebles y útiles	"	23.649 61
Caja y Bancos	"	963.308.18
Deudores en cuenta corriente	"	11.172.29
Cuentas diferenciales	"	445.126.52
	$	3.514.925.82

Haber—

Capital realizado	$	2.000.000 00
Fondo de reserva	"	1.100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	340.569.31
Intereses y descuentos	"	47.705.62
Bonificaciones especiales	"	14.650.89
Dividendos	"	12.000.00
	$	3.514.925.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.00. — 13622.

Estancias Martinicorena S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Activo inmobiliario:		
Muebles y útiles	$	22.202.85
Activo circulante:		
Haciendas, frutos, etc.	"	3.413.390.30
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.145.399.80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	711.12
	$	4.581.704.07

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.100.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	539.161.62
Pasivo transitorio:		
Divid. ejercicio 1945|46.	"	6.000.00
Divid. ejercicio 1946|47.	"	6.000.00
Bonificaciones especiales	"	14.650 89
Otras cuentas acreedorae	"	915.891.56
	$	4.581.704.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.40. — 13625.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	246.155.78
Deudores varios	"	1.958.924.21
Mercaderías	"	1.009.954.27
Muebles y útiles, máquinas, marcas, etc.	"	38.629.83
	$	3.253.664.09

Pasivo—

Capital integrado	$	300.000.00
Reservas	"	784.969.80
Amortizaciones	"	21.548.12
Acreedores varios	"	2.147.146.17
	$	3.253.664.09

Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 13601.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	280.074.51
Deudores varios	"	3.340.881.64
Mercaderías	"	961.491.83
Muebles y útiles, máquinas, marcas, etc.	"	39.157.03
	$	4.621.605.01

Pasivo—

Capital integrado	$	300.000.00
Reservas	"	738.389 86
Amortizaciones	"	21.488.04
Acreedores varios	"	3.561.727.11
	$	4.621.605.01

Montevideo, Diciembre 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 13602.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	170 085.51
Deudores varios	"	5 697.072.67
Mercaderías	"	1.588.363 44
Muebles y útiles, máquinas, marcas, etc.	"	39.450.68
	$	7.494.972 20

Pasivo—

Capital integrado	$	300.000.00
Reservas	"	876.039.20
Amortizaciones	"	22.441.20
Acreedores varios	"	6.296 491.80
	$	7.494.972.20

Montevideo, Marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección oSciedades Anónimas.

$ 4.20. — 13603.

U. C. I. S. A.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Banco			$	27.908.52
Realizable:				
Depósitos en garantía	$	2.900.00		
Stock materiales	"	12.881.06		
Cuentas deudoras	"	34.350.33	"	50.131.39
Inmovilizado:				
Instalaciones, máquinas, etc.	$	191.468.37		
Terreno de cantera y solares	"	70.000.00	"	261.468.37
Nominal:				
Acciones a emitirse			"	113.700.00
			$	453.208.28

PASIVO

No exigible:				
Capital autorizado	$	400.000.00		
Cuenta pérdidas y ganancias	"	62.38	$	400.062.38
Exigible:				
Bancos: obligaciones y créditos	$	25.000.00		
Cuentas a pagar	"	19.861.95	"	44.861.95
Utilidad a distribuir			"	8.283.95
			$	453.208.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.20. — 13078.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 6 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	1.240.77		
Encaje fiduciario	"	74.062.00	$	75.302.77
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			"	62.450.00
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	58.893.00
Suma del Encaje			$	196.735.77
Realizable:				
Inmuebles			"	15.147.69
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	228.677.84		
Valores descontados	"	680.942.08		
Hipotecas amortizables	"	77.624.80	"	987.244.72
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	8.834.48		
Edificios para uso del Banco	"	32.123.33		
Acciones	"	618.000.00	"	658.962.81
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	78.686.89
Total del Débito — (Activo)			$	1.936.777.88
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	129.976.29
			$	2.066.754.17

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	182.000.00		
Fondo de reserva	"	13.972.32	$	195.972.32
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	161.713.18
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	461.890.48		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	375.829.19	"	837.719.67
Exigible:				
Varios acreedores	$	123.372.71		
Capital autorizado por subscribir	"	618.000.00	"	741.372.71
Total del Crédito — (Pasivo)			$	1.936.777.88
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	129.976.29
			$	2.066.754.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 19.80. — 16105.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.